

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER  
INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA

# ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE  
ESTUDIOS MONTAÑESES



1968-1970

y 1971

Santander

Vol. 1

## **ALTAMIRA**

Consejo de Redacción

Director: Francisco Ignacio de Cáceres Blanco

Vocales: Carmen González Echegaray

Fernando Calderón G. de Rueda

Benito Madariaga de la Campa

Reciente fotografía de  
Don Tomás Maza Solano ante el  
Alcázar de Segovia.



## HOMENAJE A DON TOMAS MAZA SOLANO

Por el Consejo de Redacción de ALTAMIRA

Al hacernos cargo de la revista ALTAMIRA, la primera idea que se nos ocurrió a los componentes del Consejo de Redacción fue dedicar este número a Don Tomás Maza Solano. No fue sólo una idea de tópica cortesía para «agradecer los servicios prestados» a quien durante tantos años y con tanto acierto ha sido director e inspirador de esta publicación del Centro de Estudios Montañeses. Fue, sobre todo, la expresión espontánea de una gratitud y de un reconocimiento de sus muchos méritos.

Esta gratitud y este reconocimiento son de evidente justicia para quien conoce un poco la actividad y la obra de Don Tomás. Nosotros creemos necesario explicarlas brevemente, pues él posee en alto grado la rara y difícil virtud de la modestia y es obligación de los demás adelantarse a ofrecer y a reconocer hasta donde la elegante reserva de nuestro homenajeado le impide llegar.

Esto es lo que este número de ALTAMIRA pretende hacer de dos modos distintos. El primero, mediante la somera exposición de los méritos que concurren en Don Tomás Maza Solano y el segundo mediante el ofrecimiento de esta serie de trabajos que en esta edición se ofrecen al público.

En cuanto al primero, hay que anticipar que la brevedad corresponde a la exposición, que no a la lista de méritos acu-

**mulados** por Don Tomás durante su intensa y laboriosa existencia. Y en estos méritos incluimos no sólo los premiados con la larga serie de condecoraciones y diplomas que han querido premiar sus tareas, sino también aquellos desconocidos o que se han dado por supuesto cuando en realidad sobrepasaban sus normales obligaciones.

Hay que recordar que él ha sido uno de los elementos fundamentales del Centro de Estudios Montañeses. Teniendo en cuenta que este Centro, antes de la creación de la Institución Cultural de Cantabria a la que hoy pertenece, reunía a casi todos cuantos han significado algo en la investigación científica sobre Santander y la Montaña —bien en literatura o en artes, en historia, en folklore, en geografía o en cualquier otra rama de la ciencia— hay que deducir que Don Tomás ha sido el coordinador de una parte importante de los trabajos culturales realizados en esta Provincia.

En este sentido, ha concertado voluntades y reunido trabajos —publicados muchos de ellos en esta misma revista de cuya dirección se ha encargado con tanto acierto durante muchos años— sirviendo de orientador para numerosos estudios y proyectos de **investigación**. Muchos investigadores han encontrado en Don Tomás guía y cooperación —y quien esto escribe añade su testimonio personal— ofrecidas siempre con la mejor voluntad y el mayor desinterés. Sugiriendo temas y descubriendo a los estudiós nuevos campos de acción ha hecho nuestro homenajeado una extraordinaria labor para el mejor conocimiento de la riqueza histórica, artística y científica de la Montaña.

Pero no se ha limitado a una tarea coordinadora y **orientadora**, ya valiosa por sí **misma** y muy meritoria, sino que ha sido Don Tomás ejemplar investigador de nuestra historia provincial y local. Sus estudios sobre el Catastro de Ensenada, por ejemplo, son famosos a ambos lados del Atlántico por el interés que en la América española se pone en **las cosas** de la Madre Patria en cuanto significa demostración de orígenes y genealogías. Guarda Don Tomás un largo **anecdotario de gentes** de allá que volvían emocionadas a buscar en la Montaña el viejo solar de sus mayores, descubierto **al hojear** los tomos del estudio sobre el Catastro **ensenadino**.

Conviene a este respecto decir unas palabras acerca de la historiografía provincial que, hasta ahora, ha estado a cargo de los que con cierta superioridad llaman los docentes universitarios ((eruditos locales)). En primer lugar, nadie más que ellos han venido a llenar esa imprescindible base del conocimiento de la «pequeña» Historia, es decir, **de** la vida de las gentes, pueblos y ciudades que con su diaria actividad trenzaron y trenzan el grueso cordón de la «**gran**» Historia. Cada vez es más evidente la importancia de este conocimiento básico y a **él** nos han introducido estos pacientes investigadores provinciales —que no **provincianos**— con sus recopilaciones y sondeos en archivos olvidados, defendidos a veces por ellos mismos de la barbarie administrativa en una sorda lucha entre el legajo y el metro cuadrado de superficie «útil».

A estos investigadores es a quien está abierta una revista como **ALTAMIRA** que, sin perjuicio de la rigurosa exigencia de una calidad científica de los trabajos en ella publicados, se ofrece a todo el que aporte nuevos conocimientos sobre el ser y la historia de Santander.

Tal es también la última parte de este programa de homenaje, pues queremos ofrecer a Don Tomás en el momento de tomar el relevo que **él**, ocupado en otros muchos trabajos, nos cede ahora, el proyecto de una obra que es continuación de la que **él** ha llevado a cabo durante tantos años. **ALTAMIRA** quiere seguir, ante todo, fiel al espíritu que **le** dio vida. Pero también, porque las nuevas circunstancias lo aconsejan, aspira a ampliar sus actividades intensificando el contacto con sus colaboradores de cuyo trabajo depende en gran parte que la revista multiplique sus ediciones.

Sus ediciones y su difusión, puesto que **ALTAMIRA**, como **órgano** cultural quiere, de una parte, recoger todo empeño investigador digno de ser publicado y, de otra, transmitir estos resultados a toda la Provincia y a quienes más allá de sus límites —más allá de las fronteras nacionales **incluso**— desean saber más sobre la Montaña.

Creemos que es posible editar más de una edición anual de **ALTAMIRA**. Si lo conseguimos será la más cierta señal de que algo muy importante se está produciendo en el **ám-**

bito cultural de la Provincia, de que esta corriente de ida y vuelta, de recepción de inquietudes y de difusión de empeños logrados, circulan por la tierra cántabra dándola nueva vida que es lo que en definitiva queremos todos.

Este es nuestro programa que no es simple ilusión, puesto que empieza a cumplirse en este número de homenaje a Don Tomás Maza Solano. Los trabajos que en él se incluyen cumplen todos —y algunos de manera extraordinaria— ese empeño de calidad y altura científica, empeño que recibimos como consigna de nuestros antecesores y que los componentes del equipo que ha tomado el relevo nos esforzaremos en conservar y mejorar para mayor gloria y fortuna de Santander.

## Recuerdos de Don Tomás

Por Benito Madariaga de la Campa

No sabría decir cuando fue la primera vez que visité el Centro de Estudios Montañeses en la época en que se encontraba en uno de los pisos altos de la Diputación. Lo que sí puedo asegurar es que por lo menos contaba ya el Centro con un cuarto de siglo desde su fundación, en 1934, cuando un amigo me indicó la conveniencia de solicitar allí una información que andaba buscando.

Todavía recuerdo aquella antesala que tenía el Centro de Estudios, con sus muebles barnizados repletos de libros, y los cuadros que adornaban las paredes, que representaban distintos aspectos del Santander antiguo.

En la habitación interior, la figura menuda de Don Tomás Maza Solano aparecía rodeada de libros y papeles con los que realizaba diariamente su trabajo. Debo confesar que, desde el primer día, encontré en él un maestro y un amigo dispuesto a prestarme su consejo y ayuda en las tareas de la investigación bibliográfica.

Pero ha sido más recientemente cuando he llegado a conocer mejor a muchos de los que fueron fundadores del Centro de Estudios Montañeses. Fue a raíz de su traslado al piso que hoy tiene en la calle de Hernán Cortés, cuando Comencé a frecuentar la tertulia que al mediodía solía formarse en torno a Maza Solano, qué, como Secretario, era el encargado de llevar toda la parte administrativa y de atender a los estudiosos que con frecuencia visitaban el Centro.

El primero en llegar era su Presidente, Don Fernando **Barreda**, quien con su corbata de lazo y sus andares de viejo marino, me recordaba la simpática figura de Gabriel Miró. Despues llegaban Fernando Calderón, siempre con los libros y periódicos debajo del brazo, **Saiz de Antomil**, más amante de escuchar que de intervenir en las conversaciones, Don **Valentín Sainz**, y algunos otros de los primeros tiempos, que no puedo recordar.

La incorporación al Centro de Estudios Montañeses de un pequeño grupo de gente más joven, vino a significar una renovación y continuidad en la empresa que con tanto esfuerzo habían fundado y mantenido aquellos hombres de espíritu joven y animoso que humorísticamente se titulaban «los viejos» del Centro.

De la nueva promoción de investigadores recuerdo a María del Carmen González Echegaray, cuya simpatía animaba las charlas eruditas y anecdóticas del grupo, y a Paco Cáceres, hoy director de la revista **ALTAMIRA**.

Maza Solano gozaba como un chiquillo en estas reuniones, y su prodigiosa memoria recordaba, con los menores detalles, cualquier acontecimiento de las efemérides del viejo Santander. Fernando **Barreda** tenía la especialidad de la anécdota, en la que había ganado merecida fama por la gracia con que nos relataba una retalia de sucedidos, cada uno a cual más interesantes. Los ojos de **Barreda** se animaban como los de un niño que refiriera una picardía, y nos asombraba por la cantidad de cosas que contaba de sus frecuentes tratos con las personalidades políticas y literarias de aquel Santander de principio de siglo.

En estas tertulias tan interesantes, en las que cada uno añadía de su cosecha lo que sabía, llegó a enterarme de la historia del Centro de Estudios Montañeses, cuya exposición merece, sin duda, un mayor espacio que el que ahora le dedicamos. Gran parte de los fundadores han fallecido y para ellos, vivos o muertos, existía un recuerdo entrañable en aquellas conversaciones de los representantes de una generación inquieta y preocupada que había interés en la creación de un centro cultural que hiciera realidad el viejo proyecto de Menéndez **Pelayo** de mantener en Santander una

Sociedad de Bibliófilos Cántabros. Eran, además de los ya citados, Maza, **Barreda** y Calderón, los hermanos **González-Camino** y Aguirre, Juan Gómez Ortiz, Marcial Solana, primer Presidente del Centro, **Félix López Dóriga**, Francisco de Nárdiz, Sojo y Lomba, Luis Redonet, **Leonardo Gutiérrez-Colomer**, Jesús Carballo, Simón Cabarga, Francisco Cubría, Pérez de Regules, **Fernández Montes**, etc., etc.

Pero de todos ellos el más ligado al Centro de Estudios Montañeses, por su plena dedicación, ha sido Maza Solano. Me parece estar viéndole, con su guardapolvos azul y su boina, subido en la escalera buscando legajos y ordenando documentos.

A través de nuestras conversaciones fui recogiendo datos y recuerdos, algunos ya lejanos, de la vida de Don Tomás. Así me enteré de que nació en **Guarnizo** un 23 de abril de 1891, día que después, como él dice, fue elegido, en recuerdo de la muerte de Cervantes, para la Fiesta del Libro.

En 1906 ingresó en el Seminario de **Corbán**, donde cursó la carrera eclesiástica con unas calificaciones brillantes. Sus superiores se fijan en aquel joven despierto y aplicado y le proponen que se doctora en Roma, pero una fuerte crisis producida por la muerte de su madre y de su hermana, y una enfermedad grave, le hacen abandonar el Seminario en 1914. Es entonces cuando, ya bastante mayor, se ve obligado a verificar el ingreso de Bachillerato en el Instituto de Segunda Enseñanza en el curso 1927 a 1928, y obtiene una matrícula de honor que recordaría siempre con vergüenza, porque tuvo que realizar el examen junto a muchachos de nueve años.

Existe una anécdota suya, poco conocida, de aquellos años mozos. Siendo un niño decidió un buen día seguir a Don Marcelino Menéndez **Pelayo** para conocerlo de cerca. La figura ilustre del polígrafo santanderino atraía a los muchachos, que miraban asombrados a aquel hombre que siempre llevaba algún libro en la mano o en los bolsillos. Con un amigo de su edad Maza Solano aguardó debajo del puente de Atarazanas el paso de Don Marcelino, que puntualmente hacía ese recorrido a una hora concreta y, al pasar junto a la Catedral, miraba todos los días el reloj, como si fuera

su única verificación del tiempo. Los dos estudiantes comprobaron como entraba en el bar **Suizo** y luego salía para tomar el tranvía de vapor del Sardinero, donde solía **acudir** muchas veces en su visita a la casa de la Marquesa de Viluma. Los dos **muchachos** sacaron también dos billetes y se colocaron en frente de Don Marcelino quien se encontraba enfrascado en la lectura de un libro, sin darse cuenta de las miradas curiosas de aquellos dos niños. Al llegar al **Sardinero**, Don Marcelino permaneció en el asiento y Maza Solano, creyendo que volvería a hacer el mismo recorrido, sacó de nuevo otro billete. Pero con gran sorpresa suya el cobrador se acercó a Don Marcelino para decirle que había terminado el viaje y debía descender. Tristes y compungidos se quedaron los **dos** pequeños admiradores de Menéndez Pelayo; sin poder seguirle, comprobando desde el tranvía cómo se alejaba la **figura** de aquel hombre, **cuya** distracción les había hecho gastar los ahorros de aquel **día** en dos nuevos billetes de tranvía.

En 1914 vino a dirigir Don Miguel Artigas la Biblioteca de Menéndez Pelayo y animó al joven Maza Solano para que se dedicara a los estudios de investigación bibliográfica. Trabajó Don Tomás durante algún tiempo en esta Biblioteca hasta que en 1916 pasó a prestar sus servicios en la Municipal, a cuya oposición libre se presentó, y obtuvo la plaza por unanimidad del tribunal. El 13 de septiembre de 1916 fue nombrado para la plaza de la Biblioteca del Ayuntamiento, en la que tomó posesión a los pocos días. El Alcalde, que era entonces López Dóriga, subió en persona a felicitar al nuevo funcionario que acababa de realizar una oposición brillante.

En la Biblioteca transcurrió su vida hasta que fue **jubilado**. Muchas veces he escuchado a Maza Solano contar los hechos más **sobresalientes** en aquellos años en que se forjó un ambiente intelectual que recogía la herencia legada por hombres como Menéndez Pelayo, Pereda, Amós de Escalante, Eduardo de la Pedraja, Sanz de Sautuola, González de Linares, Enrique de Leguina, Angel de los Ríos, etc.

En 1918 la Biblioteca adquirió la célebre colección de Eduardo de la Pedraja, que pasó a formar parte de su fondo.

Don Federico Vial entregó íntegra su biblioteca y el Gobierno francés regaló una colección, encuadrada, de los clásicos de este país.

Muchas otras donaciones de hombres amantes de Santander habían pasado a engrosar la Biblioteca que dirigía entonces Maza Solano. Merecen recordarse, en este sentido, Rodríguez Parets, Buil y Bayod, Gabriel Llabrés, Alcalde del Río y Sanz de Sautuola.

En 1925 hizo una visita a la Biblioteca Municipal la Marquesa de Pelayo y, al comprobar que faltaban muchos libros por colocar, por escasez de estanterías, hizo donación de una metálica con cristales y puertas de madera de cedro, que todavía recuerdo haber visto en mis primeras visitas a aquella Biblioteca, que, con sus lámparas individuales, tenía un encanto y una intimidad que está en la memoria de todos los lectores de antaño.

Mercece también tenerse en cuenta la donación que hizo el Doctor Don Angel Gutiérrez de un sistema para leer los ciegos y de una colección importante de libros.

Hay una anécdota de estos años, que he oído contar muchas veces a Don Tomás. Parece ser que un buen día un norteamericano visitó la Biblioteca y Don Tomás, como era su costumbre, le mostró atentamente algunos libros raros y curiosos, ejecutorias y el famoso manuscrito de *Sotilexa*. El americano se interesó por el original que había escrito Don José María de Pereda y ofreció una cantidad fabulosa por él. Mucho tuvo que hablar Don Tomás para persuadir a aquel hombre de que el original de *Sotilexa* no se vendía ya ya que Santander no se desprendería jamás, por nada del mundo, de aquella obra que, con enmiendas y tachaduras, recogía la gesta de sus hombres del mar.

En este ambiente de estudio, rodeado de libros y legajos, fue Maza Solano preparando su obra, que hoy constituye varios volúmenes y numerosas carpetas con recortes que contienen sus artículos y las alusiones periodísticas a sus conferencias. Sus dos primeras colaboraciones fueran una poesía en «El Diario Montañés» a la Inmaculada, y un artículo que versó acerca de un error biográfico sobre Pereda.

En 1920 se presenta al concurso de folklore, organizado por el Ateneo de Santander, y obtiene un premio por una colección de romances, galardón que le fue entregado al verano siguiente por el propio rey Alfonso XIII.

En 1930 lleva, conjuntamente con Don José María de Cossío, la dirección de «**La Revista de Santander**», que apareció durante bastante tiempo y en la que colaboraron todos los intelectuales y escritores del momento: Manuel Llano, Francisco Cubría, Fernando Barreda, Manuel de Solano, José María de Cossío, etc.

La revista hoy agotada, tuvo un gran éxito, y todavía los montañeses de América se interesan por la colección y solicitan con frecuencia ejemplares, que únicamente se pueden hallar en alguna librería de lance o en las bibliotecas que, de vez en cuando, se ponen a venta.

En 1932 participó en el tomo de homenaje a Don Miguel Artigas, publicado por la Sociedad Menéndez Pelayo, con un artículo sobre «**La Sociedad de Bibliófilos Cántabros** que intentó formar Menéndez Pelayo».

Al año siguiente interviene Maza Solano en la velada organizada por el Ateneo con motivo del Centenario de Pereira. A partir de entonces, otras muchas veces, tomaría la palabra en el Ateneo para dar alguna lección sobre la historia de los hombres o efemérides de la Montaña.

En 1939 lo hizo sobre «**El pensamiento de Menéndez Pelayo** acerca de la Patria y el patriotismo); en 1954 habla en el homenaje a Concha Espina y en 1956 lo lleva a cabo de nuevo sobre «**Menéndez Pelayo, arquetipo de lectores y estudiantes**). Etcétera, etc.

Entre sus trabajos de investigación histórica merecen citarse los que realizó en el Archivo de Indias de Sevilla sobre la aportación y familias más ilustres de los montañeses en América.

La concesión de la medalla de Alfonso X el Sabio vino a significar el reconocimiento oficial a los méritos contraídos por un hombre que había dedicado toda su vida al estudio y a la investigación bibliográfica. En efecto, cualquiera que

intente trabajar sobre temas montañeses, tiene forzosamente que consultar los libros que Maza Solano ha escrito en una paciente labor de acopio de datos, sacados del Catastro del Marqués de la Ensenada, libros donde se recogen la nobleza, hidalgía, profesiones y oficios en la Montaña, trabajo por el que le fue concedido en 1956, el premio «G. S. Franckman», por el Instituto Internacional de la Genealogía y Heráldica. Otro tanto podría decirse de sus *Relaciones Histórico-Geográficas y Económicas del Partido de Laredo en el siglo XVIII*, que constituye un esfuerzo interesante por poner al alcance del investigador una serie de datos de consulta necesaria al realizarse el estudio de ese siglo.

Pero ese cariño y entrega al conocimiento de la historia de la Montaña podrían sintetizarse en las palabras que él mismo escribió en uno de estos libros: «**Que** el esfuerzo que al *Centro de Estudios Montañeses* y al autor de estas páginas ha costado la preparación y publicación de esta obra, sea compensado con la utilidad que ella haya de proporcionar a los investigadores, y a los amantes de estos temas y a cuantos se preocupen por el conocimiento de la historia interna y de la vida social y económica de los pueblos de la Montaña»).

Esta ha sido y es, en definitiva, el lema y la labor honrada y meritísima trazada por Don Tomás Maza Solano.



# Noticias Documentales sobre Bárbara Blomberg

Por el Lic. P. Emilio Lozano Mateos, Capuchino

*Hacemos constar nuestro agradecimiento más sincero a cuantos en mayor o menor grado nos han ayudado a realizar el presente trabajo, muy especialmente, al Dr. Don Antonio Eiras Villa-  
rroel, catedrático de la Universidad de Santiago,  
al R. P. Juan José de Bilbao, Don José Cervera  
Toranzo (†), Don Enrique Gómez Gutiérrez,  
Don José M.<sup>a</sup> Cárvares, Doña Carmen G. Echega-  
ray y P. Buenaventura de Carrocera, cp.*

*Aunque alguien afirmó que «el interés del tema es muy limitado)) y no ofrecía mayor interés, sinceramente sentimos no poder compartir su opinión. La figura histórica de Doña Bárbara Blómberg, madre del serenísimo Príncipe Don Juan de Austria, posee en si misma una gran personalidad, si, como lógicamente debe hacerse, hemos de encua-  
drarla entre las otras dos de primera magnitud con quienes necesariamente se ha de relacionar: Carlos V y el hijo de ambos, Don Juan de Austria, que le dan prestancia y obli-  
gan a fijar más en ella nuestra atención.*

## Wider Boundaries Bridging Disciplines

### and Global Citizenship

and global citizenship are two related but distinct concepts. The former refers to an individual's capacity to act in the interest of others, while the latter refers to the shared responsibility of individuals and institutions to promote the well-being of all people. In this sense, global citizenship is a form of political engagement that goes beyond national borders, recognizing the interconnectedness of people and the need to work together for the common good.

Global citizenship is also characterized by a sense of responsibility and accountability. It requires individuals to take into account the impact of their actions on others and the environment, and to act in a way that promotes justice, equality, and sustainable development. This involves not only personal responsibility, but also collective action and advocacy at the local, national, and international levels. By promoting a sense of global citizenship, we can help to build a more just, equitable, and sustainable world for all.

Overall, the concept of global citizenship is a powerful tool for addressing some of the most pressing challenges of our time. By encouraging individuals to think beyond their own interests and to work together for the common good, it can help to create a more just, sustainable, and peaceful world for everyone.

## NUESTRO PLAN DE TRABAJO

En términos generales se puede decir que nos hemos ajustado al esquema propuesto desde un principio. En ese esquema primero insistimos en algunos datos biográficos de Doña Bárbara Blómberg y precisamos y esclarecemos algunos sobre todo referentes a su estancia en Valladolid, en S. Cebrián de Maxote (Valladolid), Colindres (Santander) y especialmente en Ambrosero, también de la provincia de Santander. Por último, creemos que los documentos aducidos **zanjan** de una vez para siempre la debatida cuestión de su enterramiento en nuestra iglesia conventual de Montehano.

Hemos insistido principalmente en esto último porque, aunque la exhumación de **los** restos de Doña **Bárbara** fue realizada por el R. P. Juan José de Bilbao, **quien** ha llevado sobre todo la parte formal histórica o de investigación, referente a esa sepultura y descubrimiento posterior, hemos sido nosotros. La segunda parte del trabajo es totalmente documental.

### A) LA BIBLIOGRAFIA

La escasa **bibliografía** que presentamos **podría clasificarse** en dos apartados: Uno de tipo general, relacionado indirectamente con Doña Bárbara, como son los varios estudios consultados sobre Carlos V, Don Juan de Austria, Felipe II, etc., que ciertamente no abundan en **amplias** referencias a Doña Bárbara, sino que nos las ofrecen contadas y a veces un tanto discordes.

Entre los estudios más estimables y de mayor utilidad para nuestro trabajo debemos citar las dos **biografías** de

*Don Juan de Austria: la de Vander HAMMEN y la de Porreño, escritas ambas a muy corta distancia de la muerte de la Blómberg y por ello muy fidedignas. La última en especial es sumamente apreciable por la anotación documentadísima y muy completa de A. Rodríguez Villa, que nos ha sido de gran utilidad y a la que nos hemos referido constantemente a lo largo de todo el trabajo.*

*Una segunda parte, más escasa aún, de nuestra bibliografía es la que se refiere directamente a Doña Bárbara. No existe propiamente trabajo alguno exhaustivo, completo, sobre ella. Tan sólo monografías muy deficientes. Entre éstas, la del Sr. Acero y Abad, editada en Logroño el año 1901, con el título: ((Bárbara Blómberg)), corta de páginas —tan sólo veintitrés— y cargada de inexactitudes, sobre todo respecto a los últimos años de Doña Bárbara.*

*Otra monografía más moderna, aún no concluida —ya que sólo se ha publicado la primera parte— es la de Don Luis Redonet, académico de las Reales Academias de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, titulada ((Bárbara Blómberg)) y publicada en el Boletín de la Academia de la Historia (Tomo CLVIII, cuaderno 11, pág. 121-145). Aunque los datos que aporta son más estimables, no pueden conceptuarse como abundantes.*

## B) LA PARTE DOCUMENTAL

*Nuestro trabajo se basa principalmente en esta parte documental, casi toda inédita, y por ello juzgamos la más importante.*

*El punto de partida ha sido el ((Memorial de las sepulturas)) de nuestro convento de Montehano. Teníamos noticias no muy precisas de la existencia, en el Archivo Histórico Nacional, de este documento, junto con todo el antiguo archivo conventual, que efectivamente pudimos dar con él, aunque en firma distinta de la que anteriormente tenía.*

*Fue el primero que nos puso en la pista para dar con la sepultura de Doña Bárbara. Luego, intentando esclarecer la genealogía de uno de sus escribanos, Francisco Alonso de Casanueva, emparentado con Juan Mazateve, criado de Don*

*Juan de Austria y luego de Doña Bárbara, dimos también con el expediente de otro familiar de dicho criado, Don Francisco de la Oceja Alvarado, para su ingreso en la Orden de Santiago. Entre las declaraciones juradas de los testigos de este expediente se encontraron también deposiciones de testigos oculares del enterramiento de Doña Bárbara en nuestro convento de Montehano.*

*Así mismo, en nuestras frecuentes visitas a la biblioteca de Menéndex Pelayo, se nos ofrecieron también unos legajos, encontrados en la carpeta del escritorio del gran Polígrafo montañés, que en un principio nos aseguraron eran el testamento de Doña Bárbara Blómberg. Examinados detenidamente pudimos comprobar que se trataba de un documento de libratoria, semejante en todo al publicado por Don A. Rodriguex Villa en el B. A. H. el año 1900, XXXVI, 69-81. Por esta razón presentamos también el encabezamiento y final del mismo.*

*Tanto el ((Memorial de las sepulturas)) como el manuscrito hallado en la Biblioteca de Menéndex Pelayo, junto con las declaraciones para el expediente de Don Francisco de la Oceja Alvarado, juxgamos de capital interés para nuestro trabajo y nuestra pequeña aportación a la investigación histórica.*

*Por último, creemos también de algún interés el hallazgo de las declaraciones de Leganés referentes a la crianza y primeros años de Don Juan de Austria en la referida villa de Leganés.*

*Cerramos nuestro estudio sobre Doña Bárbara con la brevísima bibliografía que hemos podido consultar.*



## PERSONALIDAD HISTORICA DE DOÑA BARBARA BLOMBERGH

Son muchas las incógnitas planteadas en torno a Doña Bárbara Blómberg, figura de indiscutible celebridad, lograda indirectamente en la Historia a causa de otra incomparablemente mayor de los dos personajes claves con que se relaciona y en cuyo marco histórico consigue destacar de manera insospechada.

Entre Carlos V y Juan de Austria, esta mujer pasa de la oscuridad y del anonimato a un puesto relevante en las páginas de la Historia. Representa el lazo de unión entre el gran Emperador, empeñado en la lucha contra la Reforma Protestante, vencedor de Mühlberg, y el hijo de ambos, el vencedor de Lepanto, Don Juan de Austria.

Y si podemos muy bien concebir a un Carlos V en el **cénit** de su gloria y hasta en sus posteriores victorias, cuando ya viudo comenzaba a declinar su estrella, sin esta mujer, que acaso hubiera sido mejor no hubiera conocido, es indudable que no nos sería tan fácil forjarnos la idea de un **Don** Juan de Austria sin su complejo de bastardo, es decir, sin su subconsciente vergonzante y vergonzoso que le empujase a rechazar la deshonra de una madre, a quien una vez conocida, prefiere tener lejos de sí (1); pero que, junto con su otro consciente de saberse hijo del Emperador, le impulsa a superarse en hazañas heroicas que por un lado arguyan la nobleza de su sangre, y por otro, revaloricen la deshonra de su bastardía.

Atribuyen con frecuencia al Bastardo del Emperador **esta** expresiva frase, al tener conocimiento de su origen imperial: «**Si** supiese había alguien en el mundo que me sobrepasase en valentía y valor, me arrojaría por **una** ventana)).



# I

## PRIMEROS DATOS BIOGRAFICOS.

Ya desde un principio, o porque se ignoraba, o porque intencionadamente se ocultó, ningún historiador dio noticias más concretas que las hoy conocidas por nosotros en torno a Doña Bárbara Blómberg, madre del Héroe de Lepanto. Ni Porreño (2), ni Vander Harnmen (3), en sus estimables biografías de Don Juan de Austria, ofrecen muchos datos sobre ella. Algunos más aportan M. Gachard (4) y M. La-fuente (5).

Muchos creyeron que Bárbara Blómberg, nacida seguramente en Ratisbona a principios del segundo cuarto del siglo **xvi**, no era sino una mujer intermediaria, encargada tan sólo de la crianza de Don Juan pero no su verdadera madre, ocultando acaso un nombre de mucho mayor relieve. Otros atribuyeron esta maternidad a la hermana del emperador Carlos V, Doña María, reina viuda de Hungría. La-fuente y Gachard desmienten esta especie calumniosa y prueban fehacientemente que Bárbara Blómberg es la verdadera madre de Don Juan de Austria, lo que con toda seguridad nos consta de su correspondencia y de los cuidados de que fue objeto por parte de la Corte española y muy en especial del mismo Felipe II.

Para confirmación de lo dicho bastaría aducir tan sólo las pruebas de los nuevos documentos que se aportan en el presente trabajo: En el documento inédito hallado por nosotros en la Biblioteca de Menéndez Pelayo, de finiquito o **libratoria**, se dice textualmente por ella: «**Yo** madan Bárbara de Blómberg *madre que fui* del Señor don, Juan de Austria... digo que por quanto Juan de **Mazateve** aposenta-

dor de su Majestad y mi mayordomo... criado que fue de don Juan mi hijo...» etc. Así se reconoce igualmente por el escribano Juan del Castillo, quien firma dicho documento, al final del cual se dice: «... la Excma. Señora Madama Bárbara Blómberg, madre del serenísimo don Juan de Austria...)). Documento que está fechado, como puede verse, en Colindres (**Santander**) a 13 de febrero de 1584.

Bárbara Blómberg era hija probablemente de un acomodado burgués de Ratisbona, ((fabricante de cinturones))(6) y asegura Rodríguez Villa que «cuando la conoció el Emperador era joven, soltera y vivía en compañía de sus padres)). Una mujer anciana le sirvió de confidente en sus relaciones con el César y no se apartó de su lado hasta que dio a luz al que con el tiempo había de ser honra y prez de las armas españolas, lo cual aconteció, no en el año 1545, en que fijan los historiadores el nacimiento de Don Juan, sino más de un año después, según deduce el Sr. Lafuente del testimonio de las Cortes de Toledo de 1560, en que fue jurado por príncipe de Asturias Don Carlos, primogénito de Felipe II y de la medalla acuñada para inmortalizar el glorioso triunfo de Lepanto (7).

Granvela, con motivos más que suficientes para conocer intimidades de los Austrias, afirma también que Don Juan de Austria muere cuando contaba sólo treinta y un años en 1578, descontados los cuales nos darían la fecha aproximada —para algunos rigurosamente exacta—, del 24 de febrero de 1547, justamente cuando Carlos V cumple sus cuarenta y siete años y a la corta distancia de algunos meses de su asistencia a la Dieta de Ratisbona, del 10 de abril al 3 de agosto de 1546, en que se supone tuvo sus relaciones con Doña Bárbara (8).

## EL HIJO DE DOÑA BARBARA BLOMBERG Y DE CARLOS V

El fruto de estas relaciones había de encarnar en un héroe militar de resonancia universal en la Historia; sin embargo, hoy es el día en que seguimos aún desconociendo el lugar de su nacimiento y la Iglesia en que fue bautizado. Sí nos consta con toda seguridad, que se le impuso el nombre de Jerónimo, tal vez porque el mismo Carlos V sentía especial

devoción a este santo (9). Más tarde, Felipe II se lo cambiaría por el de Don Juan de Austria, al reconocerle como hermano, en ocasión memorable.

Carlos V no quiere en esta ocasión proceder como cuando tuvo su otra hija natural Margarita de Austria, en Juana Genst el año 1521, soltero aún y a sus veintiún años, a quien enseguida reconoce por hija. Don Juan de Austria es entregado para su crianza primeramente a Adrián Dubois, ayuda de cámara del Emperador, hasta 1550, año en que, acaso por mandato del mismo, se halla ya en manos de Ana Medina, en Leganés —pueblocito de la provincia de Madrid—, casada con Francisco Massy, que era tañedor de viola de la capilla imperial.

Francisco Massy era belga de nacimiento, como Dubois y llevaba ya muchos años al servicio del Emperador. En 1539 contrae matrimonio en Toledo con Ana Medina. Los padres de ésta viven en Leganés y por ello Francisco Massy pide permiso a Carlos V para poderse retirar a descansar a dicha Villa. Dubois debió aprovechar esta ocasión, y sin duda, por sugerencia del Emperador, traer al niño a sus reinos de España.

Entre los papeles incluidos en el testamento de Carlos V y con fecha del 13 de junio de este mismo año de 1550 encontramos este escrito aportado por Rodríguez Villa (10), que representa algo así como el recibo o traspaso de poderes sobre el pequeño «Jeromín»:

«Yo, Francisco Massi, violeur de S. M., y Ana de Medina mi muger, conocemos y confesamos de aver tomado y recibido un hijo del señor Adrian de Bues, ayuda de cámara de S. M., el qual tomamos por su ruego, que nos ha rogado que le tomemos y tratemos y gobernemos, así como si fuese nuestro hijo propio, y no dezir ni declarar a ninguna persona cuyo sea el dicho niño, porque el señor Adrian no quiere en ninguna manera que su muger supiese ni oyese hablar de ello, ni otra persona ninguna. Para lo qual yo, Francisco Massi, y Ana de Medina, mi muger, y nuestro hijo Diego de Medina, juramos y prometimos al dicho señor Adrian de no desir ni declarar a persona que sea en esta vida, de quién es el dicho niño, sino que yo diré que es mío,

hasta que el señor Adrian me embie una persona con esta misma carta, o que el dicho señor Adrian verná en persona. Y porque el señor Adrian quiere tener este caso secreto, me ha rogado, por **haserle** buena obra, de tomar el niño dicho en cargo; lo qual hasemos yo y mi muger, y conosco aver recibido del dicho señor Adrian para **hazer** este viage de llevar este niño, para **cavallo** y **adereço** y dispensa de un año de tratamiento que me da, cien escudos, y es a saber, que se cuenta el dicho año dende primero día de agosto de este presente año de 1550 años. De lo qual me tengo por contento y pagado de este dicho año: y porque es verdad, lo firmé de mi nombre yo y mi muger; y porque mi muger no sabe firmar, rogué a Oger Bodoarte que lo firme de su nombre por ella. Y dende adelante me da el dicho señor Adrian cincuenta ducados por cada un año por el tratamiento del niño. Fecha en Bruselas a 13 días del mes de junio de 1550 años» (*Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle*, tomo IV, página 498).

Confirmando este dato de la crianza de Don Juan de Austria en Leganés por los esposos **Massy**, Juan Pérez de Guzmán, en el B. A. H. (11) publicó la siguiente información:

«En el libro I de Bautismos de la parroquia de S. Salvador de la Villa de Leganés, al folio 180, y en la margen de la partida de Ana, hija de Gabriel de Medina y su legítima mujer Catalina, a cuyos padrinos Miguel Galbán y su mujer Juana acompañó **Francesquín**, flamenco, fecha de 28 de abril de 1555, hay una nota que dice así:

«**Francesquín**, flamenco, que se cita en esta partida, fue un criado muy querido del Emperador Carlos V, a quien encargó de la crianza de Don Juan de Austria en esta Villa. Consta en la Descripción de Leganés que para en la librería del Escorial y en la Crónica de los Carmelitas Descalzos de **Loeches**».

Madrid 17 de octubre de 1913. Juan Pérez Guzmán.

Es muy posible que esta Descripción de **Leganés** se tomase de las Relaciones que se hicieron conforme a las declaraciones de varios testigos del tiempo de Felipe II y por orden suya el año 1579, en contestación al formulario que

por aquellas fechas se dirigió a todos los pueblos, sobre su situación, características, hechos notables, etc. Al contestar a la pregunta 33, dijeron:

(Declararon tenerse por caso muy notable y **dino** de tener memoria que un hombre extranjero de fuera de esta tierra llamado Francisquín, flamenco, casado con mujer natural de este pueblo **traxedé** como **traxo** desde el reino de **Flandes** al muy exelentísimo señor don Juan de Austria, que Dios nuestro señor tenga en su gloria y le tuvo en este pueblo a su cargo desde que tuvo edad de año y medio hasta edad de once años sin que de el se entendiese quien ni cuyo hijo era, llamándolo Xeronimico, el cual secreto asimismo escondió a su mujer y **caio** que fallesio el dicho Francisquín solo, dexó encargado le tratasen bien que algún día verían quien era el niño y así a la edad de los once se descubrió el secreto, llevándole al palacio o corte real de su Majestad como fué notorio por orden y mandato del rey Don Felipe nuestro Señor, por cuyo hermano fué habido e tenido, e como tal querido e amado» (12).

#### DUDAS SOBRE LA PATERNIDAD DE DON JUAN DE AUSTRIA.

Algunos historiadores han atribuido la paternidad de Don Juan de Austria a Dubois, ayudante de cámara de Carlos V; y otros, a Luis Méndez Quijada, por haberse luego hecho cargo de él y llevarlo a su casa señorial de Villagarcía de Campos y encomendarlo en 1554 a su esposa **Doña** Magdalena de Ulloa que, aunque ejemplar y piadosa, no tenía hijos.

Cuando el Emperador, ya en los últimos años de su **vida**, se retira a Yuste, Don Luis M. Quijada ha de instalarse también —sin duda por orden secreta del mismo Carlos V— en un pueblecito cercano a Yuste, por nombre Cuacos, en que asimismo se halla el pequeño «Jeromín» en el **año** 1558 y cuando cuenta tan sólo unos once años de edad y pasa por

un **paje-niño** del Emperador que así tiene la ocasión de verlo y tratarlo a menudo.

En un cuadro famoso del pintor Rosales ha querido **plastificar** este encuentro con el Emperador de muy distinto modo a como sucede en la realidad (13). El reconocimiento legal de este hijo ya hacía cuatro años que se había hecho en Bruselas, en el mismo día que otorga su testamento, el 6 de junio de 1554.

Copiamos literalmente lo que se refiere al mismo, por juzgarlo de gran interés:

«Demás de lo contenido en este mi testamento, digo y declaro que, por quanto estando yo en Aleñaña, después que embiudé, hube un hijo natural de **una** muger soltera, el qual se llama Gerónimo, y mi intención ha sido y es que, por algunas causas que a esto me mueven, que pudiéndose buenamente **endereçar**, que de su libre y espontánea voluntad, **él** tomase hábito en alguna religión de frayles reformados, a lo qual se encamine, sin hacerle para ello premia ni extorción alguna. Y no pudiendo esto guiar **assi**, y queriendo **él** más seguir la vida y estado seglar, es mi voluntad y mando que se le den de renta, por vía ordinaria, en cada un año, de **veynte** a treinta mil ducados en el **reyno** de Nápoles, señalándole lugares y **vasallos** con la dicha renta. Lo qual todo, **assi** en el señalar los dichos, como en la cantidad de la renta, que la suma' susodicha sea como pareciese al Príncipe mi hijo, a quien lo **remito**; y, en defecto dél, sea como pareciere a mi nieto el Infante Don Carlos, o a la persona que, conforme a este mi testamento, **fuere** mi heredero o heredera, al tiempo que se abriere. Y cuando el dicho Gerónimo no estuviesse por entonces ya puesto en el estado que yo deseo, gozará de la dicha renta y lugares por todos los días de su vida, y después **dél** sus herederos y sucesores legítimos, de su cuerpo descendientes. Y en qualquiera estado que **tomare** el dicho Gerónimo, encargo al dicho **Príncipe** mi hijo, y al dicho mi nieto y a cualquiera mi heredero, que, como dicho tengo, tubiere al **tiem-**

---

que en esta cédula es contenido. La qual firmé de mi nombre y mano, y va cerrada y sellada con mi sello pequeño y secreto, y se ha de guardar y poner en efecto, como cláusula del dicho mi testamento. Hecha en Bruselas, a seys días del mes de junio de 1554» (14).

Probamos con tan largo testimonio que Carlos V, aunque lo oculta por largo tiempo, no deja de reconocer a este hijo que tanto honraría su nombre y memoria, y esto es lo que principalmente nos interesa. Pero a la verdad que también nos parece extraño la razón de ocultar su paternidad, máxime llegando a tenerle tan cerca de sí y en circunstancias en que, como se ha visto, fue preparando el mismo Carlos V.

Dice a este respecto el Duque de Maura (15), a quien seguimos casi literalmente, que la clave de esa extraña conducta la da un párrafo de las instrucciones fechadas en Palamós. Quiere entonces el Emperador poner sobreaviso a su hijo Felipe II contra la incontinencia conyugal, no obstante ordenarle contraer matrimonio precoz, —juzgamos que precisamente por esto— y le escribe procurando despertar en su ánimo la ternura filial: «**No** tengo otro hijo sino **vos**». A renglón seguido, no para reforzar el argumento, sino ex abundantia cordis, añade: «**Ni** quiero haber **otro**».

Carlos V está viudo y acaba de cumplir cuarenta y tres años y puede verse obligado por razones imperiales a contraer segundas nupcias... lo que parece hacer a esta última afirmación un tanto aventurada. Pero a los cuatro años de escrita en Palamós esta profesión de fe vehementemente dinástica, llega el hijo varón, que «no quería tener)), aunque por vía extraconyugal. ((Debieronde contraponerse—termina diciendo el Duque de Maura— durante años, en la conciencia de Carlos V los escrúpulos de padre y los deberes de monarca, plasmando por fin la transacción dirimente de ese conflicto en el texto de la cédula de Bruselas)).

•**Sabemos** cómo cumple Felipe II escrupulosamente esta

orden testamentaria de su padre. En 1559, en Gante, durante un Capítulo de los Caballeros del Toisón, presidido por el mismo Felipe II, poco antes de regresar a España, nombra miembro de la Orden a su hermano, que aún no conocía, para hacerle entrega del Toisón, collar honorífico y condecoración borgoñona en la primera ocasión que se presentara. Felipe II siempre lo distinguió con un sincero y afectuoso cariño fraternal. De otro modo, hubiera sido muy difícil el logro de este héroe nacional triunfando en las **Alpujarras** y vencedor de Lepanto.

## N O T A S

(1) GACHARD: «**Don** Carlos et Phillippe **II**, **IV**, págs. 161-166.

(2) PORREÑO, Baltasar Lic.: Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria. Está publicada por la Sociedad de Bibliófilos Españoles —Madrid 1899—. Es sumamente interesante porque está escrita a corta distancia de la muerte de Doña Bárbara, en el año 1627. La dedicó a «la excelentísima señora **DOÑA ANA DE AUSTRIA**, hija de S. A. Abadesa perpetua y bendita del santo y real monasterio de las Huelgas de Burgos».

(3) VANDER HAMMEN: Historia de Don Juan de Austria, Madrid 1627.

(4) GACHARD, loc. cit.

(5) LAFUENTE, Modesto: «**Revista** española de Ambos Mundos.. Tomo I, 1853.

(6) REDONET, Luis: Bárbara de Blómberg, «Boletín de la Real Academia de la Historia.. Tomo CLVIII, cuaderno II, págs. 121-145.

(7) RODRIGUEZ VILLA: Comentarios a la "Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria", de Porreño. Nota II, págs. 311-312.

(8) RODRIGUEZ VILLA: Comentarios a la .Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria», de Porreño, pág. 319: «Hale llamado N. Señor en la flor de su edad a los 31 años de ésta» (Carta de 23 de octubre de 1578, Archivo de Simancas-Estado, leg. 932).

(9) REDONET, loc. cit., pág. 126.

(10) RODRIGUEZ VILLA: Comentarlos a la «**Historia** de Serenísimo Señor Don Juan de Austria», pág. 319.

(11) Bibliotecas y Archivos Históricos, 1900. LXIII, pág. 537.

(12) «**Relaciones** de los pueblos de España ordenadas por Felipe **II**. Libro publicado por los Institutos Balmes de Sociología y Juan Sebastián **Elcano** de Geografía. del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en 1949. Tomo **provincia** de Madrid. pág. 343, contestación a la pregunta núm. 38, que se les **hizo** el 12 de enero de 1580.

(13) RODRIGUEZ VILLA: Comentarios a la «**Historia** del Serenísimo Señor Don Juan de Austria», pág. 321.

(14) DUQUE DE MAURA: «**Estatuas** que vuelven a ser hombres.. Madrid 1950. Edic. «**Ambos** Mundos..

(15) DUQUE DE MAURA, loc. cit.



## II

### DOÑA BARBARA EN LOS PAISES BAJOS.

Volvamos de nuevo al encuentro de Doña Bárbara Blómberg. La hemos dejado a corta distancia del nacimiento de su hijo Don Juan de Austria. Mientras éste pasa de manos de Dubois a las de Francisco Massy en Leganés y luego a las verdaderamente maternales de Doña Magdalena de Ulloa, esposa de Don Luis Méndez Quijada, en Villagarcía de Campos, la Blómberg contrae matrimonio hacia el año 1555 con Jerónimo Píramo Kegell, a quien algunos historiadores hacen pasar por «Comisario» al servicio del Emperador (1), «con escudo y medio diario» de sueldo. De él tiene otros dos hijos, el mayor de los cuales se llama Conrado Píramo. Muere su esposo, cuando éste cuenta unos catorce años y a los pocos días y en su propia casa se le ahoga el menor de los dos hermanos.

La desolada viuda Doña Bárbara Blómberg acude en esta ocasión al Duque de Alba a quien hace presente su estado de viudedad y sus muchas deudas. El de Alba escribe entonces a Felipe II y le insinúa la idea de enviarla a España. El Rey se limita a anotar en la misma carta que se le conteste: «A esto tiempo ay para responder, y cuando se haga a las otras cosas me lo acordad: si entre tanto fuere alguno, escribir al Duque que no consienta venga acá, que no convendría sino que esté allí; después se verá si convendrá otra cosa» (2).

De nuevo vuelve a insistir el Duque de Alba el 17 de noviembre ante el Rey Felipe II y esta vez le habla de las nuevas perspectivas matrimoniales de Doña Bárbara: «No

faltan hombres que querrían casarse con ella, y aun no sé si a ella le falta voluntad para hacerlo, porque le parece que aún está moza: yo le he enviado a decir que no trate de casarse en ninguna manera del mundo» (3).

Pero a estas alturas parece que interviene ya su hijo Don Juan de Austria que contaría por ahora unos veintitrés o veinticuatro años, rogando a Felipe su hermano se interese por su madre y éste, el 30 de junio de 1570, escribe al Duque de Alba y le ruega que lleve a los Países Bajos a Doña Bárbara, pero sin que se case de nuevo, y le proporcione medios económicos suficientes para vivir honestamente.

Y así, aunque el Duque de Alba quiere establecerla en Mons, porque ella ignora el francés, se ve obligado a permitirle que se aposente definitivamente en Ganfe hasta su venida a España. La servidumbre que entonces se le da es la siguiente: tres criados, dos doncellas, otros dos criados y un carroaje. Con todo deja mucho que desear en su conducta moral y todo el dinero que se le entrega resulta alcanzado para su mala administración.

Por estas potísimas razones y otras que aporta su propio hijo, el Duque de Alba quiere encerrarla en un monasterio y aquél pretende hacerla venir a España. Al proponerle estos planes, contesta que ciertamente desearía ver a su hijo; pero de ninguna manera ir a España. Entonces el Duque de Alba vuelve a escribir a Felipe II y, entre otras cosas, le dice: «Temo que se vuelva a casar, y darle dinero es arrojarlo al río, porque en dos días lo tiene banqueteado».

El 29 de junio de 1570, Don Juan de Austria escribe a su hermano Felipe II agradeciéndole cuanto se interesa por su madre. Le preocupa cada vez más su conducta y desea verla a salvo de miradas indiscretas para que con ello no sufra menoscabo su propia reputación y llega a suplicar también él al rey que la encierre en un convento «para que ella viviese descansada y no sin cuidado de verlá entre aquellas costumbres y gente que agora está. Sin pompa y sin dar a entender quién era la *truxese* por Alemania e Italia». Pero todos estos intentos chocan contra el carácter difícil y «cabeca dura» de su madre.

Un poco más tarde - el 24 de setiembre de 1571— el secretario Albornoz pone en conocimiento del Rey, desde Bruselas, el estado de cuentas de Doña Bárbara Blómberg y su casa. Consta entonces de una dueña y seis doncellas, un mayordomo, un capellán, un despensero y otros cuatro criados más. Importando los salarios 1.226 libras anuales. La manutención de ella y la educación de su hijo **Conrado Píramo** importan asimismo 4.100 libras. Esta poca halagüeña perspectiva es la que va a encontrar Don Juan de Austria cuando llegue a los Países Bajos en calidad de Gobernador el año 1576 y se entreviste por primera vez con su madre a quien no conoce. Los embajadores le informarían acaso de ella. A su hermano comunican por aquellas mismas fechas que «vivía como una bestia»(4).

#### DOÑA BARBARA VIENE A ESPAÑA.

Parece cosa bien probada que en la entrevista tenida entre Don Juan de Austria y Felipe II, antes de la partida de aquél a **Flandes** para hacerse cargo de la gobernación de aquellos Estados, uno de los asuntos tratados es el de la futura residencia de Doña Bárbara Blómberg.

Ya vimos como en el año 1570, Don Juan de Austria, ante las noticias nada edificantes que le llegaban de su señora madre y mucho antes incluso de que él pensase llegaría a regir los destinos de **Flandes**, quiere traerla para España. Pero tanto sus deseos como los intentos del Duque de Alba en este mismo sentido, se estrellan contra la terquedad de aquella mujer de vida desgarrada, que perjudicaba en gran manera la reputación de este príncipe conocido ya en todo el mundo por sus hazañas contra los moriscos y que pronto sería igualmente admirado universalmente como vencedor de los Turcos.

A la entrevista anteriormente aludida entre Felipe II y Don Juan de Austria asiste también el Duque de Alba. Y suyo es el plan que prevalece para traer a Doña Bárbara a España. Primero propone se la visite por medio de persona principal y de confianza para inducirla a solicitar una entrevista con su hijo. Luego, se la invitaría a ir a Italia, pasando por Alemania. Una vez en Italia, desde Génova u otro

puerto cualquiera, se la prometería llevarla a Nápoles, que fueron estados de su hijo Don Juan de Austria, pero se la traería a España.

No se puede realizar este plan tan pronto como fuera de desear porque los acontecimientos se adelantan y Don Juan de Austria tiene que salir enseguida para Flandes. Es entonces cuando el deseo de madre e hijo de entrevistarse se realiza en Luxemburgo. Por algún tiempo, aunque corto, han debido permanecer juntos. Pero Don Juan cree llegado el momento de llevar a cabo el plan proyectado de enviar a su madre a España y se propone realizarlo. La convence a que vaya a los Abruzos. En Aquila reside Margarita de Austria a quien desea conocer, y una nieta, hija natural de Don Juan de Austria, tenida de Diana de Falangola (5), en Nápoles por el año 1573 y de cuya crianza se había encargado la misma Margarita de Parma, como es sabido, hija natural también del Emperador Carlos V.

Seguramente luego la invitaría a que después se estableciese donde mejor le pareciera. Por fin Doña Bárbara accede y sale de Luxemburgo, en compañía de Juan de Mazateve, criado de Don Juan de Austria, que pone a su disposición y servicio, el 3 de abril de 1577, como parece indicar el documento de libratoria o finiquito fechado en S. Cebrián de Mazote, en que dice que Juan de Mazateve, criado de su hijo, la ha asistido en su servicio «desde 3 de abril de 1577, que salió conmigo de el condado de Losenborgue, estado de Flandes...» (6), e igualmente en el otro fechado en Colindres el año 1584 (7).

En el Archivo de Simancas existe una carta de Don Juan de Austria a Felipe II, escrita desde Lovaina el 24 de marzo de 1577, en que hace referencia a unas instrucciones dadas al secretario Antonio Pérez y le dice a su hermano: «Dirá también al dicho Antonio a V. M la resolución y modos que he tomado de enviar a mi madre a España, por convenir así a su real servicio y a mi conciencia y honra. Suplico a V. M. que a quien la lleva, y a otra que va con él, les haga toda merced, no tanto por la obligación en que les soy, aunque ésta es grande, como por la en que es el servicio de V. M., que es harto mayor» (8).

## N O T A S

(1) RODRIGUEZ VILLA: Comentarios a la =Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria.. Nota II, pág. 312.

(2) Citado por RODRIGUEZ VILLA en comentarios a la =Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria., pág. 313.

(3) Carta del Duque de Alba, 17 de noviembre de 1569, citada por RODRIGUEZ VILLA, pág. 313.

(4) RODRIGUEZ VILLA: Comentarios a la .Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria.. pág. 313.

(5) SALTILLO. Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada, 10. Marqués de «Los nietos de Bárbara Blómberg». (En el Correo Erudito. Madrid, 1941. Entrega 10, pág. 19). y MAURA, Duque de., loc. cit.

(6) Documento de finiquito o libratoria I, fechado en S. Cebrián de Mazote 15 de enero de 1580. Publicado por RODRIGUEZ VILLA en B. A. H. 1900. XXXVI, 69-91.

(7) Documento de finiquito o libratoria II, fechado en Colindres a 13 de febrero de 1584. Inédito; publicado por primera vez al final de este trabajo.

(8) Archivo de Simancas-Estado, leg. 574.



### III

#### DONA BARBARA EN VALLADOLID.

Dice el P. Miñana que «cuando Bárbara de Blómberg, madre del austriaco, pasó a Luxemburgo a visitar a su hijo, después de la muerte de su marido, desde allí se partió a España y acabó el resto de sus días en un convento de monjas de Valladolid)(1). El mismo Acero y Abad, que cita este testimonio, añade: «...sospechamos que Bárbara de Blómberg a raíz de su llegada a España, bien de motu propio, ya aconsejada por su hijo al partir de Luxemburgo, o mejor, por la voluntad del Rey, de todos modos forzosa o voluntariamente se recluyese en el convento de S. Felipe de la Penitencia, en la ciudad natal de Felipe II» (2).

Este convento se levantó en el campillo de S. Andrés y perteneció a las religiosas dominicas hasta el año 1944, en que pasa a ser fundación de los PP. Capuchinos de la Provincia de Castilla que lo derriban y construyen otro totalmente nuevo emplazado en el mismo lugar del antiguo, que probablemente conociera Doña Bárbara.

Nada consta con certeza de las anteriores afirmaciones, tanto del P. Miñana, como del Sr. Acero y Abad. Sin embargo podríamos afirmar, acercándonos acaso algo más a la realidad, que Doña Bárbara, después de desembarcar en Laredo, pasa a Valladolid y reside en el referido convento de S. Felipe de la Penitencia, por algún corto espacio de tiempo, ya que habría que limitarlo entre el 3 de abril de 1577 en que salió de Luxemburgo con Juan de Mazateve (3) y el 10 de julio de ese mismo año, «que fue el día en que yo llegué a dicha villa» (de S. Cebrián de Mazote, provincia dé

Valladolid), conforme se expresa en el documento libratoria primero que citamos (4). Además Valladolid, aunque no era por aquel entonces residencia habitual del Rey, significaba todavía mucho para la Corte y a Felipe II no le sería muy grata la proximidad de la Blómberg por cuya falta de formalidad podía tener justificados temores.

Que estuviese por algún tiempo, aunque breve, es casi cierto, ya que «consta que Doña Magdalena de Ulloa, la viuda de Don Luis Quijada, protegió muy singularmente al convento hasta el punto de lergarle a su muerte *mil* ducados y cien cargas de trigo anuales»(5), y fue quien se hizo cargo, desde el primer momento, de la madre de Don Juan de Austria.

#### EN S. CEBRIAN DE MAZOTE.

Mucho más seguro e históricamente bien probado es que permanece recluida, durante casi tres años, en el monasterio de dominicas de Santa María la Real de S. Cebrián de Mazote (Valladolid), aunque el Sr. Acero y Abad lo ponga en duda cuando dice: «En S. Cebrián de Mazote (donde hemos estado alguna vez) no supimos ni hubimos rastros de tal estancia allí; sí hubo un convento de dominicas fundado en 1305 por Doña Teresa Alfonso de Meneses» (6). La villa pertenecía al Marqués de la Mota, hermano de Doña Magdalena de Ulloa.

Quedan suficientemente aclaradas las dudas del Sr. Acero y Abad con los dos documentos de finiquito o libratoria del presente trabajo. En el firmado en la villa de S. Cebrián de Mazote, dice ella misma: «Yo mada. bárbara de blonbergh, madre que fuí del serenísmo señor don juan de austria, que está en gloria, estante al presente en esta villa de San cebrian de mazote... E yo teniéndolo por bien, se le hacen cargo de los maraudedis que quedaron en su poder, a diez de julio de *mill* e quinientos y setenta e siete, que fue el día que yo llegué a esta villa y de los mas dineros que él ha rescibido de la señora Magdalena de Ulloa para el gasto de mi cassa...» (7).

Se halla pues en esta villa de S. Cebrián de **Mazote** desde el 10 de julio de 1577, día en que llegó a ella, hasta el 15 de enero de 1580, en que está firmado dicho documento, «estante (Doña Bárbara) en la dicha villa»).

Esto mismo parece confirmarse en el segundo de los documentos de descargo que más adelante comentamos. Dice así:

«**Más** se os recibe en cuenta por el finiquito hecho a quince días del mes de enero de mil y quinientos y ochenta años en San Adrián de **Maçote** ante Adrián Muñiz escribano ciento y setenta y un mil y tres cientos y treinta maravedis en que me alcanzaste de dinero puesto por vos para el gasto de mi persona y **casa**» (8).

Por cuyo testimonio podemos comprobar de nuevo su estancia en la villa de S. Cebrián de **Mazote** donde hace y firma dicho descargo a Juan de Mazateve, su criado, y ante el escribano Adrián **Muñiz**.

#### SU ESTANCIA EN COLINDRES (SANTANDER).

Fácilmente imaginables son los inconvenientes que surgirían en un monasterio para mujer tan libertina como Doña Bárbara de Blómberg y que le harían en **él** la vida poco menos que imposible, aunque abundasen las consideraciones, por tratarse de dama tan principal y pesasen mucho las recomendaciones de los protectores del monasterio, el Marqués de la villa y su hermana Doña Magdalena de Ulloa.

Lo cierto es que en el año 1580 deja esta villa de S. Cebrián de **Mazote** y, bien a petición propia, bien porque el mismo Felipe II quería alejarla de la Corte, marcha a la provincia de Santander para establecerse en Colindres —aunque seguramente de modo provisional— en la casa del que fue secretario de su hijo, Juan de Escovedo.

Aunque algunos biógrafos, tanto de Don Juan de Austria como de Doña Bárbara Blómberg lo nieguen o lo pongan en duda, como el mismo señor Acebo y Abad, hoy está fuera de discusión que la madre de Don Juan de Austria mora en

este pueblecito de la Montaña al menos desde el año 1581 al 1584, hasta que se le construye nuevo palacio o tal vez se reforma la casa-palacio de su criado, el «aposentador» Juan de Mazateve, en Ambrosero, lugar donde él estaba ave-cindado y a donde consta que Doña Bárbara va después de haber permanecido algunos años en Colindres.

En efecto, existen en el archivo parroquial de dicha villa tres partidas de bautismo, cuya fotocopia se adjunta al final del presente trabajo y cuya transcripción es la siguiente:

a) ((Domingo, a diez y siete de septiembre de este año (1581), yo, el sobre dicho cura doy fe: bauticé a Francisco, hijo de Francisco del Hoyo y de María de Alvarado, su mujer. Fueron padrinos la ilustre señora Bárbara-de Blómberg madre del serenísimo don Juan de Austria y Francisco Bolívar, vecinos de este lugar. Nuestro señor le tenga de su mano y le guarden.

b) Lunes de Espíritu Santo, 30 de mayo del dicho año (1582), yo el sobredicho cura doy fe: bauticé a Antonia, hija de Juan de Bolívar y María de Albarado, su mujer. Fueron padrinos madama Bárbara de Blómberg, madre del señor don Juan de Austria y Francisco del Hoyo Rosales. Dios le traiga en buen estado. Abad Gomez.

c) 1584. Domingo veintiuno de octubre del dicho año: Yo el sobre dicho cura doy fe: bauticé a Catalina, hija de Juan de Albarado y de Catalina de Bolívar su mujer. Fueron padrinos Francisco del Hoyo Rosales y madama, madre del señor don Juan de Austria))(9).

Estas partidas de bautismo, como puede verse, están fechadas en el 1581, 82 y 84. Justamente hasta la fecha con que finaliza el documento de finiquito primero, fechado en Colindres a 13 de febrero de 1584. Por lo que es lícito juzgar sea este el último año en que Madama —que así sencillamente quería Felipe II se la llamase— permanece en Colindres y pasa a Ambrosero, como luego veremos.

Casi todos los historiadores creen además que Doña Bárbara utilizó, durante su estancia en Colindres, la casa del secretario de Don Juan de Austria, Juan de Escobedo, asesinado por intrigas no muy aclaradas aún de la Corte de Felipe 11, en que los manejos de otro secretario, Antonio Pérez, se presentan muy turbios. (Sobre esta cuestión, G. Marañón.-Antonio Pérez).

Pero actualmente no existe casa alguna en Colindres que se diga o asegure ser de Juan de Escobedo o su familia, ya que ha debido de ir pasando a sucesivos propietarios. La que señalan como lugar cierto en que estuvo hospedada Doña Bárbara, hoy la denominan de los Mori, la cual tampoco es en la actualidad propiedad de esta familia, sino que pasa en 1700 de los Mori a Don Martín de la Sierra Alta y del Hoyo. Tenía como tres cuerpos bien destacados en su fachada, de los que se conservan el del centro y de la derecha. Sobre el portal y arco del central hay un escudo de armas de la casa de grandes proporciones, que no parece ser de los Escobedos y otro segundo escudo en el ángulo extremo del cuerpo derecho del edificio que nos aseguraron era de los Mori.

Lo que no pudimos comprobar fue el escudo de los Escobedo en ninguna casa de Colindres. Sin embargo, sabemos que la casa de Escobedo en el pueblo de este nombre tuvo por armas: «un castillo con dos calderos colgados de dos aldabas y unas olas que batían el castillo y de la una parten cinco escobas y más abajo un pino con dos lebreles agarrados (sic) al tronco con dos cadenas». Esta casa descendía de la de Escobedo en Mompía (Bezana).-Esp. de Santiago de Don Antonio Cadela Entrecanales Escobedo. Llevando cinco escobas (9).



## N O T A S

- (1) ACERO Y ABAD. Nicolás: Bárbara de Blómberg. Estudio Histórico. **Logroño**, 1901. Imp. de los Sucesores de Federico Sanz, En 8 mayor, pág. 23.
- (2) Ibid.
- (3) Documento libratoria I, publicado por RODRIGUEZ VILLA en B. A. H.. 1900. XXXVI, 69-81.
- (4) Documento de libratoria I, ya citado.
- (5) ACERO Y ABAD, loc. cit.
- (6) ACERO Y ABAD. loc. cit.
- (7) Documento de libratoria I, publicado por RODRIGUEZ VILLA en B. A. H.. 1900.
- (8) Documento de libratoria II, Inédito. publicado al final de este trabajo.
- (9) Archivo Parroquial de Colindres. partidas correspondientes a dichos años: 1581-84. Libro I, folio 11, vuelta; folios 15 y 17.



## IV

### ESTANCIA DE DOÑA BARBARA EN AMBROSERO.

Cada vez se va haciendo más **luz** sobre la estancia de Doña Bárbara en Ambrosero (**Santander**). Porreño, en su biografía de Don Juan de Austria, sencillamente sostiene que Doña Bárbara fallece en Arroyo de Molinos, no lejos de Madrid, después de haber venido de **Flandes**. Ignoramos por qué motivos o razones hace tal afirmación.

Rodríguez Villa, su comentador, en una de las anotaciones de la referida biografía, parece ignorarlo también cuando dice:

((Aburrida su madre de la vida que hacía en el convento de San Cebrián, le pidió al **Rey** la trasladarse de residencia; y accediendo a su instancia el Monarca puso a su disposición la casa del Secretario de Escobedo, situada en Colindres, jurisdicción de **Laredo**, donde falleció el mismo año que Felipe II, según se deduce de una representación de su testamentario Don Agustín de Alvarado...») (1).

Igualmente el Sr. Acero y Abad escribe extrañado:

«No sé de dónde Don Modesto Lafuente o mejor el insigne Don Juan Valera han sacado lo de S. Cebrián de Mazote y lo de Colindres» (2).

Y nada añade sobre su estancia en Ambrosero. Ciertamente es **muy** de extrañar tanto en el Sr. Acero y Abad como en Rodríguez Villa esta ignorancia o preterición cuando de-

bieron tener noticias de la Biografía de Don Juan de Austria escrita por Vander HAMMEN en que se dice lo siguiente:

«Supo también la muerte la madre de su Alteza (Don Juan de Austria) en San Cebrián de Maçote. El sentimiento fue al igual de la pérdida. Pidió a su Majestad licencia para acercarse a Laredo, cansada de tanto retiro. Don Felipe lo tuvo por bien y señalóla para su aposento las casas del Secretario Escobedo en Colindres, donde estuvo algunos años. Después, persuadida (según dicen algunos) por su mayordomo, labró junto Ambrusela (sic), en un desierto, una casa de recreación (posesión de tal criado) y allí murió» (3).

No podemos menos de hacer notar que esta biografía de VANDER HAMMEN está escrita en 1626, a la distancia de pocos años en que su autor pudo haber estado en contacto con personas que conocieron a Doña Bárbara Blómberg en los últimos años de su vida y pudieron darle referencias acerca del lugar donde transcurrieron sus últimos días..

Por otra parte, una de las pocas cartas autógrafas que conservamos de Doña Bárbara está dirigida a Felipe II, interponiendo su valimiento en favor de su otro hijo Conrado Píramo y fechada en Ambrosero: «de ambrusero 28 de octub. 1592» (4).

Así mismo, en la relación de enterramientos hechos en la Iglesia de PP. Capuchinos de Montehano (**Santander**) - d e la que luego nos ocuparemos — consta que el codicilo de su testamento está otorgado «en el lugar de Ambrosero, donde murió, fecha en diez de septiembre de mil quinientos noventa y siete...»(5). Esta relación es de fecha no muy distante de la anterior, pues se trata de un documento de 1615, es decir; tan sólo dieciocho años posterior a la muerte de Doña Bárbara. De él nos ocuparemos un poco más adelante. Su autor pudo muy bien haber sido testigo ocular de la presencia de Madama en Ambrosero y haber tenido referencias de ello muy próximas.

Pero mucho más fehacientes sobre el particular son las declaraciones juradas de testigos presenciales del enterra-

miento de Doña Bárbara. En la de Francisco de Castanedo, cura beneficiario de Escalante, se dice textualmente:

«...que el abuelo materno de Juan de **Mazateve** vivió en la misma conformidad cuidando de madama Bárbara flamenca, a quien conoció este que declara, madre que decían que era del señor Don Juan de Austria, siendo su aposentador en una **casería** y palacio que está en el lugar de Ambrosero...» (6).

#### TIEMPO QUE PERMANECIO DONA BARBARA EN AMBROSERO.

Podemos, pues, llegar a la conclusión de que la Madre de Don Juan de Austria permanece en Ambrosero durante un período más o menos largo de tiempo; pero no resulta fácil determinar cuánto tiempo efectivamente permaneció allí, **con** los datos que actualmente poseemos.

En el año 1592, como hemos visto, se encuentra ya en dicha villa, desde donde se dirige al Rey Felipe II en una carta pidiendo ayuda para su hijo Conrado Píramo. La **datación** cronológica y topológica de esta carta resulta de **capital** importancia e interés para lo que intentamos probar.

Su codicilo está también fechado en Ambrosero en 1597 y muere a fines de este mismo año o a principios de 1598, lo cual quiere decir que por lo menos vivió en este pueblecito de la Montaña y en un lugar un poco apartado del núcleo principal del mismo, durante los seis últimos años de su vida. Pero quizás haya que decir que vivió en **Ambrosero** algunos años más, comenzando a contar desde el **año** 1584 último en que figura como madrina en las partidas de Bautismo en Colindres a que antes se ha hecho referencia, y sobre todo teniendo en cuenta el límite cronológico del documento de descargo otorgado a Juan de **Mazateve** su criado asimismo en Colindres. Nos da pie para pensar que esto sea así, que el primero comprendía casi todo el tiempo de su estancia en S. Cebrián de **Mazote** y el segundo puede del mismo modo, comprender solamente el tiempo transcurrido de su estancia en Colindres, es decir, desde 1580 aproximadamente hasta 1584. Tendríamos **así** que Doña

Bárbara viviría en Ambrosero unos catorce años hasta que ocurrió su muerte.

#### CASA-PALACIO DE DOÑA BARBARA EN AMBROSERO.

Durante bastante tiempo y por cuantos admitían que Doña Bárbara había estado en Ambrosero se dijo que **había** sido recogida y habitado en casa de su criado Juan de Mazateve, natural de este pueblecito de la Montaña. Sin embargo, es hoy más seguro decir que vivió en un palacio **que** se le construyó, o, acaso mejor, que se le acondicionó en una finca o casa ya edificada, propiedad de su criado, en un lugar un poco apartado del núcleo principal del pueblo y **que** aún hoy **día** se denomina «Barrio Madama)), en el que se agrupan algunas viviendas de vecinos.

Una de las declaraciones juradas, ya citadas anteriormente, es de Andrés de Arriba, nacido en Ambrosero hacia 1581, quien al referirse al abuelo materno, dijo:

«**Su** abuelo materno Juan de Mazateve, fué apoyador de Madama Bárbara de Blomberche, madre que se decía ser del señor Don Juan de Austria, con quien aportó al puerto de **Laredo**, lugar de Collindres, donde estuvo dicha madama hasta que se le hizo o fabricó **palacio**, que hoy está en este lugar, donde la conoció y vió...» (7).

En el año en que se instruye dicho expediente (1661) vivía **en** el palacio de madama una **hermana** del solicitante, o sea, una nieta de Juan de Mazateve. Así consta en la declaración jurada de otro testigo, Juan de Villa, nacido en Ambrosero en 1607. Más joven que los testigos anteriores, no pudo conocer a Bárbara **Blómberg** y declaró así:

«**el** abuelo materno de pretendiente lo llamaron el aposentador y se dice que lo fue del señor Don Juan de Austria y como tal trajo a madama Bárbara que se decía ser su madre, la cual estuvo en este lugar en un palacio que se le hizo, que hoy se llama **el palacio de madama....»** (8).

Todavía se señala hoy en este conjunto de viviendas y que fue palacio de Doña **Bárbara Blómberg**, el lugar ocupado por un arco de casa señorial y el sitio que ocupó un escudo sobre otro arco desaparecido. Igualmente se muestra lo que todavía se llama «el torno de la reina», galería donde madama solía tomar el sol y la parte aparente menos renovada, donde estaba el llamado «bodegón» o almacén.

#### LA FAMILIA Y CASA DE JUAN DE MAZATEVE EL APOSENTADOR.

Reforzando nuestros razonamientos y testimonios aportados en torno a la estancia de Doña Bárbara en **Ambrosoro**, ofrecemos también la nueva documentación hallada en el Archivo Histórico Nacional referente a la familia y casa de los Mazateve. La casa la poseía entonces, es decir, por el tiempo en que se hacia el expediente de Don Francisco de la **Oceja**, Juan Antonio del Hoyo **Mazateve** y Casanueva Mazateve, nacido en **Ambrosoro** en 1628, nieto del Aposentador, quien explica la posesión por **él** de dicha casa como sigue:

«que las noticias que tiene, y lo que sabe y le consta por papeles que tiene, de que Don Juan de **Maçateve**, mayor que fué de dicha casa, tuvo por hijos a Juan de **Maçateve** por mayor, y por hijo segundo, a Juan de **Maçateve** el aposentador de su Majestad, familiar que fué del Santo oficio, y que Juan de **Maçateve**, el hijo **mayor**, tuvo por hija a Doña María de **Maçateve**, la cual casó con Francisco Alonso de Casanueva, y los dichos tuvieron una hija que se llamó Doña María de Casanueva, la cual casó con el Sargento Mayor Pedro de Hoyo, y estos hubieron por hijo a **Diego** de Hoyo, su padre de este que declara, el cual casó con Doña Claudia de **Maçateve**, hija del Aposentador. Para este matrimonio dispensó su Santidad en segundo con cuarto grado, y también dispensó en cuarto con cuarto por el apellido de Hoyo, y así sucedió este testigo en la casa y mayorazgo de **Maçateve**, por ser cuarto nieto» (9).

El parentesco que tenían los padres del declarante de segundo con cuarto grado, por el apellido de Mazateve, se deduce de su propia declaración, y por lo que se refiere a la otra dispensa que les concede su Santidad, coincide bien con los datos obtenidos de otras fuentes, ya que en efecto Doña María de Hoyo, mujer del Aposentador era prima tercera del Sargento Mayor Don Pedro del Hoyo, abuelo paterno del solicitante.

En esta misma información figuran otros numerosos datos, entre ellos los que se refieren a los escudos, asientos y sepulturas de los **Mazateve** en la iglesia de Ambrosero, así como la descripción de la casa de esta familia. Consta así:

«En dicha iglesia (de Ambrosero) al lado del evangelio, está, una capilla con su altar no dorado de la advocación de San Sebastián y un santo Cristo sobre él, con su escudo de armas dorado y dado de colores diferentes, que dicho cura (el de Ambrosero) dijo ser los que dicha casa pintaba y son tres árboles con unas ondas, unas flores de lis y una cabeza de un hombre coronada, y por orla, unos castillos, y sobre dicho escudo, su celada de la cual sale un brazo con una maza en la mano. En el cuerpo de la iglesia nos mostró dos asientos que son de piedra con una tabla encima y dijo ser el primero y más cercano al altar de la casa de **Mazateve** y donde se sentaba Don Juan Antonio del Hoyo, por poseerla hoy día. Y nos mostró dos losas grandes que sirven de sepultura para los de la familia de dicha casa que son propias de ella, y en dicha iglesia no hay sepulturas que tengan losas como ellas)(10).

En cuanto a la casa de los Mazateve, la descripción que se hace de ella es la siguiente:

«En el lugar de Ambrosero, en 22 del mes de marzo de dicho año (1661) fuimos a ver y reconocer la casa que dicen es de **Maçateve**, y la vimos, la cual es una casa muy grande parte de ella arruinada y parte antigua y algo de portada nueva. Tiene vivienda dicha casa, y la cerca de ella y de **unas** huertas y heredades **está** con almenas de piedra y hechos

sus cubos grandes con troneras, y parte de la misma y circa enredado yedra y diferentes hierbas. No se halló que hubiese escudos de armas ni en la puerta se reconoce haberlos habido, pero sí en toda ella y en la fábrica, que es casa antigua))(11).

Por lo que se refiere al apellido Mazateve, no se extendió mucho ya que el matrimonio de Juan **Mazateve** el Aposentador, con María del Hoyo, no tuvieron más que dos hijas, Gabriela y Claudia; la primera se casó con Francisco Oceja **Alvarado** y la segunda con Diego de Hoyo y **Casanueva**. Si bien Don Juan de **Mazateve** tuvo también otro hijo llamado igualmente Juan, que debió nacer hacia 1593 y que vivía en el año en que se instruye este expediente, no figura en esta información, el nombre de su madre. Por parte del hermano mayor del Aposentador, se extinguío este apellido ya que tuvo una sola hija, **María**, casada con Francisco Alonso de Casanueva.



## N O T A S

(1) RODRIGUEZ VILLA, en comentarios a la .Historia de **Serenísimo Señor** Don Juan de Austria\*. de Porreño. Nota II, pág. 317.

(2) ACERO Y ABAD. loc. cit.

(3) VENDER HAMMEN, Lorenzo: «**Don Juan de Austria-**, 1626. pág. 325.

(4) Carta autógrafa de Doña Bárbara a **Felipe II**, editada en =Homenaje a Rodríguez **Moñino**», Edit. Castalia. Madrid. 1966. Trabajo de Clara L. Penney: «**A Letter of Barbara Blomberg**».

(5) =Memorial de las sepulturas... **deste** convento de Sant Sebastián de **Hanno**, año de **1615**. Archivo Histórico Nacional, Sección Clero. sig. 144 y 145. Lea. 6.215; Documento G; Letra 31. **Santander-Hanno**.

(6) Archivo Histórico Nacional.—**Ordenes Militares—Santiago**: Expediente número 5.838 para el **ingreso** en dicha Orden de Don Francisco Oceja Alvarado. página 11. vuelta.

(7) Ibid.

(8) Ibid.

(9) Ibid.

(10) Ibid.

(11) Ibid.

## PATENTS

Patent applications are filed by inventors to obtain legal protection for their inventions. The U.S. Patent and Trademark Office (USPTO) processes these applications and grants patents to inventors who meet certain criteria. A patent gives the inventor the right to exclude others from making, using, selling, or distributing the invention without permission. Patents are typically granted for new, useful, and non-obvious inventions.

There are three main types of patents: utility patents, design patents, and plant patents. Utility patents protect functional inventions, such as machines, processes, and compositions. Design patents protect the ornamental design of an article, such as its shape, pattern, or color. Plant patents protect new varieties of plants, such as trees, flowers, and vegetables. To obtain a patent, inventors must file a detailed application with the USPTO, including drawings and descriptions of their invention. The application is reviewed by patent examiners who determine whether the invention is eligible for patent protection. If approved, the patent is granted and the inventor is granted the right to exclude others from using their invention.

## V

### TESTAMENTO Y DISPOSICIONES HECHAS EN EL CON RELACION A SU ENTERRAMIENTO.

Resulta por demás interesante el que muchos de cuantos se han ocupado de las postrimerías de Doña Bárbara Blómberg, han escrito también páginas muy importantes sobre su testamento. Y la verdad es que no conocemos aún su testamento. Tan sólo algunas disposiciones del mismo y esto en orden a su enterramiento. Tenemos noticias de estas disposiciones por dos documentos que, debido a su proximidad cronológica con la fecha del otorgamiento, del codicilo posterior y de su muerte, nos ofrecen una considerable garantía de historicidad.

Doña Bárbara muere probablemente en Ambrosero el 17 de diciembre de 1597. Pero su testamento está fechado en Colindres el 20 de julio de ese mismo año, y añade el codicilo en Ambrosero el 10 de setiembre, tres meses antes escasos de su muerte.

a) Según Rodríguez Villa, Don Agustín de Alvarado, testamentaria de Doña Bárbara Blómberg, en una comunicación hecha al Rey Felipe II que muere en este mismo año, 1598, le participa el fallecimiento de Doña Bárbara y que en su testamento dejó ordenado que su cuerpo fuese sepultado en el convento de frailes franciscos de la villa de Escalante, hasta que su Majestad honrase sus huesos con nueva sepultura en el mismo templo y mandase fundar una memoria de una misa rezada cada día por su alma «que por morir tan pobre como murió, por haber acudido al remedio

de su hijo, no dexa con qué hacer memoria alguna por su alma, ni a sus criados, por deber algunas deudas)).

Deabajo de este memorial —sigue diciendo R. Villa— y de diferente letra y tinta, se lee:

«**Está** depositada en el convento de **Anó** (San Sebastián de Anó, convento de franciscanos recoletos en el término jurisdiccional de la villa de **Escalante**), y manda por su testamento se aga el entierro en el convento de la villa de **Laredo»** (1).

Como puede verse por el informe de su testamentario, en la última voluntad de Doña Bárbara aparece la doble disposición de ser enterrada primero provisionalmente—**d**ibido a una peste que entonces se declaró en la **r**egión— «en el convento de frailes franciscos de la villa de **E**sca**lante**», «hasta que su majestad honrase sus huesos con nueva sepultura en el mismo **t**emplo» —pensamos que también provisionalmente— porque en el mismo memorial del testamentario —aunque de diferente letra y tinta—, como acabamos de anotar, se dice, en segundo lugar, que «**m**andó por su testamento que se haga el entierro en el convento de la villa de **Laredo».** Y esto parece dar pie para pensar que sería definitivamente, lo que no se realizó, como ni la «nueva sepultura en el mismo templo» (de Anó) por lo que a continuación se dice: que carecía de medios monetarios y **a**bundaba en deudas.

Acaso resulte algo **m**ás comprensible cuanto acabamos de transcribir si se tiene en cuenta que por **aquellas d**endas ambos conventos de franciscanos eran como uno solo, pues el de S. Sebastián de **Anó** se consideraba y era en realidad dependiente del de S. Francisco de **Laredo** y **s**ervía para recogimiento y descanso de los frailes de dicha **villa**.

b) El otro documento que nos da noticias sobre las **d**isposiciones testamentarias de **Doña Bárbara** Blómberg es el «**M**emorial de las sepulturas y entierro que ay en la iglesia deste convento de **Sant Sebastián** de **Hanno**, año de **1615**», y que hemos encontrado en el Archivo Histórico Nacional. Dice **así**:

«En la capilla del cordón que es una capilla grande y muy buena que está al lado del evangelio no hay sepultura forzosa sino que el convento y síndico (2) la pueden dar y concertar a quien fuese su voluntad. Sólo en medio de esta capilla esta depositado el cuerpo de Madama Bárbara de Blomberge, Madre del serenísimo Príncipe Don Juan de Austria en un ataúd, pero no por que se(a) ofrenda ni hay cosa alguna en provecho del convento—Está en el archivo el testamento que dicha Madama hizo en la vilia de Colindres a veinte y seis del m. de julio de mil y quin(ientos) noventa y siete ante Joan de la Puerta Palacio escribano. Por el cual se mandaba enterrar en una capilla del convento de S. Francisco de Laredo y dejaba ciertas capellanías y perpetuas. Despues hizo su codicilo en el lugar de Ambrosero, donde murió, fecha en diez de septi(embre) de mil quin(ientos) noven(ta) y siete ante Francisco Alonso de Casanueva escribano, en que manda se deposite su cuerpo en este conv(ento) de S(an) S(ebastián) de Anno hasta que la voluntad del R(ey) nuestro s(eñor) sea servida de trasladarle a otra parte. Mandó se dixesen en este conv(ento) todas las misas y perpetuales q(ue) en su testamento mandaba al conv(ento) de Laredo y otras nuevas de las cuales ninguna se cumple ni ha cumplido porque no quedo hacienda para ello ni hay quien tenga cuidado ni haga caso de su sepultura y cuerpo» (3).

En este documento aparecen las siguientes disposiciones testamentarias que creemos de interés histórico:

1.—Está otorgado en Colindres, y ((sabido es —dice el Sr. Acero y Abad (4), que Colindres es villa cuya situación oriental corresponde al puerto de Santoña y al encuentro de las rías de Mazón y Rada y muy cerca de Laredo, a cuya jurisdicción pertenece)).

2."—«a veinte y seis días del m. de julio de mil y quin(ientos) noventa y siete», cinco meses antes de su muerte, acaecida, no en Colindres —como afirma Acero y Abad—, o Laredo —según Rodríguez Villa—, sino en Ambrosero, como más arriba se hizo notar.

3.º—«ante Joan de la Puerta Palacio escribano)), distinto del escribano ante quien se otorga el codicilo, a la corta distancia de dos meses.

4.º—**Manda** ser enterrada «en una capilla del coro de S. Francisco de Laredo». Disposición que coincide exactamente con lo añadido al informe de su testamentario, Don Agustín de Alvarado, enviado al Rey a raíz de su muerte y que, como se dijo anteriormente, no se llega a realizar por falta de dinero.

5.º—...«y dejaba ciertas capellanías y perpetuas)). Se refiere a fundación de misas en forma de capellanías o de miversario que habían de celebrarse en determinados días y fechas, como era muy corriente entonces, «de las cuales ninguna se cumple ni ha cumplido —como dice al final— porque no quedó hacienda)).

## DISPOSICIONES DEL CODICILO.

También debemos hacer resaltar lo siguiente respecto a su codicilo:

1.º—**Está** fechado en Ambrosero, donde, según se dijo vivía ya por lo menos desde el año 1592 —acaso desde 1584— y aunque su testamento esté otorgado en Colindres, dos meses antes de dicho año de 1597.

2.º—...«donde murió», es decir, en Ambrosero. Se ha señalado como fecha exacta de su muerte el 17 de diciembre de 1597; pero no lo hemos podido comprobar, ya que otros autores sostienen que fue antes —cosa totalmente inadmisible— y algunos, que acaeció en el año siguiente, es decir, en el 1598, año en que también murió Felipe II.

3.º—**La** fecha del codicilo es del 10 de setiembre de 1597, dos meses posterior al otorgamiento de su testamento en Colindres, seguramente en el curso de su última enfermedad.

4.—**Está** hecho «ante Francisco Alonso de Casanueva escribano)) que está casado con María Mazateve, hija de Juan de Mazateve, hermano mayor del Aposentador de su Majestad y criado de Doña Bárbara, como puede comprobarse por

la declaración jurada de Juan Antonio del Hoyo **Mazateve** y Casanueva, y sobrino, por tanto de dicho criado (5).

5.—...«**manda** que se deposite su cuerpo en este conv(ento) de **S(an) S(ebastián)** de **Anno** hasta que la voluntad del **R(ey)** nuestro **s(eñor)** sea servido de trasladarlo a otra parte)). A poco que uno se fije puede darse cuenta de que esta disposición de su codicilo corresponde casi literalmente a la expresión que Rodríguez Villa atribuye al testamentario de Doña Bárbara, Don Agustín de **Alvarado** en el memorial enviado al Rey cuando afirma que la Blómberg «en su testamento —debería decir más exactamente en su codicilo— dejó ordenado que su cuerpo fuese sepultado en el convento de frailes franciscos de la villa de Escalante, hasta que S. M. honrase sus huesos con nueva sepultura en el mismo templo)). Esta «nueva sepultura)) que decimos sería provisional, según su codicilo, y definitiva, según su testamento, en **Laredo**, por lo que arriba se dijo y por la anotación al informe testamentario hecho por Don Agustín de Alvarado: ((mandapor su testamento se haga el entierro en el convento de la villa de **Laredo**). Cosa —repetimos— que no se realizó.

6.—...«**mandó** se dixessen en este conv(ento) todas las misas y perpetuales **q(ue)** en su testamento mandaba al **convent(o)** de **Laredo** y otras nuevas...)). Coincide esta disposición con la del testamento añadiendo nuevas fundaciones de misas.

7.—...«**de** las cuales ninguna se cumple ni ha cumplido...)) no sólo por la poderosísima razón de que no deja con qué realizar lo mandado, sino porque, habiendo realizado el traslado de lo dispuesto de un lugar a otro, todos ignoraron o fingieron ignorar esta disposición.

8.—Lo que también sucedió con su sepultura y cuerpo: «**Ni** hay quien tenga cuidado ni haga caso de su sepultura y cuerpo)); cuestión de la que enseguida nos ocuparemos.



## NOTAS

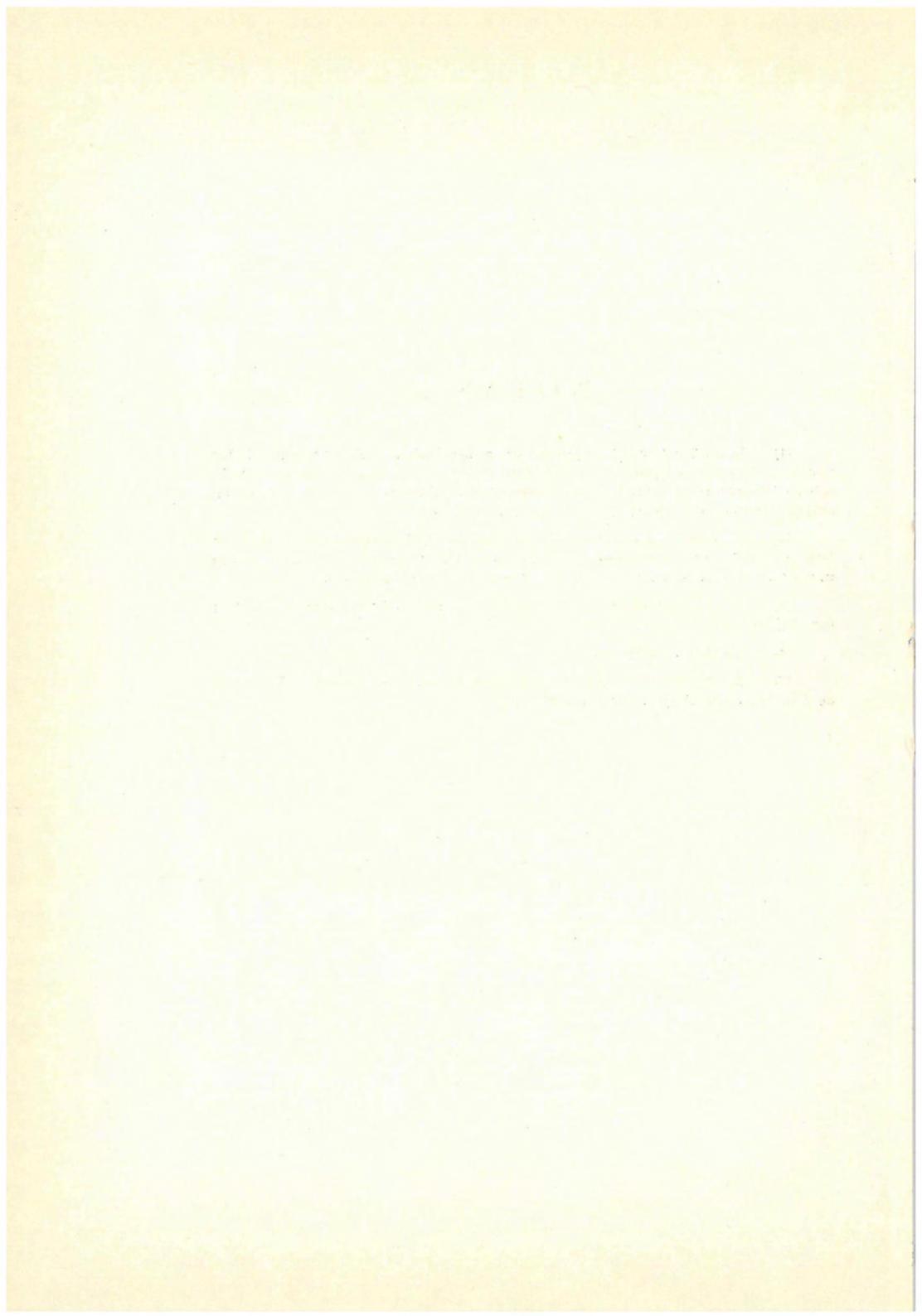
(1) RODRIGUEZ VILLA: Comentarios a la «**Historia del Serenísimo Señor** Don Juan de Austria.. págs. 317 y 318. Este documento se halla en **Simancas** y lo publicó **Lafuente** en el tomo I de la Revista «**Ambos Mundos**» en el año 1857, en un artículo titulado: «**La Madre de Don Juan de Austria**».

(2) Se llama SINDICO en la Orden Franciscana al representante de la Santa Sede para defender los Intereses jurídicos de la Orden. de cuyos bienes sólo son **usufructuarios** y cuya propiedad ostenta siempre la Sede Apostólica.

(3) Archivo Histórico Nacional —**Santander, Hanno**—, Secc. Clero: leg. C. 215; doc. G; letra 31.

(4) ACERO Y ABAD, **loc. cit.**

(5) Archivo Histórico **Nacional**.—**Ordenes Militares** —**Santiago**—. Expediente de Don Francisco Oceja Alvarado. núm. 5.838.



## VI

### EL CONVENTO DE MONTEHANO.

De lo dicho anteriormente se deduce que Doña Bárbara Blómberg dejó en su testamento dispuesto que sea enterrada en el convento de S. Francisco de Laredo y que en su codicilo manda sea depositado su cuerpo en el de S. Sebastián de Ano, hasta que su Majestad disponga el traslado a otra parte.

Insistimos de nuevo en que su enterramiento —aunque en forma provisional—,

- a) ciertamente se realizó en Montehano, y
- b) que luego no se trasladaron sus restos.

Recibe el nombre de Montehano tanto la elevación casi perfectamente cónica y aislada que se prolonga hacia la ría entre Santoña y Laredo, como el otro montecillo que se alza a sus pies tupido de bosque, sobre el que parece existió primeramente un pequeño santuario dedicado a Nuestra Señora del Monte. Fue lugar de peregrinaciones y en su lugar se edificó, el año 1421, la actual iglesia y convento.

La fundación se debe a Don Beltrán Ladrón de Guevara, Señor de Escalante y Conde de Zahalú. Es edificado para los PP. Franciscanos Observantes, dependiente del de Laredo y está en su poder hasta la exclaustración de 1835.

El convento se halla enclavado en el término municipal y parroquia de la villa de Escalante, cuyo nombre tuvo resonancia en la lejana Edad Media e incluso en nuestro Siglo

de Oro. Los Reyes Católicos concedieron a este convento muchos privilegios y exenciones acaso por el aprecio que tenían de la familia de los Guevara, fundadores del convento.

### ENTERRAMIENTOS REALIZADOS EN SU IGLESIA.

Don Beltrán Ladrón de Guevara dejó dispuesto en su testamento que en la capilla mayor de dicho convento se construyesen dos sepulturas, para él y su primera mujer Doña Juana de Quesada, que ya estaba en él provisionalmente sepultada, y además que se colocaran en él sus armas.

Asimismo fueron enterrados en este convento su hijo mayor, Don Ladrón del Consejo de los Reyes Católicos y que fue Capitán General de sus galeras y Mayordomo Mayor de las Infantas reales. Murió en 1509 (1).

También está sepultado en esta iglesia conventual y en una tumba que mandó llenar con tierra traída del huerto de los Olivos, el nieto del fundador, Don Pedro Vélez de Guevara, Comendador de Valencia del Ventoso, de la Orden de Santiago, Trece de dicha Orden, Capitan, Consejero de Guerra y Camarero de Carlos V.

Durante el período de la exclaustración, la propiedad del convento va pasando por diversas manos hasta que la Excmo. Señora Doña Francisca de la Fuente y Bustamante, Marquesa de Viluma, lo adquiere y hace donación del mismo, en 1878, al Obispo de Santander, que es, por aquel entonces el Excmo. Sr. D. Vicente Calvo y Valero, quien lo entregó a los PP. Capuchinos y son quienes lo usufructúan desde aquellas fechas.

### EL ENTERRAMIENTO DE DONA BARBARA EN LA IGLESIA DE MONTEHANO.

A pesar de lo dispuesto en su testamento y codicilo y tal vez a causa de ello, durante bastante tiempo se ha venido discutiendo y aún negando el cumplimiento de esta última disposición de Doña Bárbara Blómberg. Hoy, a la vista de testimonios tan fehacientes como son los de tes-

tigos oculares que presenciaron el hecho, no podemos negarlo sin traicionar la verdad histórica. Se impone, pues la afirmación categórica de que la Madre de Don Juan de Austria por una serie de acontecimientos que hemos hecho notar anteriormente, es enterrada en la iglesia del convento de Montehano.

Brindamos casi íntegramente el atestado de varios de estos testigos presenciales de dicho enterramiento que juzgamos son suficiente prueba histórica para zanjar de una vez para siempre la tan debatida cuestión del hasta aquí supuesto enterramiento de Doña Bárbara en dicho convento franciscano de Montehano.

El hallazgo de estos valiosos testimonios lo conseguimos de manera un tanto casual. Se recordará hicimos referencia al hablar del contenido del testamento de Doña Bárbara Blómberg al escribano ante quien fue otorgado, Francisco Alonso de Casanueva, emparentado con el criado de Doña Bárbara, Juan de Mazateve, de quien era sobrino político y dimos también con el expediente de otro familiar suyo Francisco de la Oceja Alvarado.

#### DECLARACIONES JURADAS DE TESTIGOS PRESENCIALES DEL ENTERRAMIENTO DE DONA BARBARA BLÖMBERG.

En el expediente incoado para el ingreso en la Orden Militar de Santiago del dicho Don Francisco de la Oceja Alvarado, natural de Bárcena de Cicero, expediente que se conserva en el Archivo Histórico Militar de Madrid (2), figuran declaraciones juradas de numerosos testigos, naturales o vecinos de Bárcena de Cicero y pueblos próximos que conocían o conocieron a sus padres y abuelos.

Don Francisco de la Oceja Alvarado y Mazateve, fue bautizado en la iglesia de Santa María de Bárcena de Cicerro el 1 de mayo de 1611 e ingresó en dicha Orden Militar en 1661. Su padre fue Don Francisco Oceja Alvarado, alcalde de mayor de Santander, natural también de Bárcena de Cicerro y su madre Doña Gabriela Mazateve y del Hoyo, natural de Ambrosoro. Esta señora fue, a su vez, hija de Don

Juan de Mazateve, familiar del Santo Oficio, natural de **Ambrosero**, al que le llamaron el Aposentador, por haberlo sido de Don Juan de Austria, y posteriormente de su madre, Bárbara Blómberg.

En las declaraciones de dichos testigos, al referirse al abuelo materno del solicitante, son muchos los que indican el motivo de que se le llamase el Aposentador, y varios de ellos afirman, como veremos a continuación y sin dejar lugar a ninguna duda, el lugar en que fue enterrada la madre de Don Juan de Austria.

Uno de estos testigos es el licenciado Francisco de **Castanedo**, cura beneficiado de Escalante. En la fecha en que se efectúa su declaración, tenía Don Francisco de **Castanedo**, 70 años, por lo que debió nacer hacia 1590. En su declaración jurada, que figura en la página 11, vuelta, al contestar a la pregunta 5." sobre el abuelo materno del pretendiente, dijo textualmente lo siguiente:

«...y que el abuelo materno Juan de **Mazateve** vivió en la misma conformidad cuidando de madama Bárbara flamenca, a quien conoció éste que declara, madre que decían que era del señor Don Juan de Austria, siendo su aposentador en una **caseería** y palacio que está en el lugar de Ambrosero, la cual madama, habiendo muerto *la vió este testigo sepultar en el convento de San Sebastián de Ano*, de religiosos recoletos franciscos, que está en la jurisdicción de la villa de Escalante, y que esto es público y todo lo dicho en esta pregunta))(3).

La declaración jurada, a la que pertenece el párrafo anterior, aparece firmada por el citado licenciado el día 13 de marzo de 1660.

Otro testigo, cuya declaración jurada se encuentra también en este expediente, es Andrés de Arriba, nacido en Ambrosero hacia el año 1581. Al referirse al abuelo materno del solicitante, dijo:

«Su abuelo materno Juan de Mazateve, fue aposentador de madama Bárbara de Blomberche, madre

que se decía ser del señor Don Juan de Austria, con quien aportó al puerto de **Laredo**, lugar de **Colindres**, donde estuvo dicha madama hasta que se le hizo y fabricó palacio que hoy está en este lugar, donde la conoció y vió, y que se enterró en el convento de Recoletos franciscos, de **Ano**, junto a la villa de Escalante, y que así, dicho abuelo fué hombre de lustre y estimación y vivió de sus rentas y hacienda cuidando de dicha madama))<sup>(4)</sup>.

Un tercer testigo, Pedro de Socavia, sargento, nacido en Solórzano hacia el año 1583 manifiesta, refiriéndose a Doña María del Hoyo, abuela materna del solicitante y que también era natural de Solórzano, lo siguiente:

«que fue mujer de Juan de Mazateve, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, a quien conoció asistiendo a madama Bárbara, madre del señor Don Juan de Austria, a la que él conoció, y murió en Ambrosero y se enterró en el convento de Ano de frailes recoletos franciscanos))<sup>(5)</sup>.

En el firme apoyo, pues, de estas declaraciones juradas queremos hacer descansar el fundamento de nuestra afirmación que una vez más formulamos: Doña Bárbara Madre del Serenísimo Don Juan de Austria, conforme a su última voluntad del codicilo testamentario, es sepultada en la iglesia del convento de S. Sebastián de **Ano** perteneciente a la villa de Escalante.

Aportamos por último también como prueba del enterramiento de Doña Bárbara en Montehano el testimonio de Don Lorenzo VANDER **HAMMEN Y LEON**, Vicario de JUBIES en su autorizada biografía de Don Juan de Austria, escrita en 1626. Refiriéndose a los últimos años de Doña Bárbara y después de relatar la muerte de Don Juan de Austria, dice:

«Supo también la muerte la madre de su Alteza en S. Cebrián de **Macote**. El sentimiento fue al igual que la pérdida. Pidió a su Majestad licencia para acercarse a **Laredo**, cansada de tanto retiro. Don Felipe lo tuvo por bien y señalóla para su aposento

las casas del Secretario Escobedo en Colindres, donde estuvo algunos años. Después, persuadida (según dicen algunos) por su mayordomo, labró junto Ambrusela, en un desierto, una casa de recreación (posesión de tal criado) y allí murió. Depositóse su cuerpo en Illana, convento de frailes Franciscos Descalzos, puesto en una peña riscosa sobre el mar, cerca de la villa del Puerto))(6).

Respecto a la palabra Illana, es posible que, al imprimir el manuscrito confundieran **Hano** con Illana, dada la gran similitud de rasgos de ambas palabras si se escribe a mano. La descripción que se da de la situación del convento coincide perfectamente con la del convento de **Hano**. Por la fecha de la publicación de esta biografía en 1626, pudo adquirir el autor referencias directas de personas que trataron a la misma Doña Bárbara.

#### EL LUGAR PRECISO DE SU ENTERRAMIENTO.

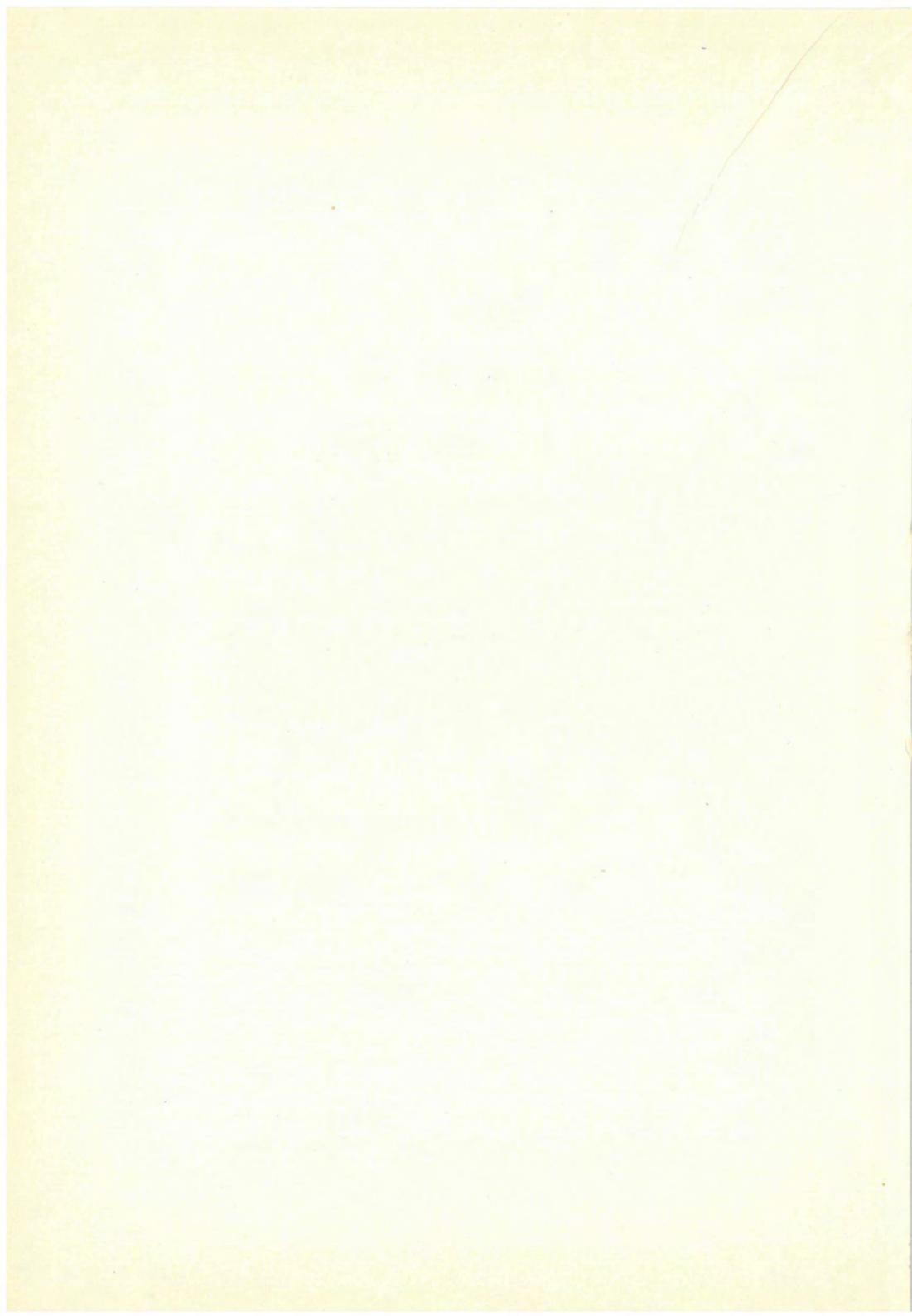
En el ((Memorial de las sepulturas y entierro que ay en la iglesia deste convento de Sant. S. de **Hanno**, anno 1615)), se recordará que con toda precisión se señala el lugar donde fueron ((depositados))los restos mortales de la Blómberg. Intencionadamente entrecomillamos la palabra ((depositados» que tan reiteradamente se repite en cuantos documentos venimos aduciendo. Dice así el ((Memorial)):

«**En** la capilla del cordón que es una capilla grande y buena que está al lado del Evangelio no hay sepultura forzosa. Solo en medio de esta capilla está **depositado** el cuerpo de madama Bárbara de Blómberge, madre del serenísimo Príncipe Don Juan de Austria en un ataúd, pero no porque **se(a)** ni hay cosa alguna en provecho del convento...)) (7).

Incluso poseemos un pequeño croquis o plano de la planta de la iglesia y capilla tal como se proyectó su reforma pero que no se llegó a realizar ni removese los despojos mortales de la Blómberg y continuando su sepultura en el mismo lugar (8).

## N O T A S

- (1) AMOS DE ESCALANTE: =Costas y Montañas\*. Madrid, 1920; Imp. de Juan de Pueyo, pág. 96.
- (2) Archivo Histórico Nacional.—Ordenes Militares—Santiago—; expediente núm. 5.838.
- (3) Ibid.
- (4) Ibid.
- (5) Ibid.
- (6) VANDER HAMMEN: «Historia de Don Juan de Austria», Madrid, 1927; página 325.
- (7) Archivo Histórico Nacional; Sección Clero; leg. 6.215; doc. G; letra 31.
- (8) Archivo Histórico Nacional; Sección Clero; leg. 6.215; doc. G; letra 31.



## VII

### NO CONSTA EL TRASLADO DE LOS RESTOS DE DOÑA BARBARA BLOMBERG.

Por lo dicho hasta aquí y por la fuerza de las pruebas aducidas, no creemos ser fácilmente rebatida nuestra tesis sobre el enterramiento de Doña Bárbara Blómberg en la iglesia conventual del monasterio franciscano de Montehano.

No obstante reconocemos que, dadas las disposiciones testamentarias de la Blómberg y la forma provisional de su enterramiento ya que la mayoría de los testimonios hablan de ser solamente «depositados» sus restos mortales, hubiera podido pensarse que posteriormente se intentaran trasladar a otro lugar o que de hecho se trasladaron. Pero ciertamente no consta en documento alguno que sepamos y más bien podemos sostener lo contrario, por las siguientes razones que no parecen despreciables.

Cuando muere Doña Bárbara el 17 de diciembre de 1597 es cierto que debió notificarse al Rey Felipe II su fallecimiento y -como se dijo anteriormente— sus últimas voluntades testamentarias. Pero, o porque el mismo Felipe II en aquel «su último invierno, lleno de miserias») que diría William Thomas, uno de sus mejores biógrafos, ya no tuvo tiempo ni humor de ocuparse de ello, o porque intencionadamente no lo quiso, lo cierto es que no consta diese disposición alguna para que se trasladasen los restos mortales de Doña Bárbara a otro sitio.

Mucho menos se puede pensar lo hiciese su hijo Felipe III muerto veinticuatro años después que Doña Bárbara, hombre piadoso y enemigo de cortesanas.

Ciertamente siguen depositados sus restos en el lugar primitivo de su enterramiento en 1615 cuando el cronista del convento y autor del «memorial» de sepulturas —dieciocho años después de la muerte de Doña Bárbara— afirma que se encuentra aún allí: «Solo en medio de esta capilla (del Cordón) está depositado el cuerpo de madama Bárbara de Blomberge, madre del serenísimo Príncipe Don Juan de Austria en un ataúd...» (1).

Igualmente parece razonable creer que siguen allí en 1626, cuando —según noticias que recoge Vander Hammen— «Depositóse su cuerpo en Illana (Hano), convento de frailes Franciscanos Descalzos...» y no hace alusión a su posterior traslado, cosa que parece debería haber hecho, pues emplea la expresión «depositóse su cuerpo» y sería más noticia su definitivo y posterior entierro en el lugar dispuesto en su testamento y codicilo, los cuales parece conocer (2).

De más consideración aún puede ser el atestado del licenciado Don Francisco de Castanedo, párroco de Escalante, en el expediente para el ingreso de Don Francisco de la Oceja Alvarado y Mazateve en la Orden Militar de Santiago el año 1661. En él atestigua que «la vió sepultar»; No parece razonable que también hiciese constar que posteriormente la había visto trasladar a otro lugar? Además él ya no habla de «depositar», sino de algo más definitivo como es la palabra ((sepultar)). Un segundo testigo de dicho expediente emplea asimismo la expresión «se enterró».

A partir, pues, de 1661 no consta de documento alguno ni en las Cáncillerías reales ni en las crónicas conventuales, de que se autorice o relate el traslado de los restos mortales de la Madre de Don Juan de Austria.

En 1733 sigue todavía allí enterrada como así se hace notar en la crónica conventual de ese año en que se dice que su testamento fue llevado a Vitoria mientras sus cenizas siguen reposando en el Monasterio de Montehano (3).

NO SE REALIZAN REFORMAS EN LA CAPILLA DE SU ENTERRAMIENTO QUE OBLIGUE AL TRASLADO DE LA SEPULTURA.

Como dijimos anteriormente, en 1628 se proyectó llevar

a cabo una amplia reforma de la iglesia conventual de **Mon-tehano**. Los nuevos planos comprendían una prolongación de la capilla mayor o presbiterio que dejase espacio suficiente para la sacristía. Así mismo comprendían la construcción de otra capilla en el **angulo** del evangelio, como también dar una mayor longitud a la nave central. Proyectos de los cuales ninguno llegó a realizarse quedando la iglesia casi con la misma estructura de la primitiva capilla o iglesia y tal como se conserva en la actualidad.

Quedó, pues, intacta la capilla que, desde siempre se denominó del Cordón, a la derecha de la nave central o del evangelio, donde se depositó el cuerpo de Doña Bárbara y de donde no se sabe fuese exhumado y trasladado a parte alguna.

Tampoco consta se hiciesen nuevas reformas y el traslado de Doña Bárbara posteriormente en 1835, cuando la exclaustración, ni a **raíz** de la misma, ni asimismo en 1879 al establecerse los Capuchinos que sólo realizaron pequeñas accidentales reformas.

De haberse hecho el traslado a una nueva sepultura y más si se hubiese realizado fuera del convento, como por ejemplo a la misma iglesia de Franciscanos de Laredo, conforme al primer deseo testamentario de Doña Bárbara, o a otro lugar no menos importante, perece extraño que no se hubiese hecho constar en algún documento de la época o algo posterior, ni en las crónicas conventuales o en alguna otra acta notarial de los archivos de los pueblos vecinos, donde siquiera habría de haber tenido alguna resonancia mayor el acontecimiento.

A estas alturas, la personalidad de Doña Bárbara había perdido ya actualidad e interés para que nadie pensase en su traslado.

#### EL DESCUBRIMIENTO EN EL AÑO 1958.

Así llegamos a 1958. Basándose precisamente en estos documentos hallados en el A. H. N., de los que arriba se hace mención, el R. P. J. José de Bilbao se propuso hacer las diligencias conducentes para el hallazgo de los restos mor-

tales de Doña Bárbara sí, como rezaban tales documentos, debían encontrarse «depositados» o ((enterrados))en la capilla del Cordón de la iglesia conventual de Ano.

Con mejor buena voluntad que requisitos previos de **testigos** oficiales y atestados de jueces y demás, el R. P. J. José de Bilbao se entregó a la obra de rescate o de descubrimiento de lo que creía firmemente sería el sepulcro de la Madre de Don Juan de Austria.

Hechas las primeras excavaciones y en el mismo sitio de la referida capilla, se halló el esqueleto de la **única** mujer de quien se tiene noticia está enterrada allí antes de 1836, Doña Bárbara Blómberg.

Fueron examinados detenidamente luego estos restos por el Dr. Sierra Cano, que aseguró pertenecían a una mujer de un metro y setenta y cinco centímetros de altura, de algo más de sesenta años, acaso setenta, y enterrada allí durante más de trescientos años.

Posteriormente volvieron a ser examinados más **detenidamente** a nuestro requerimiento estos mismos huesos por dicho Doctor, y su informe por interesante lo insertamos al final de este trabajo.

Los achaques o enfermedades señalados en este informe por el Dr. Sierra Cano son en resumen: la «espondilartrosis» o soldadura de algunas vértebras que origina frecuentes y enormes dolores, imposibilidad de mover brazos y cabeza y, naturalmente impide el movimiento normal de la misma columna vertebral. Algo similar se puede decir por la fusión de la parte o vértebra lumbar al sacro.

Por último el Doctor señala que en una de las rodillas hay escaso desarrollo del cóndilo **femoral** externo que la obligaría a un caminar con alguna oscilación hacia ese lado (4).

Desaríamos haber podido enumerar en nuestro trabajo una por una las enfermedades o achaques que aquejaron a Doña Bárbara Blómberg durante los últimos años de su vida y mientras duró su estancia en la provincia de Santander. El valor de este documento médico de nuestro amigo el Dr. Sierra Cano hubiera sido incomparablemente mayor.

En toda su correspondencia —que ciertamente no fue muy extensa— y de la de su hijo Don Juan de Austria, y demás personas relacionadas con Doña Bárbara Blómberg, como el Rey Felipe II, el Duque de Alba y los secretarios Zayas y Albornoz, no hemos podido rastrear cosa alguna que nos ofreciese la pista para lograr «superponer» una sola enfermedad concreta a las señaladas en este estudio radiográfico.

Pero juzgamos de interés una frase de Madama Blómberg del documento inédito, que a continuación estudiamos más detenidamente, encontrado en la Biblioteca de Menéndez Pelayo de Santander. En uno de los descargos que hace a favor de su criado Juan de Mazateve por los gastos realizados durante su estancia en Colindres, desde el año 1581 a febrero de 1584, dice textualmente:

«**Mas** se os recibe en cuenta de cosas que vos, mis criados y criadas por mi orden y mandado y por la vuestra gastaron no obstante tenía yo la cuenta por menudo y por mis ocupaciones y *enfermedades* no poder yo dar el dinero y para ello dos cientos y siete mil y seis cientos y siete maravedises...» (5).

Bien pudieran ser estas «*enfermedades*» —no una, sino *varias*— y acrecentadas a todo lo largo de otros catorce años más por lo menos que aún debió vivir en Ambrosero, los achaques de la persona cuyo esqueleto se estudia en este certificado médico, fácilmente imaginables en una mujer ya anciana, con alguna de sus vértebras soldadas —la espondilartrosis de que habla el Dr. Sierra Cano— frecuentes dolores de cabeza, imposibilitada para mover cuello y brazos, como asimismo reumática empedernida, y, por su escaso desarrollo del cóndilo femoral, ya en sus últimos años, un tanto inclinada y de oscilante paso al caminar.

En cuanto a la objeción que ensinúa el Dr. Sierra Cano de lo que esto último podría haber supuesto contra su belleza, creemos no iría tanto contra su tradicional hermosura y atractivo, ya que aquel defecto en su juventud, por los días en que se prendó de ella el Augusto Emperador y con el atuendo de vestir que entonces se usaba, en nada parecido a los brevísimos vestidos femeninos de nuestros días, resul-

taría casi imperceptible y en cambio deberían resaltar mucho más sus otras prendas personales de gracia, donaire e incluso —repetimos— su nada común hermosura, principalmente reflejada en su rostro, su voz y manos de artista para tañer el arpa, que según parece, fueron quienes primero quebraron la voluntad de Carlos V, al cual presentaron la joven Blómberg para ahuyentar sus frecuentes crisis de tristeza en aquella época.

Resumiendo pues, cuanto llevamos dicho hasta aquí, se podría formular nuestra proposición: Que, ante el hecho del hallazgo, el año 1958:

- a) de un esqueleto femenino de hace más de trescientos años;
- b) de una mujer, de edad avanzada, única que se sabe enterrada en la Capilla del Cordón de la iglesia conventual de Montehano; y
- c) de persona en sus últimos años con muchos achaques o enfermedades.

El documento del Dr. Sierra Cano acrecienta las probabilidades y casi nos da la certeza de que efectivamente los restos que en la actualidad se hallan cuidadosamente custodiados en el convento de los PP. Capuchinos de Montehano, son los de la Madre del vencedor de Lepanto, de Doña Bárbara de Blómberg.

A una conclusión similar nos hace llegar el informe sobre su caractereología racial que tenemos que agradecer a Don José M.<sup>a</sup> García Cárvares, Director del Centro de Investigaciones Submarinas de Santander.

«En resumen, podemos dejar sentado, dice el Sr. García Cárvares, que, a pesar de las marcadas diferencias y al mismo tiempo similitudes, con otros tipos étnicos, el cráneo y demás restos que hemos estudiado, están en franca oposición con la crania local, y al mismo tiempo, el conjunto de características permiten encajarlo como correspondiente a un individuo de sexo femenino, de corta estatura, y de unos sesenta años de edad, perteneciente a la subraza nórdica que con grandes variantes ocupa países de Europa Central y Septentrional)).

## N O T A S

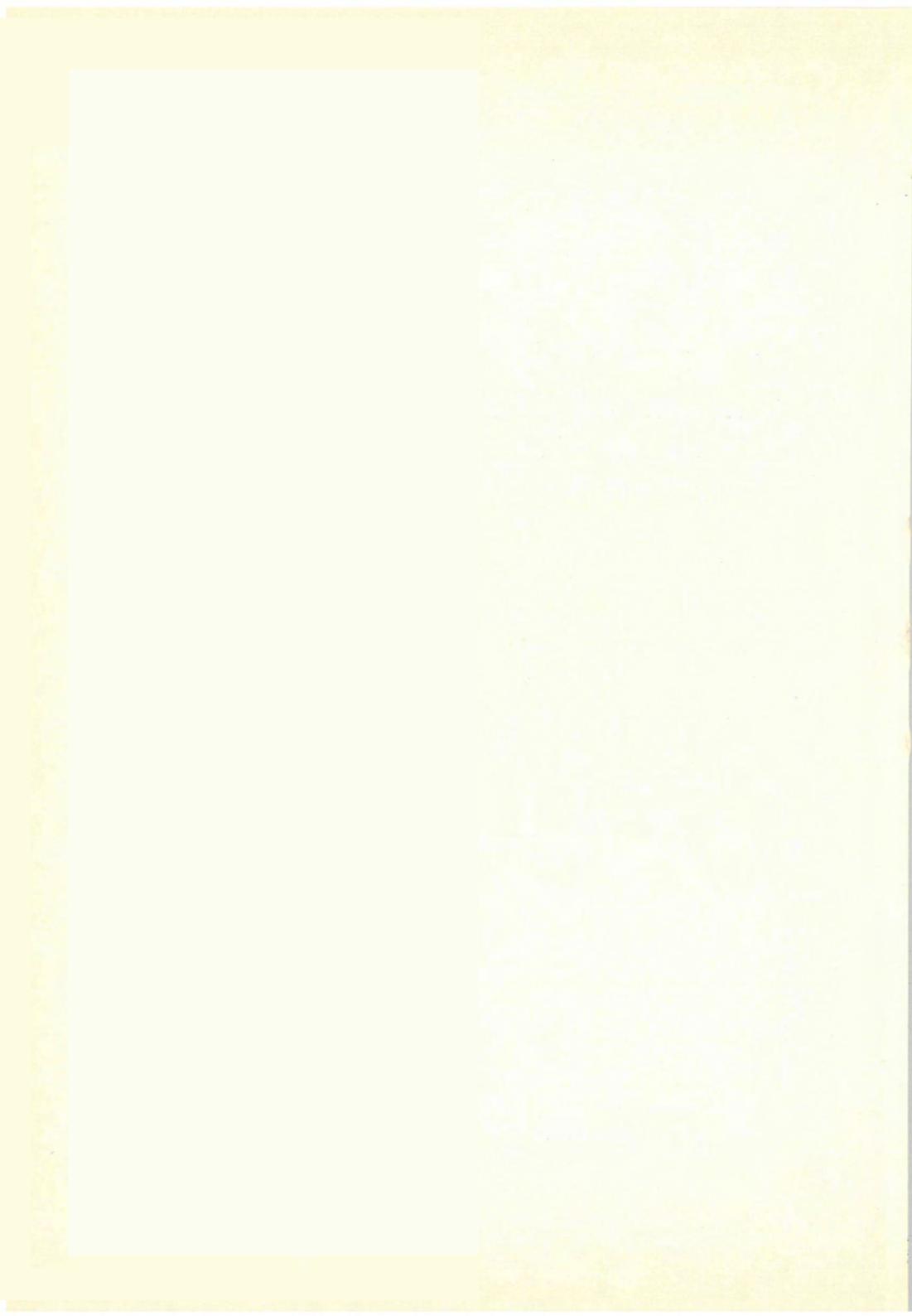
{1} «Memorial de las sepulturas»; Archivo Histórico Nacional; Sección Clero; leg. 6.215; doc. G; letra 31.

{2} VANDER HAMMEN: «**Historia de** Don Juan de Austria», Madrid. 1627, página 325,

{3} Así consta en las anotaciones transcritas del libro señalado en el Archivo Histórico Nacional con la referencia núm. 11.588; Sección Clero.

{4} Diagnosticado en dicho informe.

{5} Documento de finiquito (II); inédito; al final del trabajo. .



## **PARTE DOCUMENTAL**

El presente trabajo se completa con la presentación y valorización de los documentos citados en el mismo, algunos de los cuales son inéditos y por eso juzgamos de mayor estimación. He aquí algunos de ellos. En páginas aparte presentamos dos fotocopias o xerocopias de los mismos.



## A) DECLARACIONES JURADAS DE TESTIGOS PRESENCIALES DEL ENTERRAMIENTO DE DOÑA BARBARA BLOMBERG.

El hallazgo de estos valiosos testimonios lo conseguimos de manera un tanto casual. Se recordará que hicimos referencia, al hablar del testamento de Doña Bárbara Blomberg, al escribano ante quien fue otorgado, Don Francisco Alonso de Casanueva, emparentado con el criado de Doña Bárbara, Juan de Mazateve, de quien era sobrino. Precisamente estudiando este parentesco, dimos también con el expediente para el ingreso en la Orden Militar de Santiago de otro familiar suyo, de Don Francisco de Oceja Alvarado, que era nieto del mismo Aposentador o criado de Doña Bárbara.

Estas declaraciones se refieren al conocimiento que tenían los testigos citados sobre la limpieza de sangre y no sospecha de herejías respecto al dicho Don Francisco de la Oceja Alvarado y Mazateve -como se ha dicho— para poder ser admitido en la Orden Militar de Santiago.

En el referido expediente, pues, que se abre a este **fin**, los testigos aluden incidentalmente a Doña Bárbara y su enterramiento, ya que dicho señor Don Francisco Oceja Alvarado y Mazateve era, por parte de su madre, Doña Gabriela Mazateve, nieto del Aposentador, criado de Doña Bárbara y, antes, de Don Juan de Austria, y quien por orden de éste, acompañó a Madama desde **Flandes** a Valladolid, S. Cebrián, Colindres y por último la asistió en Ambrosoro, donde le cedió una casa o terrenos para edificar un palacio donde por fin murió Doña Bárbara.

La parte del expediente que presentamos, en su parte

más importante que se refiere al enterramiento de Doña Bárbara, dice así, respondiendo a la pregunta quinta:

«...y que el abuelo materno Juan de **Mazateve** vivió en la misma conformidad cuidando de madama Bárbara flamenca, a quien conoció este que declara, madre que decían que era del señor Don Juan de Austria, siendo su aposentador en una **casería** y palacio que esta en el lugar de Ambrosero, la cual madama, habiendo muerto la vió este testigo sepultar en el convento de San Sebastián de **Ano**, de religiosos recoletos franciscos, que está en la jurisdicción de la villa de Escalante, y que esto es público y todo lo dicho en esta preguntan (1).

Las declaraciones de los otros dos testigos ya quedaron anotadas y transcritas en su lugar correspondiente de este trabajo, y nada más tenemos que añadir a lo allí dicho. Igualmente por lo que se refiere a la familia y casa de los **Mazateve**, de lo que no presentamos fotocopia alguna pero que estaba unido al expediente de Don Francisco de la Oceja **Alvarado** y **Mazateve** (2).

## N O T A S

(1) Archivo Histórico Nacional.—Ordenes Militares—Santiago—; Expediente de Francisco Oceja Alvarado y Mazateve, núm. 5.838, página núm. 11, vuelta.

(2) Archivo Histórico Nacional; *ibid.*

ΣΕΤΟΝ

Επί την ομοιότητα των πράγματων στην αρχή και στην έκταση τους, η οποία δεν είναι μόνο στην ιδέα της φύσης, αλλά και στην ιδέα της ανθρώπινης λογικής, η οποία διαπιστεύεται στην ομοιότητα των πράγματων μεταξύ των οποίων διαπιστεύεται η ομοιότητα της φύσης.

### **B) DOCUMENTO DE FINIQUITO (II) HALLADO EN LA BIBLIOTECA DE MENENDEZ PELAYO.**

Comencemos por decir que, aunque cronológicamente es posterior al que publicó Rodríguez Villa en B. A. H., en 1900, **XXXVI**, 69-81 y del que luego nos ocuparemos, queremos colocarle en este segundo lugar por la importancia que tiene para nuestro trabajo. Al de Rodríguez Villa llamamos DOCUMENTO DE FINIQUITO (I), para distinguirle de este que por ser posterior denominaremos DOCUMENTO DE FINIQUITO (II).

De todos es sabido que en la Biblioteca del gran polígrafo montañés Don Marcelino Menéndez **Pelayo** se conserva ún rincón inviolable, casi sagrado, para su recuerdo: su despacho, tal y como se encontraba en la fecha que acaeció su muerte en 1912.

Sobre su escritorio y dentro mismo de la carpeta que el Maestro usaba para escribir, se encontraron naturalmente muchos papeles. Uno de ellos era este del que nadie hasta ahora se ha ocupado y que presentamos por primera vez en este trabajo.

Es extraño en verdad que el mismo Rodríguez Villa no diese con él, habiendo publicado poco antes de la muerte de Menéndez **Pelayo** otro similar. Seguramente alguien se lo entregó a Don Marcelino en vísperas de su fallecimiento y, habiéndolo colocado éste en su carpeta del escritorio, con ánimo de estudiarlo y darlo luego a conocer, tal vez ya no lo hizo por falta de tiempo.

Cuando comenzamos a dar los primeros pasos para el estudio de nuestro tema en torno a Doña Bárbara Blóm-

berg, alguien no muy enterado del contenido de este autógrafo, nos dijo que debía tratarse del testamento de la Ma-dama flamenca, a juzgar por el número de folios que comprendía, cosa que hubiera representado un hallazgo de mayor interés histórico. Pero examinado posteriormente, se vio que no se trataba del testamento, sino de un sencillo documento llamado de **fin** y quito o de descargo, dado a su criado Don Juan de **Mazateve** en el mes de febrero del año 1584, semejante en todo al otorgado anteriormente el año 1580 en S. Cebrián de **Mazote** y publicado por Rodríguez Villa.

. Su transcripción, con ortografía mucho más legible, está hecha en el original como puede verse por las fotocopias y en cuanto nos ha sido posible a causa de roturas y palabras ininteligibles, la ofrecemos como sigue:

**DOCUMENTO DE FINIQUITO (II).**

«Yo madam de Blómberg madre que fui del señor  
don Juan de Austria estando al presente en este lugar de  
Colindres  
digo que por quanto Juan de **Mazateve** aposentador de su  
Magestad y mi mayor  
domo vecino del lugar de Ambrosero criado que fue de don  
Juan mi hijo que  
es en gloria, esta en mi servicio desde tres de abril de mil  
y quinientos  
y setenta y siete años que desde dicho dia me vino a servir  
a los  
estados de **Flandes** condado de Luxenburgo para traerme  
en estos  
**Reinos de España** por orden de dicho don Juan mi hijo  
que es  
en gloria después de su muerte a mi apelación por orden del  
Rey mismo ha asistido y asiste en mi servicio y negocios y go  
bierno de mi casa lo cual ha hecho bien y fielmente a mi  
satis  
**facción** en las cosas convenientes a mi servicio y  
aprovechamiento  
y por ser este asi me suplica le hiciese merced de darle fine  
quito y libratoria acta hoy dia de la fecha de este mil y  
quinientos y ochenta y cuatro años que (1) en mi se...

Para él y sus herederos y sucesores y descendientes de  
cua...  
maravedis que le por su orden y la mia con ne...  
hayan cobrado ó hayan tenido cuenta ó cuentas y **dare...**  
en mis rentas y entretenimiento para que de libr..  
é y todos los demás que por mis poderes, como dicho s...

cobrado por cédula ó cédulas del Rey mi señor...  
de costa como a cuenta de la renta y ent... (2)  
su Magestad me haya hecho merced y para que se pue...  
de todo ello y de cualquier persona ó personas...  
a bienes y hacienda asi por heren...  
sin visto ser justo y conveniente a mi desc...  
no obstante yo tengo dado finiquito y f...  
deshago y cartas de pago simples firns... (2)  
y tomandole a él y a tod...  
las dichas cuentas hacerle a él y a ellos...  
y por ante escribano y escribanos.,.  
tante esto y haberle tres años pa...

(1) Los huecos corresponden a palabras que no comprendemos.

(2) Este trozo se halla roto en el original.

cuenta por menudo de mi casa **ni** cobrado **ni** renta ni **entre tenimiento** desde el día que yo entré en este lugar de **Colindres**

sino tenido y tomado y recibido á él y á mis criados y criadas y por estas causas y por las arriba dichas tengo por bien darle para él y todos **los** demás este fenecimiento

y finiquito y libratoria que **hubieren** intervenido en las dichas mis cobranzas y cuenta y cuentas y para todos sus herederos y sucesores aprobando10 todas las demás de hasta aquí por mí tenidas por buenas y cualquier fenecimiento o fenecimientos finiquito y finiquitos **carta** ó cartas de pago dadas por ante escribanos ó escribanos ó firmadas de mi mano por buenas y valederas como si fueran todas por ante escribanos ó escribanos y hechas con todas las fuerzas que para ello se requiere y en virtud de todo lo susodicho y de lo que por vos el dicho

**Maceteve**

me es pedido y para que mejor se **entien...**

...la verdad y claridad de todo ello así de lo que vos **habe**

...brado como los demás personas con mis poderes

...an cobrado se forma contra vos la cuenta y cargo

...siguiente **haciendose** cargo por entero no obstante

...tengo lo hayais recibido ni por mis poderes

...sino **haberlo** cobrado además de ser

...mis poderes como abajo se declara desde

...de mil y quinientos setenta y nueve años

...la fecha de esta de mil y quinientos y **o(chenta y)**

**(cua)tro** años a razón de tres mil ducados

...gestad me hizo merced de por vida para mi

...ento y de mil ducados que me hizo

...les de ayuda de costa a lo cual todo a

...**an** de Maceteve mi mayordomo

...y por mis poderes **cobrastes**

...hernandez de Espinosa tesore

(Falta lo correspondiente a la otra página de la misma hoja rota).

ro general de su magestad y la cuenta y cargo que **seran** contra  
vos y las demás personas que han cobrado por los dichos  
mis poderes los dichos maravedises la siguiente

Cargo

Primeramente se os hace cargo de mil  
ducados que por cedula de su magestad con mi poder co  
brasteis del tesorero general Juan Hdez de Es  
pinosa de que me hizo merced su magestad por una  
vez a los nueve de agosto de mil y quinientos y se  
tenta y nueve que suman trescientos y  
setenta y mil maravedises

Item se os hace cargo por cada cedula decha  
dicho dia que su magestad me hizo merced...  
con de tres mil ducados cada un año por mi  
vida de un y veinte y dos días que  
al poco mas ó menos a tres mil  
y setenta y cuatro maravedises que desde  
los nueve de agosto de mil y quinientos y  
setenta y nueve hasta fin del dicho año  
que asimismo cobraste que  
montan cuatrocientos y cuarenta y dos  
mil (maraved) y seiscientos y veinte y ocho maravedis.

Mas se os hace cargo de cuatro años que son  
el de ochenta y ochenta y uno y dos y tres  
a razón de tres mil ducados al año doce mil  
ducados que montan cuatrocientos y qui  
nientos mil maravedis de los cuales se **revaten**  
los **diez dias** por la nueva orden de su magestad que  
se disminuyen al año de ochenta y dos que se  
**sale** el dia á tres mil y setenta y cuatro  
maravedises poco mas ó menos que suman treinta mil  
y seiscientos y cuarenta maravedis por manera  
que revatidos de los dichos cuatrocientos  
y quinientos mil maravedises se os hace cargo

suma la plana deatrás \_\_\_\_\_  
de cuatro cuentos y cuatro cientos y setenta  
y nueve mil y doscientos y setenta maravedis á ra  
zón de los dichos tres mil ducados por año y por dia  
a tres mil y setenta y cuatro **maravedises** poco más  
o menos que suman los dichos cuatro  
cuentos y cuatro cientos setenta y nueve  
mil y doscientos y sesenta maravedises \_\_\_\_\_  
Por manera que suma y monta el cargo que se  
os hace como aquí va declarado por tres **partidas**  
cinco cuentos y dos cientos y ochenta y  
seis mil ocho cientos y ochenta y ocho maravedises

Descargo que se os recibe \_\_\_\_\_  
Primeramente se os recibe en cuenta que me  
diste y entregaste en diez de setiembre  
de mil y quinientos y setenta y nueve años como  
parece que mi carta de pago fecha dicho dia que  
por mi poder cobraste de Juan Hdez de Espino  
sa tesorero general del Rey mi señor por dos  
cédulas la una a cuenta de la mercedes que me  
hizo de los tres mil ducados en cada un año de  
por vida y la otra de mil ducados por una vez  
de ayuda de costa fechas de las dos cedulas  
a los nueve de Agosto poco más 6 menos  
la una que la otra año de mil y quinientos  
y ochenta y nueve (I) que suman y montan (I) (**Creemos sea**  
**1579**)  
dichos setecientos y cincuenta mil maravedis.

Mas se os recibe en cuenta que por mi  
poder cobró Martín de León sobre de  
Fernando de León de sesenta y siete mil y seis cientos  
y veinte y ocho maravedis los cuales cobró de  
**Diego de Portillo Tesorero de las rentas**

lo de atrás \_\_\_\_\_  
reales del Rey mi señor en la villa de Valladolid  
y su infantazgo y tierra desde los nueve de agosto de  
**mil y quinientos setenta y nueve hasta fin del dicho mes que**  
**son veinte y dos días** y suman poco mas ó menos por dia  
tres mil y setenta y cuatro maravedis á razón de  
los tres mil ducados al año que suman los dichos sesenta y  
siete  
**MIL Y SEISCIENTOS** veinte y ocho maravedis de los  
quales he dado  
**carta** de pago al susodicho \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta por el finiquito hecho  
a quince **días** del mes de enero de mil y **quin(ientos)** ochenta  
años  
**en** San Adrián de Maçote ante Adrián Moñiz escribano  
ciento y setenta y un mil y tres cientos y treinta maravedis  
en  
que me alcanzaste de dinero puesto por vos para  
el gasto de mi persona \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta que me diste y entregas  
te a quince de junio de mil y **quin(ientos)** y ochenta  
años como por mi carta de pago parece tres cientos  
y setenta y cinco mil maravedis que por mi poder  
cobraste de Diego **Portillo** 6 de su tesorero de las  
Rentas reales del Rey mi señor en la villa de  
Valladolid y su infantazgo y tierra \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta que me diste y entregas  
**tes** a dos de octubre de mil y **quin(ientos)** y ochenta como  
por  
mi carta de pago parece y por mi poder cobraste  
vos y Sebastián de Santibañez del tesorero ó tesoreros  
del Rey mi Señor en la villa de Valladolid  
y su infantazgo y tierra tres cientos y setenta  
y cinco mil maravedis los cuales recibí **en...**  
de mi carta de pago fecha en el dicho lugar \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta quinientos y sesenta  
y dos mil maravedis que por mi poder cobro Juan  
de Maceteve vuestro sobrino en compañía d...

por lo de atras

..... del tesorero ó tesoreros de las ren  
tas reales del Rey mi señor en la villa de  
Valladolid y su infantazgo y tierra que **yo**  
de vos recibi por el dicho vuestro sobrino como po  
mi carta de pago y tierra que yo de vos re  
cibi por dicho vuestro sobrino como por mi carta  
de pago fecha a veinte de mayo de mil y  
**quin(ientos)** y ochenta y un años ante Diego de Puerta  
el escribano parece

Mas se os recibe en cuenta que por mi poder  
cobro el Licenciado Escobar del tesorero ó teso  
reros de las Rentas reales del Rey  
mi señor en la villa de Valladolid y su in  
fantazgo y tierra a cuenta del dicho mi  
entretenimiento mil ducados los cuales  
vos y Jacques Ludique mercader **flamen**  
co me entregasteis menos tres cientos y  
diez escudos que monta lo que recibi  
dos cientos y cincuenta y un mil maravedises  
de que si carta de pago al dicho Jacques de Lu  
dique y el Lic. Escobar a que me refiero

Mas se os recibe en cuenta nueve cientos  
y sesenta y cuatro mil y tres cientos y **vein**  
te y un maravedis que habiais  
prestado como parece por dos obligaciones  
que pasaron ante Diego de Puerta el escribano  
la una de cantidad de mil y quinientos ducados  
de que a cuenta de esta yo os di los **quini**  
**entos** ducados como esta sentado a las  
espaldas de ella y la otra de doce escudos  
en oro de a cuatro cientos maravedises cada  
escudo y lo restante asciende el finiquito  
de los dichos nueve cientos y sesenta y cua  
tro mil y tres cientos y veinte y un maravedises

Por lo de atras \_\_\_\_\_  
que medistes y prestastes después de  
las dichas obligaciones en dinero  
de contado para el gasto y \_\_\_\_\_ de mi casa como  
parece por el conocimiento **firmado** de mi  
nombre y de Luis de la Peña y Zacarias Gil  
borge y de los testigos de la á que me remito  
la cual montan las dichas nueve cientos y sesenta  
y cuatro mil y tres cientos y veinte y un maravedises  
descontados los dichos doscientos ducados  
que os **paque** a cuenta de las dichas **obliga(ciones)** de **los**  
dos mil y quinientos ducados montan los dichos no  
vecientos y sesenta y cuatro mil y tres cientos  
y veinte y un maravedises que recibi en lo  
susodicho \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta quinientos  
y sesenta y dos mil maravedis que por mi poder cobró  
**el Licenciado Juan de la Mazueca** del tesorero ó te  
**soreros** de las Rentas reales del Rey mi señor  
en la villa de Valladolid y su infantazgo y tierra  
como por mi carta de pago parece firmada  
de mi nombre a siete de noviembre de mil y  
**quin(ientos)** y ochenta y dos los cuales recibi por  
mano de **Naveda** vecino de Cicero y Lope  
**Rodríguez** criado de Juan de Hoyo y Venero \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta de cosas que vos  
mis criados y criadas por mi orden y mandado  
y por la vuestra gastaron no obstante tenia  
yo la cuenta por menudo y por mis **ocupa-**  
**ciones** y enfermedades no poder yo dar el dinero  
y para ello dos cientos y siete mil y seis  
cientos y siete maravedises \_\_\_\_\_

Mas se os hace cuenta por cosas que  
en diferentes veces San Juan de...

Por lo de atras \_\_\_\_\_  
Bilbao por mi orden compró y envió  
a mi casa para servicio de ella como parece  
por su cuenta treinta y cuatro mil y nueve  
cientos y veinte y nueve maravedises \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta por otra parte que  
el Lic(enciado) Mazueca por mi orden gastó veinte  
y ocho mil y tres cientos y veinte maravedis en cosas  
que para mi servicio y casa y por mi orden  
compró en Valladolid y me envió para el ser  
vicio de mi casa como por mando parece por  
su cuenta a que me remito \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta catorce mil y o  
chocientos y siete maravedis que por mi mandado compró  
y gastó en Madrid de cosas para mi servicio Juan  
~~de Antecana~~ portero de cámara de su magestad como  
parece por menudo por la cuenta que el dicho ~~Antecana~~  
envió con Gil al Rey \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta por otra que Frco.  
de la Torre vecino de Laredo dió de cosas que por mi orden  
y mandado entregó a Fray Juan López procurador  
de las Monjas de Madrigal para mi nieta  
de escabeche y otras cosas como más larga  
mente por su cuenta parece veinte y dos mil  
y ciento y treinta y seis maravedis y medio como parece  
por la dicha cuenta a que me remito \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta de dineros que a veces  
me habeis pagado como por la dicha cuenta  
parece que yo de vos y de otras personas he reci  
bido por menudo por el Lic(enciado) Juan de Mazueca  
que el por mis poderes ha cobrado quinientos

Por lo de atras \_\_\_\_\_  
y setenta y siete mil y seis cientos y ochenta  
y seis maravedis los cuales yo he tomado por me  
nudo y apruebo por buena y remito la  
dicha cuenta lo cual en ella contenido yo recibi por  
vuestra mano y de otras personas de que  
tenian recado **mio** a que me remito \_\_\_\_\_

Mas se os recibe en cuenta del año de ochenta  
y dos y del año de ochenta y tres seis cientos  
ducados que se os deben de los salarios á razón  
de tres cientos al **año** conforme al asiento que yo os  
tengo hecho que montan dos cientos y veinte  
y cinco maravedises \_\_\_\_\_

Mas **se** os reciben en cuenta noventa y ocho  
mil y seiscientos y veinte y cuatro maravedis que de  
contado me disteis para descargos del cargo **que**  
se os hace con que se os ajustó la dicha cuenta  
y cargo que os hago y con ellos los dichos descargos  
**asi** como por **dies** y siete partidas que en  
**tran** en esta cuenta de finiquito se podrá  
ver en el cargo que por mi se os hace y des  
cargo que yo osrecio. Por manera que con  
**los** dichos noventa y ocho mil y ciento  
y veinte y cuatro maravedis en la partida...  
de esta \_\_\_\_\_ convenida. Y atestiguo  
haber recibido de vos el dicho Juan de Maceteve  
espresada y arriba dicha partida de los dichos

cuantos y dos cientos y ochenta y seis  
maravedis que suman el cargo de dichas cuentas todas  
las cuales dichas partidas que han sido \_\_\_\_\_ por  
descargo de han recibido por...

se han recibido según ellas se hace mención. En  
diversas veces y realmente y con sujeción a las susodichas  
partidas que son diez y siete quedan acabadas  
y rematadas todas las cuentas hasta fin de diciem  
bre del año pasado de mil y quinientos y **ochenta**  
ta y dos. Así con vos el dicho Juan de Maceteve como con  
las demás personas que por mi orden han cobrado todos  
los maravedises de mis entretenimientos. Y para que cons  
te y parezca en bueno vuestro descargo y de las **demás**  
otras personas expido mi finiquito firmado  
de mi nombre y sellado con mi sello y autorizado  
de mi **puño** y letra y de los infrascritos para que  
no os sean impedidos ni demandados ninguno de los  
de los maravedis en el contenido. Agora sin **alguno**  
**por mi**  
ni por otra persona que haya de tomar y reci  
bir las dichas cuentas y ansi lo firmo en mi nombre

BARBARA BLOMBERG

En el lugar de Colindres a trece días del mes de  
febrero de mil y quinientos y ochenta y cuatro años ante mi  
Juan  
del Castillo escribano de numero y de del lugar de  
Colindres  
y de los infrascritos la Excma. señora Madama Bárbara  
de Blomberg madre del serenísimo don Juan de Austria  
que Dios haya en gloria: dijo que por cuanto Juan de  
Maceteve a  
delantado de su magestad y su mayordomo habido recibido  
y cobrado  
por su poder **algunos** maravedises de los que su magestad  
la hacia mer  
ced para su entretenimiento y otras personas **así** mismo en  
SU nom

bre le he nombrado **real** y persona á cuyo cargo **erg** y es el  
selos y no **embargante** que el con las demás personas que  
dejó sobre dicho en su poder han tenido **lo** hayan cobrado ella  
lo ha reci  
bido y gastado por su mano y ninguna parte de ello sin que  
haya resta  
do poder del dicho Juan de Maceteve y sin embargo de los  
que el...  
poder ha gastado y obstruido en cosas tocantes a su servicio

en este lugar de Colindres como fuera de el en otras partidas que para descargo del dicho Juan de Maceteve su mayordomo y para que conste la edad de todos los susodichos le daba y otorgaba el finiquito arriba descompuesto. El cual dijo que aprobaba todo lo que por su orden se ha dicho. Por quanto el haya... y entendido y por su orden se ha hecho y mandado y ordenado y esta bueno y verdadero y por tal lo aprobaba y otorga y certificaba y confiesa haber recibido realmente y como dejó dicho las partidas de cargo y descargo anotadas del dicho Juan de Maceteve su mayordomo como de otras personas... su nombre y por su poder han cobrado los dichos maravedis que su gestad le dio de ayuda de esta vida de entretenimiento por su cuidado en cada un año como mas largamente se contiene. Las cartas de pago que ella tiene dadas asi simples de su mano como otorgadas por ante mi á el u á las demás personas que los hayan cobrado las cuales si necesario es desde luego y para mayor abundamiento... prueba y se obligaron personalmente muebles perso nas bienes raices habidos y por haber de que no era ni convendrá contra este dicho finiquito ni contra los maravedis en el contenidos ni le será impedido ni demandados por ella ni por otra persona en su nombre ahora ni en tiempo alguno, en juicio ni fuera de él ni tercero si fuere por él demandado el dicho Juan de Maceteve su mayordomo y a las demás personas que por su poder lo hubiesen cobrado los dichos mara

vedis no pueden ser oidos en juicio ni fuera de él sino que  
hayan de estar...  
por este dicho finiquito y no poder contravenir contra  
el ni cosa  
legal de él por cuanto está bueno y es justo y verdadero y  
real...  
los dichos maravedises según se contiene en estas  
dichas partidas del di  
cho finiquito, para lo cual hago tener y guardar con libre...  
su persona y bienes muebles y raíces habidos y por  
haber  
y doy poder cumplido a todos y  
esta carta pareciere a la jurisdicción de las cuales  
se somete  
asi mi mayordomo expresamente  
y habitación y las  
propio

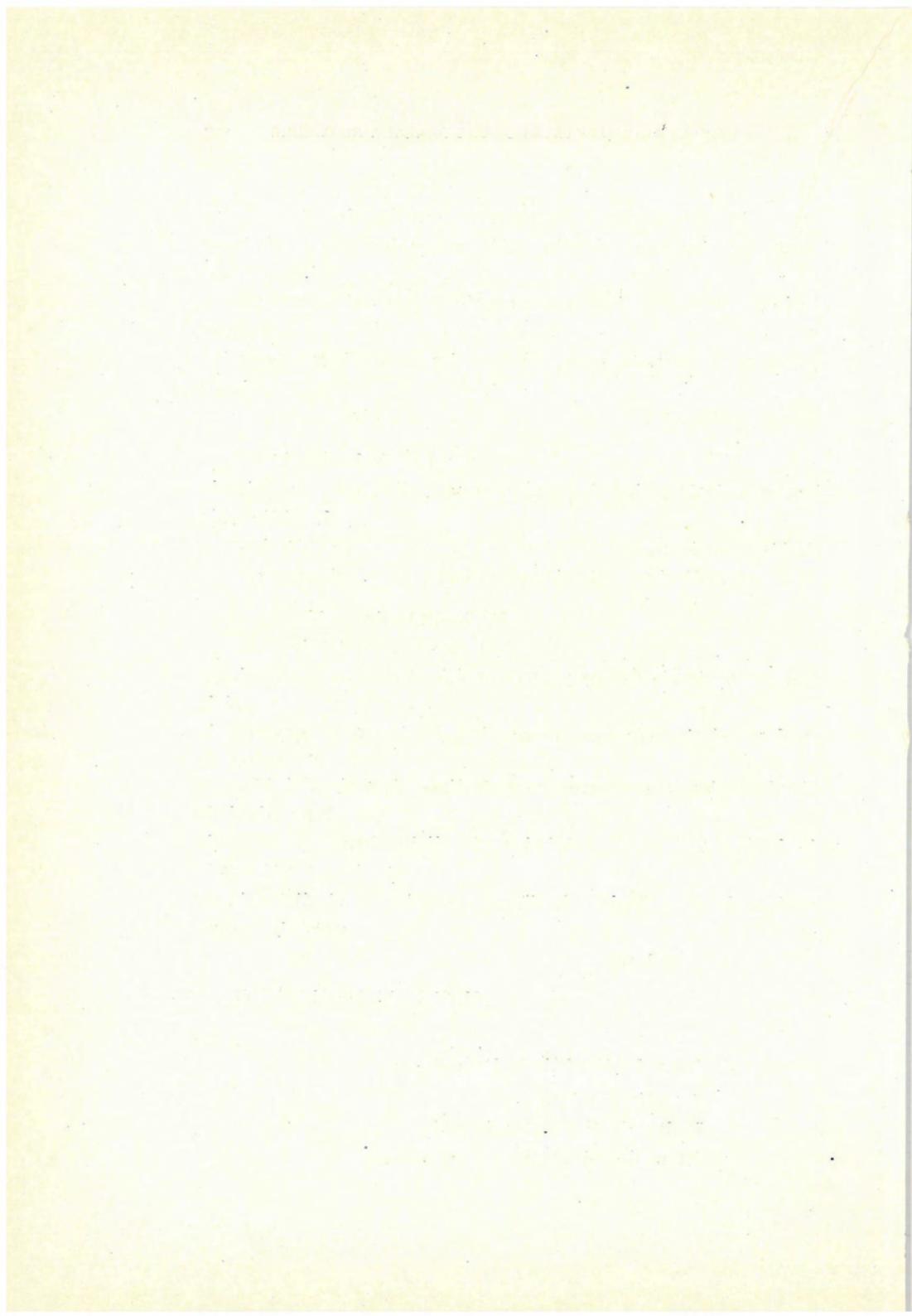
...Para que por todo rigor y remedio de...  
...guardar todo lo en esta carta contenido como si fuese  
llevado por  
justicia dado por juez competente y por mi consentido y  
**pagado**  
como cosa juzgada sobre lo cual he renunciado todas las  
leyes  
fueros y derechos

y yo la dicha madama  
Barbara de Blombergh por ser muger digo que recomiendo  
la obligación  
de los operdores consultados  
remedio que avisado por mi el de que no

En testimonio de lo que  
ante mi el escribano y testigos  
que se lo vieron firmar y otorgar á la dicha señora madama  
á la  
cual yo el presente escribano doy fe de que conozco y lo  
firma en su  
nombre siendo presentes por testigos Agustín del Hoyo y  
Juan Abad de  
la Peña clérigos beneficiados de dicho lugar y Juan de  
**Alvarado**  
vecino de él y Pedro de Serna estante en el dicho lugar  
page de campo  
madama

BARBARA BLOMBERG

Firmas de Juan de Abad de la Peña  
Agustín de Hoyo  
Pedro de Serna (o Sorna)  
Juan de **Alvarado**



## ANOTACIONES AL DOCUMENTO FINIQUITO (II).

Del estudio detenido de este documento podemos deducir ciertas conclusiones y confirmaciones de cuanto sabemos en torno a la figura de Doña Bárbara Blómberg.

a) Su contenido en general se refiere a las cuentas de Madama con su criado o mayordomo Juan de **Mazateve** desde el año 1580 —más exactamente desde agosto del 79— al 1584, precisamente durante su estancia en la casa de los Escobedo y villa de Colindres. Como se hizo observar anteriormente coincide con las fechas de las partidas de Bautismo del Archivo Parroquia1 de la villa en que Doña Bárbara figura como madrina de tres neocristianos.

b) En él se reconoce a sí misma verdadera madre de Don Juan de Austria: «Yo madam Barbara de Blombergh madre que fui del Señor don Juan de Austria...), «... don Juan mi hijo, que es en gloria después de su muerte a mi apelación...). Justo es que lo hagamos constar aquí, ya que no todos afirmaron lo mismo, conforme se dijo más arriba.

Así lo reconocieron igualmente el escribano ante quien se formalizó el documento, Juan del Castillo, escribano de número y del lugar de Colindres y de los infrascritos, al asegurar de ella «la Excma. señora Madama Bárbara de Blómberg, madre del serenísimo Don' Juan de Austria)). Afiración que era voz común y por nadie discutida.

c) Una vez más se confirma que Juan de Mazateve, el antiguo Aposentador del Rey, aposentador luego de Don Juan de Austria, es quien la trae a estos reinos de España y asiste desde su salida de **Flandes** hasta su muerte: «...digo que por quanto Juan de Maceteve aposentador de su magestad y

mi mayordomo vecino del lugar de Ambrosero, criado que fué de Don Juan mi hijo que es en gloria, estaba en mi servicio desde tres de abril de mil y quinientos y setenta y siete años que desde dicho día me vino a servir a los estados de **Flandes**, condado de Luxemburgo, para traerme en estos Reinos de España por orden de dicho Don Juan mi hijo que es en gloria después de su muerte a mi apelación por orden del Rey mismo ha asistido y asiste en mi servicio y negocios y gobierno de mi casa lo cual ha hecho bien y fielmente a mi satisfacción en las cosas convenientes a mi servicio y aprovechamiento...).

d) Este documento nos da también la fecha exacta de su entrada en Colindres, a partir de la cual comienza el descargo: «**Desde** el día que yo entré en este lugar de Colindres...». Y el **primer** cargo está fechado el 9 de agosto de 1579. Luego le hace cargos del año 1581, 82 y 83, consignando la fecha al final, en el mismo Colindres y en el mes de febrero de 1584, fecha en la que, según se dijo, debió ir a vivir a **Ambrosero**.

Claramente además se habla en el documento de estos cuatro años cuando dice:

«**Mas** se os hace cargo de *cuatro años* que son el de ochenta, y ochenta y uno, y dos, y tres; a razón de tres mil ducados al año, doce mil ducados, que montan cuatro cuentos y quinientos mil **maravedis**...».

e) Consta también en este documento inédito hasta ahora la merced de que se tenía noticias ya y que Felipe II hacía a Madama de pasarle una pensión o ayuda monetaria anual de *tres mil ducados* que regular, unos años, y otros, irregularmente —debido a la crisis monetaria del Rey Prudente en esta época— se le pagaban para que viviese dignamente y en atención a su hijo, Don Juan de Austria.

La suma era verdaderamente considerable, de forma que ella misma, haciendo las cuentas para el descarga, a razón de unos trescientos setenta y cuatro maravedís cada ducado, viene a decirnos que en los cuatro años ascendían a cuatro millones de maravedises y algo más, con lo que, a no ser

tan manirrota, hubiera podido vivir muy holgadamente con ello.

- f) «**Mas** se os recibe en cuenta por el finiquito hecho a quince días del mes de enero de mil y quin(ientos) y ochenta años en San Adrian de **Maçote** ante Adrian Moñiz escribano ciento y setenta y un mil y tres cientos y treinta maravedis en que me alcanzaste de dinero puesto por vos para el gasto de mi persona y casan.

Como puede verse, este documento comprueba también la existencia del otro finiquito del que luego nos ocuparemos, publicado por Rodríguez Villa y muy semejante a éste. Además —repetimos— confirma la estancia de Doña Bárbara en S. Cebrián de **Mazote**, donde formuló el otro documento de cargo y descargo ante Adrián de Muñiz, el 15 de enero de 1580, año en que debió trasladarse a la Montaña.

- g) «**Mas** se os recibe en cuenta que por mi poder cobró el Licenciado Escobar del tesorero o tesoreros de las Rentas reales del Rey mi señor en la villa de Valladolid y su infantazgo y tierra a cuenta del dicho mi entretenimiento mil ducados los cuales vos y Jacques Ludique mercader flamenco me entregasteis menos tres cientos y diez escudos que monta lo que recibí dos cientos y cincuenta y un mil maravedis de que di carta de pago al dicho Jacques de Ludique y el Lic. Escobar a que me refiero)).

En este descargo hace mención de un mercader flamenco, Jacques Ludique que en su nombre y con el citado Juan de **Maceteve** cobra unos dineros de los tesoreros reales.

Siempre fueron sospechosos los mercaderes ambulantes, principalmente en esta época en que las guerras se sucedían sin interrupción y el disfraz de mercader se prestaba muy bien para llevar y traer mensajes cifrados y ocultar bajo estas apariencias su verdadero papel de espía.

Ignoramos si éste lo era, y si pudo ser portador de algún encargo secreto de Madama a la Corte o a **Flandes**. Lo cierto es que a propósito de esto alguien ha sostenido que «ella fue

la jefe secreta de la resistencia flamenca en los primeros tiempos», e incluso que «**Madama** consiguió de su hijo, gobernador general de los Estados de **Flandes**, Don Juan de Austria, que se pusiera en libertad a cinco nobles de la resistencia flamenca, condenados por los españoles a la pena de la horca. Y esta fue la principal condición que puso Madama para abandonar **Flandes**». (Maximino Basoa Ojeda, en su libro inédito: «**Laredo** en mi espejo))).

Desconocemos las razones en que se apoya esta aserción y si bajo este sospechoso aspecto hay aún mucho que decir en torno a Doña Bárbara. Nos agradaría poseer mayor documentación para poder comprobarlo. Si esto fuera así, bien podría tratarse en este descargo de algún espía encarnado en la persona del Sr. Jacques Ludique.

h) «**Mas se os** recibe en cuenta quinientos y sesenta y dos mil maravedis que por mi poder cobró Juan de Maceteve vuestro sobrino...)).

En este descárgo se nos habla de Juan de Mazateve, sobrino del otro Juan de **Mazateve** a quien está haciendo el presente documento de finiquito, el Aposentador de su Majestad y luego criado de la misma Doña Bárbara. El nombre de dicho sobrino, junto con el de Francisco Alonso de Casanueva, por tratarse del homónimo del Aposentador, fue quien nos obligó a esclarecer el árbol genealógico de los **Mazateve** y nos proporcionó la ocasión de dar con el expediente de Don Francisco de la Oceja **Alvarado** y Mazateve.

Por último hacemos notar que este documento corrobora la existencia de una nieta de Doña Bárbara, fruto de unos primeros devaneos amorosos de Don Juan de Austria con Doña María de Mendoza.

Como de todos es sabido, se llamó Doña Ana de Austria. Primeramente fue monja agustina en Madrigal. Debido a la intervención nada afortunada del agustino portugués P. Miguel de los Santos que pretendía casarla con el presunto Don Sebastián, rey de Portugal - el famoso pastelero de Madrigal —, y cuando Felipe II descubrió toda la intriga, el P. Miguel fue degradado, entregado al brazo secular y ahorulado en la plaza de Madrid en octubre de 1595. El pastelero,

que pretendía pasar por Rey de Portugal, fue también ahorcado en el mismo Madrigal y luego descuartizado. A la infeliz monja «se la condenó a ser trasladada al monasterio de agustinas de Avila, a reclusión rigurosa en una celda durante cuatro años, a ayunar por el mismo tiempo todos los viernes a pan y agua, a no poder ser prelada y a perder el tratamiento de excelencia. Indultóse, sin embargo, a la sencilla monja de esta sentencia a muy poco de darla y y trasladáronla a las Huelgas de Burgos, donde fue elegida abadesa perpetua. El Licenciado Baltasar Porreño le dedicó su «Historia del serenísimo Don Juan de Austria) allá por el año 1626.

En el descargo que citamos a continuación, Doña Bárbara parece preocuparse de esta nieta para quien compra en la villa de Laredo comestibles para entregar al limosnero de las agustinas de Madrigal, Fr. Juan López.

«**Mas** se os recibe en cuenta por otra que Frc. de la Torre vecino de Laredo dió de cosas que **por** mi orden y mandato entregó a Fray Juan López procurador de las Monjas de Madrigal para mi nieta de escabeche y otras cosas como mas largamente **parea** veinte y dos mil y ciento y treinta y seis maravedis y medio como parece por la dicha cuenta a que me **remito**».



### C) DOCUMENTO DE FINIQUITO (I) PUBLICADO POR RODRIGUEZ VILLA.

Nos interesa este documento, publicado por Rodríguez Villa en B. A. H. en 1900, XXXVI, 69-81, principalmente por las siguientes razones:

a) Porque como en el encontrado en Biblioteca de Menéndez Pelayo, atestigua la estancia de Doña Bárbara en S. Cebrián de Mazote (Valladolid), y determina el tiempo que mora en esta localidad: «...a 10 de julio de 1577, que fué el dia que yo llegué a esta dicha villa)).

b) Asimismo porque precisa la fecha en que Juan de Mazateve, a su servicio, y ella salieron del condado de Luxemburgo para venir a España:

«Yo mada bárbara de blombergh, madre que fui del serenísimo don juan de austria, que esta en gloria, estante al presente en esta villa de San cebrian de mazote, digo que por quanto el dicho don Juan mi hijo mandó a Juan de Mazateve, su criado, me viniese a serbir de mayordomo, como lo hizo, y a asistido en el dicho mi servicio desde tres de abril de mil y quinientos y setenta y siete, que salio conmigo de el condado de Luxemburque, estados de Flandes; y ansi mismo a asistido hasta oy dicho dia en la corte de su magd. a mis negocios, y aquí en mi servicio...)).

c) Prueba también este documento el interés que por ella se tomó desde el primer instante Doña Magdalena de Ulloa. En el presente finiquito aparecen con detalle las cantidades que dicha señora le fue entregando, desde mayo del

1578 hasta junio —por lo menos— del 1579; hasta que seguramente comenzó a percibir de las Rentas reales y por orden del mismo Felipe II la pensión anual de los tres mil ducados que se le asignaron de por vida.

Como ya se hizo notar a su debido tiempo, de este finiquito hace mención en el segundo, fechado cuatro años más tarde, en 1584.

Aunque Rodríguez Villa lo publica íntegro, aquí sólo presentamos su encabezamiento y la parte final, por ser la de mayor interés para nuestro trabajo. Rodríguez Villa hace una pequeña introducción al mismo que dice así:

«Todo cuanto se refiere a la vida de la madre de Don Juan de Austria tiene interés histórico, así en España como en los Países Bajos. Por este motivo se publican aquí a continuación los tres documentos relativos a aquella señora, que existen en poder del P. José de Uriarte, sapientísimo miembro de la Compañía de Jesús, a quien se deben también la copia de los mismos. Ellos vienen a confirmar y corroborar los juicios y apreciaciones de Gachard, Lafuente y otros historiadores, en el sentido de que Madama Blómberg, a pesar de su excentricidades y dilapidaciones, nunca fue desatendida, ni olvidada, sino antes socorrida con prodigalidad, así por su hijo Don Juan, mientras vivió, como por la virtuosísima viuda de Don Luis Quijada, Doña Magdalena de Ulloa, y por Felipe II, después de la muerte de aquel insigne caudillo)).

A. R. V.

#### FIN Y QUITO ENTRE MADAMA Y JUAN DE MAÇATEBE.

«Yo mada barbara de blonbergh, madre que fui del serenísimo señor don juan de austria, que esta en gloria, estante al presente en esta villa de San cebrian de mazote, digo que por quanto el dicho don Juan mi hijo mando a Juan de Maxeteve, su criado, me viniese a servir de mayordomo, como lo hizo, y a asistido en el dicho mi servicio desde tres de Abril demyll y quinientos y setenta y siete,

que salió conmigo de el condado de Lozenburque, estados de **Flandes**; y ansi mismo a asistido hasta oy dicho dia en la corte de su magd. á mis negocios, y aqui en mi seruicio, y á gastado mucha suma de maravedis por mi horden, de que se le a tomado quenta **dellos**; y agora el dicho juan de mazeteve me pide le dé finiquito **dellos** y de todas las dichas **quendas** hasta oy dicho dia, en presencia de mi **cibrian muñiz**, escribano de la dha. villa y de los testigos que de yuso se haran minzion: E yo **teniendo** por bien, se le hacen cargo de los marauedis que quedaron en su poder, a diez de julio de myll e quinientos y setenta y siete, que fue el día que yo llegué a esta dha. villa y de los mas dineros que el el a **resciuido** de la señora doña Magdalena de Ulloa, para el gasto de mi casa y de los que le entregué yo é Miguel Ramírez, mi criado; y **assi** en virtud de la presente se forma contra él la quenta é cargo syguiente:

### C A R G O

Hazecele cargo al dho. jhoan de Mazeteue.....

.....

.....

El **qual** dicho un quanto y quinientos e setenta e tres myll y quatrocientos e setenta e quatro **marauedis** y medio que **paresce** sumo el dicho descargo, rebatido y abaxado de vn quanto e quatrocientos e dos myll e ciento e quarenta mareuevis que el dho. Juan de **Maçeteue** a **rrescluido**, como **paresce** en las partidas de su cargo, según que en **él** se declara por mi horden, le **rreste** e quedo debiendo ciento e setenta e vn myll y trescientos e treinta mrs. y medio, los quales le daré luego de contado cada e quando él los quisiere. Y ansi en birtud de la presente y ante mi el dho. escrvano é testigos de yusso escriptos, apruebo e ratifico el dho. cargo y descargo y doy por libre al dho. juan de **Mazeteue** e a todos sus bienes y **here-**

deros e subcesores y a la persona o personas que por mi horden y la suya ayan gastado los marauedis aqui declarados, aprobando y dando por buena todas las dichas partidas ansi de cargo como descargo, e le doy este finequito y libratoria para agora o para siempre jamás. E para mas seguridad os doy la presente firmada de mi mano y sellada de mi sello y signada del dho. escriuano. Testigos que fueron presentes a lo que dho. es: Miguel Ramirez, e Pedro de Alvarado, e Alonso Hernandez, vecinos y estantes en la dha. villa. Quęue fecha e otrogada en dha. villa de San Cibrian de Maçote a quinse dias del mes de henero de myll e quinientos e ochenta años.-BARBARA BLOMBERGH. En fee de lo qual, yo el dho. Cibrian Muñiz, escriuano de su Magestad e publico de la dha. villa de San Cibrian de Maçote, fui presente a todo lo que dho. es con los dhos. testigos, e lo fice escriuir segun que ante mi pasó é de mi se hace mincion, é lo firmé de mi nombre. Pasó ante my —Cibrian Muñiz escriuano—. Yo Cibrian Muñiz, escriuano publico de su Magd. o publico de la villa de San Cibryan, presente fui en vno a todo lo que dicho es, con los dhos., testigos y de mandamiento y probisión del ilustre señor el lic. don Antonio Perez de baraez alcalde de corthe por su Magd. en la su rreal Chancyllerya de Valladolid y á pedymiento de la parte esta carta-quenta fize scriuir e sacar del orrixinal que en mi poder queda bien y fielmente segundo que ante my pasó e de my se haze nyncion e la soscreuy y fize aquy signo q. es tal.-En testimonio de verdad.—cibrian muñiz escriuano.—Sin dros».

D) «MEMORIAL DE LAS SEPULTURAS Y ENTIERROS  
QUE AY EN LA IGLESIA DE DESTE CONVENTO DE  
SANT SEBASTIAN DE HANNO. ARO DE 1615».

Ya se hizo referencia a este documento al tratar de las disposiciones testamentarias de Doña Bárbara Blómberg. Se tenían noticias desde muy antiguo en nuestro convento, de Montehano, aún antes de instalarse los PP. Capuchinos en él, anteriormente fue de los Franciscanos Recoletos, de que toda la documentación del mismo, así crónicas, como libros de cuentas y sobre todo cuanto se refería a la historia de su fundación, había pasado, cuando la exclaustración, al Archivo Histórico Nacional. Allí se fue primeramente a **buscarla** y efectivamente dimos con parte de dicha documentación y sobre todo con este documento y otros de gran interés para la historia del convento en la referencia que entonces tenía: Leg. n.º 144 y 145, Sección Clero; Santander-Hanno.

Posteriormente lo hemos encontrado, en el nuevo ordenamiento de estos documentos del Archivo Histórico Nacional reseñado de la siguiente forma: Sección, Clero; Leg. 6.215; docum. G; letra n.º 31. Dicho «MEMORIAL» dice así:

«En la capilla del cordón que es una capilla grande y muy buena que está al lado del evangelio no hay sepultura forzosa, sino que el convento y síndico la pueden dar y concertar a quien fuese su voluntad. **Sólo** en medio de esta capilla está depositado el cuerpo de madama **Bárbara** de Blomberge, madre del **serenísimo** Príncipe Don Juan de Austria en un ataúd, pero no porque se(a) ofrenda ni hay cosa alguna en provecho del convento — Está en el Archivo el testamento que dicha Madama hizo en la villa de Colindres a veinte y seis días del m. de

julio de mil y quin(ientos) noventa y siete ante **Joan** de la Puerta Palacio escribano. Por el cual se mandaba enterrar en una capilla del convento de S. Francisco de **Laredo** y dejaba ciertas capellanías y perpetuas. Después hizo su codicilo en el lugar de **Ambrosoro**, donde murió, fecha en diez de septiembre de mil quin(ientos) novent(a) y siete ante Francisco Alonso de Casanueva escribano, en que manda que se deposite su cuerpo en este **conv(ento)** de **S(an) S(ebastian)** de **Anno** hasta que la voluntad del **R(ey)** nuestro **s(eñor)** sea servida de trasladarle a otra parte. Mando se dixessen en este **conv(ento)** todas las misas y perpetuales **q(ue)** en su testamento mandaba al **conv(ento)** de **Laredo** y otras nuevas de las cuales ninguna se cumple ni ha cumplido porque no quedo hacienda para ello ni hay quien tenga cuidado ni haga caso de su sepultura y **cuerpo».**

Poco más debemos añadir a lo consignado ya en el capítulo V de este trabajo. Tan sólo hacer resaltar aquí unas anotaciones, referentes al testamento de Doña Bárbara, transcritas del libro hallado en el Archivo Histórico Nacional con la referencia n.º 11.558, Sección Clero, en su folio n.º 31, anotación n.º 38; la primera dice así:

«Madama Bárbara Blombergh, me. del Serenisimo señor Don Juan de Austria esta sepultada en esta iglesia como consta de su testamento que llevó el Po. Cronista fr. Melchor Amigo a Vitoria el año 1733 como lo dice su recivo que está en legajo de testamentos bajo este número y **folio».**

Y otra que dice lo siguiente:

«Testamento de la madre del Serenisimo Sr. Don Juan de Austria que está enterrada en esta iglesia se halla en Vitoria como consta del Rvo. que esta vajo este numero y se nota folio 31 de las fundaciones). (Folio n.º 59, anotación M. 3º, 59).

Estas anotaciones están transcritas del documento Letra G, n.º 31, contenido dentro del Legajo registrado en el Archivo Histórico Nacional con el n.º 6.215, Sección Clero.

En la hoja final de este documento (a la vuelta del folio 5.9, aparece la siguiente nota:

«Diose al capitán D. Antonio Ortiz del Hoyo, vecino que fue de la villa del Puerto el año 1665 por una limosna que hizo al convento de 550 ducados con que se hizo el retablo... (ilegible)... una sepultura en la capilla de el cordón, tiene escritura de esta donación su hijo D. Francisco Antonio Ortiz del Hoyo la cual vi yo fray Juan de San Juan Por. y Gan. (Prior y Guardián) al presente **deste** dicho convento en 16 de mayo de 1707 años. Y dice esta escriptura que si el convento quisiere dar otra sepultura que esta junto a ella **azia** la parte del me. a alguna persona no puede sino que la **lapida** de la dicha sepultura se pase a la del lado quedando por de sus herederos, la del lado de la iglesia quedará para el convento de manera que nunca tendrá **mas** que la una de las dos. La escriptura paso ante Juan de Castanedo... el dicho año arriba de manera que la sepultura será de dicho capitán y de sus **heres.**, la que corresponde al medio de la capilla — Y oy se halla al lado de la iglesia inmediata al medio que esta libre...)).

La nota anterior es la que se cita al margen de la inscripción que figura en la hoja núm. 2 de este documento referente al enterramiento de Doña Bárbara Blómberg en medio de la capilla del cordón. Dicha nota marginal, algo ilegible, dice:

«Mira al fin de este papel donde hallarás una nota hecha por el Pd. por fr. Joan de San Juan)).

Respecto al mismo testamento de Doña Bárbara, que aún no hemos podido dar con **él**, aun cuando en las anotaciones anteriores se dice que lo que retiró y llevó a **Vitoria** el P. Fr. Melchor Amigo fue el testamento, parece que lo

que se debió llevar fue, no sólo el testamento, sino también los codicilos. A este respecto debemos citar la nota que figura en el documento 9.<sup>o</sup> D que es un inventario de documentos escrito el 24 de febrero de 1637 y que dice:

«Item un traslado signado del testamento y dos cobdicilos de Madama Bárbara madre del Serenísimo príncipe e. S. D. Juan de Austria. Esta señora aunque se enterró en este convento, nada de lo que dispuso en su testamento y codicilos se cumplió porque no devio de aver de que». (Leg. 6.215).

E) DECLARACIONES DE LEGANES SOBRE LA NIÑEZ  
DE DON JUAN DE AUSTRIA.

Están copiadas del libro titulado: «Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II», publicado por los Institutos Balmes de Sociología y Juan Sebastian Elcano de Geografía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en 1949. Tomo: Provincia de Madrid. Figuran en su página 343, en contestación a la pregunta núm. 38 que se les hizo el día 12 de enero de 1580. Los que declararon fueron: Pedro Toribio, Miguel Mocete el Viejo y Miguel Castaño, y lo hicieron ante el alcalde de Leganés Bartolomé de Cáceres, los corregidores Tomás Montero y Francisco del Campo y el escribano Miguel Saltillos. Los manuscritos originales se conservan en la Biblioteca de El Escorial. En la Academia de la Historia de Madrid hay una copia de estos manuscritos que se estima deficiente.

Dichas declaraciones rezan así:

((Declararon tenerse por caso muy notable y dino de tener memoria que un hombre extranjero de fuera de esta tierra llamado Francisquín flamenco, casado con mujer natural de este pueblo traxesese como traxo desde el reino de Flandes al muy excelentísimo señor don Juan de Austria, que Dios nuestro señor tenga en su gloria y le tuvo en este pueblo a su cargo desde que tuvo edad de año y medio hasta edad de once años sin que de él se entendiese quien ni cuyo hijo era, llamándole Xeronimico, el cual secreto asimismo escondió a su mujer y caso que falleció el dicho Francisquín solo, dexó encargado le tratasesen bien que algún dia verían quién

era el niño y así a la edad de los once años se descubrió el secreto, llevándole al palacio e corte real de su Majestad como fue notorio por orden y mandado del Rey D. Felipe nuestro señor, por cuyo hermano fue habido y tenido, e como tal querido e amado)).

F) CARTA AUTOGRAFA DE DOÑA BARBARA BLOMBERG AL REY FELIPE II.

Nos parece de algún interés también para nuestro trabajo sumar a los anteriores documentos una de las pocas cartas autógrafas que conservamos de Doña Bárbara.

Ya hicimos notar más arriba que, aparte del asunto que la motivó - que no era sino recomendar a su hijo Conrado Píramo a Felipe II para que le diese un hábito y una pensión con qué vivir—, esta carta nos ofrece una datación cronológica y topológica importante. Se halla fechada en Ambroseiro y el año 1592. Se halla publicada en ((Homenaje a Rodríguez Moñino»), Edit. Castalia —Madrid, 1966— Trabajo de Clara L. Penney: «A Letter of Barbara Blomberg».

La carta dice así:

«Señor Ya Vmd. saue que abra cerca de catorze meses que conrard piramus mi hijo vino a estos reinos con licencia del duq. de parma entendiendo que yo era fallecida a poner orden en mis cosas y a procurar que Vmd. se siruiese honrrarle y hazerle mrd. de mandarle dar Vn abito y encomienda con que mejor pudiese continuar el seruicio de V. Md. y en este tpo despues de auer besado a V. md. las manos y dado algunos memoriales para este efeto y V. md. le a mostrado siempre mucha voluntad y honrrarle y hazerle mrd asta agora lo que por sus memoriales a pedido no se Tomado rresolucion a cuya-causa Viendo el mucho tpo que a que asisto a esto cerca de V. md. con tanta costa mia que me he necesitado por sustentarlo con la decencia que es Razon rrespeto no tener yo otra hacienda mas

de la mrd. q. V. md. me haze me ha paresçido  
hazer esto para rrepresentar a V. md. las obligacio-  
nes que ay para que se **sirua** de hazerle la mrd. que  
acostumbra **Tiniendo** consideracion a la que la  
magd. del emperador de buena memoria siempre me  
hizo y **alos** muchos **seruicios** q. don Ju. de austria  
mi hijo q. este en gloria hizo a V. md. y a los que  
el dho. conrard **Piramus** mi hijo **assi** mismo a hecho  
de catorce años y mas a esta parte y a los que su  
padre y antecesores hicieron a la magd. imperial y  
a V. md. Tan de atras se suppco. humilm. con las  
Ueras q puedo se sirua de haz se la mrd. **suppda.**  
despachandole con la mas brebedad que sea posible  
consigiendo en ella lo q pretende que es abito y  
en cornienda pues fuera de la mrd. q a el le haze la  
**Reçiuire** yo muy particular y guarde nro. **s a.** V. md.  
como deseo y la Xpiandard a menester.  
de ambrusero 28 de ostubr. 1592 (firmado): B.  
Bolmbergh Al rey nro. señor. Ajudod. Barbara **Blom-**  
bergh sobre los negos de su **hijo».**

G) INFORME DEL DR. SIERRA CANO, SOBRE EL ESQUELETO HALLADO EN LA CAPILLA DEL CORDON DE MONTEHANO.

R. P. Emilio L. Mateos de Fontanil.

PP. Franciscanos

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Mi Rvdo. Padre y distinguido amigo:

Le adjunto las positivas de todo el estudio radiográfico hecho al esqueleto de nuestra presunta Doña Bárbara.

Como ya le dije verbalmente, en el aspecto médico **nos encontramos** con una serie de datos que podrían tener valor para poder definir como de esta señora estos restos, si conociésemos los achaques que en vida, sobre todo durante su estancia en la Provincia de Santander, tuvo esta persona. Desde luego se trata de un esqueleto femenino, de persona alrededor de los 60 años, destacándose signos **radiográficos** vertebrales de interés: espondilartrosis que llega en **algunos** segmentos, como la columna dorsal alta, a hacerse verdaderas **sinóstosis** vertebrales, tanto de los cuerpos como del macizo posterior, donde le señalo con una flecha (4); en ella también se aprecia una **hemisacralización** de la V lumbar y fusión de esta vértebra al sacro. En esta misma radiografía de pelvis, en la cual hemos superpuesto los fémures, vemos también existe un ángulo **cervico-diafisario** de ambos **fémures** disminuidos en coxa-vara. En una de las rodillas se ve una anomalía con escaso desarrollo del cóndilo **femoral** externo, lo cual haría un genuovalgo y esto ya no se **ajusta**

mucho a la tradición de la esbeltez de Doña Bárbara, pues por lo que vemos en la radiografía, esta deformidad debería **ser** muy aparente en vida.

Poco más, por no decir nada más, puedo decirle que tenga interés para el estudio que está Vd. haciendo. Trate si le es posible conseguir estos achaques a que me refiero al principio para ver si pueden ser superponibles y que **tengan** como base lo que nosotros hemos visto por el estudio **directo** de este esqueleto y de su examen radiográfico.

Le agradecería me tuviese al tanto sobre sus estudios en **este** caso por el que estoy francamente interesado. Hasta **tanto** sabe donde me tiene incondicionalmente suyo afmo. buen amigo s. s. q. b. s. m.

**Firmado:**

Luis de la Sierra Cano.-Jefe del Servicio de Huesos,  
Articulaciones y Rehabilitación.

Santander, 9 de febrero de 1967.

## H) BREVE RESEÑA ANTROPOLOGICA, ACERCA DE LOS SUPUESTOS RESTOS OSEOS DE BARBARA BLOMBERG, HALLADOS EN MONTEHANO (SANTANDER).

El escaso tiempo disponible nos ha impedido llevar a término un estudio antropológico completo de los restos óseos a que nos referimos.

Durante las tres sesiones de trabajo de que hemos dispuesto, nos hemos limitado a realizar un examen morfológico y a tomar una serie de medidas del cráneo y la mandíbula inferior.

Asimismo hemos medido someramente los huesos largos, al objeto de determinar por ellos la talla. También hemos examinado la región pelviana, para confirmar los caracteres sexuales del biosólido.

El estado de conservación es bastante bueno en general. El cráneo presenta dos grandes roturas, indudablemente acaecidas «post mortem», con desaparición de la materia ósea.

Una de las roturas se localiza en la región fronto-temporal izquierda, a la altura de la línea temporal, y sin alcanzar la región de la sutura coronal. La otra es más amplia e irregular, rebasando la sutura coronal y alcanzando la región de la tuberosidad frontal en el lado derecho del cráneo (ambas vistas en norma vertical).

En visión de conjunto, la impresión del cráneo es de ser voluminoso, aunque no toscos, alargado y con acusado desarrollo parieta-occipital (dolicocefalia). La tabla ósea es más bien gruesa.

*Norma facial.*

Cara alta y estrecha, igual que la nariz. La frente poco desarrollada, más bien huida hacia atrás. Orbitas grandes, profundas y francamente altas. El tabique nasal desviado a la izquierda. El maxilar inferior es muy desarrollado; no obstante, su aspecto es más bien fino como el resto del cráneo. Apertura nasal piriforme.

*Norma basilar.*

El foramen magnum es pequeño y ligeramente alargado. Los cóndilos articulares **finos** y pequeños. Son también pequeñas las cavidades glonoideas. La región occipital grande y abombada. **Inio** dócil.

*Norma lateral derecha.*

Región escamosa despegada, así como la generalidad de las **suturas**. El occipital es destacado, en cambio, el inio es poco desarrollado. Falta la epófisis estiloides. Protuberancia meritoniana muy marcada. Hueso epiptérico. Rama ascendente ancha.

*Norma lateral izquierda.*

Como en la norma derecha, la escama es fina y poco desarrollada. Falta la resta superior posterior. La apófisis **estiloides** es fina, recta y aguda. Región plérica en «H» o con tacto **esfeno-parietal**. Raascendente ancha.

*Norma vertical.*

**Criptozigia.** El contorno es **jólico** rectangular, y llama la atención el aplazamiento del occipital. La impresión es de voluminoso en conjunto. El bregma parietales a lo largo de la sutura **coronal**.

*Sexo.*

Si bien es incierto en sus resultados, hemos aplicado el índice codileo de Bendin, resultando ser femenino. Si bien el cráneo y maxilar son voluminosos, su gracialidad da **marca-**

damente femenina, a pesar de la indudable robustez general y el espesor de la tabla. También es femenino el ángulo de la **sinfisis**. Asimismo es muy poco intenso el relieve de las inserciones musculares. La **glabela** es poco definida, así como los arcos superciliares y el inio. El maxilar superior es más bien poco desarrollado, en cambio, el inferior lo es, aunque más bien delgado. Sin embargo, los arcos superficiales no son cortantes en su borde superior, siendo éste, por lo general, un carácter típicamente masculino. Los dientes, bien conservados en general: son más bien grandes. Presentan algunas piezas caries poco profundas.

Otro carácter feminoide lo constituyen los arcos cigomáticos, que son cortos, finos y delicados. Escaso desarrollo de las apófisis mastoides y los cóndilos occipitales, son estrechos y poco desarrollados. Apoyado el cráneo sobre una superficie lisa, los cóndilos occipitales quedan más altos que las apófisis mastoides.

Los huesos **helvianos** son típicamente femeninos, confirmándose así la generalidad de caracteres que nos hacen diagnosticar como femeninos los restos que estudiamos.

#### *Edad.*

Mayores dificultades encontramos en determinarla. En general, las **suturas** no están sinostosadas, y los desperfectos ya citados han hecho desaparecer regiones de posible diagnóstico. Hay indicio de sinostosis en la región plérica derecha.

Nos hemos limitado a un minucioso examen del maxilar inferior, y de las **suturas** por la lámina vítrea, región ésta última donde suele comenzar la oclusión ósea.

La dentadura, bastante bien conservada y con ligero desgaste, apenas permite apreciar pérdida de la materia en la prolongación alveolar.

Con muchas reservas creemos poder determinar la edad en unos sesenta años probablemente, con un máximo de **sesenta y cinco**.

### Talla.

Utilizamos la tabla de Manonvrier para esqueletos femeninos, a base del fémur, tibia, húmero y radio, y teniendo en cuenta siempre el espesor de los desaparecidos cartílagos articulares (2 mm.), y asimismo restando de los valores obtenidos 20 mm. correspondientes a la relajación muscular y articular del cadáver en relación con el sujeto vivo, tenemos:

	<i>Manonvrier</i>	<i>Talla</i>
Fémur . . . . .	389	1.468 mm.
Tibia derecha . . . . .	313	1.477 mm.
Tibia izquierda . . . . .	319	1.477 mm.
Húmero derecho . . . . .	291	1.523 mm.
Húmero izquierdo . . . . .	283	1.477 mm.
Radio derecho . . . . .	220	1.548 mm.
Radio izquierdo . . . . .	275	1.575 mm.

Utilizando las modernas fórmulas determinativas de la talla, basadas asimismo en los huesos largos de K. Pearson, para mujer:

	<i>Pearson</i>
Por longitud del fémur . . . . .	1.465
Id. tibia derecha . . . . .	1.463
Id. tibia izquierda . . . . .	1.478
Id. húmero derecho . . . . .	1.516
Id. húmero izquierdo . . . . .	1.494
Id. radio derecho . . . . .	1.547
Id. radio izquierdo . . . . .	1.564

Con la excepción de los fémures, exactamente iguales, es digno de notar las diferencias en longitud de estos huesos.

### Capacidad craneal.

Utilizando la fórmula Manonvrier (*long. X anch. X alt. ba.—br.*) y dividiendo este semiproducto entre 1,08 (para mujer) = 1.332.

Utilizando la fórmula de Pearson para mujer = 1.260,93.  
Mediante la técnica de Herrera Fritot = 1.264,20.

Nos hemos remitido a las capacidades dadas por las dos últimas técnicas por ser las más modernas.

No hemos utilizado al aforo directo con agua, arena o semillas, por impedirlo el estado del cráneo, ya que la franca separación de **suturas** implicaría su destrucción con esta técnica.

También la capacidad craneal confirma el sexo femenino que hemos diagnosticado.

### *Cráneo.*

Diámetro antero-posterior máximo . . . . .	182
Longitud glabelo-iníaca . . . . .	170
Longitud maso-iníala . . . . .	166
Longitud glabelo-lambdoidea . . . . .	178
Longitud nasio-lambdoidea . . . . .	177
Longitud nasio-basilar . . . . .	97
Longitud del foramen magnum . . . . .	29
Anchura máxima . . . . .	134
Anchura frontal mínima . . . . .	98
Anchura frontal máxima . . . . .	117
Anchura bicrotáfila . . . . .	111
Anchura bianvicular . . . . .	118
Anchura biastérica . . . . .	111 (1)
Anchura bimastoidal . . . . .	97
Pequeña anchura craneal . . . . .	98
Anduisa del foramen magnum . . . . .	26,5
Altura basio-bregmática . . . . .	118
Altura opistio-bregmática . . . . .	129
Altura auriculo-bregmática derecha . . . . .	117,5
Altura auriculo-bregmática izquierda . . . . .	116,48
Máxima altura auricular . . . . .	124
Curva horizontal . . . . .	511
Curva transversal . . . . .	285
Curva sagital craneal total . . . . .	360
Arco sagital frontal . . . . .	120
Arco sagital parietal . . . . .	120
Arco sagital occipital . . . . .	120
Arco sagital occipital cerebral . . . . .	68
Arco sagital occipital cerebeloso . . . . .	52

- (1) Estimada, pues las **suturas** del lado izquierdo están muy separadas.

Cuerda frontal . . . . .	107,49
Cuerda parietal . . . . .	105,5
Cuerda occipital total . . . . .	99,5
Cuerda occipital cerebral. . . . .	61
Cuerda occipital cerebelosa. . . . .	51
Cuerda lambda-nasio . . . . .	178
Cuerda nasio-crotofio izquierdo . . . . .	76
Cuerda nasio-crotofio derecho . . . . .	72,5
Cuerda nasio-esfenio izquierdo. . . . .	73
Cuerda nasio-esfenio derecho . . . . .	70,5
Cuerda nasio-auricular izquierdo . . . . .	98
Cuerda nasio-auricular derecho . . . . .	99
Cuerda nasio-opistio . . . . .	98
Cuerda nasio-inio . . . . .	168
Cuerda bregma-asterio izquierdo . . . . .	127
Cuerda bregma-asterio derecho . . . . .	126
Cuerda bregma-esfenio izquierdo. . . . .	92,5
Cuerda bregma-esfenio derecho . . . . .	94
Cuerda bregma-crotapio izquierdo . . . . .	92,5
Cuerda bregma-crotapio derecho. . . . .	93
Cuerda lambda-asterio izquierdo. . . . .	96
Cuerda lambda-asterio derecho . . . . .	92

*Cara.*

Longitud basio-alveolar . . . . .	90
Longitud externa o lateral . . . . .	65
Longitud basio-mentonal . . . . .	105
Anchura superior de la cara (ftm. ftm.)	102
Anchura nasal orbital externa . . . . .	54,5
Anchura biorbitaria externa . . . . .	93
Anchura bizigomática . . . . .	116,5
Anchura biyuguear . . . . .	105
Anchura bimaxilar . . . . .	89
Altura total de la cara . . . . .	118
Altura nasio-alveolar . . . . .	72
Altura espino-alveolar . . . . .	31
Altura orbito-alveolar mínima. . . . .	52
Anchura introrbitaria interna. . . . .	93
Anchura introrbitarios externa. . . . .	20
Anchura orbitaria . . . . .	42,5
Altura orbitaria . . . . .	37

Altura nasal . . . . .	53
Anchura nasal máxima. . . . .	21,5
Altura de la apertura piriforme . . . . .	34 (2)
Longitud de los huesos masales . . . . .	24 (2)
Longitud máxiloçalveolar . . . . .	39,5
Longitud del paladar . . . . .	42
Anchura bicondilea . . . . .	111
Altura de la sínfisis . . . . .	27
Altura del cuerpo mandibular . . . . .	25
Longitud de la rama ascendente . . . . .	59
Anchura máxima de la rama ascendente . . . . .	40,5
Anchura mínima de la rama ascendente . . . . .	29
Anchura de la incitura mandibular . . . . .	31
Longitud del arco mandibular. . . . .	33,5
Anchura del arco mandibular . . . . .	27,5
Fémur (derecho e izquierdo) . . . . .	389
Tibia derecha . . . . .	313
Tibia izquierda . . . . .	319
Húmero derecho . . . . .	291
Húmero izquierdo . . . . .	283
Radio derecho . . . . .	22
Radio izquierdo . . . . .	25
Angulo facial: 89° (ortognato)	
Angulo de la sínfisis: 126°	

(2) Aproximadas por estar destruido el rhinio.

#### *Indices craneales.*

Indice Fauanerso-longitudinal ocefálico: 73'6 (dolioocrano) largo.

Indice vertico-longitudinal: 64'8 (cameocrano) forma baja.

Indice transverso-vertical: 88 (tapeinocrano) bajo y ancho.

Indice aurículo-vertical: 64 (ipsicrano).

Indice aurículo-horizontal: 87.

Indice altura-circunferencia: 23.

Indice de curvatura transversal: 41'4.

Indice transversal frontal: 83 (esferometope).

Indice transverso fronto-parietal: 73 (curimétope) (frente ancha).

Indice transverso fronto-parietal: 73 (megásemo).

Indice del foramen magnum: 91 (ancho).

### Indices faciales.

Indice facial total: 1017 (*hiperleptoprosopo*) (cara muy alta).

Indice facial superior de Kollmann: 62 (*hiperlepteno*) (cara superior muy alta).

Indice orbitario: 8 (órbitas altas).

Indice nasal: 39 (*Leptorrino*) nariz estrecha y alta.

Indice friático: 92 (*ortognato*).

### Análisis comparativo.

Siendo el hombre emigrante por naturaleza, no es de extrañar que se haya producido un mestizaje extraordinario, que continúa cada vez más acelerado.

Es erróneo creer que el cráneo monopoliza dos caracteres étnicos. Estos se encuentran en todos los Órganos internos y externos. Por otra parte, el estudio raciológico exclusivo del cráneo puede llevar a errores, ya que es frecuente que caracteres raciales en él reflejados estén en franca discordia en ciertas poblaciones mestizas.

No hay que considerar las razas como entidades fijas o estáticas, si no como en perfecto cambio y modificación.

Ciertas razas humanas han alcanzado sus caracteres en una época muy remota (*protomorfas*), mientras que atrás están aún en formación (*metamorfas*); tal es el caso de la japonesa y nórdica.

La pretendida clasificación de las razas por un carácter dominante, sea índice cefálico, prognatismo o índice nasal, debe considerarse fracasada, ya que el hombre, como todo ser vivo, posee en alto grado la particularidad de la variabilidad. Por esto el método métrico carece de valor al aplicarse a piezas anatómicas aisladas, haciéndolo en cambio si se utiliza en grandes series y cuando se llegue a un sistema descriptivo y métrico del cuerpo entero.

Todo lo expuesto sirve para justificar la casi insuperable dificultad de fijar racialmente el cráneo que hemos examinado, cuyo análisis comparativo pasamos a describir.

Hay que destacar en primer lugar la franca oposición no sólo métrica, sino del conjunto de caracteres de este cráneo,

con la **crania** montañesa, ya que ésta es marcadamente braquicéfala, con las características craneales y faciales correspondientes típicamente a esta forma craneal.

No obstante, hay que tener presente que España es uno de los países más rabicocéfalos de Europa, con una tendencia a la bragnicefalia en la zona cántabro-astur-galaica, así como en la extremeña-manchega. Nuestro país está habitado por un tipo dominante y característico, de gran uniformidad étnica, constituido por la raza occidental mediterránea.

Los rasgos generales del cráneo que nos ocupa pueden encajarse desde luego, en los europoides, cuyas principales características son: Cara ortagnata, órbitas con eje inclinado, nariz mesorrina o **leptorrina**, huesos **nasales** salientes, espinas **nasales** desarrolladas. Tanto los grupos raciales nórdicos como los mediterráneos tienen el cráneo dolicocefalo (alargado), así como la cara.

En los nórdicos, las dimensiones son generalmente mayores; más amplia capacidad craneal (el promedio europeo para mujer es 1.3001, el índice apático es más elevado; por el contrario, el índice de altura-anterior es más bajo. La frente está menos arqueada, el parietal es **más** corto, pero es más largo el occipital; la cara es más alta, la nariz más estrecha y las órbitas más bajas.

La máxima presencia de raza nórdica se encuentra en Escandinavia, Alemania septentrional, Holanda, Bélgica e Inglaterra, constituyendo la «**subraza** nórdica). En Alemania, salvo la región norte, el predominio nórdico es menor, habiendo sufrido infinidad de mestizaje, procedente de invasiones de elementos **eslavos** y **alpinos**.

Las razas **alpina** y dinárica son fuertemente **braquicéfalos**; pero mientras el cráneo de los **alpinos** es algo bajo y tiene el occipucio curvado, el cráneo adriático es de bóveda alta y el occipucio aplanoado. Además, la cara **alpina** es ancha y mientras que en la dinárica es larga y estrecha.

Comparando el índice céfálico del cráneo objeto de nuestro estudio (73'61, puramente dolicocefalo, se acerca al promedio del español en general y al de los sardos (70'21, así

como el medio de los valencianos, portugueses y corsos (74'3).

Queda por debajo del de los suecos (provincias centrales) y franco catalanes del Rosellón (76'0), de los flamencos y valones belgas, bajo alsacianos, bretones e italianos en general (76'8) y de los italianos meridionales y provenzales (79'8). **MÁS** alejado aún de los vasco-franceses, venecianos, franceses en general, bárbaros antiguos y otros, cuyo índice pasa de 80.

El índice vértico-longitudinal (64'8) es marcadamente camecráneo y muy inferior al de los parisinos actuales (72'7), bretones (71'6), vascos (70'7) y galos (74'7).

El índice vértico-transversal (88) se acerca al medio de los bajo-bretones (87'6) y anvernenses (87'1). Es inferior al medio del parisino actual (90'9) y más alejado aún del vasco (92'4), merovingios (92'1), galeses (95'5) y otros prehistóricos franceses (96).

El índice transverso frontal (83) es superior al de los bretones, savoyenses, anvernenses y **croatas**, todos mayores de 79, e inferior al de los corsos. Se acerca al medio de los vascos (81'1), bajo-bretones (80'8) y merovingios (82'5). El índice facial superior (62), queda por debajo del medio de los anvernenses y bajo-bretones (68), vascos (67'8), corsos (69'1), galeses (66'8), holandeses (70'8) y nerovingios (66'1).

**Indice orbitalario (88).** Es similar al medio de los holandeses (88'9), savoyenses (88'5), etruscos modernos (87'4), y muy superior al de otras agrupaciones raciales, como los galeses (86'3), corsos (85'9), anvernenses (85'7), etc.

**Indice nasal (39).** Es fuertemente leptorrino, y está por debajo del medio de los vascos, ingleses, anvernenses y parisinos, cuyos medios nasales oscilan de 43'8 a 46'7. El medio español es de 48'2 para mujeres, con una variación de 35 a 63.

Hemos planteado y tratado de resolver una solución negativa, obrando comparativamente por eliminación. Con todas las reservas y al menos en espera de ampliar y completar este estudio en el futuro, podemos dejar sentado que, a pesar de las marcadas diferencias y al mismo tiempo simi-

litudes con otros tipos étnicos~el cráneo y demás restos que hemos estudiado, están en franca oposición con la **cra-**nia local, y al mismo tiempo el conjunto de características permiten encajarlo como correspondientes a un individuo de sexo femenino, de corta estatura, y de unos sesenta años de edad, perteneciente a la **subraza** nórdica que, con grandes variantes ocupa países de Europa Central y Septentrional.

litudines con alto tipo étnico, el que es un grupo de etnias lejanas  
que poseen certidumbres, están en la misma población con la otra.  
La misión italiana es considerada como una colonización  
que tiene como resultado la cultura contemporánea a la invasión  
de los colonizadores, que son descendientes de la cultura griega.  
En cambio, las autoridades locales tienen una cultura propia  
que es la cultura griega, que es la cultura griega.

Isabel

W. H. D. & Son: Manufacturers of  
Furnaces & Stoves  
Bathara Bloemersburg  
will wear and last.

Wiliam constance & heye diec decmoge  
also & mister gerrard sandys dñe constance  
no tricem) a dñe xpsianizacione de ostendes v geote  
de nro enefugio la signora madam / Boe Gres  
de l'olme de ronfi mada) delzern simisne dñs nre de l'olme

Firma de Doña Bárbara y  
detación cronológica y fotográfica del FINIQUITO (II) hallado  
en la Biblioteca de Menéndez  
Pelayo.

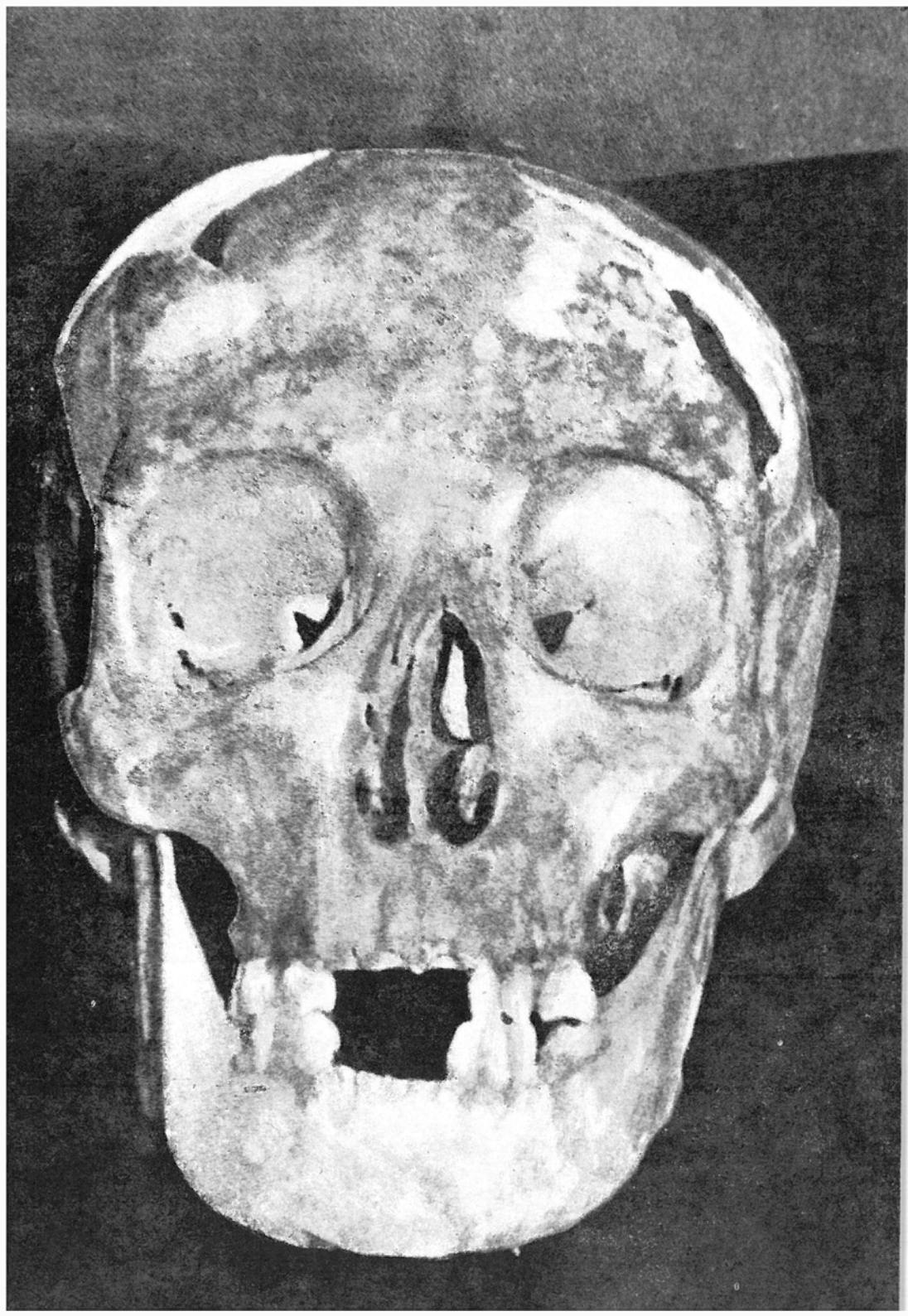
Burbage Blumbergh  
Mcindawar

Barbara Blumberg

Otro aspecto del mismo  
documento.



Escudo en la parte central  
de la casa perteneciente a Juan  
de Escobedo, en Colindres y don-  
de vivió Doña Bárbara.



Cráneo correspondiente al esqueleto de mujer encontrado en la capilla del Cordón, de Montehano y que puede ser el de Doña Bárbara.

...y el que se ha de tener en cuenta es que el autor de la obra no es el que la publica.

En la obra se habla mucho de la situación política y económica del reino de Portugal. Al finalizar el año 1620 se establece una serie de tratados entre Portugal y España que establecen la paz definitiva entre ambos países.

GACHARD: «**Don Carlos et Philippe II**».

PORREÑO, Baltasar, Lic.: «Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria». Está publicada por la Sociedad Bibliográfica Española. Madrid, 1899. Es sumamente interesante porque está escrita a corta distancia de la muerte de Doña Bárbara, en el año 1626. La comenta Rodríguez Villa.

VANDER HAMMEN Y LEON, Lorenzo: «Historia de Don Juan de Austria», Madrid, 1627.

LAFUENTE, Modesto: Revista española de «Ambos Mundos»; tomo I, año 1857, en un artículo titulado: «La Madre de Don Juan de Austria».

REDONET, Luis: «Bárbara de Blómberg» en «Boletín de la Real Academia de la Historia», tomo CLVIII, cuaderno II, pág. 121-145. Contiene algunas **inexactitudes** históricas.

RODRIGUEZ VILLA, Antonio: En comentarios a la «Historia del Serenísimo Señor Don Juan de Austria», de Baltasar Porreño. Estos comentarios resultan por demás interesantes y muy completos.

MAURA, Duque de: «Estatuas que vuelven a ser hombres», Madrid, 1950. Edic. Ambos Mundos~.

INSTITUTOS BALMES DE SOCIOLOGIA Y JUAN SEBASTIAN ELCANO DE GEOGRAFIA: Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: «Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II», 1949, tomo provincia de Madrid.

SALTILO, Miguel Lasso de la Vega y López Tejada, Marqués de: Los nietos de Bárbara Blómberg, en el Correo Erudito, Madrid, 1941. entrega 10, pág. 19.

ACERO Y ABAD, Nicolás: «Bárbara de Blómbergn. Estudio histórico. Logroño, 1901. Imp. de los Sucesores de Federico Sans, en 8." mayor. 23 páginas.

EDIT, Castalia: «Homenaje a Rodríguez Moñino», Madrid, 1966. En este libro existe un pequeño trabajo de Clara L. Penny titulado: «A Letter of Barbara Blomberg».

AMOS DE ESCALANTE: «Costas y Montañas». Madrid, 1920. Imp. de Juan de Pueyo, pág. 96. Interesante por los datos que aporta acerca de la villa de Escalante y del convento de Montehano que se halla en la demarcación territorial de dicha villa. Igualmente es interesante por los datos que da respecto a los fundadores de dicho convento.

SOJO Y LOMBA, Fermín de: «Merindad de Trasmiera», tomo II, Madrid. —, 1931. Para algunos datos sobre los antecedentes del convento de Montehano.

BARADO, Francisco: «Don Juan de Austria y Bárbara de Blómbergn, Rinca, 1892, 111, 263-272.

\* FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel: «Carlos V (memorias)». Ediciones Culto-Hispánica, Madrid, 1960.

\* KARL BRANDI: «Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un Imperio Mundial». Edic. Espasa, Madrid, 1943.

MENENDEZ PIDAL: «Historia de España, tomo XVIII: La España del Emperador Carlos V». Edic. Espasa, Madrid, 1958.

MENENDEZ PIDAL: «Historia de España, tomo XIX, vol. I y II. Felipe II». Edic. Espasa, Madrid, 1958.

CACHARD: «Retraite et mort de Charles-Quint au monastère de Yussen, Bruselas, 1854.

MIGNET: «Charles-Quint, son abdication, son séjour et sa mort au monastère de Vusten. 3." ed., París, 1957. Se basa en el famoso manuscrito del archivo de Simancas, Tomás González.

DOCUMENTOS ESCOGIDOS DEL ARCHIVO DE LA CASA DE ALBA. publicados por la Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Sireuela, Madrid, 1891. En un volumen en 4.", de 610 páginas. impresas por Manuel Tello. Hay un apartado de «Cartas de Don Juan de Austria y de su madre Bárbara Blómbergn.

\*ANTIGUO ARCHIVO DEL CONVENTO DE MONTEHANO», en el Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo, año VII, 1925, núms. 1, 2 y 3.

## La iglesia de Villasevil

Por María del Carmen González Echegaray

Siguiendo la carretera que va a Bejorís, en la margen izquierda del río Pas, aguas arriba, nos encontramos de pronto con el ábside románico de la iglesia de Villasevil, que en una vuelta del camino, nos sorprende con su belleza deformada por el adosamiento de una capilla del siglo XVII que sobresale, pudiéramos decir que como un tumor, en este caso benigno, ya que ha venido a añadir un capítulo a la historia de dicha iglesia. En realidad ello nos confirma en la evolución de los tiempos y las artes, y nos induce a investigar esta historia, que es la misma del pueblo de Villasevil y de la familia de Villegas, fundadora de la capilla, y de cuyo tronco era una rama la abuela materna de quien escribe estas notas.

El estudio arquitectónico del templo, está en preparación para su próxima publicación por el Doctor Don Miguel Angel García Guinea, como parte de su magnífico estudio sobre el «Arte Románico en la Provincia de Santander».

Está la iglesia asentada sobre un pequeño desmonte o terraplén, que no se ve desde la carretera, y que ha dado origen a leyendas como la que nos cuenta Amós de Escalante en ((Costas y Montañas)), de un enamorado que cegado por la tormenta, se despeña en su prisa de acudir a una cita (1). A un lado del templo se cobija el cementerio o porche. En numerosos documentos de contratas de obras de las distintas iglesias de la provincia, hemos comprobado con sorpresa, que la palabra «cimentoario o cementerio», no

se refiere a lo que hoy día conocemos por este nombre, es decir, a un recinto cercado donde se entierran los muertos, sino mas bien a unos soportales o porches (los muertos en esa época siempre se sepultaban dentro del templo) pegados a la iglesia, verdadero «*foro*» donde antiguamente y «*a son de campana tañida*», se reunía el Concejo del pueblo, para tratar «*las cosas tocantes al servicio de Dios y al bien común*». Eran estas ((cosas)), discutir los pleitos, arrendar molinos, pago de alcabalas, restauración de iglesias y ermitas, compra y venta de terrenos, elecciones de oficios, subastas de mesones y tabernas, alquiler de terrenos comunales, etc. Presidían el Concejo el Alcalde y dos Regidores, y lo componían los hijosdalgo y hombres buenos, vecinos y moradores del lugar, en nombre propio y de las viudas y enfermos impedidos de acudir a la llamada concejal.

De todas formas, encontramos situado al lado de la iglesia, lo que actualmente llamamos cementerio, donde descansan en paz los vecinos del lugar que pasaron a mejor vida, desde hace ya muchos años. Sojo y Lomba, en su libro titulado «*Cudeyo*», se hace las mismas reflexiones que acabamos de exponer, y dice textualmente «*Las reuniones de la Junta de Cudeyo se celebraban de antiguo en el Portal de Santa María, o en el cementerio, lo que venía a ser lo mismo, pues éste era el nombre y destino del espacio que rodeaba la Iglesia, y en él estaba colocado el Portal*» (2).

Tenía y tiene esta parroquia de Villasevil, la advocación de Santa Cecilia; fue primitivamente de una nave, y se encuentra rodeada de arbolado, que acaso diera sombra a aquellos Concejos, en los que al final, solía celebrarse el trato o reunión con una «*ronda*» de vino de la tierra, que se daba muy abundante en las viñas regadas por el Pas, y que en el siglo xvi, a finales, se pagaba a 60 maravedies el *azumbre*. Corría esta robla a cargo del arrendador, comprador o beneficiado con el trato, después de llegar a un acuerdo, que en algunos documentos figura con la frase: «*y se dijo que haga buen provecho...*»).

Entre las numerosas actas de Concejos del pueblo de Villasevil, nos ha llamado la atención una fechada en 1631, en que reunidos los vecinos en el cementerio de Santa Ceci-

lia, dan poder a Don Juan Pacheco «para que en nombre de dicho Concejo, y en la villa de Santander, y en cualesquiera parte que fuere necesario, haya de hacer y venir de administrador de las salinas y alfolis del Rey Nuestro Señor, y de las personas a cuyo cargo fuere de entregar con bien las diez y seis fanegas y media de sal, que este Concejo tiene y está encabezado por el encabezamiento que el dicho Concejo y valle tiene con su merced Don Francisco de Arévalo, del Hábito de San Juan, y a servirlo y hacerlo y lo demás que le fuere ordenado, etc.» (3).

Damos estos datos, al parecer ajenos a nuestro tema, para explicar un poco la vinculación enorme que tenía la iglesia parroquial con el pueblo, a pesar de existir fundaciones hechas por linajes del lugar.

Y a estas fundaciones vamos a referirnos a continuación, más concretamente a la capilla de los Villegas, que por su parte exterior lleva dos piezas heráldicas del apellido (Cruz hueca floreteada y bordura cargada de castillos y calderas). Existe en la parte interior un tercer blasón, esta vez acompañado de la siguiente leyenda: «ESTA CAPILLA DE CASA DE VILLESPAS HIZO / Y FUNDÓ EL COMENDADOR SANCHO RUIZ / DE VILLESPAS, SEÑOR Y MAYOR DE LA CASA DE VILLE / GAS, CABALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO / CAPITÁN DE LAS GUARDIAS DEL SEÑOR REY DON JUAN EL / SEGUNDO Y SU GOBERNADOR EN LAS FRONTERAS DE ALCARAZ CONTRA LOS MOREOS Y DOÑA MARÍA DE ANDINO Y VELASCO SU MUJER; HUNDIÓSE CON / EL TIEMPO, REEDIFICÓLO EN LA GRANDEZA QUE ESTA Y DO / TOLA EL DOCTOR DON ALVARO DE VILLESPAS, SU REVISNIETO / CANONIGO MAGISTRAL DE LA SANTA IGLESIA DE TOLEDO, PRIMADO / DE LAS ESPAÑAS Y GOBERNADOR DE ESTE AR / ZOBISPADO POR EL SERENÍSIMO SR. INFANTE CARDENAL / DON FERNANDO)).

Sobre la leyenda y el escudo, en lo alto de la bóveda, de nervadura gótica tardía, en una clave, aparece nuevamente el escudo de Villegas, más toscamente labrado por ser anterior al que abajo vimos, debido a una posterior restauración.

Esta leyenda del siglo XVII, nos fecha la fundación de la capilla, en época de Juan II, a mitad del siglo XVI, ya que su reinado abarcó desde 1406 a 1454. Escajedo Salmón nos dice que Don Sancho nació en Villasevil, sirvió al Rey Don Juan el II, y fue Comendador de la Orden de Santiago (4).

En documentos recogidos en la Colección Pedraja (5), se cita el testamento que Don Sancho hizo en Alcaraz, en el año de 1433, por el que funda Mayorazgo a favor de Pedro Díaz de Villegas, su hijo legítimo, en los lugares de Acereda y Villasevil, y deja a su hijo natural Don Diego, sus casas fuertes y Torre de Castil-Pedroso.

Ya después de finalizado este estudio, y antes de ser enviado a las prensas, recibimos de manos de Don Francisco Díaz Camargo, párroco actual de la iglesia que nos ocupa, un trabajo titulado: ((Copia de los Documentos Históricos relacionados con la Iglesia de Villasevil y sus fundadores)), por el cual vemos un traslado del testamento, en el que se dice textualmente: «...Ytem. mando que sea sepultado en la Iglesia y Capilla Mayor de esta ciudad (se refiere a Alcaraz) adonde ordenare Mosén Diego de Villegas, mi hermano. Item. mando que mis huesos sean sacados de la sepultura y puestos en un ataúd de madera, y sean llevados a la Iglesia de la Villa de Villa Sibil de Toranzo, y sean puestos sobre un asentamiento mio que tengo con un escudo de mis armas, y por el trabajo que el dicho de mi hermano ha de poner, le mando un caballo de los míos, cual quisiera escojer, e mas le mando mi mula ensillada y enfrenada con su tendejón...)) y más adelante vuelve a referirse a Villasevil en los siguientes términos: «Item. mando y digo que por quanto entre Rodrigo Guazo, mi mayordomo y mi han pasado muchas cuentas de el tiempo que en mi nombre ha cobrado las alcabalas en el Valle de Toranzo en mis rentas, infurciones e yantares e alfonsaderas e otros derechos que a mi pertenecen de Pedro Ruiz de Villegas mi abuelo, Adelantado Mayor de Castilla, así en dicho Valle de Toranzo, como en Anievas y su jurisdicción, e Cobreces e otras partes, e me hizo una Capilla en la Iglesia de Villa Sibil; de la mi casa fuerte del Coterón de el dicho lugar, e ha gastado maravides en otras cosas por mi mandado, quiero y es mi

voluntad, que no le tomen mas cuenta de la que quisiere dar debajo de juramento, y asi mando sea libre).

El apellido Guazo, fue otro de los importantes del lugar, con casa fuerte y solar conocido.

Creo que con el anterior párrafo queda perfectamente aclarado que antes de hacer testamento, ya tenía Don Sancho de Villegas su capilla en la iglesia parroquial de Villasevil (6).

Más de dos siglos después, vemos en el Expediente de Nobleza de Don Fabián de Villegas, efectuado en 1650, que «en la Capilla Maior de la Iglesia Parroquial de Santa Cecilia deste lugar, está pendiente de dos aguilones de hierro, un ataúd cubierto de luto, y delante, hay una cruz negra de la forma que las de Alcántara y Calatrava, y alrededor, ocho castillos en campo blanco, que son las armas de Villegas; y allí está sepultado en dicho ataúd los huesos de Sancho Ruiz de Villegas, que murió en Alcaraz». Actualmente nada queda de dicho ataúd.

Existe una genealogía de los Villegas, hecha por su descendiente, el insigne escritor Don Francisco de Quevedo y Villegas, y cuya copia, avalada por una carta de Menéndez Pelayo, en que acredita estar escrita (la genealogía) de puño y letra de Quevedo, se conserva en la Biblioteca Municipal de Santander (7). Fue publicada por primera vez en el año de 1666, en Madrid y reeditada recientemente. Parece estar perfectamente documentada la parte histórica, y se remonta a ((Pedro Fernández de Villegas, el que atravesó a los moros en las Navas de Tolosa)). Nos limitaremos a decir para no alargar este trabajo, que al final de dicha relación genealógica se añade, que en el año de 1665, estaba la Casa en poder de otro Don Sancho de Villegas, del Consejo de Su Magestad. Es una verdadera dinastía de Sanchos de Villegas, que llega hasta el siglo XVIII. El Reverendo Padre Carmelita del Convento del Soto, Crisanto Aspiazu, erudito investigador del Valle de Toranzo, conserva abundantes noticias de esta familia, que va emparentando con las más preponderantes del Valle, de la provincia, y de toda España.

Grande influencia tuvieron en la historia de Toranzo los miembros de esta Casa, y en el famosísimo Pleito de los Valles defendieron su independencia contra los Marqueses de Aguilar (8).

Pero dejando a un lado a esta familia, volvamos a la parroquia de Santa Cecilia, y, al siglo xv, ya en sus postrimerías; exactamente en marzo de 1497, en que se celebran en Villasevil, los espousales reales del único hijo varón de los Reyes Católicos, Don Juan, con la Princesa Margarita de Austria, hermana de Felipe el Hermoso.

No es difícil imaginar la pompa y boato con que se verificaron los regios espousales en Villasevil. Contaba el Príncipe Don Juan veinte años escasos (nació en Sevilla el 30 de junio de 1478), y en este real mozo se cifraban las ilusiones de España entera.

Llegaba su prometida a Santander, en el mes de marzo, tras una accidentada travesía, en la que las borrascas pusieron en grave peligro la nave que conducía a Castilla a tan Ilustre Princesa, y el impaciente galán, salió a su encuentro acompañado de su padre, el Rey Don Fernando, y del Patriarca de Alejandria, y de otros muchos nobles personajes del Reino. «Encontráronse en el Valle de Toranzo, junto a Reinosa, y juntos se dirigieron a Burgos, donde se celebró con toda ceremonia el matrimonio el 3 de abril, que bendijo el Arzobispo de Toledo». (Lafuente).

Este mismo historiador nos da el curioso dato de que a pesar de la austereidad de la Corte Española, y su rigurosa etiqueta y *mesurada* gravedad, a esta gentil princesa, se le permitió conservar sus damas y sirvientes flamencos, y la Reina Isabel, con su proverbial generosidad y desprendimiento regaló a su nuera, sus más valiosas alhajas, las mismas que la Reina tuvo que empeñar para los gastos de la guerra de Granada, entre ellas «un collar de oro esmaltado que lleva veinte e dos perlas muy gruesas, e otras veinte e dos piedras grandes, las diez diamantes, e las ocho rubíes, e cuatro esmeraldas»(9).

«Fizose el desposorio en Villasevil, cabe Santander» (10). Plumas de gran autoridad, nos han relatado estos desposo-

rios: Amós de Escalante (11), Amador de los Ríos (12), Jose María de Cossío (13); pero no podemos prescindir al hablar de la parroquia de Villasevil de hacer una pequeña referencia a este acto. Sería esta humilde iglesia, escenario recoleto de tan trascendental ceremonia, y en ella unirían sus manos «por palabras de presente)) los jóvenes príncipes presente que pese al alegre volteo de las campanas torancesas, iba a tener un trágico epílogo con la muerte del galán acaecida el 4 de octubre del mismo año.

No darían a bosto los palacios y casonas del valle para albergar damas y caballeros de ambos séquitos reales, y acaso tuvieron que acogerse en las ruinas de la Torre de Acereda, que por una ironía del destino, había sido derribada con la aquiescencia de los Reyes Católicos, por García Fernández, Conde de Castañeda, en su lucha contra los Señores de Villegas, dueños de aquel ((terrible nido de gavilanes)), como dice Amós de Escalante. Casi podría asegurarse que humeaban los restos de la fortaleza, cuando el Rey Don Fernando puso sus reales pies en el Valle de Toranzo.

Y dando un salto de más de un siglo en el tiempo, en el año de 1610, a ocho días del mes de mayo, se presentan en Escobedo de Carriego, ante el Escribano Real Don Francisco Gómez, el vecino de Villasevil Don Rodrigo de Villegas, que fue Mayordomo de la Iglesia de Santa Cecilia de Villasevil, y Don Hernando de Villegas, Regidor del pueblo para encargar a «Don Juan Gutiérrez de Gargollo, Maestro de hacer campanas, vecino de Güemes, de la Junta de las siete Villas de la Merindad de Trasmiera, una campana de la dicha Iglesia de Santa Cecilia, de peso de **ducientes** treinta y dos libras y media, para que la haga y **dé** bien fecha y acabada, como combiene a dichas personas que lo entiendan, y que se ha de dar fecha y acabada de aquí a veinte días primeros siguientes, del mismo peso que ahora tiene, y para esto le han de dar veinte libras de metal por razón de la merma que ha de haber, y si caso **fuere** que la dicha campana **pesare** cuatro libras menos lo ha de quitar a dicho respecto de cuatro reales, y por razon de la dicha merma le han de dar y pagar doce ducados, los cuatro para comenzar a trazarla, y cuando se acabaré de fundir, y los otros ocho restantes para el día de San Sebastián primero

que viene del año venidero de 1611» (14). Es una pena que el documento no lleve la firma del Maestro Campanero, ya que por éste no saber hacerlo, lo ejecutó en su nombre un testigo.

Era la familia de los Gargollos en Trasmiera, toda una dinastía de artistas campaneros que llega hasta el año de 1752, época del Catastro del Marqués de la Ensenada, en que aparece en Arnuero empadronado: ((Alejandro de Gargollo, vecino, soltero, noble,-labrador y campanero, de cuarenta y seis años, tiene un criado mayor y una criada)) (15).

Aún existe en una casa de Arnuero, perfectamente conservado, el escudo del Maestro Gargollo, artífice de la famosa campana de Toledo, la mayor que se hizo en España, y que con su estruendoso tañido acabó con multitud de cristales el día de su inauguración en la ciudad imperial. Posiblemente el campanero Gargollo que fundió la campana de Nillasevil, fuera antepasado o miembro de la misma familia, ya que Güemes y Arnuero apenas distan diez kilómetros uno de otro. Sobre los campaneros trasmeranos hay un estudio completísimo de Manuel Pereda de la Reguera (16).

Siguiendo nuestro orden cronológico, tres años después, nos encontramos otro interesante documento que dice: «En el año de 1613, a día veinte de enero, se reune el Concejo, etc., nombradamente estando presentes Hernando de Bustillo y Rodrigo Saiz de Villegas, Regidores de dicho lugar, Francisco de Arce, Juan Gutierrez, Sebastian Guazo, Hernan Saiz de la Fuente, Hernan Gutierrez, Hernando del Corral Pacheco, Juan Tresala, Joseph de Villegas, Francisco de la Vega, Francisco Rodriguez, Juan Gutierrez y Gutierre Guazo, todos vecinos de dicho Concejo, y en nombre de los ausentes, se concertaron y dieron a hacer a Juan de Camporredondo, escultor, vecino del lugar de Pámanes, de la Merindad de Trasmiera, un relicario de la arquitectura y talla para la Iglesia de Santa Cecilia de dicho lugar, el cual ha de llevar a primer cuerpo sobre el banco del pedestal, cuatro columnas, de la orden corintia, con su cornisamiento y su friso labrado de serafines, y una resurrección de Xpo. (Cristo) en pie, con dos sayones a los lados, y en el segundo cuerpo debe llevar cuatro columnas del alto que convenga

a la órden, y sobre ellas su cornisa, y debajo de la cornisa un **zeomo** (sic) atado a la columna, y en los lados del último cornisamiento, ha de llevar cuatro dotores (sic) de la Iglesia, de pié o asentados como mas convenga, y mas ha de llevar en el primer cuerpo un San Pedro y un San Pablo, lo cual todo ha de hacer bien hecho y perfeccionado (sic) y, encima lo alto, una media naranja a donde se pueda poner la Imagen de la Patrona, lo cual ha de dar hecho y acabado para el dia Nuestra Señora de Septiembre primero que viene de este dicho año, y lo ha de traer el dicho Concejo a su costa, y él ha de venir a asentarlo en la dicha iglesia, y por razón de lo cual han de ser obligados y se obligaran a pagar cuarenta ducados de a trescientos setenta y cinco maravedies cada uno, en la manera siguiente: Los diez y seis ducados para el día de Nuestra Señora de Marzo primero que viene de éste año, y los otros veinticuatro ducados restantes para el día que traiga dicha obra. Fueron testigos Alonso Gonzalez de Corvera y Gutierre Gonzalez, naturales de Villasevil y Juan Garcia, vecino de Cillero, etc.» (17).

En el año de 1616, encontramos documentos relacionados con un pleito pendiente entre los vecinos del pueblo, y Don Sancho de Villegas, Licenciado, «sobre querer abrir éste una tumba en la Capilla Mayor de dicha Iglesia». En cinco de septiembre de 1616, Pedro Chapado y Juan de Vargas, Maestros de Cantería, vecinos de Penagos y Buelna, dicen que tienen tomada a hacer la obra de la Capilla de Ldo. Don Sancho de Villegas (18). Hasta el año de 1623, no se acaba la obra, y durante todo este tiempo, encontramos documentos relacionados con dicho pleito, por los que vemos que la tumba ya estaba abierta, y el litigio seguía entre Don Sancho y el Concejo.

En el mes de febrero de 1623, se presentan ante el Escrivano del Rey, los Maestros de Cantería Juan de Vargas, vecino del lugar de Mata del Valle de Buelna, y Pedro Díaz de Bustillo, vecino de (roto), en nombre de Pedro Chapado, también Maestro de Cantería, vecino del lugar de Penagos, y dijeron que «entre los dichos Pedro Chapado y Juan de Vargas, habían tomado a hacer una capilla antigua que tiene Don Sancho de Villegas, vecino de Villasevil, en la Iglesia de Santa Cecilia, Parroquia de dicho lugar, y la habían hecho

los dichos Juan de Vargas y Pedro Chapádo, y para verla y mirarla si va conforme a la traza y condiciones, por su parte habían nombrado a Toribio de la Cuesta, Maestro de Cantería, vecino del Valle de Penagos, que la había mirado, tanteado y visto la dicha traza, y conforme a la declaración, que la había hecho bien, y según parece el dicho Toribio de la Cuesta tasa y modera lo que falta de hacer... (roto) estaría hecho por el dicho Juan de Vargas en la pared, ara, altar y gradas, después que se fue el dicho Pedro Chapado, en cuatrocientos reales, lo que el dicho Juan de Vargas quedó, afinó, y acabó todo de su cuenta dándosele y pagándosele por la parte del dicho Pedro de Chapado, duscientos y (roto)... reales, que es la parte que cabe al dicho Pedro de Chapado; el dicho Sancho de Villegas, dé y pague a Juan de Vargas los duscientos y cuatro reales y medio que le caben a pagar de su parte)) (19).

No sabemos si la lápida con la inscripción y el escudo, corresponden a la época de esta restauración, o sin son posteriores a ella. Lo que sí podemos decir con seguridad, es que en el año de 1650, ya estaban donde hoy día los vemos, como nos lo aseguran los informantes que hicieron las pruebas de nobleza del Doctor Don Fabián de Villegas. Sabemos además, que el Cardenal Infante Don Fernando, nieto de Felipe III al que se cita en la leyenda que nos ocupa, era hijo de la Infanta María y del Rey de Hungría Don Fernando, que nació en El Escorial el 16 de mayo de 1609, y falleció en Bruselas en 9 de noviembre de 1641 (20), y que Don Alvado de Villegas fue su Ayo. De él nos dice el Príncipe de Castilla Don Diego de Castejón las siguientes frases: ((Acompañaban a la nobleza y pureza de su sangre, ingenio claro y profundo: Amaba intensamente la justicia, y prevenido de todas las virtudes, nada le faltó para merecer la honra que Su Santidad, Su Magestad y su Alteza, le hiziera» (21), Don Francisco de Quevedo al hablarnos de él dice: «Don Alvaro de Villegas, Gobernador del Arzobispado de Toledo, que le dexó, y no aceptó otros obispados ni arzobispados en propiedad...)). Falleció en el convento de Carmelitas de Alcalá.

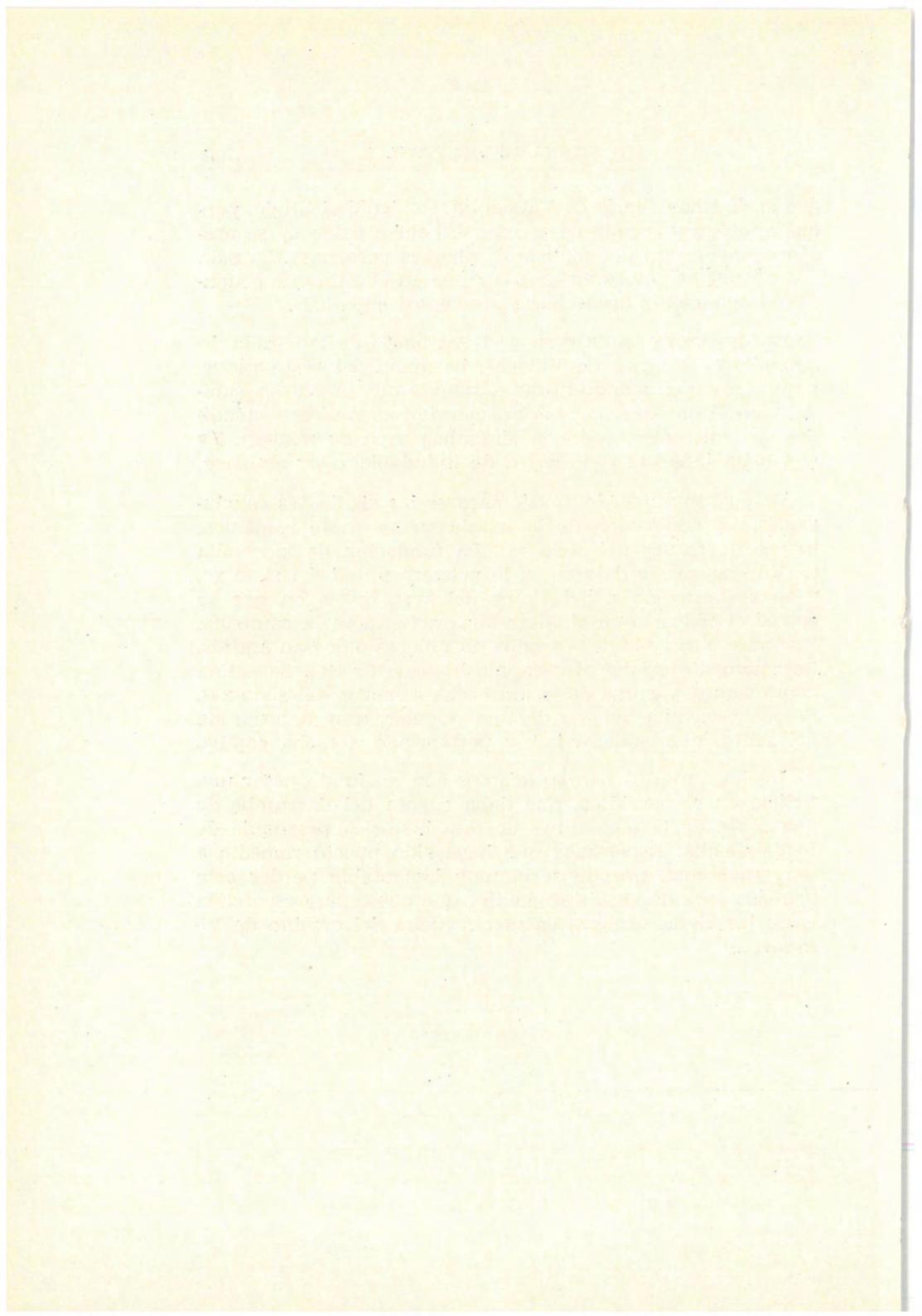
En el año de 1625, parece que acabó el pleito entre los Villegas y el pueblo respecto a la capilla de San Andrés, ya

que en la Chancillería de Valladolid, se siguió el litigio, porque el ataúd y escudo de armas, se **habían** caído «y se presumía haber sido por malicia de algunas personas). La Sala ordenó que se colocaran ambas cosas en el sitio que ocuparon antiguamente desde hacía doscientos años (22).

El Mayorazgo de la casa y el Patronato de la capilla, lo heredó Don Sancho de Villegas, hermano del restaurador, y que fue quien mandó dorar el retablo que preside la capilla, y en el que destaca una imagen de San **Andrés**, extendidos sus miembros sobre la simbólica aspa de madera. Es una bella talla del siglo **xviii**, de indudable valor artístico.

De cuanto antecede, puede sacarse las siguientes conclusiones. La edificación de la iglesia en su parte románica, parece de finales del siglo **xii**. La fundación de la capilla de Villegas puede datarse en la primera mitad del siglo **xv**, y su restauración a principios del **xvii**, época en que se colocó el relicario en el Altar Mayor, fundióse la campana, y se puso el retablo de la capilla de Villegas o de San Andrés. Antiguamente existía otra capilla llamada de San Sebastián como vemos por una donación hecha a finales del siglo **xvi**. Se conserva una imagen de tipo popular, muy deteriorada del santo, que pudiera haber pertenecido a dicha capilla.

No hace mucho tiempo leímos con profundo pesar una noticia en el periódico, que daba cuenta del derrumbe de una parte de la techumbre de esta histórica parroquia de Santa Cecilia. Esperamos que haya sido puesto remedio a tan grave mal, porque sería muy lamentable perder esta pequeña joya de ábside románico, que nos espera escondida entre las viejas cagigas, en una revuelta del camino de Villasevil...



## NOTAS

- (1) AMOS DE ESCALANTE: Costas y Montañas. Madrid. 1961, tomo II, pág. 36.
- (2) FERMIN DE SOJO Y LOMBA: Cudeyo. Santander, 1946. pág. 28.
- (3) Archivo Histórico Provincial de Santander.—Legajo 441. Escrib. Francis. co Gómez.
- (4) MATEO ESCAGEDO SALMON: Indice de Montañeses Ilustres. Cádiz, 1925, pág. 152.

- (5) Colección Pedraja.—Legajo (7-7-23), Biblioteca Municipal, Santander.
- (6) FRANCISCO DIAZ CAMARGO: Copia de los documentos históricos relacionados con la Iglesia de Villasevil y sus fundadores, interesante documentación genealógica recogida por el citado señor. Párroco de Villasevil. con el fin de conseguir ayuda para evitar la ruina del templo.

(7) Colección Pedraja.—Legajo 1.12 (7-9-1), y carta de Menéndez Pelayo de fecha 7 de mayo de 1904, dirigida al Conde Fernando de Villegas, incluida en el mismo legajo.

(8) Entre otros muchos documentos relacionados con dichos pleitos, hay uno en que Sancho Ruiz de Villegas y Doña Magdalena de Villegas. su legítima mujer y Don Sancho de Villegas su hijo, y en nombre de Don Juan de Casa-Alvear. rentero y abastador de su herrería, dan poder a García del Corral. Procurador de Causas en la Real Chancillería de Valladolid. para los pleitos que tienen con la Marquesa de Aguilar como curadora de su hijo Don Juan Fernández Manrique. por haberles quebrado e infamado la ferrería de la Vega del Prado. Año de 1609. Ante Fco. Gómez. Archivo Histórico Provincial, legajo 4.436.

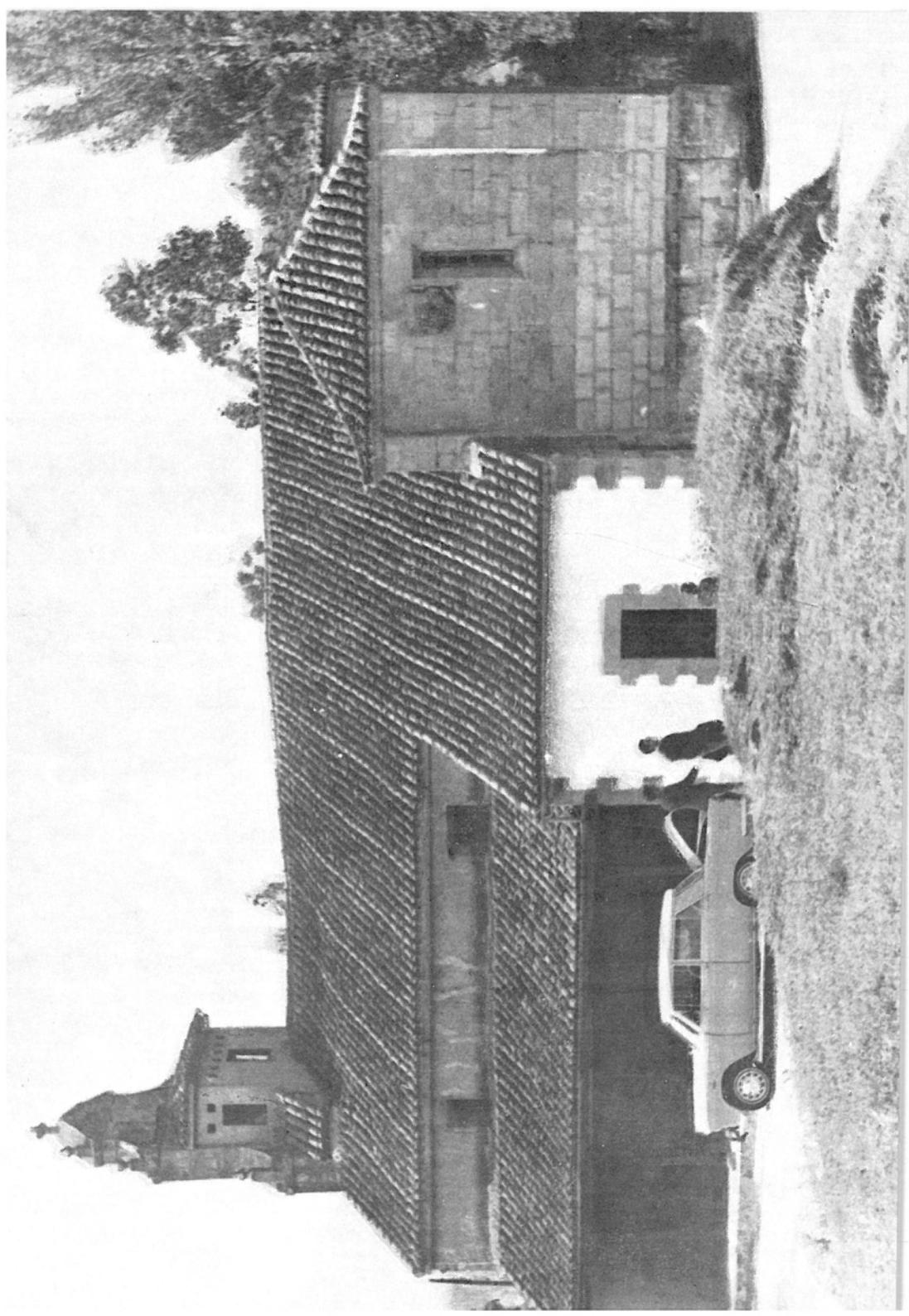
En otro documento de dicho Archivo. Don Sancho de Villegas figura como testigo en contra de una querella- que pone la Marquesa de Aguilar. por el mal recibimiento y falta de obediencia recibida en el Valle de Toranzo. Don Joseph de Zevallos Neto y Estrada. Regidor Gral. del mismo. y sus tenientes dan poderes para defender al Valle contra dicha querella y pleito. Entre los testigos que avalan el poder, y como ya hemos dicho, figura Don Sancho de Villegas, vecino de Villasevil. Año 1864. leg. 4.463.

(9) MODESTO LAFUENTE: Historia General de España. Tomo II, páginas 348 y 349.

(10) AMOS DE ESCALANTE: Op. cit. En la nota 190 de la pág. 37. se cita el Cronicón de Valladolid.

(11) AMOS DE ESCALANTE: Op. loc. cit.

- (12) AMADOR DE LOS RIOS: **España sus monumentos y artes., su naturaleza e historia,** Santander. **Barcelona, 1891.** pág. 622.
- (13) JOSE MARIA DE COSSIO: Rutas literarias de la Montaña. 1960, pág. 420.
- (14) Archivo Histórico Provincial de Santander.—Legajo 4.436. Ante Francisco Gómez.
- (15) TOMAS MAZA SOLANO: Nobleza, Hidalguía, profesiones y oficios en la Montaña. según los padrones del Catastro del Marqués de la Ensenada. Tomo III, página 984.
- (16) MANUEL PEREDA DE LA REGUERA: A. Gargollo, Antología de Escritores y Artistas Montañeses, Santander 1954.
- (17) Archivo Histórico Provincial de Santander.—Legajo 4.437, ante Fco. Gómez.
- (18) Archivo Histórico Provincial de Santander.—Legajo 4.437, ante Fco. Gómez.
- (19) Archivo Histórico Provincial de Santander —Legajo 4.439, ante Fco. Gómez.
- (20) PEDRO AGUADO BLEYE: Manual de Historia de España. Pág. 767 y 768.
- (21) FRANCISCO DIAZ CAMARGO: Op. cit.. páq. 23.
- (22) FRANCISCO DIAZ CAMARGO: Op. cit., páq. 12.



Iglesia parroquial de Villasevil  
con el adosamiento de la capilla  
de Villegas.



Armas de Villegas en la clave  
de la bóveda.



Ventana del ábside de la iglesia de Villasevil.

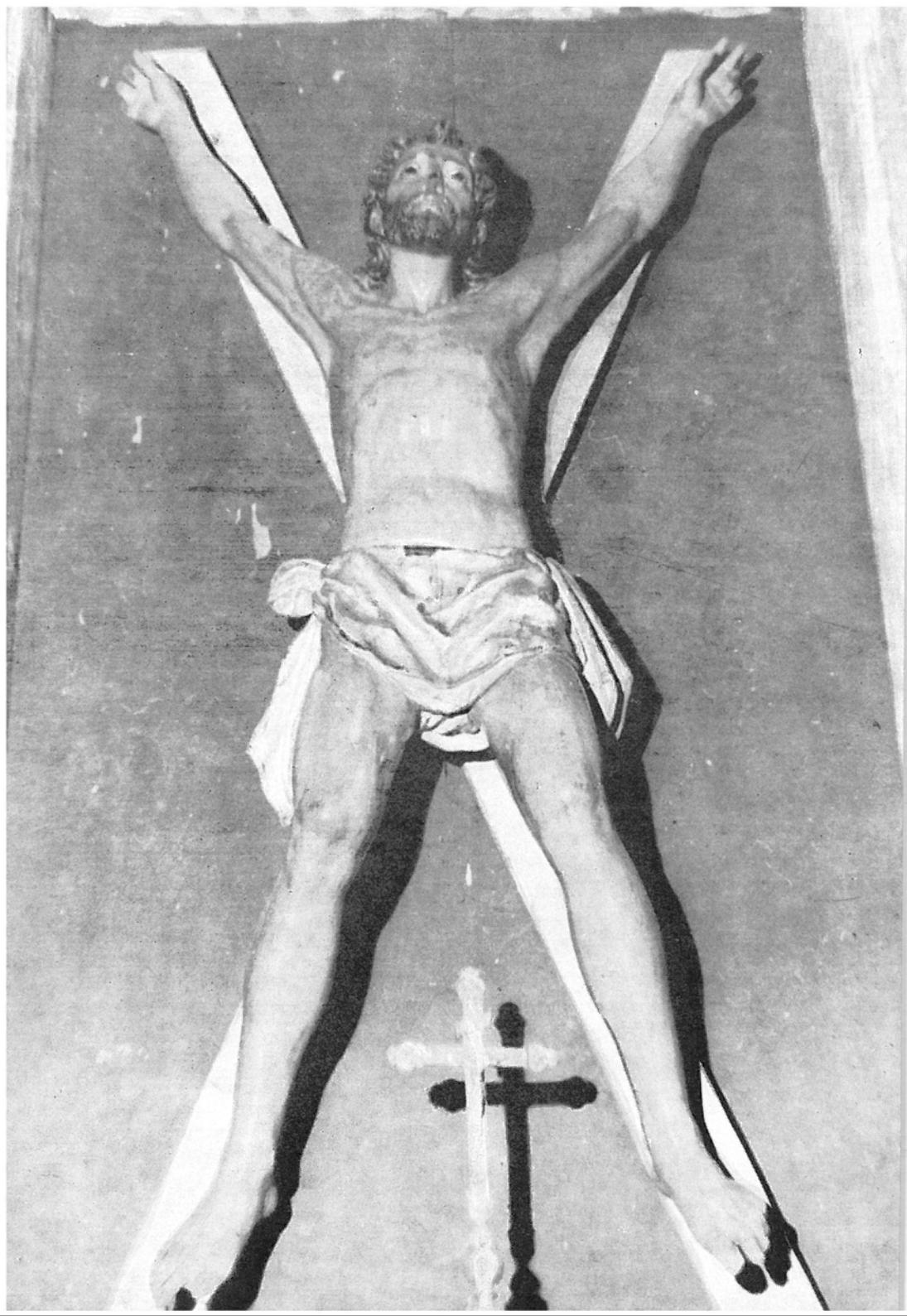


Imagen de San Andrés en la  
iglesia parroquial de Villasevil.

ETI MAJUSC

SPATIUM POCULIS ET TERRIS

ADIDAS SPATIUM COVETATORES TERR

CONCORS ET DILECTA VITIA BUDEN

TRIBULATU DAVARO VILLE EAM SILEXIT

IMPEDIMENTO QUILLAGA SUBGESE

YEDAWDUNO VELUSQVM CVM HABIT

ETAS ACCAVAZCO PRIMIS YRSQV (DUG

VIE SVLGERA GENEVINE FREN

ETAT AELAG ALLEGDIS SEQUENTIA

ETAS VYSS VYSS VYSS VYSS VYSS

ETAS VYSS VYSS VYSS VYSS VYSS

Leyenda de la capilla de Villegas

# Notas acerca del origen de las iglesias rupestres

Por Benito Madariaga

## INTRODUCCION

Se conoce con el nombre de iglesias rupestres aquellas construcciones de carácter religioso, que han sido **realizadas artificialmente**, mediante la excavación de rocas calizas o areniscas, fáciles de disgrigar, o bien de cuevas **naturales** que después fueron completadas mediante trabajo manual.

El núcleo más importante en nuestro país de este tipo de iglesias se encuentra en Castilla (Santander, Burgos, Logroño, Soria, Palencia, León, Alava, etc.), coincidiendo con las rutas de cristianización que avanzan del Sur y del Este hacia aquellos territorios de influencia pagana, situados **entre** las provincias del Norte, zonas que coinciden años más tarde con los avances en sentido contrario de la reconquista.

Las características que definen a estas iglesias son las siguientes:

a) Se encuentran en zonas montañosas de terrenos de calizas cretáceas o areniscas y aisladas, por lo general, de núcleos importantes habitados, e incluso algunas de ellas con acceso difícil.

Veamos, por ejemplo, la tipificación geológica de algunas de estas cuevas arqueológicas, según **Puiz y Larraz (1896-97)**.

Cueva de San Juan, llamada también de **Socueva** o cueva de la Ermita (Valle de Ruesga-Santander), formada por terrenos de calizas infracretáceas.

Cueva de Montesclaros (**Valdeprado-Santander**). Calizas jurásicas.

Ermita de San Esteban (**Logroño**) de areniscas.

Cueva de San Saturio (**Soria**). Parcialmente rupestre. Calizas cretáceas.

Gruta de la ermita de San Baudilio de Casillas (**Soria**).

Cuevas de Sepúlveda (**Segovia**) de calizas cretáceas.

Cuevas de Marquínez (**Alava**) de areniscas cretáceas y **calizas numulíticas**.

Cuevas de los Moros (**Valdegobia-Alava**) de conglomerados calizos eocenos.

Cuevas del Silencio (Santiago de Peñalba-León) de **pizarras** silurianas.

Cuevas artificiales de San Millán de la Cogolla (**Logroño**) de calizas **miocenas**. Etcétera. etc.

b) La excavación ha sido realizada por el hombre y, si en algún caso se han utilizado cuevas o grutas naturales, se ha completado mediante el trabajo que ha dado origen a la cueva artificial.

c) Arquitectura y elementos que denotan un destino religioso (ábside, altares, columnas, enterramientos antropomórficos, etc.).

Naturalmente, es fácil advertir en muchas de estas iglesias rupestres, los cambios y modificaciones que han sufrido con el tiempo al añadirse las torres y espadañas y la evolución de otras desde el paganismo hasta el arte románico.

d) Frecuencia del *arco* de herradura, en algunas, como elemento de arquitectura eclesiástica. (Tipo visigótico).

## REVISION BIBLIOGRAFICA

La literatura existente en español sobre las iglesias rupestres no es excesivamente numerosa, si bien últimamente se ha puesto de relieve un gran interés en el estudio de esta clase de iglesias.

Para el conocimiento, de una manera resumida y concreta, de la arquitectura hispánica rupestre, puede leerse el trabajo de Taracena (1934), que se refiere principalmente al estudio de algunas de las ciudades rupestres peninsulares (Contrebia Leucade, Termancia, etc.).

Respecto al tema, ya definido de las iglesias rupestres, se hace preciso consultar la publicación de Iñiguez (1955) que alude, entre otras viejas iglesias españolas, a las denominadas rupestres.

En el país vasco, Barandiarán (1920, 1923, 1966, 1967) ha publicado diversos trabajos que hacen referencia a sus estudios y excavaciones en las grutas e iglesias rupestres de la provincia de Alava.

De una manera específica, Echegaray, Carrión y Regules (1961) realizaron un estudio de las existentes en los términos de Arroyuelos y las Presillas (Santander), trabajo en el que exponen una serie de consideraciones de gran valor acerca de su origen y arquitectura.

Ultimamente, con el título de España visigoda se editó un Noticiario *Turístico* (1967) que recogía una serie de datos sobre las iglesias rupestres y el monacato visigodo.

Entre las últimas contribuciones en esta materia, hay que subrayar los trabajos en colaboración de García Guinea

y Carrión Irún (1968), que fueron presentados como comunicaciones en el Congreso Luso-Español de Estudios Medievales celebrado en Porto.

Para conocer los tesoros y monumentos antiguos de Francia puede manejarse el libro de Eydoux (1958) que hace referencia, entre otras cosas, a los «criptopórticos» de la época romana que únicamente tienen, en este caso, un interés diferencial.

La vida monástica y la cristianización de España ha sido un tema muy tratado por diversos autores. Entre otros, Escagedo (1918) publicó un estudio sobre la vida monástica en la provincia de Santander y otro en 1921 sobre las costumbres pastoriles cántabro-montañesas, libros de los que se sacan algunas conclusiones que pueden ser aplicadas al estudio de las primitivas iglesias de estructura rupestre existentes en esta provincia.

Con carácter general, puede consultarse cualquier libro de la Historia de la Iglesia, o vidas de anacoretas que reflejan la organización de las comunidades religiosas de la primitiva iglesia, en el desierto o en abadías y monasterios.

Entre los autores antiguos Selvagio (1780, 1784) proporciona, en este sentido, datos útiles para el estudio de las instituciones cristianas. En lo que se refiere a Castilla, Serrano (1935-36) tiene una documentación importante, que puede ser de gran utilidad al especialista.

Los consultados por nosotros, además de los anteriormente citados, han sido García Bellido (1953), Llorca (1950) y García Villoslada (1953), en los primeros capítulos que hacen referencia a la cristianización de España el primero y a la historia de las abadías y la vida de los monjes y anacoretas los otros dos, así como el Conocido trabajo de Alcalde del Río (1934).

La Diputación Provincial de León, tiene publicado con la colaboración de varios autores (Díez González, Rodríguez Fernández, Roa Rico, Viñayo González, 1966) un tomo dedicado a San *Fructuoso* y su tiempo, donde se recoge una información muy interesante para conocer la forma de vida en el estado visigótico, la creación de la Tebaida leonesa, la arquitectura religiosa y las fundaciones del monacato español.

## OTRAS CONSTRUCCIONES RUPESTRES

La utilización de cuevas **naturales** por el hombre se remonta a la época prehistórica en que se sirve ya de ellas como morada y lugar donde lleva a cabo sus ritos de magia propiciatoria, fertilizante, etc., grutas que pasaron luego a ser templos paganos y fueron en último término adoptados por el cristianismo. Por ejemplo, es fácil advertir la continuidad entre lo pagano y lo cristiano en el Zabergau del monte San Miguel, donde el culto gallo-romano pasó a ser cristiano. Otro caso semejante es el de la Iglesia monolítica o subterránea de Saint-Emilion, cuyas grutas naturales, habitadas en la prehistoria, tuvieron un destino posterior de templo pagano y fueron más tarde excavadas y abiertas al culto católico por los benedictinos (1).

En Uclés existen, igualmente, algunas grutas de época prehistórica, como la de Segóbriga, descubierta en 1892. Otras están datadas como de época romana.

En Cales Coves, en las Baleares, se han catalogado también 145 cuevas artificiales prehistóricas.

Taracena (Opus cit.) recoge las alusiones literarias antiguas de viviendas trogloditas que, sin fines religiosos, existieron en nuestro país. Así en la *Ora marítima* de Avieno alude, en los versos 525 y 556, a los *indigetas* y a los *sordones* respectivamente, a los que corresponden las noticias más antiguas sobre viviendas rupestres. Timeo (citado por Diodoro) descubre la forma de vida de los **baleares** en los huecos de las peñas y en las cavernas de los acantilados.

Plutarco refiere también que Sertorio obligó a los **cárcitanos**, de Caraca (¿Taracéna?), a salir de sus cuevas en las que habitaban. Floro, a su vez, nos ha transmitido la

noticia de que César comprobó este tipo de viviendas rupestres entre los iberos aquitanos, etcétera, etc.

El ascetismo se daba ya antes de la Era Cristiana y Pomponio **Mela** alude a los **druidas** de los galos que habitaban en cuevas en donde se dedicaban a su magisterio.

Otra clase de construcciones subterráneas fueron los silos de la época celta y los graneros donde los romanos almacenaban también las provisiones de cereales. En Arles y **Narbona** se han hallado alguno de estos graneros subterráneos o «criptopórticos» que formaban parte del plan general de la organización económica romana. En estos depósitos las mercancías se mantenían a una temperatura constante.

En cuanto a viviendas trogloditas o rupestres, las más importantes son las de Tercania y Castro en Soria, **Meca** en Albacete y Contrebia **Leucade** en Logroño, ciudades construidas mediante la excavación de areniscas triásicas. Tanto estas construcciones, como los «criptopórticos» citados, difieren grandemente de nuestras iglesias rupestres en cuanto a su disposición, dimensiones y utilización. Unicamente el material y manera de realizar el vaciado, la iluminación por ventanas, etc., pueden ser común con las casas rupestres anterromanas.

En los Privilegios de Ordoño II a la Iglesia Compostelana, que recoge Amós de Escalante, refiere la descripción del dominio sarraceno que obligó a muchos cristianos a huir hacia las costas y habitar en los huecos de las rocas. Otros, por el contrario, se refugiaron en ciudades como **Amaya** o en las zonas montañosas del Norte del país. En la actualidad se estima como muy probable que la meseta castellana no quedara totalmente despoblada durante la ocupación árabe y la empresa de la reconquista.

En otros países con una gran tradición religiosa, como es en la India, se han encontrado también grutas excavadas en lo más abrupto de la roca donde estuvieron instalados santuarios y monasterios budistas. Tal es el caso de **Ajanta** en el Deccan central (Estado de Haiderabad), que posee veinti-

nueve de estas grutas cuya datación oscila del siglo II antes de Jesucristo al VI después de Cristo.

A título de curiosidad queremos recoger la noticia sobre la ermita rupestre más moderna que se conoce que se halla en Munera (Albacete) y está dedicada a San Telmo. Fue construida en 1800 mediante excavación de una gran roca situada en la margen derecha del río Quintanar. Tiene además la particularidad de ser la más pequeña de España, ya que su capacidad, es tan sólo de cuatro metros cúbicos.



## LAS IGLESIAS RUPESTRES DE SANTANDER

Vamos a referirnos a este núcleo de iglesias rupestres por ser las que conocemos mejor y por la importancia que tienen, que ha merecido la atención y el estudio de diversos especialistas.

El número más importante de ellas se encuentra en Valderredible (antigua ermita de San Acisclo y Vitoria en **Arroyuelos**, ermita de San Miguel en Las Presillas, las de Cadalso y Santa María de Valverde, cueva de Santistebáñez, Santa María de Valdelomar, etc.). En la provincia vecina de **Palencia**, y muy próxima a la de Santander, se halla también la de Olleros de Pisuerga y finalmente en el valle de **Ruesga** está la ya citada de **Socueva**.

El origen de estos monumentos ha suscitado numerosas teorías y todavía se discute sobre la antigüedad de los mismos, motivo de elección de aquellos lugares, forma en que se realizaron los trabajos, empleo que tuvieron, etcétera, etc.

En la actualidad, la tesis que se mantiene es la de que estas grutas fueron utilizadas en **diversas** culturas con una oscilación cronológica que va desde la edad del bronce hasta la alta edad media, si bien perdura en algunas **iglesias** el estilo anterior **visigodo** de arco de herradura.

Para poder explicar su existencia en esas áreas es preciso considerar la circunstancia histórico-geográfica en los momentos en que tiene lugar la cristianización y, más tarde, la repoblación de esos territorios.

El catolicismo tenía su máxima influencia en las provincias más **romanizadas** y estima García Bellido que «a mediados del siglo III debía de haber ya núcleos cristianos en casi

todos los territorios de la Península)). Sin embargo, existían otros menos cristianizados, circunscritos por lo general al Norte del país. Así lo prueba, en el caso de Cantabria, el hecho de haberse encontrado testimonios de culto público a dioses paganos en el año 399 de la Era. Se cree que algunos monjes tendrían la misión evangelizadora y misionera en estas regiones paganas que dura en parte hasta el siglo **VIII**. González Echegaray (1966) cita diversos hallazgos arqueológicos visigóticos en Cantabria y atribuye a los monjes esta función de avanzadilla cristiana. Hasta el año 574 de Jesucristo no tiene lugar la sumisión de Cantabria bajo el reinado de Leovigildo, si bien no sería por mucho tiempo, ya que poco después tiene lugar una sublevación importante que obliga al propio rey a tomar y destruir la ciudad de **Amaya**.

Desde la aparición del cristianismo fue práctica corriente la de que ciertos religiosos se retiraran a vivir a la selva o a grutas y sepulcros abandonados, en lugares por lo general secretos. (Células o garitas). Algunas de estas iglesias rupestres de los primeros tiempos, todavía pueden observarse en la región de Capadocia.

En el siglo **III** aparecen ya monasterios que se fundan en los límites de la provincia. Estas abadías tenían en la ganadería y el pastoreo la principal dedicación y fuente de riqueza. Pero es concretamente en la época visigoda cuando cobran mayor desarrollo. Los pueblos germanos colonizan, por así decirlo, **las zonas** del interior de la provincia, concretamente de aquellas aptas para una transformación agropecuaria.

Esta ((conquistade la selva)), como la llama Arranz Velarde (1934) iba seguida de la conversión y mantenimiento religioso a cargo de ermitaños, en caso de comunidades pequeñas y pobres situadas en los lugares más apartados, y de monjes con sus fundaciones, cuando se trataba de núcleos más numerosos y ricos.

Los lugares donde se encuentran las iglesias rupestres, eran entonces agrestes, ocupados en gran parte por arbolado. Unicamente los valles más fértiles tenían una dedicación agrícola, siendo el resto lugar apropiado para los menesteres de la caza y el pastoreo en los montes.

Los cultivos de cereales y viñedos eran los más corrientes y sólo se explotaban desde el punto de vista pecuario y, siempre en régimen extensivo, el ganado lanar, cabrío, porcino, vacuno y algo de caballar (García Guinea, González Echegaray, Madariaga, 1963). Pero sobre todo las dos primeras especies constituían «*casi* el único sostén y esperanza del monasterio»).

A finales del siglo **IV** los priscilianistas obtienen en España ciertos éxitos, lo cual parece indicar una intensa propaganda religiosa de sus ideas a las que arrastraban a la gente con su ejemplo de ayuno y ascetismo que practicaban también en cuevas y parajes abruptos.

En el siglo **VII** los cenobios, dice Escagedo (1918) que estaban ya perfectamente organizados. Pero es precisamente en los siglos siguientes, concretamente del **VIII** al **X**, cuando la vida monástica adquiere mayor relieve en la provincia de Santander. En los momentos de la reconquista estas zonas de Castilla constituyan terrenos fronterizos y Santander estaba ya considerada como la Tebaida española por la gran cantidad que había de cenobios. A nuestro juicio, es entonces cuando poseen actualidad las ermitas e iglesias rupestres.

En realidad la difusión del monacato adquiere un gran desarrollo en toda la franja Centro-Norte de la Península donde la fundación de monasterios origina la Tebaida gallega, leonesa, cántabra, etc., y constituye el procedimiento más rápido y práctico de poblar aquellos lugares distantes y desérticos~.

Era frecuente que algunos monjes, por estar menos adaptados a la comunidad o bien como procedimiento de perfección, se retiraran a lugares más solitarios en busca de una intensa vida religiosa (*Laura*) (2).

Estos lugares, generalmente cuevas, servían después, en gran parte de las ocasiones, para elevar una ermita o capilla dedicada a la devoción de un santo o de la Virgen María.

La fama de santidad de algunos eremitas era un elemento fuerte de atracción que favorecía el acompañamiento a estas soledades de algunos discípulos. Todos ellos se dedicaban,

además de a la oración, a labrar la tierra, al pastoreo e incluso participaban en los trabajos de excavación y mampostería de las futuras capillas.

Poco a poco el lugar se iba poblando de chozas de campo sinos, pastores y vaqueros que entregaban el «diezmo» y el «quinto» de los frutos, a cambio de la atención espiritual de los monjes o anacoretas. Como dice Viñayo (*Opus cit.* página 192) los monasterios antiguos se comportaban como «un verdadero poblado autónomo, cuyos moradores habían de atender con el trabajo de sus manos, en el laborio de las haciendas, al sustento propio, al de los pobres que a su caridad se confiaban y de los peregrinos que a su hospitalidad se acogían)).

Resulta entonces indudable que, aunque las iglesias rústicas son de pequeñas dimensiones, exigían un trabajo que, aun suponiéndole cómodo, llevaría mucho tiempo a una sola persona. Es más lógico pensar, pues, que las operaciones de vaciado se llevarían a cabo por varios de estos anacoretas que posiblemente encontraron ayuda también en los comarcanos, generalmente pastores, que servían de núcleo para la formación de los pueblos. Es conocido el caso de Baltario, discípulo de San Fructuoso, que destacó como un hábil cantero y mampostero, especializado en trazar caminos y escalones en las paredes casi verticales que daban acceso a las grutas. En otros casos la ascensión hasta los nichos, situados a bastante altura, se realizaba por escaleras de cuerda.

Lo corriente era que unos pocos ermitaños se retiraran a estos lugares apartados y fundaran una ermita. Veamos, por ejemplo, como lo relata el manuscrito de fray Diego de la Concepción, cuya noticia recoge Escagedo (1916). El caso se refiere a fray Pedro de Oviedo, quien deseando servir a Dios del mejor modo, decidió retirarse al desierto y vivir en la ermita de Santa Catalina, donde habitaban cuatro ermitaños más que se regían por la regla de San Gerónimo. ((Vivieron, pues, los cinco ermitaños de San Gerónimo —comenta el manuscrito— muchos años con suma paz y santidad, siendo el principal y presidente de ellos por su mucho talento el P. fray Pedro de Oviedo, con esto estaba la ermita

bien servida, compuesta, aliñada; los comarcanos gozosos, las limosnas algunas veces bastantes, el santuario frecuentado de los fieles y ellos haciendo una penitente vida; mírense con atención sus viviendas, y díganlo sus aposentos, allí **están** hasta hoy a la parte Norte de la cerca, junto al jardín de **los** limones, que están al Nordeste, unas grutas, no del todo borradas, que horrorifican, que asombran, que pasman. Una grieta de un risco era de cada uno, capaz apenas de una persona, su salón y su alcoba)). Aunque la cita corresponde a una etapa posterior a la de las iglesias rupestres, sirve para ilustrar nuestra tesis, en cuanto al hecho de la existencia de pequeñas agrupaciones de anacoretas que vivían de la limosna y eran ayudados por los fieles de la **región** de cuya atención espiritual se encargaban. Con el tiempo en torno a las ermitas se enterraban, en sepulcros labrados en la misma piedra de arenisca, los restos de los feligreses de estas que pudiéramos llamar humildes parroquias, de los poblados agrícolas a cargo de ermitaños y dependientes de los monasterios cercanos de mayor relieve.

Al visitar estos interesantes monumentos religiosos se advierte la existencia en los terrenos próximos, de tentativas o ensayos de perforación que luego fueron abandonados. Hemos de pensar que comenzaban por una celda o nicho a cierta altura y posteriormente se iniciaban galerías o el **excavado** inferior. Naturalmente, la regla no es aplicable a todas las iglesias rupestres, ya que hay algunas de ellas sumamente sencillas, dotadas tan **sólo** de una simple nave y de un ábside donde estaría el altar.

Por lo general, las aberturas o ventanas, **algunas** de ellas consistentes en agujeros circulares, suelen estar en torno al ábside, lo que demuestra claramente sus fines de iluminación.

No parece nada probable que las iglesias rupestres sirvieran de catacumbas o lugares para un culto oculto, ya que no son subterráneas y existen signos externos que **deltan** su presencia, Tampoco en las que nosotros hemos visitado se hallan en su interior fuentes o manantiales.

**Las** más evolucionadas, tal como ocurre con la de Ollerros de **Pisuerga** (García Guinea, 19611, caen dentro del romá-

nico, a causa de su mayor perfección y belleza. Por el contrario, las más sencillas constan de una planta y un ábside y en bastantes de ellas el arco de herradura es el estilo arquitectónico sobresaliente. Ocupan un puesto intermedio aquellas en las que se aprecia la existencia de columnas y de orificios para el encaje de vigas que dividiría la planta en los pisos, del mismo modo, por ejemplo, que en los «invernales» de los pasiegos. El inferior se dedicaría al culto y el superior a vivienda y dormitorio de los ermitaños. Este es el caso de las de Arroyuelos y las Presillas. Algunas otras cuevas han sido completadas con el armado de tabiques. Tal ocurre, por ejemplo, con la de Socueva que fue una ermita dedicada al culto de San Juan y que ha sido estudiada por Gómez Moreno (1919).

La ermita de Saint-Emilion, departamento de la Girondo, en Francia, podría en cierto modo servirnos para explicar la historia de alguna de estas iglesias rupestres. Se trata en la actualidad de una de las ermitas más antiguas construida mediante el vaciado o excavación de la roca que ha dado origen a una capilla de cruz latina.

Según los textos que relatan la vida del santo, recogidos por la tradición, habitó durante algún tiempo en el monasterio de los benedictinos de Saujon, en Charente, donde dio pruebas de santidad. Pero al comprobar la poca estima de que era objeto por parte de sus hermanos, decidió un día abandonar en secreto la comunidad y trasladarse a un lugar llamado «Combès», próximo a un bosque. «Dans un rocher, il s'y tailla, comme il put, une cellule et un oratoire; enfermé dans cette demeure troglodyte, Emilian s'y livra tout entier au service de Dieu, donnant chaque jour leur pitance a de petits oiseaux».

Fueron los compañeros y sucesores del santo los que excavaron las diversas grutas y la iglesia monolítica, continuas a la ermita de San Emiliano. Los benedictinos ensancharon las galerías hacia finales del siglo ix. Parece, pues, que existe una cronología muy parecida entre las españolas y francesas, tal como las datan González Echegaray (1966) y García Guinea (1967, 1968) y Barandiarán (1968) en los respectivos trabajos en que aluden a este tipo de iglesias.

Según los trabajos de excavación efectuados por García Guinea (1968) en la iglesia de La Presilla de **Bricia** (Burgos) y las conclusiones a que llegan igualmente Carrión y García Guinea (1968) en su estudio ya citado, parece que estas iglesias deben catalogarse entre los siglos **IX** al **XI**.

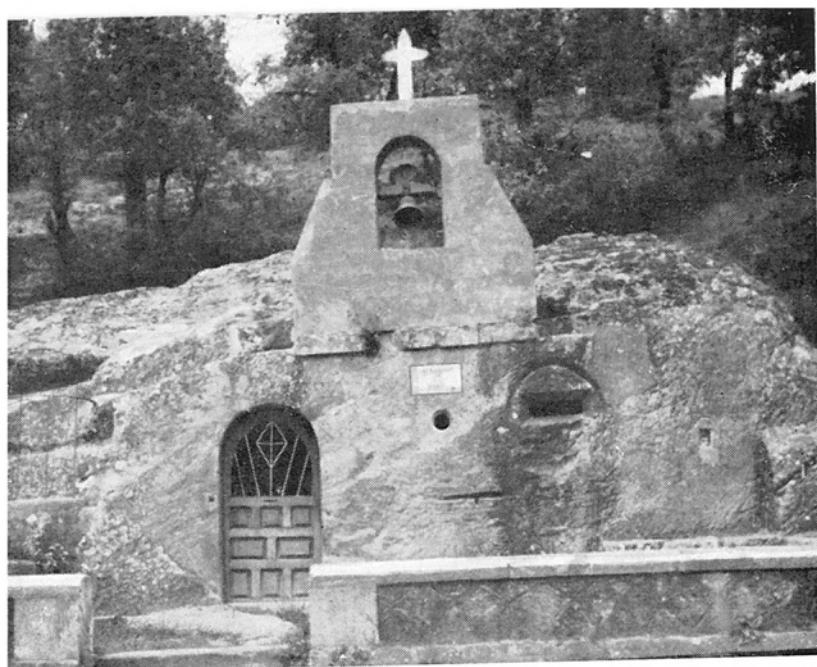
A su vez, Barandiarán (1968) (3) ha estudiado, como hemos dicho, las grutas artificiales de la región de **Alava**, de las cuales calcula que nueve debieron servir de templos. Las excavaciones **realizadas** en una de ellas le ofreció el hallazgo de restos **cerámicos** de época romana tardía. En otras tres o cuatro encontró inscripciones grabadas de época medieval con nombres en latín, como PRIMITIVUS, ATANASIVS, VOVIT, etc.

En definitiva, este autor resume la cronología de las grutas artificiales de **Alava** de la siguiente manera:

- 1) La época inicial de algunas grutas puede remontarse a la edad del bronce.
- 2) Existen cuevas de la época romana **final**.
- 3) Otras, sobre todo las iglesias, son de la alta Edad Media.
- 4) Hay muchas que son más recientes y pueden incluirse en los siglos **XII** y **XIII**.

Con todo, se siguen descubriendo nuevas iglesias rupestres y quedan **algunas** incógnitas por descifrar. Tal vez la excavación de **la** de Santistebáñez y alguna otra en esta provincia de Santander, sirvan para un esclarecimiento definitivo del problema.





Arriba: Iglesia de Cadalso, en  
Valderredible (Santander).

Abajo: Cueva de San Juan o  
cueva de la ermita (Socueva), en  
el valle de Ruesga (Santander).

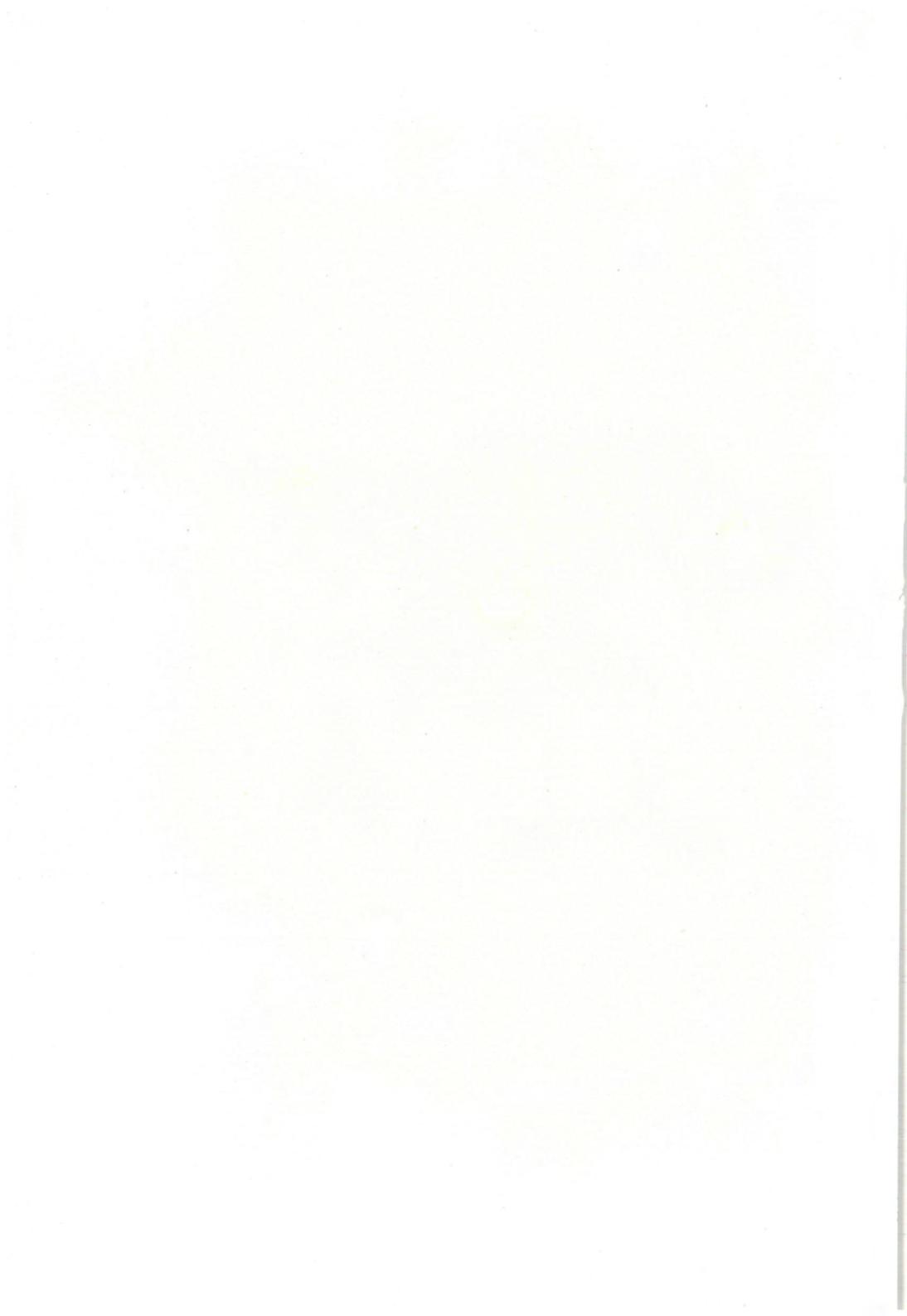


Arriba: Típica iglesia rupestre de Arroyuelos, en Valderredible. (Santander).

Abajo: Covacha de Santistebán, casi totalmente obstruída por las tierras de arrastre.



Ermita de San Emiliano, en  
Saint-Emilion. (Departamento de  
la Gironda, Francia).



## **RECONOCIMIENTO**

Deseo expresar mi agradecimiento a Don José Miguel de Barandiarán y a Don Joaquín González Echegaray por sus interesantes observaciones, así como a Don Enrique Loriente por su colaboración en las fotografías de las iglesias rupestres de Santander, que ilustran el presente trabajo.

obliged her, and a present which has been given to  
this school, consisting of books, and a number of  
articles required for a library, which were all subsequently  
sent to the school of which she is the principal, and  
which will be received with great pleasure.

## N O T A S

(1) El P. Flórez en su España Sagrada se refiere a esta misma **continuidad** en los montes de Montserrat que los gentiles tenían dedicados al culto de sus falsos dioses y cuyos **fádolos** fueron destruidos por los cristianos.

(2) «Alii contrariam viam ingressi. solos se Includunt **domiciliis**, quae **ejusmodi latitudinis** sunt, atque **altitudinis**, ut in **lis** nec corpore erecto consistere. nec accumbere commode possint: **In speluncis**, cavernis, ac foraminibus terrae **juxta dictum Apóstoli philosophantes» (Evagrius, Lib. I Cap. 21).**

(3) Barandiarán, J. M., 1968. Comunicación escrita al autor.

2. 11. 1947

Dear [unclear]  
I am sending you a copy of the "Journal of the Royal Society of Medicine" for November 1947. It contains an article by Dr. J. C. G. Llewellyn on "The Treatment of Chronic Bronchitis". I hope you will find it of interest.  
Yours sincerely,  
[unclear]

## BIBLIOGRAFIA

- ALCALDE DEL RIO, H.. 1934: «Varios objetos de los primeros tiempos del cristianismo en la Península.. Anuario del Cuerpo **Facultativo** de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1-11.
- ARANZADI, BARANDIARAN Y EGUREN, 1923: «**Grutas artificiales de Alava**». Public. de la Sociedad de Estudios Vascos.
- ARRANZ VELARDE, F., 1934: La Edad Media. Talleres Tipográficos J Martínez. Santander.
- BARANDIARAN, J. M. de, 1920: «El arte rupestre en Alava». Bol. **Soc. Ibérica de Ciencias Naturales**, 19 (3-4).
- BARANDIARAN, J. M. de, 1966: «Excavaciones en el Montico de Charratu [Albaina]». Estudios de Arqueología Alavesa, I.
- BARANDIARAN. J. M. de, 1967: «Excavaciones en el Montico de Charratu y en Sarracho». Estudios de Arqueología Alavesa, 2
- CARRION IRUN, M. y GARCIA GUINEA, M. A., 1968: «Las iglesias rupestres de época de repoblación en la región cantábrica». Comunicación presentada al Congresso Luso-Espanhol de **Estudos Medieval**. Camara Municipal do Porto, 310-314.
- DIEZ GONZALEZ, F.; RODRIGUEZ, J.; ROA, F. y VIÑAYO, A., 1966: San Fructuoso y su tiempo. Diputación Provincial. León.
- ESCAGEDO SALMON, M., 1916: Monte Corbán. Imp. y Libr. de A. Fernández. Torrelavega.
- ESCAGEDO SALMON, M., 1918: Vida monástica de la provincia de Santander, 1. Impr. y Libr. de A. Fernández. Torrelavega.
- ESCAGEDO SALMON, M., 1921: Costumbres pastoriles Cántabro-Montañesas. Imp. Provincial. Santander.
- EYDOUX, Henn-Paul, 1858: Monuments et tressors de la **Gaule**. Librairie Plon. París.
- FRAILE, G., 1960: Historia de la Filosofía, 2 Biblioteca de Autores Cristianos. Edit. Católica. Madrid.
- GARCIA BELLIDO, A., 1953: La Península Ibérica en los comienzos de su Historia. Inst. Rodrigo Caro. C. S. I. C. Madrid.

- GARCIA GUINEA, M. A., 1961: El arte románico en Palencia. Edic. de la Exma. Diputación. **Palencia**.
- GARCIA GUINEA, M. A.; GONZALEZ ECHEGARAY, J; MADARIAGA, B., 1963: El Castellar. **Excavac.** Arqueológicas (22) 8-35.
- GARCIA GUINEA, M. A., 1967: «Sobre cerámicas alto-medievales de la meseta Norte y **Cantabria**». **IX Congreso Nacional de Arqueología**, 415418.
- GARCIA GUINEA, M. A. y **CARRION IRUN**, M., 1968: «Los problemas de la cerámica de los siglos **VIII al XII** en la región **cantábrica**». Comunicación presentada al Congresso Luso-Espanhol de **Estudos Medievais**. Camara Municipal do Porto, 307-310.
- GOMEZ MORENO, M.. 1919: Iglesias mozárabes.
- GONZALEZ ECHEGARAY, **CARRION** y REGULES, 1961: «Las iglesias rupestres de Arroyuelos y **Las Presillas**». **Altamira** (1, 2, 3), 3-29.
- GONZALEZ ECHEGARAY, J., 1966: Los Cántabros. Edic. Guadarrama. Madrid.
- ÍÑIGUEZ ALMECH, F., 1955: «Algunos problemas de las viejas iglesias españolas.. Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, 7. C. S. I. C. Delegación de Roma, 9-180.
- LLORCA, B. y GARCIA VILLOSLADA, R., 1950, 1953: Historia de la Iglesia Católica, 1 y 2 Biblioteca de Autores Cristianos. Edit. Católica. Madrid.
- MONTEAGUDO, L., 1967: «**España visigoda**» en Noticiario Turístico (208), 43-57.
- PUIZ Y LARRAZ, G., 1896-97: «Catálogo geográfico y geológico de las cavidades naturales y minas primordiales de España. Anales de la **Soc.** Esp. de Historia Natural, 25 y 26, 255 a 329 y de 6 a 81.
- SELVAGIO, Julio Laurentino, 1780: Antiquitatum Christianarum **Institutiones**. Libri I., Pars I. J. Manfre. Patavii.
- SELVAGIO, Julio Laurentio, 1784: Institutionum Canonicarum. **Tomum 1** Liber 1. Apud Placidum Barco **Lopez**. Madrid.
- SERRANO, L., 1935-36: El obispado de Burgos y **Castilla** primitiva desde el siglo V al **XIII**. Tomos 1 a 3. Inst. de Valencia de D. Iuan. Madrid.
- TARACENA AGUIRRE, B., 1934: «**Arquitectura hispánica rupestre**». Investigación y Progreso (7-8), 226-232.

## **Comentarios sobre un extinguido lago de Cantabria**

**Por Ramiro de Mesones, Dr. Arquitecto**

Para tratar, seguidamente, de un tema que creo nadie puede tachar de intranscendente y que antes al contrario deberíamos todos considerarle de vanguardia, tanto por afectar a la gloriosa historia de uno de los pueblos más admirados de la tierra, ¡nuestra Cantabria!, como más concretamente, por su espíritu de independencia y sacrificio, por los rasgos vigorosos de su raza y la riqueza y belleza de sus valles, de sus ríos y también de sus enhiestas montañas. Intentaremos pues a continuación, hacer un análisis en el meollo tan envuelto en tinieblas, del problema que se plantea en el encabezamiento de este escrito.

La recientemente publicada obra del P. González Echegaray, titulada «**Los Cántabros**», repetidamente alude al famoso lago que existió en Cantabria, lago que fue tan citado en diversos textos clásicos griegos y romanos; coinciden tales textos en la indudable categoría de este lago, hasta el punto de considerar Galba, que a la sazón visitaba Cantabria, ser un feliz augurio, favorable al prestigio de su poderoso imperio, la aparición sobre la superficie del lago, de doce segures inmediatamente a la caída de un rayo.

Lo expuesto anteriormente, despertó en mí la adormecida idea que alguna ocasión tuve la oportunidad de exponer sobre la posibilidad de que el Valle de **Iguña**, en lejanas fechas, hubiera sido un lago, especie que también pudo influir desde mi ya remota juventud porque entonces tuve ocasión de asimilar esta misma idea sin recordar hoy, por

el tiempo transcurrido, en qué biblioteca, ni tampoco el autor o autores que lo consignaban en sus obras.

Como los textos greco-latino no determinaron el sitio o lugar en que pudo existir este lago de Cantabria, será preciso hacer conjeturas que nos permita situar el omitido emplazamiento; esta es sólo, ahora, mi intención. Intentaré, en consecuencia, poner correlativamente en evidencia, para alcanzar la meta, los puntos claves, fundamento de la posibilidad de que este valle, en aquellos tiempos, estuviese totalmente cubierto por las aguas; ¿pudo efectivamente existir tal lago?; ¡veremos!

En primer lugar es muy digna de tener en cuenta, la angosta salida del río **Besaya** por su vertiente Norte (después de cruzar el amplio valle) inmediatamente al pueblo de Las Fraguas; esta circunstancia contribuyó a inundaciones que se describen con cierto detalle en la revista ((Alta-mira)), órgano del **Centro de Estudios Montañeses**, año 1965 (por Ramiro de Mesones). Copiamos seguidamente algunos párrafos.

.....

«La tradición dice que el Valle de Iguña llegó a inundarse en algún tiempo como consecuencia de torrenciales lluvias, llegando a convertirse en verdadero lago; a este respecto los que ya contamos años pudimos ver, con terror, el día 9 del mes de septiembre de 1909, en una noche de aspecto trágico, con las campanas de las iglesias tocando a rebato, cómo los ríos arrastraban puentes y destruían presas y muros de contención, mientras los caminos se convertían en verdaderos torrentes, temiendo con fundamento, la posible repetición de tan espantosa tragedia, que tal pudiera considerarse sin ningún género de duda. Refiriéndose a este tema, Don Amós de Escalante, recuerda o describe, un sillar grabado existente hoy (la tradición dice que este sillar señala el nivel alcanzado por una espantosa inundación, en el pueblo de Molledo, que por estar este sillar desportillado supone de los años 1184 ó 1194».

Don Amós de Escalante describe aquella desolación como sigue:

«Tan espantoso azote, que espantoso parecería a cualquiera que desde la altura a tan desmesurado nivel, quedaban en su seno envueltas y sin mortal remedio ni salvación posible, aldeas, meses, prados, caseríos sin que sobre ellos pareciesen más que las cimas insuperables y despobladas de los montes. Horrible desolación que no tenía otros espectadores vivos que la salvajina acorralada en las cumbres escuetas y las aves que despavoridas volaban desconociendo el suelo móvil rugidor e inseguro sobre que se cernían».

.....

Por otra parte, es preciso considerar la extensa superficie que abarcan las cuencas de los ríos que desembocan en este valle, en primer lugar, el río **Besaya**, con todos sus afluentes hasta alcanzar **Bárcena** de Pie de Concha y comprendidos desde su nacimiento cerca de Reinosa; seguidamente otros afluentes del **Besaya**, el río Erecia de temible caudal en los días de lluvias torrenciales; el de los Llares que recibe sus aguas de una amplia zona; el Casares que recoge todas las aguas procedentes del Valle de **Anievas** y además el Torina que alimenta el pantano de Alsa con su caudal procedente del Valle de **Aguayo** y por fin el río León (¿río legión?) de algo menos importancia.

No es extraño en consecuencia que recibiendo este valle el caudal de seis ríos y disponiendo el **Besaya**, que reúne el conjunto, de una salida tan angosta al iniciar su curso por las estrechas hoces de Caldas de **Besaya**, pudiera llegar en algún momento a resultar esta salida más que insuficiente para evacuar tan enorme masa de agua, con mayor razón si coincidieran simultáneamente, como puede suceder, las lluvias torrenciales en todas las cuencas de los ríos aludidos antes.

Hasta aquí se ha intentado sólo poner en evidencia la posibilidad de convertirse en lago este Valle de **Iguña** en tiempos relativamente modernos, pero teniendo en cuenta el enorme poder de aquel gran imperio romano, no es absur-

do suponer que la ampliación del estrecho portillo que existía en el valle donde se iniciaba el paso del Besaya a las hoces y a pesar de todo aun insuficiente hoy, fuese obra de los romanos; muchas obras portentosas de arquitectura e ingeniería llevó a cabo el imperio, incluso desecando lagos, para suponer que conquistador y civilizador también de pueblos, no fuese capaz de llevar a efecto tal obra, es decir, cortar los estratos rocosos que impedían su curso por las hoces ya existentes en aquellas fechas, como cauce natural del río. ¿Los romanos pues, convirtieron el lago en un valle cultivado?

Pero hay otros motivos para que podamos suponer, con lógica, que pudiera existir en Cantabria este lago y precisamente abarcando toda la extensión del Valle de Iguña. Las características de este valle son indicio de lo que acabamos de expresar; así, en su porción más plana, hoy cultivada del valle propiamente dicho, supuesto fondo del lago, el subsuelo está formado, en su totalidad, de terrenos de aluvión muy característicos del fondo de un lago; la disposición o distribución de los diferentes pueblos, tal vez los más antiguos, que rodean el valle a determinada altura, hace suponer que algún día éstos hubiesen estado próximos a la costa; así Bostronizo, Arca, Santa Marina, San Miguel, hoy despoblado, pero que no obstante allí se encuentran aún, cimientos y restos de un poblado; San Martín —situado entre espesos bosques de roble del monte Canales— en donde se puede admirar una pequeña capilla primitiva labrada en la roca (después y según tradición, parece que este santo fue trasladado y dio nombre a San Martín de Quevedo, de fundación más moderna), y por fin, San Vicente de León, muy importante, en donde, sin duda, acampó alguna legión romana, a juzgar por el título que ostenta; un camino aún existente, San Vicente Cobejo, a media ladera, rodearía el supuesto lago y serviría además de enlace de la legión allí acampada con las zonas del Sur de la Cordillera Cantábrica.

Existen otros motivos que permiten aceptar como posible el supuesto que se plantea en este escrito, ¡el lago!: en efecto.

**Portus** en latín (castellano puerto), hoy se traduce Porto

en italiano y también en portugués; viene esto a colación porque existe en la cota más alta del valle (refiriéndonos en el presente caso a su porción de nivel inferior, plana o casi plana, aunque en pendiente, descendiendo de Norte a Sur), el barrio llamado Portolín, anejo al pueblo de Molledo, cabeza del municipio de este nombre, y, precisamente en Portolín donde radica hoy una fábrica de hilados, existe también el llamado Pozolín en donde el río **Besaya** adquiere profundidad precipitándose sobre él formando una bella catarata. En este punto cambia, notablemente, de nivel el río que hace suponer que allí precisamente pudiera existir el puerto de Lin hoy convertido por la acción del tiempo en Portolín; este punto de buen fondo natural y abrigado de los vientos, pues está resguardado por colinas al Este y Oeste, fue o pudo ser lugar muy apto para un puerto, como aún existen en los bellos lagos italianos o suizos, algunos de gran movimiento de diversos tipos de naves.

Superado el pueblo de Molledo con dirección a Palencia, está emplazado el ya aludido barrio de Portolín, que está formado por algunos edificios y la fábrica antes mencionada, destacando entre todos la casa en donde tantos años habitó el insigne ingeniero Don **Leonardo Torres Quevedo** y como anejo su bello parque con ligero declive; estos terrenos, casi planos, **costeros** del Pozolín de gran profundidad pudieran haber sido adaptados al puerto en calidad de muelles de atraque.

El poblado allí existente, en consecuencia, pudo llamarse Lin y Portolín haber sido el puerto de Lin. No es descabellada esta idea puesto que **portus** en latín, repito, se traduce en **porto** en italiano y portugués; además por este punto y los más próximos convergían los caminos procedentes del Sur de España.

Ha de quedar, sin duda, desechada, por absurda, la posibilidad de que el lago **Enol** existente en los altos de **Covadonga** fuese el lago que tratamos de localizar, por resultar completamente inadecuado para vivaquear tropas y mucho menos para permanecer o ser utilizado como paso estratégico de los ejércitos romanos, y más absurdo aún suponer que el lago fuese en Fontibre.

Hemos esbozado hasta aquí una posibilidad de hallar el probable emplazamiento del famoso lago; sería conveniente, más bien necesario, que algunos investigadores escudriñasen con interés fuentes literarias inexploradas, hasta desvanecer este nebuloso problema que afecta a nuestra **Cantabria**.

Por fin y como regatón, nos queda por exponer un dicho muy popular que nos dice: De *Santa Marina a Arca, la Señora pasea en barca*, que algo quiere decir sin duda. Será preciso hacer constar que los poblados de Santa Marina y Arca, están situados a cierta altura en puntos opuestos del valle correspondiendo ambos al municipio de Molledo.

# Epigrafía Cántabra

Por Juan Manuel Fernandez, S. J.

Al redactar la epigrafía cántabra habíamos adoptado el orden geográfico que ofrece grandes ventajas, pero que se presta también a alguna confusión pues el orden cronológico y etnográfico sobre todo atropellan a veces el geográfico, como lo hemos advertido sobre todo en las dos regiones de Vadinia y Concania limítrofes. Etnológicamente de la región **concania**, o sea, con el nombre *concano* sólo aparece una inscripción. En la región de Vadinia sólo hallamos la famosa inscripción del Pico de Dobra al dios Erudino. Pero etnográficamente en la región **concania** han aparecido hasta nueve lápidas de personajes vadinienses, por lo que con razón supone A. Schulten que debió existir una ciudad llamada Vadinia en las cercanías de **Cangas de Onís**, pues no es probable que tantos personajes fueran emigrados del territorio que en Ptolomeo se llamó Vadinia.

Pero sucede además que se dedican unas diecisiete lápidas a los Vadinienses en el territorio de León limítrofe con la Concania y Vadinia, como puede verse en el Catálogo Monumental de España, Provincia de León, de Gómez Moreno; por lo que se impone un nuevo reajuste geográfico para esta región privilegiada de los Vadinienses. De la epigrafía ha de salir ante todo la división geográfica, y no de algún texto, a veces raro, de los escritores antiguos.

Es cierto que es preciso penetrar un poco en la región leonesa para dar entrada a una buena porción de estas inscripciones; pero queremos atenernos en este punto a los

modernos tratadistas en Epigrafía, pues la región de Vadinia, fueran cualesquiera sus límites, es preciso admitirla como genuinamente cántabra. Además de las inscripciones ya reseñadas, ofrecemos las siguientes (1):

89.—Fue hallada en Corao (Cangas de Onís), y está reseñada en CIL II, 2706.

D M  
ANTONI PATE  
ARRENI FI  
VAD ARC  
AEDUNU  
AN XL AEL  
F P  
S T T L

D(iis) M(anibus) Antoni Pate(rni) Arreni fi(lia) vad(iniensis) Arcaedunu(m) an(norum) XL Ael(ius) f(ilio) p(osuit). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

A los Dioses Manes de Antonio Peterno hijo de Arreno Vadiniense de la tribu de los arcedunos de cuarenta años. Aelio lo dedicó a su hijo. Séate la tierra ligera.

90.—Reseña en CIL. Citada por Schulten en su obra Los *Cántabros y Astures* y su guerra coa Roma, pág. 101. Hallada en Villaverde (Cangas de Onís).

M  
CASSIO  
COROVESCRUM  
// IVI FIL VAD  
AN IX FIL SVO P

M(onumentum). Cassio Corovescum ivi fil(io) vadiniensi an(orum) IX V fil(io) suo p(osuit). Monumento a Casio de la gente de los Corovescos, hijo de... vadiniense, de... años. Se lo dedicó su hijo.

Schulten quiere derivar el nombre de Corao donde se han hallado varias lápidas del gentilicio Corooescum.

91.—Hallada en Beleño (Ponga) y existente en el Museo Provincial de Oviedo. CIL. II, 5735.

D M M  
AEL POS  
SEP SIL  
FRA SUO VAD  
ANNO XXXV  
S T T L

D(iis) M(anibus) M(onumentum). Ael(ius) pos(uit) Sep(ti-mio) Sil(oni) fra(tri) suo vad(iniensi) anno (rum) XXXV. S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Monumento a los dioses Manes. Aelio lo dedicó a su hermano Septimio Silón vadiniense de 35 años de edad. Séate la tierra ligera.

92.—Hallada en Armada (León), y existente en el Museo de León. CIL II, 5708.

M  
ABLONO TAURI  
NO DOID  
ERI F  
VAD ANNO  
RUM XXX  
H S E  
PLACIDUS AVUNCULI S  
PO H S

M(onumentum). Ablono Taurino Doideri f(ilio) Vad(inien-si) annorum XXX. H(ic) s(itus) e(st). Placidus Avunculi s(ui) po(suit). H(ic) s(itus).

Monumento a Ablonio Taurino hijo de Doidero Vadiniense de treinta años de edad. Aquí yace. Plácido puso el monumento de su tío materno. Aquí yace.

93.—Hallada en Valverde de la Sierra y existente en el Museo de León. CIL, II, 5712.

M  
CAESARONI  
ULIBAGI // LIUS ANNO  
RUM XXXX  
// UTUDA AMIA  
// TRI POSUIT  
VADINIENSIS  
H S E

M(onumentum) Caesaronis Ulibagi fi(lius) annorum XXXX. Utuda Amia (pa)tri posuit Vadiniensis. H(ic) s(itus) e(st).

Monumento de Cesarón hijo de Ulíbago de cuarenta años. Utuda Amia Vadiniense lo puso a su padre. Aquí yace.

94.—Hallada en Villapadierna y existente en el Museo de León. CIL, II, 6713.

D M  
CANCILIUS  
VIRONO  
AVUNCULO  
SUO SEGIS  
AMI F VA  
AN XXXV  
H S E

D(iis) M(anibus) Cancilius Virono avunculo suo Segisami f(ilio) V(adiniensi) an(norum) XXXV. H(ic) s(itus) e(st).

A los dioses Manes. Cancilio a su tío materno Virono hijo de Segísamo vadiniense de treinta y cinco años de edad. **Aquí** yace.

95.—Hallada en Riaño se conserva en el Museo de León. CIL, II, 5716.

M MANILI AR  
AVUN ELAN  
I F VAD  
AN XXX  
CADUS AVUNCULO  
SUO P H S E

M(onumentum) Manili(i) Aravum Elani(i) f(ilii) va(di-niensis) an(norum) XXX. Cadus avunculo suo p(osuit). H(ic) s(itus) e(st).

Monumento de Manilio Aravum, hijo de Elanio vadiniense de treinta años de edad. Cado se lo dedicó a su **tío** materno. **Aquí** yace.

96.—Hallada en Valdore, se conserva en el Museo de León. CIL, 5717.

M  
MUNIGALI  
ABANI BOUTI F  
VAD AN XXV  
H S E

M(onumentum) Munigali Abani Boutii (f(ilii)) Vad(inien-sis) an(norum) XXV. H(ic) s(itus) e(st).

Monumento de **Munígalo** Abano hijo de Boutio **vadinien-se** de veinticinco **años**. Aquí yace.

97.—Hallada en Liegos, en el valle de San Pelayo, se conserva en el Museo de León. CIL, II, 5718.

M NECONIS  
BODDEGUM LOAN  
CINIS FIL VAD AN  
XXI AURELIUS PRO  
PSU AVUN SUO  
MUNIMENT

M(onumentum) Neconis Boddegum Loancinis fil(ii) vad (iniensis) an(norum) XXI. Aurelius Pro(culus) posu(it) avunculo suo muniment(um).

Monumento de Necón Boddegum hijo de Loancino vadiniense de veinticinco años, que Aurelio Próculo dedicó a su tío materno.

Boddegum es gentilicio, y según Schulten viene del celta Boddus nombre cántabro que hemos encontrado en las anteriores inscripciones.

98.—Hallada en Aleje, se conserva en el Museo de León. CIL, II, 5719.

M  
PENTI  
BALAESI F  
VADINI  
AN XXX  
VIAMUS  
P ALISSIEGINI  
H S C

M(onumentum) Penti(i) Balaesi f(ilii) vadini(ensis) an (norum) XXX. Viamus p(osuit) Alissiegini. H(ic) S(itus) e(st).

Monumento de Pentio hijo de Baleso vadiniense de treinta años. Viamo lo erigió en Alisiegino. Aquí yace. Alisiegino puede corresponder a Aleje, donde se encontró la lápida.

99.—Hallada en Armada se conserva en el Museo de León. CIL, 5720.

M  
VIRONO TAUR  
DOIDERI F  
VAD ANNORU XL H S E  
PLACIDIUS AVU  
NCULO SUO POS

M(onumentum) Vitorono Taur(o) Doideri f(ilio) vad(inien-si) annorum XL. H(ic) s(itus) e(st). Placidus avunculo s(uo) pos(uit).

Monumento a **Virono Tauro** hijo de Doidero vadiniense de cuarenta años. Aquí yace, **Plácido** lo dedicó a su tío **ma-terno**. Lápida relacionada familiarmente con la 92, y en la misma localidad, Armada.

100.—Hallada en Velilla de Valdoré se conserva en el Museo de León. CIL, II, 5722.

... DI VADINIENSIS  
BOBECI FILI  
AN XXXV

De imposible lectura por estar muy incompleta: se trata de un vadiniense hijo de Bobecio de treinta y cinco años.

101.—Hallada en Pedrosa del Rey se conserva en el Museo de León. Gómez Moreno, pág. 43.

MONUM  
TEDI VICANI  
VADINIENSIS  
DOIDERI F  
ANNORUM XXX

**Monum(entum) Tedi Vicani vadiniensis Doideri f(ilii) an-norum XXX.**

Monumento de **Tedo** aldeano vadiniense hijo de Doidero de treinta años.

Schulten en lugar de *Vicani* lee *vicavi(cum)* de la gente de los Vicávicos.

102.—Hallada en Traida de Lois se conserva en el **Museo** de León. Gómez Moreno, pág. 444.

M. AMBATO PARAM  
ONIS F VAD AN  
XXX ORIGENUS  
COGNATO SUO  
P H S E

**M(onumentum) Ambato Paramonis f(ilio) vad(iniens-i) an(norum) XXX. Origenus cognato suo p(osuit). H(ic) s(itus) e(st).**

Monumento a Ambato hijo de **Paramón** vadiniense de treinta años. Lo erigió Origenus a su pariente. Aquí yace.

103.—Hallado acaso en Liegos se conserva en León. Gómez Moreno, pág. 44.

M ANDOTO UBALA  
CINO ADONIS F  
VAD AN XXV CLU  
DAMUS AMICO  
POSSIT  
H S E

M(onumentum) Andoto Ubalacino Vadonis f(ilio) vad(iniensi) an(norum) XXV. Cludamus amico possit (por posuit).

Monumento a Andoto Ubalacino, hijo de Vadón vadiniense de veinticinco años. Cludano lo erigió a su amigo. Aquí yace.

104.—Hallada acaso en Liegos se conserva en el Museo de León. Gómez Moreno, pág. 44.

D M  
TURENO  
BODDEGUM  
BODDI F VAD AN  
XXX POSIT  
DOIDERUS PA  
TRI SUO PIEN  
TISSIMO  
S H S

D(iis) M(anibus). Tureno Boddegum Boddi f(ilio) vad (inieni) an(norum) XXX. Posit (por posuit) Doiderus patri suo pientissimo. S(itus) h(oc) s(epulcro).

A los dioses manes. A Tureno Boddegum hijo de Boddo vadiniense de treinta años. Lo erigió Doidero a su piadosísimo padre. Yace en este sepulcro.

106.—Hallada en Crémenes se conserva en el Museo de León. Gómez Moreno, pág. 45.

M SEGIS  
MAR F  
VAD AN...  
H S E D  
US P POS

M(onumentum) Segis(amo) Mar... f(ilio) va(iniensi) an(no-  
rum)... H(ic) s(itus) e(st). D(oci) us(?) p(atri) pos(suit).

Monumento a Segísamo, hijo de Mar... vadiniense de... años. Aquí yace Docio (?) lo erigió a su padre.

107.—Hallada en Crémenes se conserva en el Museo de León. Gómez Moreno, pág. 45.

IUNIUS ARABU  
ABILI F VAD  
AN XX H S E  
NEPOTES SUI  
PSIERUN

Junius Aravu(m) Abili(i) f(ilius), vad(iniensis), an(norum)  
XX... H(ic) s(itus) e(st). Nepotes sui posierun(t).

Aquí yace **Juni Aravum**, hijo de **Abilio** vadiniense, de...  
años. Sus nietos pusieron el monumento.

108.—Hallada en Crémenes se conserva en el Museo de León. Gómez Moreno, pág. 83.

M O FLACCO  
FLACCI F VAD AN  
XXX AVRELIUS PATRI  
F C H S E

**MO**(numenitum). Flacco Flacci f(ilio) vad(inensi) an(norum)  
XXX. Aurelius patri f(aciendum) c(uravit). H(ic) s(itus)  
e(st).

109.—Hallada en Crémenes se conserva en el Museo de León. Gómez Moreno, pág. 84.

M BOVECIO TUSC  
OQ VESADIOCI F  
VADINIENSIS AN  
XXL ...

**M**(onumentum). Bovecio Tuscoq (?) Vesadioci f(ilio) va-  
diniensis an(norum) XXI...

Monumento a Bovecio Tuscoq (?), hijo de Vesadioco va-  
diniense de veintiún años.

110.—(2) Hallada en el puerto de San Isidro, cerca de Lillo, y conservada en el Museo de León. CIL, II, 5675.

M ANDOTI FLA  
VI ARRENI F  
AN L, H S E

**M**(onumentum) Andoti Flavi Arreni f(ilio an(norum) L.  
H(ic) s(itus) e(st).

Monumento de **Andoti Favio** hijo de **Arreno** de cincuen-  
ta años. Aquí yace.

111.—Hallada en Liegos (Burón) y conservada en el Museo de León. CIL, 5705.

D M M P  
ALOMUS PARENTS  
FILIAE PIE  
ENTISSIMAE MAIS  
ONTINI AN P M XVIII

D(iis) M(anibus). M(emoriam) p(osuit) Alomus parens filiae pientissimae Maisontini an(norum) p(lus) m(inus) XVIII.

A los dioses manes. El padre Alomo lo puso a la memoria de su hija piadosísima Maisontine de dieciocho años más o menos.

112.—Hallada en Burniego se conserva en el Museo de León. CIL, II, 5700.

M P  
AMBAD  
VS PALAR  
IF V A  
AN XX

M(emoriam) p(osuit) Ambadus Palari f(ilius) va... an(norum).

Ambado hijo de Palaro a la memoria de... de veinte años.

113.—Hallada en Barrillos de Curueño y conservada en el Museo de León. CIL, II, 5710.

ACARI  
VS CONCORDI  
AE P MEM XXX

Acarius Concordiae p(uellae) men(sium) XXXX.

Acario a la niña Concordia de treinta meses.

114.—Hallada en Sta. María de la Vega (Sorribas) y conservada en el Museo de León. CIL, II, 5711.

D M  
BODERO BODIVES  
DOIDERI F  
AN XXV  
FILIO SVO  
M P H E S T

D(iis) M(anibus). Bodero Bodives(icum) (?) Doideri f(ilio) an(norum) XXV filio suo m(ater) p(osuit). M(ic) e(st) s(itus) t(umulus).

A los dioses Manes. Bodero de la gente Bodioesica, hijo de Doidero de veinticinco años. La madre lo puso a su hijo. Aquí **está** el túmulo.

115.—Hallada en Valmartino (**Sorribas**) se conserva en el Museo de León. CIL, II, 5714.

D M M  
DOVIDEARA F P  
NEGALO VERONIGORU  
AN XXV

Monumento a los dioses Manes. Dovideara a su **piadosí-**  
simo hijo Negalo de la gente de los Veronigos de veinticinco  
años.

116.—Hallada en La Puerta (**Riaño**) se conserva en el Mu-  
seo de León. CIL, II, 5715.

ELANIO VELIAGU  
FILIUS PATERNI  
AN XXX TRIDAL  
LUS P AMICO SUO S S

Elanio Veliagu(m) filius Paterni, an(norum) XXX. Trida-  
llus p(osuit) amico suo s(umptu) s(uo).

A Elanio de la gente de los Veliagos, hijo de Paterno, de  
treinta años. Tridallo lo puso a su amigo de su dinero.

117.—Hallada en Riaño se conserva en el Museo de León.  
CIL, II, 5721.

TURANO AI... UTIOCUM  
VIVI F ANN  
SOMPR P FRA SUO

Turano Ai... utiocum Vivi f(ilio) ann(orum) Sempr(onius)  
p(osuit) frat(ri) suo.

A Turano Ai... utiocum hijo de Vivo, de... Sempronio lo  
puso a su hermano.

118.—Hallada en Verdiago se conserva en el Museo de  
León. CIL, II, 5723.

ACUARIO VIR  
ONICUM CA  
F AN XL... 10  
H S E

Acuario Vironicum Ca f(ilio), ann(orum) XL... io H(ic)  
s(itus) e(st).

A Acuario de los Vironicos hijo de Ca... de cuarenta años...  
io. Aquí yace.

119.—Hallada en **Proso** o Sorribas se conserva en el Museo  
de León. Gómez Moreno, pág. 46.

D M M P  
VENUS LABAR  
VXOR PATRI SUO ALIO  
PENDIEGINO  
POM AN XXX

D(iis) M(anibus) M(onumentum). P(osuit) Venus **Labar(i)**  
uxor patri suo Alio Pendieginopom an(norum) XXX.

Monumento a los dioses manes. Venus esposa de Lábaro,  
lo puso a su padre Alio de los Pendieginos de XXX años.

120.—Hallada en **Reyero** se conserva en el Museo de León.  
Gómez Moreno, pág. 46.

MEDUGE  
NO VALENTI  
MAGILONIS  
F AN XL

A Medugeno **Valente**, hijo de Magilón de cuarenta años.

121.—De origen incierto se conserva en el Museo de **León**.  
Gómez Moreno, pág. 46.

M POS  
ARAUS VISALI F  
D VEMENO  
CI F SITUS HOC SE

M(onumentum) pos(uit) Araus (Vis)ali f(ilius) ...io Ve-  
meno... ci f(ilio). Situs hoc se(pulcro).

Arao hijo de Visalo puso este monumento... Vemeno...  
hijo. Yace en este sepulcro.

122.—Hallada en Crémenes reseñada por Gómez Moreno,  
**página 83.**

M IVLIO C R  
VET LEG XV  
H S E

M(arco) Julio c(ivi) r(omano) vet(erano) Leg(ionis) XX.  
H(ic) s(itus) e(st). A Marco Julio ciudadano romano, veterano de la Legión XX. Aquí yace.

123.—Hallada en Crémenes reseñada por Gómez Moreno, página 84.

D M  
ARENUS LOMIGU  
MANILIO DOLO  
PATRI SUO M... ILIO

A los dioses manes. Areño... iomigu Manilio a su padre Manilio.

124.—(3).

D M  
ACIDA ARAN GIPINO M R  
O MARITO ME ALLAPRIA

A los dioses manes. Acida a su esposo Aravo que lo merece. Alapria a Gipino que lo merece.

125.—

SULPICIO F  
DURATO NI AN XXX  
OCTAVIA MATER  
NA CON PI M

Sulpicio f(ilio) Duratoni an(norum) XXX Octavia Materna con(iugi) pi(issimo) m(erenti).

A Sulpicio hijo de Duratón de treinta años. Octavia Materna a su piadosísimo esposo que lo merece.

126.—

D M  
RVSLLVVS  
AEGATI  
SV E ANN LXXX

A los dioses manes. Rusielo a su Aegatia de ochenta **años**.

127.—

D M M  
POSOIT MARO  
PO ALLVNI F SUO  
SEVERINNO  
ANNORV LXXXV

D(iis) M(anibus) M(onumentum). Posuit Maropo Alluni  
(filius), suo Severinno annoru(m) LXXXV.

Monumento a los dioses manes. Lo puso Maropo hijo de  
Aluno a su Severino de ochenta y cinco años.

128.—

DI M  
CLODI VS  
... ENVS... O  
... CMO...  
MEMIEM...  
TUMULVM P  
SVIT MATRI SVE  
ANNORVM XXXV  
SIT TIBI TERRA LEVI

A los dioses manes. **Memien...** puso el sepulcro a su madre  
de treinta y cinco años. Que te sea la tierra leve.

129.—

M IR... O  
IVO... CA  
... VAME  
IRMANA  
VIXIT AN  
LVII STTL

Monumento de Voroco Ivo... ca... **Irmana** que vivió cin-  
uenta y siete años. Que te sea la tierra leve.

130.—

D M  
TAL PATERNA  
L TALNNIO RE  
BURRINO F  
PIENTISSI F C

D(iis) M(anibus). **Tal(nia)** Paterna **L(ucio)** Talnnio Re  
(burrino f(ilio) pientissi(mo) f(aciendum) c(uravit)).

A los dioses manes. Talia Paterna se preocupó de **erigirlo**  
a su piadosísimo hijo Lucio Talannio Reburrino.

131.—

D M  
LVCI LIC  
INI CRASI  
NO A CO

D(iis) M(anibus). Luci(us) Lec(inius) Crasino a(mi)co (suo).

A los dioses manes. Lucio Lucinio a su amigo Crasino.

132.—

D M  
L LESVSPINE  
TISVMEGONIN  
SVE MIMO  
RA AN NVMERV

D(iis) M(anibus). L(uciae) Lesuspin(a)e Tisumegoniu(m) suaemimora an(norum) numeru.

A los dioses manes. A la memoria de Lucía Eesupina Tisumegonium en su aniversario.

133.—

MONI ENTUM POSIVIT F S PIENTISSIMO SEVE NO AN XX	MONNVMENTUM POSIVIT MATR IA AN LXXX S T T L
---	--

Puso el epitafio a su hijo piadosísimo Severino de 20 años. Puso el epitafio a su madre de ochenta años. Que te sea la tierra leve.

134.—

D M  
LVPA LEONATI  
CO I CAR AN XLV  
S T T L

A los dioses manes. Lupa a **Leonato** su queridísimo esposo de cuarenta y cinco años. **Séate** la tierra leve.

135.—

IOVI DEO  
CAIDAMO  
IRMVMIC  
VRRILIC L M

Al dios **Júpiter** Caidamo Irmunico de los urrilicense.

136 (4).—Hallada en la ciudad romana de Lambaesis, en Numidia. CIL, VIII, 3245.

C STABILIUS  
POM MATERNVS IVLIOBRIGA  
MILLEG VII G F APRINI AN XXX  
STIPEN XIIIJ ST  
VALERIVS FLAV  
VAL FRA FEC

C(aius) Stabilius Pom(ptina) Maternus Juliodriga(e) mil (es) Leg(ionis) VII G(eminae) F(elicis)... aprini an(norum) XXX, stipen(diorum) XIII. St(abilius) Valerius, Flav(ius) Vallerianus fra(tres) fec(erunt).

Cayo Stabilio Pomptina Materno, de Juliobriga, soldado de la Legión VII Gamina Feliz... Aprino de treinta años y trece de soldado. Sus hermanos Stabilio **Valerio** y Flavio Valeriano lo erigieron.

137.—Hallada en Chaves (Auuae Flaviae) Portugal. CIL, II, 2480.

AEMILIANO FLACO  
L AELIUS FLACUS SIGNI  
FER LEG II AVG CURA  
VIT INSTRUENDVM VIVO  
VOLENTE ET PRESENTE  
SACRATISSIMO SUO  
PATRI DE HOC IVLIOBRICA

Lucio Aelio Flaco, signifer de la Legión **II Augusta**, se preocupó de erigirlo, estando vivo, queriéndolo y presente, a su padre Emilio Flaco de Juliobriga.

138.—Hallada en Tarragona está erigida como la reseñada (N.<sup>o</sup> 88) a un flamen de la provincia de Hispania Citerior. CIL, II, 4240.

Q PORCIO Q FIL  
QVIR VETVSTINO  
CANTABR IVLIOBRIG  
PRAEFER COHOR PILATO  
FLAM PH P H C

La Provincia Hispana Citerior a Quinto Porcio Vetustino hijo de Quinto de la tribu Quirina, cántabro **juliobrigense**, prefecto de la cohorte de pilarios, flamen de la provincia Hispania Citerior.

139.—Hallada en **Donela** (Alava) está dedicada a un cántabro soldado de caballería. CIL, II, 2926.

LICINI LICINI  
ANI F CAN  
R EQUES  
ALAE BAND  
AN X... H S

Licini Liciniani f(ilius) Cantaber eq(ues) alae Ba... nd an (norum) X... H(ic) s(itus).

Monumento de Licinio, hijo de Liciniano, cántabro, soldado de caballería, de la ala Ba... and de... años. Aquí yace.

140.—Hallada en el kilómetro cuarenta del ferrocarril Madrid-El Escorial está dedicada a un esclavo cántabro. CIL, II, 3061.

CANTABER  
ELGISMIO  
LUCI P  
MARTI MAGNO  
V S A L

Cantaber Elguismio Luci(i). p(uer) Marti magno v(otum)  
s(olvit) a(nimo) l(ibens).

141.—Hallada en el mismo lugar de la anterior y dedicada también a **Marte**, CIL, II, 3061.

AMIA  
AELARIZ  
MARTI  
V S L

Amia Aelariq(um) Marti v(otum) s(solvit) l(ibens).

Amia Aelaricum cumplió el voto a **Marte** con agrado.

142.—Relieve funerario que se conserva en el Museo Arqueológico de Maguncia.

CANTABER  
VIROTI F  
NATIONE... TR

Cántabro hijo de Viroto...

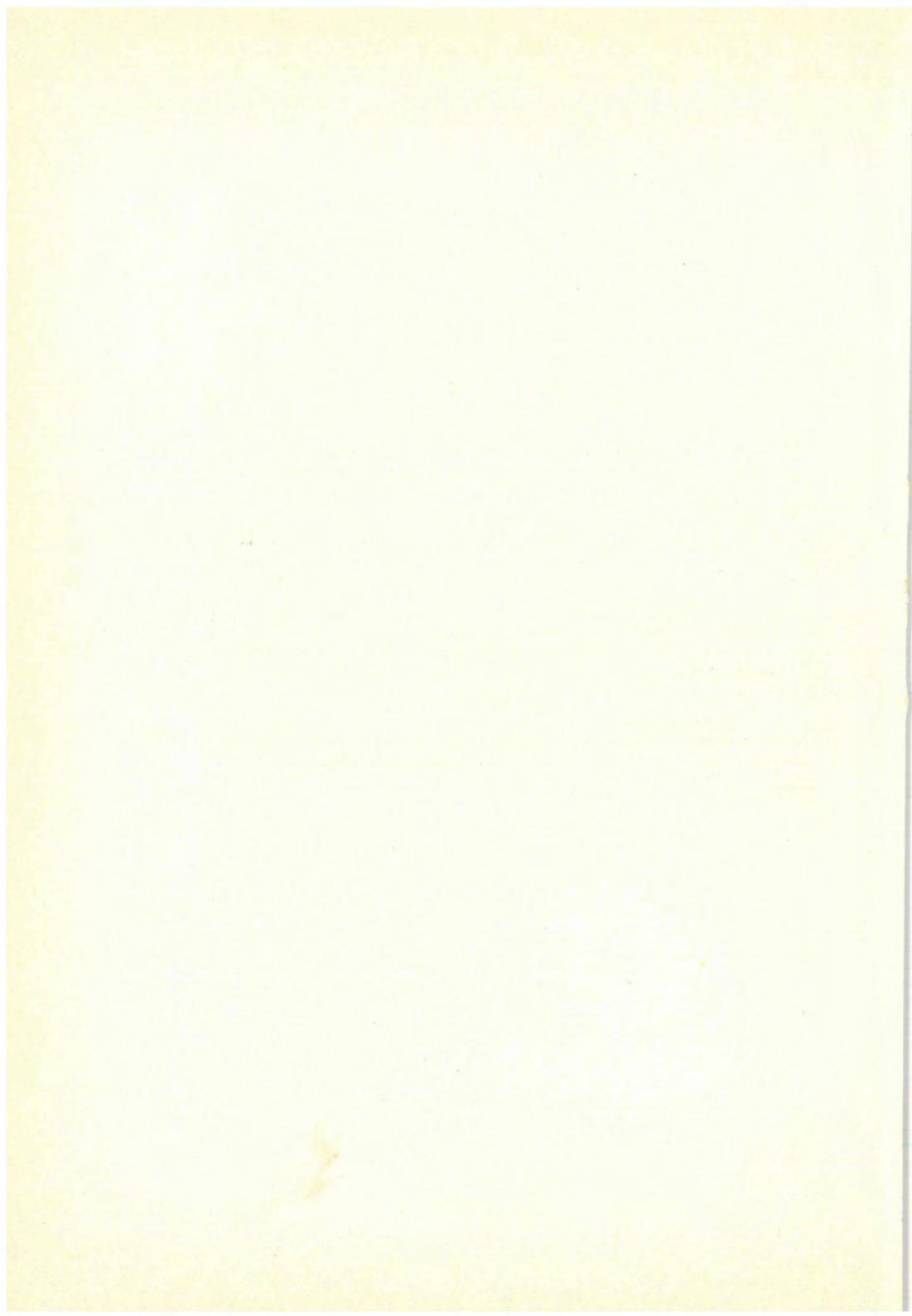
## ' N O T A S

(1) Para redactar esta ampliación de la región de Vadinia además de las grandes colecciones CIL, Gómez Moreno, etc.. hemos consultado la moderna obra de Joaquín González Echegaray: Los Cántabros, libro excelente históricamente. y completísimo en su bibliografía y epigrafía.

(2) En la monumental colección de Hübner y reseñadas por Gómez Moreno hallamos varias inscripciones pertenecientes a la región concana pero sin el calificativo vadiniensis.

(3) Las inscripciones 124-133 han sido publicadas como inéditas por J. González Echegaray en su obra Los Cántabros. Se hallaron en las excavaciones llevadas a cabo en el Monte Cildá [Palencia] por el Seminario Sautuola del Museo de Santander. subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Palencia. en cuyo Museo se conservan.

(4) Dedicadas a personajes cántabros en general encontramos en la gran colección CIL algunas inscripciones. Reseñamos en primer lugar las dos siguientes, estudiadas por García Bellido, en su discurso Cantabria Romana [Universidad Internacional Menéndez Pelayo - Santander].



## **Torres de Cantabria**

**Algunas torres de los valles de Valdáliga, Rionansa  
y Val de San Vicente**

**Por el Lic. Valentín Calderón de la Vara**

**Director del Instituto de Ciencias Sociales  
de la Universidad Federal de Bahía, Brasil**

**EN ROIZ, BARRIO DE LAS CUEVAS  
VALDALIGA**

El torreón conocido por Casa de la Torre, que fue de la poderosa familia Vélez de las Cuevas, se mantiene en buen estado, un poco rebajado, y convertido en casa de labranza. Está situado en Roíz, en el barrio de las Cuevas, dentro de una bonita pradería junto al río, muy próximo a la carretera que lleva al barrio de la Cocina.

Actualmente la torre forma el ángulo de otras construcciones posteriores, que la rodean por dos lados y ocultan la puerta de entrada. Conserva cuatro pavimentos y esta cubierta con un tejado de cuatro aguas, a la moda montañesa, sin ningún vestigio de almenas.

En las fachadas libres de edificaciones parásitas pueden verse saeteras en el centro de las fachadas, a la altura de la planta baja, y, en el primer pavimento, pequeñas ventanas de arcos apuntados, dos en la fachada norte y una en la del este. En los pisos restantes apenas tiene una ventanita de arco apuntado en las fachadas del norte, sur y este.

En la casa baja que tiene arrimada por el lado sur, un típico ejemplo de vivienda rústica montañesa de finales del siglo **XIV**, existe una gran puerta de arco ojival, dentro del soportal de entrada. Otra construcción de dos pavimentos, probablemente del siglo **XVIII**, oculta parte de la fachada oeste de la torre. Por encima del tejado de esta casa, a la altura de la tercera planta de la torre, veese un escudo con las armas de los Vélez de las Cuevas.

Las tres edificaciones, pese a su simplicidad, tienen un encanto que pocas veces podemos observar en otras residencias de este tipo. Diriámos que retratan los sucesivos estados económicos de una familia hidalga que, al fin, no pudiendo acomodar en ellas el engrandecimiento propiciado por el oro conseguido por algunos de sus miembros en las colonias de América, fueron destinadas a otros fines, substituyéndolas por otra más suntuosa y amplia, construida en una eminencia próxima.

#### NOTAS PARA LA HISTORIA DE LOS SEÑORES DE ESTA TORRE

Dice Escagedo que fueron los Vélez de las Cuevas una rama de los Vélez de Escalante, Ladrón de Guevara de Treceno y que a ellos perteneció la mayor parte del barrio de Movellán, en Roíz, donde nació Juan de Herrera, su pariente.

En la torre de las Cuevas puede verse todavía el escudo de esta familia, por encima del tejado de la construcción aneja posterior, cuyas armas son: una torre siniestrada de cinco estrellas en aspa, debajo de la torre un caballo ensillado, sin jinete, y el guerrero a pie, metiendo la lanza por la boca **de** una sierpe; aquél y ésta a la izquierda del castillo (1).

Varias informaciones y antecedentes hablan sobre el derecho que tenía la familia mayorazga de los Vélez de las Cuevas a sentarse en el primer asiento del banco de la iglesia parroquial de Roíz, derecho que defendieron celosamente en más de una ocasión (2).

No son muy abundantes las noticias que tenemos de los Vélez de las Cuevas y, desgraciadamente, nada llegó a nosotros sobre los que construyeron la torre.

A pesar de ser poco, lo que sabemos sobre la evolución de esta familia merece ser contado. La casa de los Vélez de las Cuevas ofrece la historia típica de gran parte de las familias hidalgas de la Montaña. No le falta ninguno de los detalles que caracterizan la vida de nuestros antepasados por aquellos tiempos, desde los pleitos familiares hasta los reverdecidos blasones estampados en pomposas portaladas, merced al oro americano.

Las noticias más antiguas se remontan a fines del siglo **xvi** y nos hablan de Don Juan Vélez de las Cuevas, que fundó mayorazgo en **1580**. Cuando Don Juan testó y vinculó la mitad de sus posesiones, parte de las cuales eran las casas de Vélez de las Cuevas, a nombre de su hijo Juan Vélez de las Cuevas, esta familia no debía de pasar de una de las muchas existentes en las Asturias de Santillana, más abundantes de blasones que de doblones, descendiente de la que, en el siglo **xiv**, había edificado la torre y después la casa que está junto a ella (3).

Fueron, sin duda, los tataranietos del fundador del mayorazgo, capitanes Don Juan y Don Antonio Vélez de las Cuevas quienes reíguieron, a partir de los últimos años del siglo **xvii**, el decaído poderío de la casa. Estos segundos montañeses, que como tantos otros, marcharon a América en la segunda mitad de aquel siglo en busca de fortuna, se avecindaron en aquellas tierras, falleciendo Don Antonio en San Luis de Potosí, antes de **1714**, y Don Juan en Santa María de Charcas (Méjico, Nueva España) hacia la misma época, poco más o menos (4).

Probablemente, desde antes de **1698** los dos hermanos comenzaron a mandar dinero a los que habían quedado en la Montaña, Don Francisco, el primogénito y mayorazgo, y Don Domingo, cura de Roíz. Don Domingo había edificado una capilla dedicada a Nuestra Señora de los Remedios inmediata a la casa de su morada y en esa capilla fundó una capellanía, con el poder otorgado por su hermano Don Juan, en Méjico, y con **3.000** pesos que le mandó, en 1693, para ese fin. Entretanto, parece que esta capellanía no fue la primera (5).

También Don Francisco, en 1705, recibió igual cantidad para otra capellanía y algunas obras, seguramente las reformas de la casa nueva, a que más adelante nos referiremos (6).

La distancia y los años no hicieron olvidar a esos montañeses las necesidades de su pueblo y así vemos que, en 1707, Don Juan otorgó poder a favor de sus sobrinos Don Juan y Don Baltazar para que fundasen una escuela de primeras letras en Roíz, y, en virtud de ese poder, la fundó Don Baltazar, en 1718. En ese año y en el siguiente, con dinero enviado por Don Juan y Don Antonio, fueron fundadas otras tres capellanías más (7).

Las cuantías enviadas por los dos capitanes montañeses no debieron ser pequeñas, pues además de las obras, capellanías y escuelas dotadas a sus expensas se agregaron al mayorazgo de la casa otros bienes adquiridos con dineros del mismo origen y se fundaron varias obras pías.

Por contrato con Don Baltazar Vélez de las Cuevas, el 20 de junio de 1711, el maestro-cantero Toribio Sánchez de la Madrid, vecino de Comillas, se comprometió a ejecutar las capillas en la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, mandada construir por Don Domingo Vélez de las Cuevas, cura de Roíz, localizada frente a las casas de las Cuevas donde vivía Don Domingo hasta 1706, por lo menos, obligándose también a concluir la torre que estaba cimentada delante de la ermita, así como a construir un pasadizo con techo de madera y teja que comunicase la torre con la sala y corredor principal de las casas. Delante de la torre debería hacer una portada donde habían de estar esculpidas la armas de dichas casas. Era condición esencial del contrato que todas esas obras estuviesen terminadas para el día 24 de junio de 1712, día de San Fermín.

El mismo maestro-cantero comillano y por esa misma escritura se comprometió a ejecutar el paso (camino) de la Pedriza, que comenzaba en los árboles llamados de las Cuevas, en todo lo que corre la peña hasta llegar a las heredades que confinaban con el barrio de la Cocina, de dicho concejo de Roíz (8).

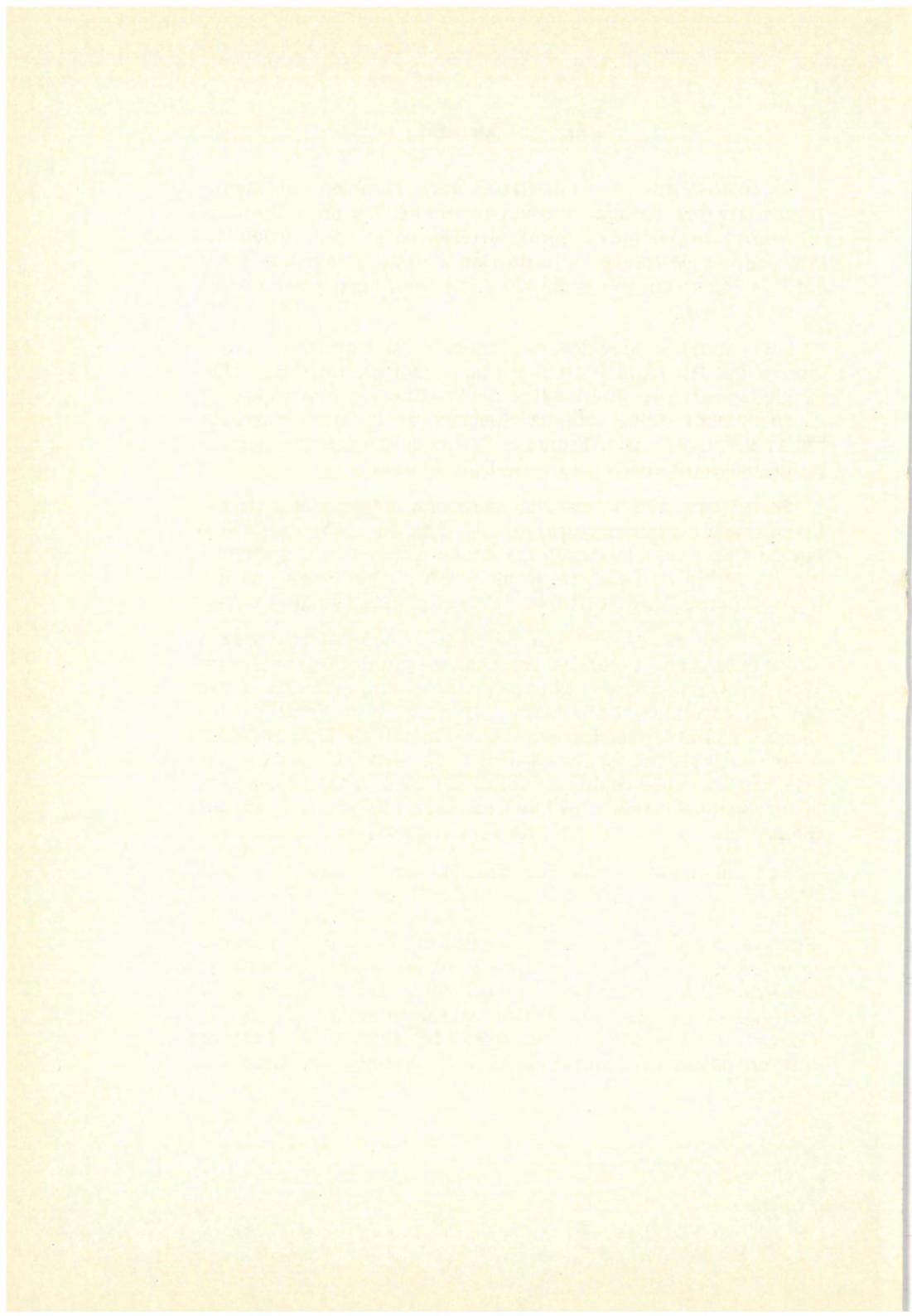
Es curioso que otro maestro-cantero, también comillano, Tomás **Alvares** Uriona, aproximadamente 235 años después (9) realizó importantes obras en esas casas, por orden de Don Antonio Movellán, hijo de Don Lorenzo Movellán, Marqués de Movellán que, andando el tiempo, llegó a ser dueño de estas casas.

Los caudales enviados de América no tardaron en ser motivo de discordia entre los que vivían en Roíz. En 1706 ya pleitearon Don Juan Vélez de las Cuevas, mayorazgo, y su madrastra, Doña Juliana Sánchez de la Mata, segunda mujer y viuda de Don Francisco Vélez de las Cuevas, hermano de los capitanes y padre de Don Juan (10).

Por el casamiento, en 1725, de Doña Josefa Vélez de las Cuevas, señora del mayorazgo, con Don Juan Francisco Rubín de Celis pasó la casa-torre de las Cuevas a la poderosa familia Rubín de Celis. De Doña Josefa y Don Francisco fue hijo Don José Antonio Rubín de Celis y Vélez de las Cuevas.

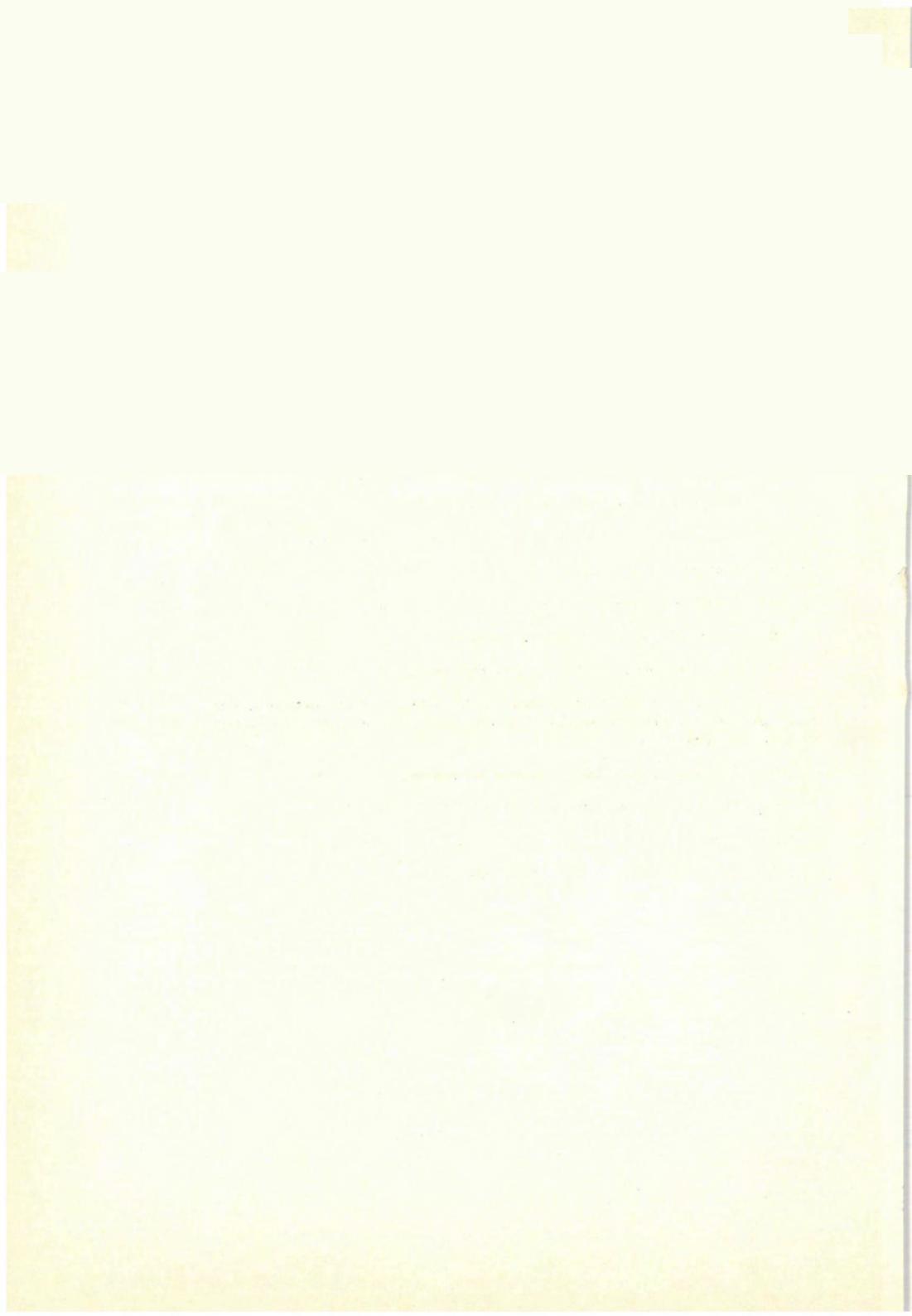
Don José Antonio Rubín de Celis, señor del mayorazgo de la casa-torre Vélez de las Cuevas pidió diligencias, en 1786, como patrono de las capellanías y obras pías fundadas por los capitanes Don Juan y Don **Antonio** Vélez de las Cuevas, sus antepasados, contra los bienes de Don Baltasar Vélez de las Cuevas, muerto en 1752, sobrino de aquéllos (11), de los cuales había recibido, en 1714, 3.000 pesos para la fundación de una capillanía en Roíz, sin que, al parecer, hubiera dado buena cuenta de su administración (12).

Por haber vuelto a recaer el mayorazgo en hembra, Doña Florentina Rubín de Celis Cossío Vélez de las Cuevas, hija de Don José Antonio, al casar esa señora, en 1782, con Don Bernabé Alonso de Hoyos, las casas de las Cuevas pasaron a los de Hoyos (13) y más tarde, a los Movellán, sus actuales poseedorés. Son dignos de los mayores encomios los cuidados que esta familia prodiga a la casa que los Vélez de las Cuevas construyeron a principios del siglo **xviii**. Lástima que no hagan lo mismo con la vetusta torre del siglo **xiv**.



## N O T A S

- (1) Escagedo Salmón. Mateo: Solares Montañeses, Torrelavega. 1931. vol. V, pág. 102.
- (2) Escagedo Salmón. Mateo: obra citada. vol. V, pág. 104.
- (3) Escagedo Salmón, Mateo: obra citada, vol. V, pág. 104.
- (4) Escagedo Salmón. Mateo: obra citada. vol. V. págs. 103 y 104.
- (5) Escagedo **Salmón**, Mateo: obra citada. vol. V, pág. 104.
- (6) Escagedo Salmón, Mateo: obra citada. vol. V, pág. 105.
- (7) Hacia 1946. si no me falla la memoria.
- (8) Escagedo Salmón. Mateo: Solares Montañeses, vol. V. pág. 104.
- (9) Escagedo Salmón, Mateo: «**Crónica** de la Provincia de **Santander**», Santander, 1922. vol. II, pág. 388. Escagedo Salmón, Mateo: Monte Corbán, Torrelavega. 1961, pág. 118. nota (1) a.
- (10) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, vol. V, pág. 103.
- (11) Escagedo Salmón, Mateo: obra citada. vol. V, pág. 104.
- (12) Escagedo Salmón, Mateo: obra citada. vol. V, pág. 103.
- (13) Escagedo Salmón, Mateo: obra citada, vol. V. pág. 100.



## EL TORREON **DEL** TEJO

EN EL TEJO, BARRIO DE SANTANA  
VALDALIGA.

Recuerdo con verdadera pesadumbre la desaparición de aquella torre cuadrada, solitaria y orgullosa que, como gigante cansado, reposaba en una ladera del barrio tejero de Santana.

Desde aquí, quiero rendir merecido homenaje a la memoria del viejo y evocador torreón que tantas veces visité, cohibido por su imponente prestancia en la niñez, soñador en la adolescencia y reverente en los primeros años de la juventud, postreros, también, de su centenaria existencia.

A la distancia que los años me apartaron de aquella época, que no por haber pasado fue mejor, veo aún el solitario edificio de color oro viejo sobre la fonje pradera, al ser lamido por los últimos rayos del sol que se ponía por detrás del cabo de Oyambre. Sus muros, corroídos por centenares de inviernos, ventiscas y temporales los oprimía en un abrazo mortal la maligna yedra, que, como tentáculos de un pulpo gigantesco nacido en sus cimientos, se extendía avariciosamente por más de la mitad de los paredones, introduciendo —inocentes al principio— las puntas de sus ramificaciones por las grietas que el tiempo y la desidia humana, iban abriendo. Pasaron los años, que se encargaron de engordar aquellas ramitas y raíces traidoras, y, ya gruesas como la muñeca de un hombre fornido, empujaban como cuñas, cooperando, lентas pero inexorables en la ruina de la torre, que ya se sentía cansada de ver pasar los siglos. Así, lo que había sido una estrecha grieta, se iba convirtiendo en

una brecha por donde el viento entraría un día para acabar de consumar su destrucción.

Entretanto, la inquina del último propietario de esa torre, el Conde de Güell, que la había comprado por diletantismo (1), sin ocuparse nunca de restaurarla, ni de ponerle siquiera un mal tejado, fue, en último extremo, la causa de que el funesto temporal que azotó la Provincia y provocó el incendio de Santander la noche del 14 a 15 de febrero de 1941, la destruyese totalmente. Sus piedras venerables fueron utilizadas para construir una casa vecina, y, más recientemente, otra dentro del mismo prado que circundaba la torre. Visitando las ruinas pocos días después del desastre, aún pude separar, con intención de llevarla a lugar donde se pudiese conservar, la piedra en que estaban labrados los dos escudetes, muy desgastados y simples, que ostentó la torre. Pero de nada sirvieron mis precauciones, pues cuando volví para retirarla ya había sido utilizada, según creo, en la construcción vecina, con gran pesar mío, que no tuve oportunidad de sacar copia o fotografía de los referidos **escudetes**.

Cuando la conocí conservaba los muros en estado satisfactorio, salvo el de la izquierda de quien se dirige a la entrada, peligrosamente inclinado por efecto de una grieta producida por el tronco de la gruesa trepadera que se introdujo en el ángulo que formaba ese muro con la pared frontera al ingreso. Existía el almenado completo, constituido por seis robustas almenas de cada lado, con excepción de una sola que faltaba en el ángulo a la derecha del ingreso. Las paredes eran de sillarejo, con las esquinas, almenas y dovelas de la puerta y ventana de sillería arenisca.

En la fachada del este tenía la puerta, de arco de medio punto, a la altura del suelo circundante, y una pequeña ventana ojival encima, en el primer piso. Sobre ella campeaban los escudetes antes citados, bajo una cornisa que los protegía. Las demás fachadas no disponían de huecos.

En las esquinas y a los lados de la puerta, en la planta baja, existían saeteras pequeñas.

Creo que estuvo dividida en dos plantas solamente, la

baja y la principal a la que correspondía la ventanita, lo que debía hacer que los pisos de ambas fuesen extraordinariamente altos.

## NOTICIAS HISTORICAS SOBRE EL TORREON DEL TEJO

Era ésta una de las pocas torres montañesas de las cuales conocemos el nombre de quien la mandó construir y la fecha aproximada de su edificación, como veremos más adelante.

Los antecedentes históricos que dieron origen al Torreón del Tejo, debemos buscarlos en la poderosa familia **Caviedes** que ya en el siglo **XIII** tenía sus propiedades, behetrías y patronatos en el Tejo. Por el casamiento, hacia 1235, de Doña María Fernández de Caviedes, señora de aquella casa, hija de Don Fernando de Caviedes, señor de la casa en Valdáliga, en Lamadrid y en Larrevilla, con Ruy González de Ceballos, pasaron esos derechos a la casa de Ceballos (2).

Hijo de éstos fue Don Diego Gutiérrez de Ceballos, Almirante de Castilla en 1303, vivía aún en 1315, que los heredó y casó con Doña Juana García de Carrillo. De ellos fue hija Doña **Elvira** de Ceballos que, a la muerte de sus padres, fue señora de las casas de Ceballos de Puente Arce, de la Villa de Escalante y de los lugares de Caviedes, Lamadrid, Treceño, el Tejo y Larrevilla, en Valdáliga, que habían sido de la casa de Caviedes. Casó con Fernán Pérez de **Ayala**, señor de la casa de **Ayala**, que testó en 1373. Les fue reconocida la jurisdicción señorial por privilegio del rey Don Enrique **II**, despachado en 1370, posteriormente confirmado por Don Juan **I**, en 1379, y por Don Enrique **III** en 1393 (3). Fue su hija, entre otros, Doña **Mencía** de **Ayala** y Ceballos, que heredó por testamento de su padre lo que tenía en la Montaña, en Valdáliga, Puente Arce, Escalante, Rucandio y Pontejos. Casó con Don Beltrán Vélez de Guevara, señor de la casa de Guevara en Oñate, Merino Mayor de las Asturias de Santillana, que murió en 1395. De estos fue hijo Don Beltrán de Guevara, I Conde de Tahalú en 1431, que heredó el mayorazgo de las casa de Escalante y Ceballos-Caviedes. Testó en Burgos, en el Monasterio de San Pablo, el día primero de septiembre de 1441 (4). En el testamento que otorgó Don

Beltrán, al citar lo que constituía el mayorazgo de la casa, cuyos bienes estaban situados principalmente en Escalante, Rucandio, Tahalú, Pontejos, Gajano, San Salvador de Socabarga, Langre, Puente Arce, **Oruña**, Polaciones, Pernía, **M**erindad de Oviedo, Osorno y Monzón, Caviedes, el Tejo, **T**receño y otros pueblos de Valdáliga, así como en Celis y Obeso, dice que entre otras torres (Escalante, **T**receño, Caviedes y Obeso), tenía la del Tejo, que había sido edificada por él (5).

Aunque sea bastante arriesgado aventurar cualquier hipótesis sobre la fecha en que Don Beltrán construyó la Torre del Tejo, creo muy posible que haya sido entre el año de la muerte de su padre (1395), del cual heredó lo que tenía en el Tejo, y el de su testamento, en 1441.

Fue su heredero Don Beltrán de Guevara, **II Conde de Tahalú, I Marqués de Rucandio**, que testó y murió en 1503 (6).

Al patronato de los Caviedes debió pertenecer, desde tiempo inmemorial, el Monasterio de Santa María del Tejo, ciertamente la actual iglesia del barrio de Santana, en el Tejo, que se encuentra a poca distancia del Torreón, incluido en el fredo y carta puebla dada a San Vicente de la Barquera por Alfonso VIII, en 1210 (7), que pasó a los Ceballos en la primera mitad del siglo **xiii**, como vimos, por el casamiento de Doña María Fernández de Caviedes. Aún se conserva buena parte de la antigua arquitectura de este monasterio, edificado, sin duda, en el siglo **xii**. Las columnas y los capiteles que sostienen el arco triunfal del presbiterio corresponde al estilo románico toscano que vemos en muchas iglesias montañesas de esa época. Igualmente denuncia su origen románico una hermosa ventana, bien conservada, que existe en el mismo presbiterio, del lado de la epístola.

Tal vez por estar en ruinas, sufrió una grande reforma, probablemente en el siglo **xvii** o principios del **xviii**, que le dio el aspecto actual, externa e internamente. La bóveda, con nervatura gótica, que hoy cubre la iglesia, corresponde a esas reformas, cuando fue colocada en la clave del presbiterio el escudo de armas de los Ceballos, a cuyo patronato perteneció entonces el monasterio (8).

Algunos restos de la ornamentación de este monumento nos ilustran de lo que debió de ser en los siglos **xiv** y **xvii**. Cuando, en 1947, se realizaron algunos reparos en el altar mayor, fue descubierta una gran imagen **sedente** de Santa María, esculpida en piedra y colorida, que estaba escondida en un hueco detrás del altar, cuya peana rodea una inscripción. Esta bella imagen, que tiene características románicas arcaizantes, y que, entre tanto, debe situarse entre las de transición del gótico al renacimiento, fue probablemente, la patrona del monasterio. Sospecho que debió de ser colocada allí, cuando en 1720 (9), se hicieron las obras del altar que hoy vemos, y, tal vez, la restauración de iglesia. El desaparecido altar, al cual substituyó el actual, debió de ser de estilo renacentista y a él perteneció, probablemente, un alto relieve representando a la Sagrada Familia, en madera de roble, que fue adquirido por mí a un miembro de la familia **Estrada**, en Santana, el cual conservaba la tradición de que ese relieve había pertenecido a la iglesia. No fue, seguramente, aquel altar renacentista el primero que allí existió, y, es muy probable que en él estuviese colocada la antigua imagen de Santa María, que debía venerarse desde tiempos remotos en el monasterio.

### EL TORREON DEL TEJO EN LA LITERATURA

Pocas torres montañesas aventajan a ésta en haber servido de inspiración a poemas de mayor o menor mérito, pero que, de cualquier manera, demuestra el interés que las musas despertaron en preclaros varones de esta tierra por el vestido torreón.

En 1898 publicó Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, un librito que tituló ((*Tradiciones Cantábricas*)), y, en él aparece una encendida poesía, romántica y heroica, «**El torreón de la Rabia**»(10), de la que es autor el propio Don Gonzalo, fervoroso cultivador de nuestra pequeña historia, que se desarrolla entre los muros de una torre, que se identifica con ésta, aunque él no lo diga, atribuyendo su señoría, erróneamente, a Don Munio de la Rabia, que si existió, debió de ser señor de otra torre, desaparecida también desde tiempo inmemorial, localizada en las proximidades de **Trasvía**, de la cual fueron señores los del apellido Ruiz de la Rabia (11).

En otro libro, que salió a la luz con el curioso título de ((Letras de Molde» (12), sin el nombre del autor, pero que fue escrito por el interesante Don Antonio Bustamante, Marqués del Solar de Mercadal, el solterón señor de Robacias y de la Casa de Solapeña en Ruiseñada, por no citar otras casas que por estos valles tenía, gran conocedor de leyendas e historias, de quien nos habla el Conde Güell en sus memorias, puede verse una poesía que, según se dice, fue inspirada por el malévolο deseo de ridiculizar la de su convecino Don Gonzalo. Si lo fue o no, queda por cuenta de las malas lenguas que le conocieron. Pero lo que no se puede negar es que estos versos son inspirados, fáciles y bien construidos. Con gracia y desenvoltura, mezclando personajes verdaderos con otros criados por su imaginación, canta en sus versos la inventada historia del torreón del Tejo que, según él, fue plaza fuerte en plena edad media.

Nada resta hoy, sino un montón de escombros, del monumento que inspiró las poesías nacidas del caballeresco temperamento de Don Gonzalo y del jocoso espíritu de Don Antonio. Entre tanto, esos libros, llenos de añoranzas el uno y burlón el otro harán recordar siempre la esbelta y señera torre del Tejo.

## N O T A S

(1) Probablemente hacia 1925.

(2) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, Torrelavega, 1930, vol. IV, pág. 46.

(3) Escagedo Salmón. Mateo: obra citada. vol. IV, pág. 52. Escalante, Amós: Costas y Montañas, Madrid, 1921, pág. 92.

(4) Escagedo Salmón. Mateo: Testimonio del Testamento de Don Beltrán de Guevara, Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo, año IV, n.º 4, págs 346 a 363.

(5) Escagedo Salmón, Mateo: artículo citado.

(6) Escagedo Salmón. Mateo: Solares Montañeses, vol. cit.. pág. 53.

(7) Escagedo Salmón, Mateo: Crónica de la Provincia de Santander, Santander, 1919. vol. I, pág. 184.

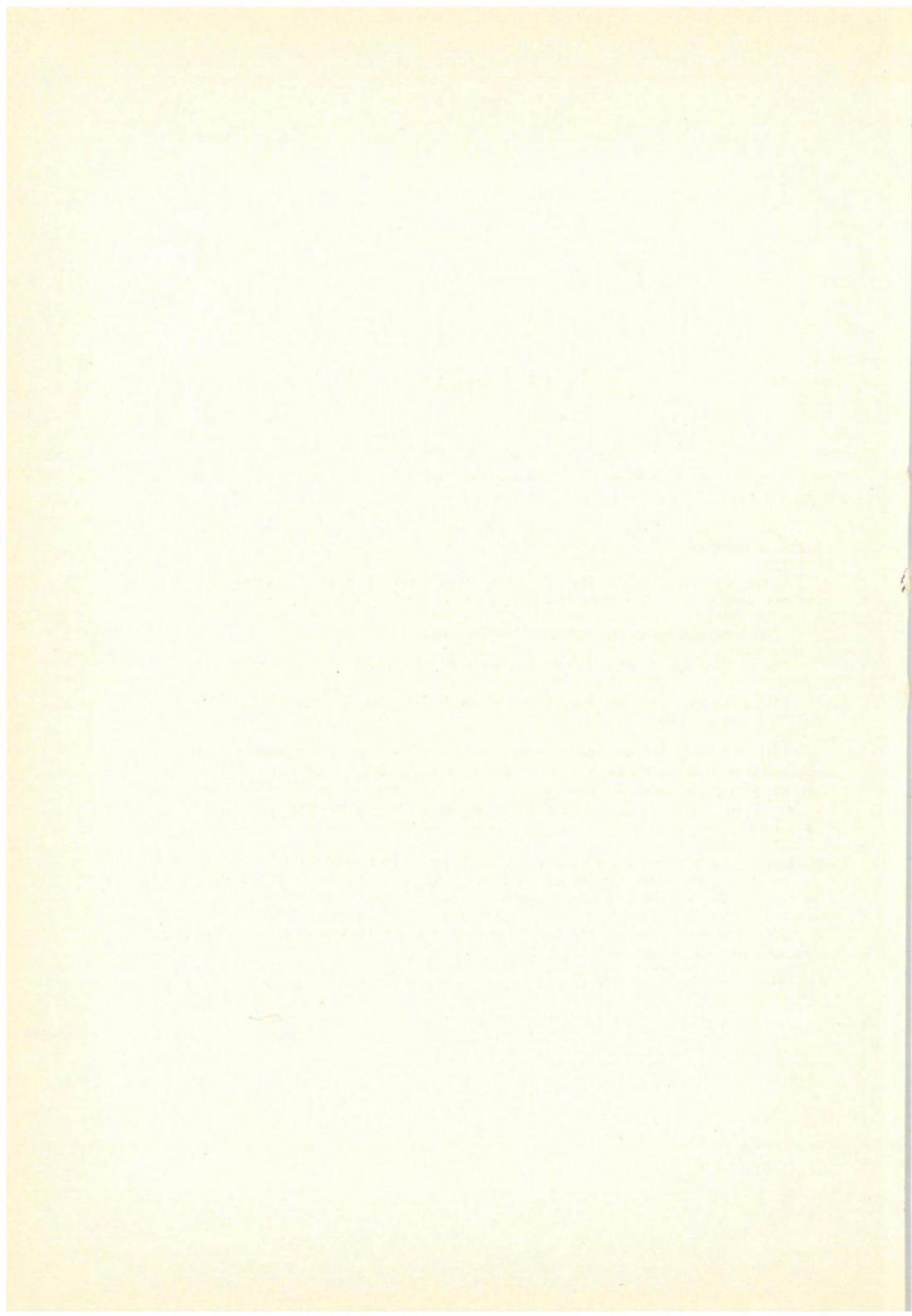
(8) El Tejo era priorato de los Ceballos en 1582, y como testigo en un documento de la Colegiata de Aguilera, firmó uno de sus *priores* en aquel año. Aún lo era en la segunda mitad del siglo XVII, cuando Don Pedro de Ceballos Arredondo, nacido en Treceño, se titulaba prior del Tejo. Escagedo: Solares Montañeses, vol. IV, pág. 105.

(9) La falta de documentación no me permite puntualizar la fecha exacta en que fueron realizadas las obras. Entretanto tengo la impresión de haber visto en obra impresa referencia a estas obras en la fecha citada.

(10) Gonzalo de la Torre de Trassierra: Tradiciones Cantábricas, Madrid, Imp. de San Francisco de Sales, 1898. pp. 93-110.

(11) De esta torre aún se conservaban vestigios en el siglo pasado.

(12) Letra de Molde, anónimo, sin pie de imprenta, ni año de impresión.



## TORRE DE OBESO

### EN OBESO VALLE DE RIONANSA

En el pueblecito de Obeso, municipio de Rionansa, existe la torre conocida por Torre Mora o Torre de Obeso, que fue de los Rubín de Celis. Se alza en privilegiada situación, dominando un extenso y bravío paisaje de extraordinaria belleza, a pocos metros de las casas del pueblo, sobre una pequeña elevación que debió de estar rodeada por cercas y foso, como indican los patamares que aún hoy se notan y los restos de muros que por doquier se encuentran.

Contra lo que generalmente sucede con estos monumentos, la Torre de Obeso es hoy más alta de lo que fue en su origen, pues, probablemente, en el siglo **xvi**, elevaron un piso sobre el coronamiento primitivo. Entretanto, aún puede verse cual fue su altura primitiva por los restos de una almena, visibles dentro de los muros de la fachada a la derecha del ingreso. Esta magnífica torre de planta cuadrada, estuvo repartida en tres pisos de altas techumbres.

La puerta ojival de ingreso, único hueco del piso **terreo**, se conserva muy bien y presenta bellas y proporcionadas dovelas de buena sillería. Es de advertir que tanto la cantería de los muros como los sillares de las esquinas, es mucho más cuidada en este ejemplar, de lo que, por lo común, acostumbra a ser en las torres montañesas. Las esquinas de las cuatro fachadas de la planta baja disponen de saeteras defensivas. Otra saetera rasgada existe entre la planta baja y el primer pavimento, un poco desplazada del eje de la puerta.

El primer piso o noble, tiene en la fachada del ingreso una amplia ventana gemela, de ojivas, con el *trasdos* labrado en baquetón, ladeada por sendas saeteras rasgadas. En la fachada derecha del ingreso, en este piso, se abre otra ventana ojival sencilla, también flanqueada por saeteras.

En la fachada de ingreso, a la altura del tercer piso, pueden verse los restos de un matacán que defendía la entrada, destruido al producirse un enorme agujero que hizo desaparecer gran parte de la fachada del último piso.

Como ya quedó dicho, sobre el coronamiento de esta torre se elevó un pavimento, fácilmente reconocible por la diferencia de los materiales utilizados en las paredes e incluso por ser de peor calidad la cantería de las esquinas, aun cuando las cornisas del remate o alero y las molduras de los huecos de luz no denoten descuido en la ejecución. Como corresponde al siglo en que se añadió este piso, las ventanas son más abundantes y amplias, todas cuadradas y probablemente de diversas épocas. En la fachada posterior, a la izquierda del ingreso, en esta parte añadida más tarde, existe un matacán, en bastante buen estado.

Actualmente, de toda esta fábrica, sólo quedan en pie los muros que hemos descrito y junto a ellos o en sus inmediaciones restos de otros. Parece que en tiempos atrás existió una casa, separada de la torre apenas un metro, de la que sólo queda un grueso muro cubierto de yedra.

#### NOTICIAS SOBRE LA TORRE DE OBESO EN EL VALLE DE RIONANSA

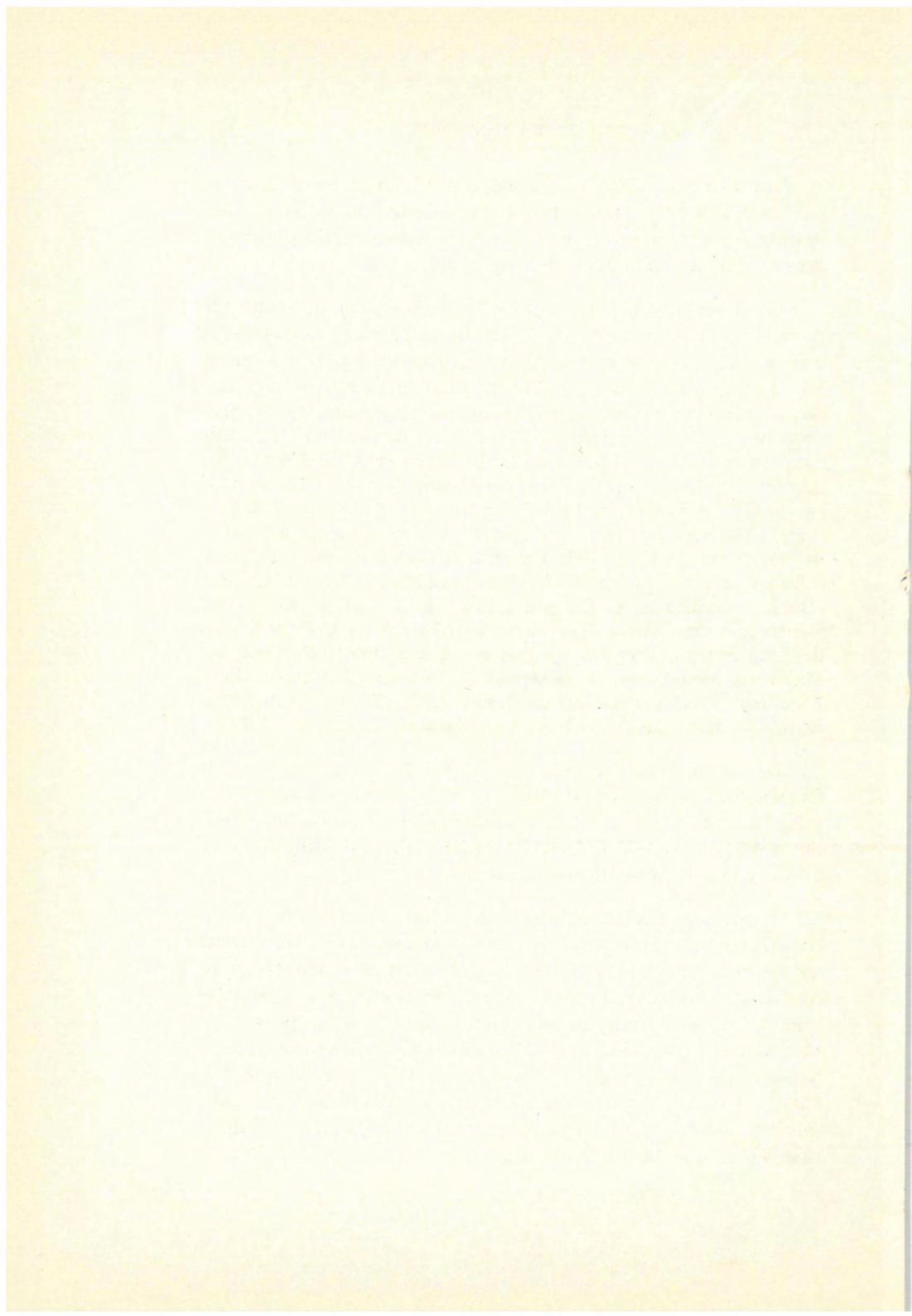
Sobre los orígenes del solar de los Rubín de Celis, dice Escagedo: «**Barreda**, creo que con razón, apunta que **Rodrigo Rubín de Celis** casó con Doña Catalina Gutiérrez en quien tuvo, entre otros, a **Diego de Rábago**, el primero de este apellido que se estableció en Tresabuela (*Polaciones*). Hermanos de Rodrigo fueron, según **Barreda**, **Juan Rubín de Celis**, señor de la torre de **Rábago**. **Diego**, señor de la torre de **Obeso** (**Rionansa**) y **Fernando**, señor de la torre de **Pieño** (**Val de San Vicente**); si así hubiese sido, esta fue una de las más poderosas familias de la parte occidental de la provincia en época medieval»(1).

Aunque no cita las fechas en que vivieron estos hermanos, si las genealogías están bien, calculando a partir del P. Rábago, S. J. para atrás, y con error aproximado podemos pensar que fue a finales del siglo **xiv**.

Por el testamento de Don Beltrán de Guevara, hecho en Burgos en el monasterio de S. Paulo, el primero de septiembre de 1441, vemos que la torre de Obeso constituía parte del mayorazgo de su casa. Los principales señoríos vinculados al referido mayorazgo estaban en Escalante, Rucandio, Treceño, el Tejo, Caviedes y otros pueblos de Valdáliga, Celis y Obeso. En la Montaña tenía las torres de Escalante, Treceño, Caviedes, el Tejo (esta edificada por él), y Obeso (2). No sabemos como pudo ir a parar la torre de Obeso a manos de Don Beltrán de Guevara. Entretanto, ya a finales del siglo **xvi** la torre había vuelto a poder de sus antiguos señores. En los últimos años de aquel siglo Don Diego de Osorio y Rubín de Celis, fue señor de la casa y castillo de Obeso, patrono de la Iglesia de San Pedro de Celis y Caballero de Santiago, como se dice en el expediente de Colegial Mayor de Alcalá Don Diego Antonio Noriega y Rubín de Celis Inguanzo y Nieto, nacido en Llanes en 1675, que fue nieto de un hermano de Don Diego, y Colegial de Alcalá en 1698 (3).

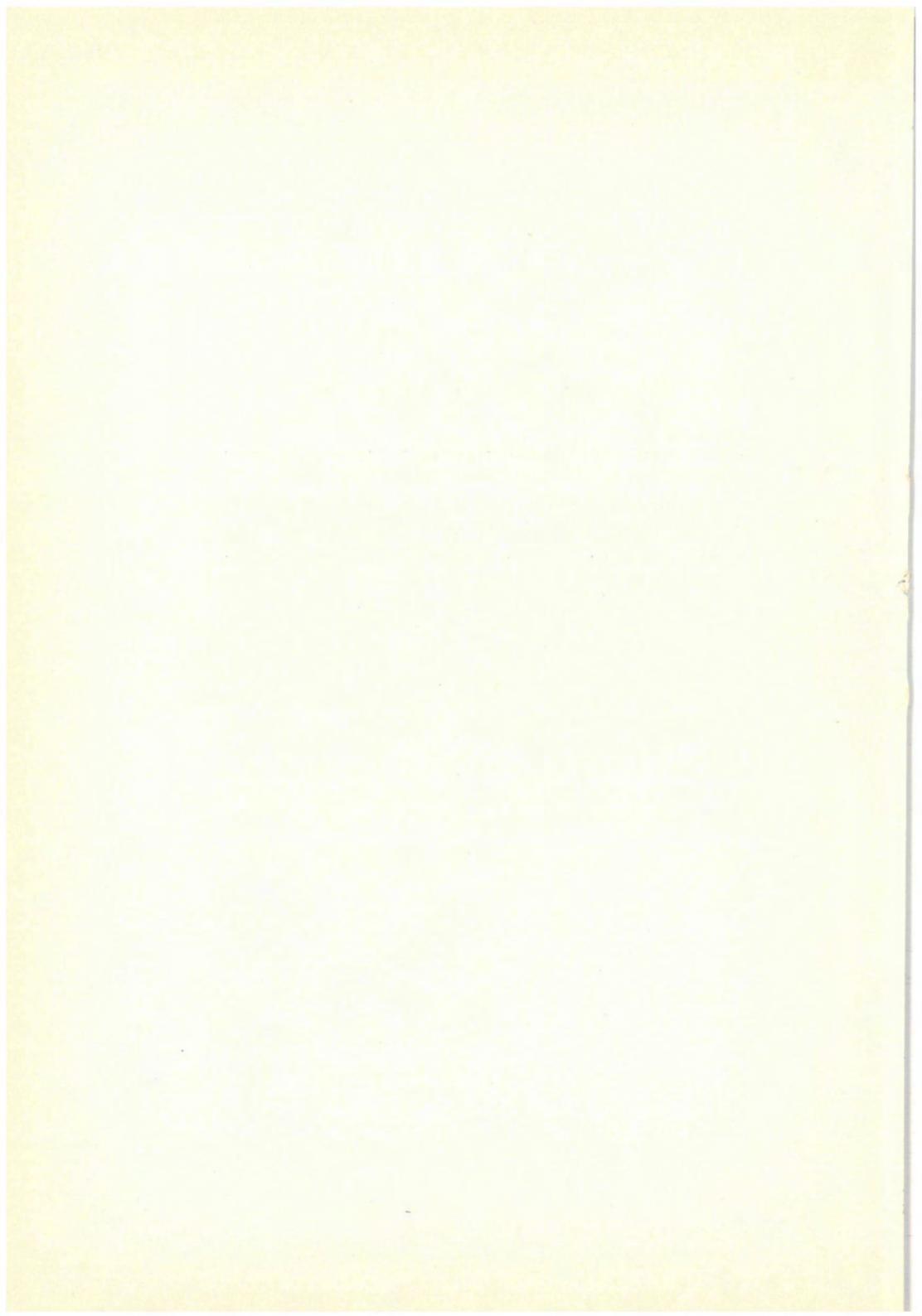
Los señores de la casa y castillo de este apellido, en Obeso, gozaron los patronatos de Celis, Carmona y Lamasón, y fueron sus armas: Escudo cuartelado; primero, un castillo; segundo, nueve estrellas; tercero, un león atado a un árbol, y cuarto, tres flores de lis (4).

Analizando las características y la probable fecha de construcción arriba sugerida, no podemos dejar de notar las extraordinarias semejanzas que existen entre la torre de Obeso y el torreón del Merino, en Santillana. Evidentemente, ambas corresponden, no sólo a la misma época sino también al mismo estilo y a las mismas técnicas defensivas, a pesar de que en la de Obeso el cadalso parece que fue sustituido por un matacán sobre la puerta de entrada. Esto pudiera significar que esa torre fue edificada algunos años más tarde que la de Santillana.



## N O T A S

- (1) Escagedo Salmón. Mateo: **Solares** Montañeses, Torrelavega, 1930, vol. IV, pág. 119.
- (2) Escagedo Salmón. Mateo: obra citada. vol. IV, pág. 52. Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo, año IV, n.º 4, págs. 346 a 363.
- (3) Escagedo Salmón. Mateo: Índice de Montañeses ilustres. Santander, página 125. C. S. Ildefonso. Leg. 530-1, Libro 1.233, folio 121.
- (4) Escagedo Salmón, Mateo: Crónica de la provincia de Santander, Santander. 1922, vol. II, pág. 345.



## LA TORRE DE ESTRADA

EN ESTRADA  
VAL DE SAN VICENTE

Esta famosa torre levanta su romántica silueta sobre unos peñascos, junto al pueblo de Estrada, en Val de San Vicente, a pocos metros de la carretera que desde San Vicente de la Barquera lleva a Camijanes. El conjunto de la fábrica, con su cerca **almenada** y su capilla-fortaleza, presenta una curiosa y singular disposición, formando un **cuadrilatero** irregular defensivo sin similar en tierras cántabras. La torre, situada en posición eminente, aprovechando la desigual superficie del peñascal de poca altura en que se asienta, entre prados de fonje verdura, forma uno de los ángulos de la cerca, que, a modo de torre del homenaje, sirve de defensa a la puerta de ingreso al recinto, en cuyo ángulo opuesto está la capilla-fortaleza.

Sin duda, es la torre la construcción más antigua del conjunto y una ligera tendencia piramidal que la caracteriza le da aspecto peculiar diferenciándola de sus congéneres montañeses. Presenta planta cuadrada y sus muros, aparentemente, conservan la altura original dividida en tres pisos. Al **terreo**, bastante más alto que el nivel del patio de armas, se llega por una escalera externa, hoy bastante mal-tratada, de las llamadas «**patín**». El ingreso a la torre se hace por una bajísima puerta, a la que faltan las **dovelas**, presumiblemente, de ojiva en su origen, que conserva aún, interiormente, las huellas de un desaparecido cargadero de madera.

En la fachada principal, junto a la puerta de ingreso, un poco alta, existe una ventanita cuadrada, que parece mo-

derna. En esa fachada, a la altura de la planta noble, se abre una pequeña ventana de medio punto y, en la misma, así como en la de la derecha del ingreso, en el piso superior, otras dos ventanitas, éstas de arco apuntado. No se observan restos de almenas u otro dispositivo de defensa en esta torre.

Aún conserva algunos restos de la estructura de madera exterior e interior. Una cabeza de las vigas que debieron de soportar el tejado, posiblemente moderno, aún puede verse en el coronamiento de la fachada principal. De igual modo, en el interior, existen restos de vigas empotradas en los ángulos de las paredes. Esto hace pensar que, tal vez, su ruina se deba a un incendio.

En la muralla **almenada** y bien provista de saeteras, que parte del ángulo izquierdo del ingreso de la torre, está la única puerta del recinto, con arco de ojiva, muy bien conservado todavía.

En el ángulo opuesto al de la torre, formando parte de la cerca defensiva, se encuentra la pequeña capilla-fortaleza, sin tejado, compuesta de dos cuerpos. El que se destina a los fieles tiene una bien proporcionada puerta ojival con buenas dovelas de arenisca, a la que se llega por una escalinata de cinco peldaños. Sobre esta puerta campean dos pequeños escudos, bajo fina moldura protectora. El de la derecha ostenta el águila explayada de los Estradas y el otro las barras de los Ceballos, probablemente. La capilla mayor está cubierta con un curiosísimo ejemplar de bóveda de arista. Por una diminuta puerta, del lado de la epístola, se pasaba de este cuerpo de la capilla a una cámara externa, en plano inferior, que debería hacer el oficio de sacristía, sobre la cual existió una especie de **alpende** con columnas de areniscas, y su correspondiente escalera de acceso desde el patio de armas. Los muros de la capilla, rasgados por saeteras que permitían convertir la casa de Dios en formidable punto de defensa, están rematados por molduras y canecillos de traza románica y sobre el fondo se yergue la espadaña, desde donde la campana podía llamar a rezar o a luchar, de acuerdo con las vicisitudes de la ocasión.

Tanto la torre como la capilla parecen haber sido construidas en el siglo **XIV**. Así lo denuncian los arcos apuntados de todos los huecos de ambas y la bóveda de arista de la capilla que, entretanto, aún conserva bastantes trazos del estilo románico, tan fuertemente arraigado en la Montaña. Esta se conservaba cubierta y en buen estado hasta hace pocos años, pues el famoso fotógrafo santanderino Sr. Ceballos de ella hizo una fotografía, probablemente hacia 1920, en que aparece protegida con tejado y puerta. El estado actual debe ser producto de las salvajadas cometidas por los marxistas durante la guerra civil de 1936-39.

El coto redondo de Estrada, estuvo constituido por todo aquel pueblo, dentro del cual los de Estrada, entre otros privilegios, tenían jurisdicción propia y, a pesar de los tormentosos días que se cernieron sobre las antiguas instituciones jurídicas españolas, aún hoy pertenece íntegramente al señor de la casa, con su torre, casas, iglesias, tierras, prados, pastos, aguas, entradas y salidas, siendo, acaso, un ejemplo singular de supervivencia, bajo nueva forma, de los derechos de señorío en la Montaña.

Probablemente en el siglo **XVI**, los Estrada dejaron de vivir en el torreón. Cuando el Padre Sota conoció el coto, a mediados del siglo siguiente, ya no residían allí sino en otra casa junto a él, más cómoda a la vivienda, en la cual estaba un letrero con la famosa leyenda del Gótico alemán, a la cual nos referimos más adelante (1).

Esta casa, abandonada y maltrecha todavía se conserva, aunque su estado hace temer que no ha de durar mucho. Está junto a la carretera, a poca distancia de la torre, y es un bello ejemplo de la arquitectura montañesa de finales del siglo **XVI** o principios del **XVII**. Levántase, en gran parte, sobre arcos y su aspecto escapa un poco al de los clásicos «palaciones» de nuestras Asturias.

Es de lamentar el abandono en que se encuentra ese importantísimo conjunto fortificado formado por la torre, la capilla y la cerca defensiva, único en la provincia, donde tantas otras torres de la misma época se pueden señalar. Sorprende que uno de sus últimos poseedores, el Conde de la Vega del Sella, hombre de gran ilustración, a quien tanto

debe la prehistoria española, no restaurase este magnífico ejemplar de la arquitectura cívico-militar del medievo montañés. Su precario estado actual, aún en condiciones de ser fácilmente remediado, es indisculpable sabiendo que pertenece a una noble familia, con posición y prestigio que poco se avienen con la condonable situación en que se encuentra la torre. Por otra parte, si sus actuales poseedores no quieren impedir la catástrofe que amenaza al monumento, ahora, que se pretende preservar los valores tradicionales del país e incentivar el turismo, sería la ocasión oportuna para dedicar un poco de atención a ésta y otras torres que son puntos de atracción para visitantes y con poquísimo dispendio podrían salvarse del inminente peligro que las amenaza. Por despreocupación desaparecieron las torres de **Cortiguera**, **Treto** y **el Tejo**, entre otras, ya en nuestros días, y **seguramente** no han de ser las últimas.



No le han faltado cantores en las letras nacionales a la Torre de Estrada. De ella se ocupó magistralmente Don José María de Cossío en una de sus obras. Lástima es, entretanto, que debido, probablemente, a una observación deficiente no percibió el verdadero estado de este monumento, pues dice que «**Tan** sólo un lienzo de un muro queda en pie de la Torre de **Estrada**» (2), cuando en realidad conservaba, hasta la época de mi visita (3), la totalidad de sus muros, con la altura primitiva, salvo uno de ellos del cual habían caído algunas piedras.

En su inimitable estilo, Don José María nos ofrece un cuadro encantador del torreón de los Estrada que no quiero dejar de transcribir aquí: «**Adosados** a él (al muro) todavía pueden verse los restos de una capilla, que perteneció al noble solar, y de la que se mantiene aún una bóveda de arista, perteneciente, como la Torre, al siglo **xiv**. Un poco apartada del actual caserío, ya en la pradería que por aquel lado circunda el pueblo, invade sus ruinas una vegetación gruesa y viciosa que oculta restos de peldanos por los que se ascendería a la primera planta de la torre. Arboles silvestres acompañan estas ruinas, plantas trepadoras se atrevén a sus piedras, y pocos lugares de mayor sugestión **ro-**

mántica pueden encontrarse como el que decoran estas viejas y venerables reliquias, testimonio de un linaje insigne, aún hoy vivo el prestigio de su nobleza por quienes llevan el apellido Duque de Estrada, repetidamente ilustrado en las artes militares y en las literarias e históricas))(4).

Tampoco debió de verla muy atentamente el Cronista de la Montaña, Don Mateo Escagedo Salmón, cuando dice que la Torre de Estrada tiene un escudo con un águila explayada (5). Se engañó Escagedo, pues en la torre no hay ningún escudo. Es encima de la puerta de la capilla donde encontramos, no uno sino dos pequeños escudos; uno con el águila y otro con barras horizontales y orla ajedrezada.

#### NOTICIAS HISTORICAS SOBRE LA TORRE DE ESTRADA

En torno al origen de la familia Duque Estrada o Duques de Estrada, no faltan opiniones y leyendas que pretenden remontarlos a épocas sospechosamente remotas o hacerlo descender de troncos a todas luces imaginarios.

De la fabulosa imaginación de uno de aquellos **inescrupulosos** Reyes de armas que intentaron ilustrar, sin ningún fundamento, las armas de gran parte de las casas cuyo origen se había perdido, debió de salir ya leyenda inaceptable de la venida a España desde Alemania del Gotico o Don Gotas en tiempos del rey **Pelayo** que, siendo nieto o primo del Emperador, casó con Doña Paya o **Pelaya** de Asturias, en el año 700, diesiséis años antes de que **Pelayo** gobernase en Asturias (6).

Contra tan descabelladas pretensiones se **insurgió** Don Angel de los Ríos, con aquella agresividad, sincera y varonil, presente en todas sus obras. ((Véase—dice— sino una de las patrañas todavía corrientes entre ociosos mayorazgos o que esperan volver a ser:

El Gótico de Alemaña,  
Primo del Emperador  
El águila pasó a España  
Que en campo de oro se baña,  
Siendo negro su color.

Este águila negra en campo de oro son las armas de la familia de Estrada: y el comentario trapalón, **correspon-**

diente a los versos que cuentan su origen, dice que el tal Gotico fue Grimoaldo Duque de Bravante y **Estralén**, que, viéndose perseguido de tu tío Carlos Martel, pasó a España a servir con el Infante Don **Pelayo**, etc., etc... Consideré ahora el instruido lector, sin ahondar más, de que Emperador de Alemania pudo ser primo un sobrino de Carlos **Martel**, habiendo vivido éste un siglo antes de criarse tal imperio por su nieto Carlos Magno, y más de dos **antes** de que hubiese emperadores de origen alemán.

Pues el venir de Duques de Estralén el apellido Duque de Estrada, tampoco tiene otro fundamento que el sonsonete, probado, como está en el Libro Bezero, que Duque y **Estrada** eran apellidos diferentes (aunque después se juntaran), el uno de Aguilar de Campoo, y el otro de **Asturias** de Santillana. En fin, el águila no es sino las armas parlantes del señorío bien por el que tenían hacia Aguilar de Campoo los Duque, pudiendo descender de los Condes Don Garcez de Campoo, Don Pedro de Palencia, o cualquier otro. de los que tuvieron condado en Aguilar: bien por el Castillo o casa de Aguilar, en tierras de Llanes, que parece andaba unido con la casa de Estrada, y se hallan asaz próximos)) (7).

Pretendiendo aunar la leyenda con la historia, el **Padre Sota** piensa que en el año 1188, fueron a Alemania algunos caballeros españoles para concertar el matrimonio y firmar las capitulaciones del Infante Conrado, hijo del Emperador Federico, con la Infanta Doña Berenguela, hija de Alfonso VIII. Entre ellos iba un Gonzalo Fernández, que el Padre Sota quiere que sea de la casa de Estrada. Escuchemos las palabras del crédulo religioso montañés: «**El** emperador Federico de Alemania hizo grandes honras a todos estos señores (a los embajadores) y tanto, que a algunos de ellos por más honrarlos, les dio las Imperiales Aguilas, por lo cual después de vueltos a España, las pintaron en sus escudos dejando las de su primitivo solar. Particularmente **hizo** esto Gonzalo Fernández, progenitor de la casa de Estrada, lo cual y haber estado en Alemania, dio lugar a la fábula, de que esta casa era oriunda de Alemania)) (8).

Refiriéndose a letrero ya citado, existente en la casa que está junto a la torre, nos dice el Padre Sota: «Este blasón (9), según se conoce de la letra que vimos, se puso muchos años después de la jornada referida en Alemania; es verdadero, salvo el primer verso, que no fue Godo ni Alemán, sino que le llamaron alemán por haber estado en Alemania, a la manera que ahora llaman indiano al español, que ha ido y vuelto a las Indias, y no era primo del Emperador, sino sobrino. Siendo, pues, Fernán Ruiz hijo del Conde Don Rodrigo de Asturias de Santillana y Trasmiera y de su primera mujer la infanta Doña Sancha, hermana legítima de la reina Doña Urraca, cuyo hijo y sucesor en la corona de Castilla y León, fue el emperador Don Alonso séptimo, de este fue primo Fernán Ruiz, padre de Gonzalo Fernández, y no del emperador de Alemania; entiéndanle así su letrero los de Estrada; y teniendo tan alto y cierto origen dentro de su tierra, no le busquen engañados, inciertos y fabulosos en la ajena» (10).

Así, el Padre Sota cree que padre de Gonzalo Fernández, fundador, según él, de la Casa de Estrada fue «Fernán Ruiz, hijo del Conde Rodrigo de Asturias de Santillana y Trasmiera» (11), en lo que, coincidía Don Angel de los Ríos.

Don Angel piensa que ((otros indicios más auténticos hacen verosímil la descendencia del Conde Don Rodrigo González en la casa de Estrada; sin contar la tradición, que aún parece reflejarse la soberbia o el derecho, diciendo así:

Rama es de tronco Real,  
La de los Duques de Estrada;  
En Asturias principal,  
Y al Rey no le debe nadan (12).

Bien conocido en la Montaña es otro orgulloso y provocativo lema que también usaron los de Estrada:

«Yo soy la Torre de Estrada  
Fundada en este peñasco,  
Más antigua que Velasco  
Y al Rey no le debe nada».

«**Yo** soy la casa de Estrada  
Fundada en este peñasco,  
Más antigua en la Montaña  
Que la casa de Velasco  
Y al Rey no debe **nada**» (13).

Mal se puede sustentar la genealogía apuntada por el Padre Sota, a la vista de la que presenta Escagedo, de la cual hace tronco a Fernán Sánchez de Estrada, uno de los conquistadores de Ávila, en 1085 (14).

Pretendían los señores de la Torre de Estrada, apoyándose en supuestos documentos antiguos, que uno de sus antepasados, **Ossoriz**, Duque de Estrada, casó con hija del rey Don Alonso el Tercero y fundaron, en 884, por orden de aquel monarca, el Castillo de San Vicente de la Barquera (15).

Muchas casas ilustres de la Montaña tienen sangre de los señores de esta Torre. Entre **ellas** citaremos la de los Guerra de Ibio, que, según parece, descienden de Doña María de Estrada, que encontramos citada en unión de su marido, Pedro Guerra, en una escritura firmada en 1322 (16). Lo confirma la ejecutoria presentada en 1412, ante Juan Alonso Fernández del Campo, alcalde de San Vicente de la Barquera, por Juan Ruiz de **Medina**, que lo era de las **Asturias** de Santillana, dada entre **Garcí** Sánchez Guerra y sus hermanos y consortes, de una parte, y de la otra Sancho de Estrada y otros sobre los bienes que dejó Pedro González de Estrada, señor de la casa y torre de Estrada, en este pueblo, Val de San Vicente y Rivadева. Este Pedro González de Estrada no aparece en la genealogía de Escagedo.

El concejo de Estrada, en 1404, según declaración de sus representantes Juan Gallego de Estrada, Juan el Roxo y Juan Pérez para el Apeo de Pero Alfonso de Escalante, era solariego (17). Refiriéndose a los derechos de behetría, dice Escagedo que «**El** coto de Estrada, le constituyó todo este pueblo; figura antiguamente como solariego y ningún lugar con más razón que éi, y, sin embargo, no fue íntegramente. Los hidalgos de Estrada, asistieron como tales hidalgos a las Juntas de Puente San Miguel (18), en las que tenían su

procurador; luego no eran de Señorío sino de behetría; porque la hidalgía no fue más que la sucesión del derecho de behetría. Seguramente que los de Estrada pagaban los tributos de furnazgo, **martiniegas**, etc., al señor cuyo era el suelo en donde vivían, pero no por esto perdieron su condición político-jurídica, en lo que realmente consistía el **señorío pleno**» (19).

Los de Estrada no soportaron pacíficamente los privilegios concedidos a la vecina villa de San Vicente de la Barquera, siempre en detrimento, no sólo de los señores con derechos en regiones próximas, sino también de los pueblos situados en la costa, a ambos lados de la villa pejina. Según Valentín Sainz Díaz, luchas y litigios por **conflictos** de jurisdicción, pastos y montes fueron frecuentes, por «**impedir** a la villa las premicias de pan e vino e cebada e otras provisiones de las que a ella vienen en las rentas de Gandarillas e **Hortigal**». Entretanto, parece que el principal motivo fue la posesión y usufructo de las aguas de los ríos **Deva** y **Nansa**, que terminaron con un acuerdo entre ambos contendientes pasando la casa de Estrada a ser defensora de los derechos de la villa (20).

En una de esas luchas, probablemente, los de San Vicente mataron a Juan de Estrada, Luis de Estrada y Diego de Estrada, hijos de Fernando de Estrada, hacia 1460. Estas muertes fueron origen de una interminable serie de venganzas en las que tomó parte activa Juan de Estrada, sobrino de las víctimas e hijo de Juan Rodríguez de los Ríos, que, al fin, reconociendo de buen grado que sus parientes habían merecido el triste fin que tuvieron y la injusticia que estaba cometiendo con los vecinos de San Vicente, otorgó cartas de perdón, la última en 8 de febrero de 1470, de la cual fue fiador su tío el caballero fijo de algo, Don Gómez García de Hoyos (21).

La casa Duque de Estrada, que fue sin duda una de **las** más poderosas de Val de San Vicente, en el pueblo de **Estrada**, que constituyó el antiguo coto redondo donde, como vimos, aún conserva todas las **fincas** del lugar, con todas las casas e iglesias, era en las primeras décadas de este siglo de Don Ricardo Duque de Estrada, **VIII Conde de la Vega del Sella**, el inolvidable estudioso de nuestra prehistoria.



## N O T A S

- (1) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, Torrelavega, 1931. tomo V, página 136.
- (2) Cossío. José María de: **Rutas** literarias de la Montaña, Santander. 1960. página 83.
- (3) En enero de 1961.
- (4) Cossío. José María de: obra citada, página 83.
- (5) Escagedo Salmón. Mateo: Crónica de la Provincia de Santander, **Santander**, 1922, tomo II, página 200.
- (6) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, cit.. página 135.
- (7) Ríos y Ríos, Angel de los: Ensayo histórico **etimológico** y filológico sobre los apellidos castellanos desde el siglo X hasta nuestros días, Madrid. 1871, páginas 226-227.
- (8) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, cit., pág. 135. y **Crónica de la Provincia de Santander**, cit., páginas 200-201.
- (9) El blasón a que se refiere es el mismo citado por Don Angel de los **Ríos con ligeras variaciones**.
- (10) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, cit., pág. 136.
- (11) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, cit., pág. 136.
- (12) Ríos y Ríos. Angel de los: obra citada, pág. 95, nota 1.
- (13) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, cit.. pág. 135.
- (14) Escagedo Salmón, Mateo: Solares Montañeses, cit., pág. 136.
- (15) Sainz Díaz, Valentín: San Vicente de la Barquera. IN Rev. Altamira, Santander, 1964, pág. 201.
- (16) Escagedo Salmón, Mateo: La casa de la Vega. Torrelavega. 1917. página 169. nota 2.
- (17) González Camino y Aguirre. Fernando: Las Asturias de Santillana en 1404, Santander, 1930, pág. 70.

(18) Vide Francisco G. Camino y Aguirre: Las Juntas de Puente San Miguel de 1779 a 1815, IN Rev. Altamira, núm. 1, Santander. 1945, páginas 17-62.

(19) Escagedo Salmón, Mateo: Crónica de la Provincia de Santander. cit. página 147.

(20) Sainz Díaz, Valentín: San Vicente de la Barquera, IN Rev. Altamira, 1966, páginas 166-171.

Sin duda, una de las causas que provocaron sangrientas luchas entre los de la casa de Estrada y los vecinos de San Vicente de la Barquera fueron los derechos de pesca en los ríos Deva y Nansa.

Alfonso X, el Sabio, concedió, en 1210, a San Vicente de la Barquera el foro otorgado ya anteriormente a San Sebastián. Entre otras prerrogativas les dio «Las aguas del Deva y del Nansa para pescar en ellas. salvo los derechos dominicales que corresponden a los señores. de suerte que déis al señor que de mi tuviere la gracia, la décima de los peces que cogiereis, y para que podáis hacer nasas en dichos ríos, como es de fueno y costumbre» (V. Saiz Díaz. San Vicente de la Barquera. IN Altamira. 1964. páginas 190-191.

(21) Sainz Díaz. Valentín: San Vicente de la Barquera, IN Rev. Altamira. 1966. páginas 166-171.

# Expedientes e informaciones de hidalgía de la Junta de Parayas

Por María Blanca Alvarez Pinedo

Directora del Archivo Histórico Provincial de  
Santander

Los protocolos notariales de más de cien años de antigüedad constituyen la base documental más importante del Archivo Histórico Provincial. Los temas que pueden estudiarse en ellos, las noticias, datos, detalles, etc. que en ellos pueden encontrarse son de una riqueza y variedad asombrosa; el arte, las costumbres, la economía, la historia de las familias... todo cabe descubrirse en ellos.

Juan de Ahedo Sarabia, de la Junta de Parayas, es uno de los escribanos que guarda en sus protocolos gran riqueza de datos de interés. Se conservan de él treinta y dos volúmenes y en ellos se encuentran los expedientes que ahora salen a la luz para conocimiento de todos aquellos a quienes puedan interesar las noticias que en ellos se nos han conservado desde muchos años.

Las informaciones son muy completas: testimonios de padrones, partidas sacramentales, certificaciones de oficios y cargos honoríficos, testamentos, descripción de armas, etcétera. Los motivos que originan estas informaciones son variados; el cambio del lugar de vecindad, el viaje próximo a los Reinos de Indias, los ascensos en la carrera militar, el ser hijos naturales, el ingreso en Ordenes Militares, el poder aspirar a las dotaciones de Obras Pías, el poder ejercer los

oficios de escribano o de barbero-cirujano... y como caso curioso, varios vecinos del lugar de Cereceda, requeridos y apremiados por los empadronadores para que demuestren su hidalguía y ante la falta de medios económicos para poder seguir las diligencias necesarias para ello, se comprometen con el escribano a cortar el ramón necesario para cocer su calero y cocerlo a su costa, a cambio de que les haga las diligencias sin cobrarles nada.

La fecha que he tomado para los resúmenes **de** los expedientes es la inicial, normalmente, salvo en aquellos que, por ser testimonios, se hace constar la final, o sea aquella en que se expiden dichos testimonios.

Deseo que «al curioso lector)), le sean de provecho y utilidad todos estos datos, pues para él han salido de su olvido secular.

#### AHEDO AHEDO, Juan.

Natural y originario de Santecilla (Valle de Carranza).  
Padres: Pedro de Ahedo. María de Ahedo. Vecinos de Santecilla.

Abuelos paternos: Manuel de Ahedo. María **Bringas**.

Abuelos maternos: Juan de Ahedo. Angela de **Sumano**.

Naturales de Ranero, vecinos de Santecilla.

«Son nobles hijosdalgo descendientes de las Casas Infanzonas y Solariegas)), de los apellidos Ahedo, **Bringas** y **Sumano**, del Valle de Carranza, muy principales y conocidas, «que por serlo, tienen sus solares y armas de Caballeros notorios hijosdalgo, son muy fuertes, de cal y canto, fosos y contrafosos, en que demuestran su antigüedad y nobleza...)).

Solicita la información su cuñado Diego **Tejera Ahedo**. Santecilla, 5 setiembre 1735. Protocolo n.º 3.566. Año 1735  
(1.<sup>a</sup> parte)..

#### AHEDO PICO, Francisco de.

Vecino de Madrid, natural y originario de Rasines y Ampuero. Alcalde ordinario.

Padres: Francisco de Ahedo Pico. Regidor. María Pico de la Hedilla.

Abuelos paternos: Francisco de Ahedo Matienzo. Procurador. María Pico de **Setién**.

Abuelos maternos: Felipe Pico de la Hedilla. Alcalde ordinario. María de la Hedilla. Vecinos de **Rasines y Ampuero**.

**Rasines. Año 1741.** Testimonio.  
Protocolo n.º 3.574. Año 1741.

**AHEDO PICO, Francisco de:**

Vecino de Madrid.

Padres: Francisco de Ahedo. María Pico de la Hedilla.

Abuelos paternos: Francisco de Ahedo Matienzo. María Pico Setién. Sus padres: Domingo Pico. Francisca Setién. Vecinos de Ampuero.

Abuelos maternos: Felipe Pico. María de la Hedilla. Sus padres: Pedro de la Hedilla. María de la **Mazuca**. Vecinos de Rasines.

Bisabuelos paternos: Francisco de Ahedo. Angela de **Matienzo**.

Bisabuelos maternos: Esteban Pico. María de la **Pena**.  
Rasines, 16 enero 1743. Protocolo n.º 3.573. Año 1743.

**AHEDO SARABIA, Manuel.**

Ausente en Madrid al Servicio de S. M.

Padres: Diego de Ahedo. Luisa de Ahedo Sarabia.

Abuelos paternos: Domingo de Ahedo. María de **Matienzo**.

Abuelos maternos: Melchor de Ahedo Sarabia. **Casilda** de la Peña. Son vecinos y naturales de Gibaja y Bollaín (Valle de Carranza).

Gibaja, 15 marzo 1709. Protocolo n.º 3.546. Año 1709  
(2.ª parte).

-S II

**ALVARADO, Gerónimo y Antonio.**

Padres: Antonio de Alvarado. María de Rozas.

Naturales de Gibaja, Antonio ausente en Ciudad Real.

Abuelos paternos: Juan de Alvarado. Casilda del Cerro.

Abuelos maternos: Juan de Rozas Setién. María Gutiérrez.

Gibaja, 25 febrero 1705. Protocolo n.º 3.544. Año 1705  
(2.ª parte).

**ALVARADO, Juan Antonio de.**

Vecino de la villa de Cazorla (Jaén). Natural de Gibaja.

Padres: Antonio Alvarado. María Crespo.

Abuelos paternos: Juan Alvarado. **Casilda** del Cerro.  
Vecinos y naturales de Gibaja.  
Abuelos maternos: Andrés Crespo. María Gutiérrez.  
~~Es~~ admisión por parte de Gibaja para ser empadronado como hidalgo.  
Gibaja, 1 setiembre 1729. Protocolo n.º 3.560. Año 1729  
(1.ª parte).

**ALVARADO VELASCO**, Miguel Antonio de.

Natural y originario de Rasines, residente en Madrid, al Servicio de S. M.  
Padre: Miguel Antonio de **Alvarado** Velasco. Alférez de la Compañía de Milicias de la Junta de **Parayas**.  
Abuelo paterno: Antonio de **Alvarado** Velasco.  
Bisabuelos paternos: Miguel de **Alvarado** Velasco. **Ana** de Rozas. Sus padres: Andrés de Rozas Velasco. **Capitán**. María Sardía.  
Es una información sobre los servicios y empleos de sus ascendientes.  
Gibaja, 11 enero 1743. Protocolo n.º 3.573. Año 1743.

**ALVEAR CALERA**, José de.

Natural de Cereceda, vecino de Sevilla.  
Padres: Simón de Alvear. Regidor. María de la Calera.  
Abuelos paternos: Mateo de Alvear. María de Helguero.  
Abuelos maternos: José de la Calera. Procurador. Francisca de la Calera.  
Bisabuelos paternos: Juan de Alvear. Empadronador de Hijosalgo. Isabel de la **Cruz**.  
Bisabuelos maternos: Pedro Calera. Ana de **Helguero** Sarabia.  
Solicita información por haberle omitido en los padrones de Rasines y Cereceda.  
Rasines, 10 diciembre 1741.  
Es un cuadernillo de 48 hojas. Testimonio, el original fue remitido a la Sala de Hijosalgo.  
Protocolo n.º 3.572. Año 1741 (1.ª parte).

**ALVEAR CALERA**, José.

Natural de Rasines. Residente en Sevilla.  
Padres: Simón de Alvear. María de la Calera.  
Legajo 5.690. Testimonio.

**ARAGON MARRON, José.**

Vecino y natural de Madrid.

Padres: Martín de Aragón. Catalina de **Bezares** Marrón.  
Abuelos maternos: Gerónimo de **Bezares**. María Antonia  
de Marrón. Vecinos de Salamanca.

Bisabuelos maternos: Miguel de Somellera Marrón. Ja-  
cinta de Alvarado. Vecinos de Salamanca.

Tatarabuelos maternos: Juan Luis de Somellera Marrón.  
María de Marrón. Vecinos de Cereceda.

Es información de hidalgía ante el Alcalde Ordinario  
de Rasines, Don Gerónimo Ignacio de Palacio **Salamanca**, a petición del **Lcdo.** Don Santos Hierro del Solar,  
presbítero, vecino de Cereceda y Rasines. Es primo del  
pretendiente.

Rasines, 14 febrero 1704. Protocolo n.º 3.543. Año 1704  
(1.ª parte). Fol. 55.

**BERNALES LAMA, Juan de.**

Natural de Carranza, vecino de Cartagena de Indias.  
Padres: Juan de Bernales. María de la Lama. Vecinos  
de Bernales (Carranza).

Abuelos paternos: Juan de Bernales. Catalina de **Bus-**  
**tillo.**

Abuelos maternos: Pedro de la Lama. María Negrete.  
Valle de Carranza, 21 julio 1738.

Solicita información su cuñado Bartolomé **Bringas**.  
Protocolo n.º 3.569. Año 1738 (1.ª parte).

**BLANCO, Juan Francisco.**

Vecino del Valle de Guriezo, escribano de S. M.

Es una escritura **de** poder a favor de Juan Andrés García  
Pago, procurador de la Real Chancillería de Valladolid,  
para que se querelle contra Juan Bautista de Allende,  
que le tiene por pechero y pida se le ampare en su  
hidalgía, acogiéndose al privilegio de Ebro Allende.

Rasines, 4 enero 1714. Protocolo n.º 3.550. Año 1714  
(1.ª parte). Folios 5 y 6.

**BRINGAS SARABIA, Manuel.**

Natural y originario de El **Callejo** (Valle de Carranza).  
Residente en Sevilla.

Padres: Juan **Bringas**. Angela Sarabia. Vecinos de El  
Callejo.

Abuelos paternos: Pedro Bringas de Rozas. María de Villa Ahedo. Sus padres: Manuel de Villa y Josefa de Ahedo.

Abuelos maternos: Pedro Sarabia. Teresa del Cerro. Sus padres: Gaspar del Cerro. Angela de Bárcenas.  
Valle de Carranza, 21 julio 1738.

Protocolo n.º 3.569. Año 1738 (2.º parte). Es un cuadernillo completo, de 39 hojas.

**CALZADA SARABIA**, Andrés de la.

Natural de Rasines, casado en Udalla.

Padres: Andrés de la Calzada. María Sarabia.

Abuelos paternos: Andrés de la Calzada. María de la Calzada.

Abuelos maternos: Antonio Sarabia. María Sarabia.

Udalla, 13 octubre 1733. Protocolo n.º 3.564. Año 1733 (1.º parte).

**CASTILLO**, Francisco del.

**CRESPO**, Santos.

**CRUZ**, Simón de la.

**MARTINEZ**, Lucas.

**OCHOA**, Pedro.

Habitantes del lugar de Cereceda.

Escritura de obligación que otorgan a favor de Juan Ahedo Sarabia, por la que se comprometen a cortar el ramón necesario para cocer el calero y cocerle a su costa, a cambio de que dicho Ahedo, Secretario, les haga a su costa todas las diligencias necesarias para justificar su estado en la Sala de Hijosdalgo, apremiados por continuos requerimientos del Procurador, Regidor y em-padronadores de dicho lugar.

Cereceda, 19 marzo 1735. Protocolo n.º 3.566. Año 1735 (1.º parte). Folio 1.

**CRESPO DE ALVARADO**, Manuel.

Residente en Madrid, al servicio de S. M Natural de Gibaja.

Padres: Francisco Crespo Montaña. Francisca de Alvarado y Rozas. Vecinos de Gibaja.

Abuelos paternos: Fernando Crespo de Arroyo. María Crespo Montaña.

Abuelos maternos: Antonio de Alvarado. María de Rozas. Vecinos y naturales de Gibaja.

Información solicitada por el padre.

Gibaja, 14 noviembre 1707. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.545. Año 1707  
(2.<sup>a</sup> parte).

**CRESPO MARTINEZ, Francisco.**

Natural de Rasines, vecino de Udalla.

Padres: Cristóbal Crespo. Rosa Martínez. Vecinos de Rasines.

Abuelos paternos: Pedro Crespo de Viya. Isabel de Gibaja.

Abuelos maternos: Marcos Martínez. Clara de la Quintana. Vecinos de Rasines.

Solicita información para que le empadronen como hidalgo en Udalla, donde ha contraído matrimonio. Presenta otra, anterior, ganada por su hermano Santiago, por Real Provisión, dada en Valladolid, a 19 de febrero de 1736.

Udalla, 24 setiembre 1736. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.567. Año 1736  
(2.<sup>a</sup> parte). Folio 4 a 33.

**EZQUERRA, Manuel.**

Padres: Santos Ezquerra. Gerónima Mazpule. Vecinos de Ojébar.

Abuelos paternos: Pedro Ezquerra de Rozas. María Martínez de Concha.

Abuelos maternos: Pedro de Mazpule. Francisca de la Arena.

Solicita información para poder ser escribano y dice haber estado más de cuatro años con el escribano Juan Ahedo Sarabia.

Ojébar, 2 marzo 1740. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.571. Año 1740  
(1.<sup>a</sup> parte).

**FLORES VILLANUEVA, José Antonio.**

Natural de Rasines. Ausente en Madrid.

Padres: Manuel Flores de la Arena. Josefa Villanueva.

Abuelos paternos: Miguel Flores. María de la Arena.

Bisabuelos paternos: Manuel Flores. María de la Peña.

Abuelos maternos: Antonio de Villanueva. Juliana Pico.

Bisabuelos maternos: Juan de Villanueva. María Gil Co-  
tera.

Naturales y vecinos de Rasines y Cereceda.

Rasines, 21 junio 1738. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.569. Año 1738  
(3.<sup>a</sup> parte).

#### GARCIA, Lucas.

Vecino de Guriezo. Hijo natural.

Padres: Pedro García. María del Pedrizo.

Abuelo paterno: Juan García.

Es una escritura de poder que otorga Lucas García a favor de Juan Bautista de Helguera Sarabia, procurador de la Real Chancillería de Valladolid, para que se querelle contra Juan Bautista de Allende que le imputa de pechero y pide se le mantenga como hijodalgo notorio, como lo fueron sus mayores.

Rasines, 4 enero 1714. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.550. Año 1714  
(1.<sup>a</sup> parte). Folios 3 y 4.

#### GARCIA DE IBIETA, Cecilia Antonia. Matías Antonia. Juan Bautista.

Cecilia Antonia y Matías Antonia quieren profesar en el convento de San Bernardo de Ocaña. Juan Bautista es Administrador de las reales Salinas de Pinilla y su partido.

Naturales y originarios de Ranero (Valle de Carranza).

Padres: Domingo García de Sumiano. María de Ibieta y Ahedo.

Abuelos paternos: Juan García. Francisca de Sumiano.

Abuelos maternos: Sebastián de Ibieta. Catalina de Ahedo.

Vecinos de Ranero. Ahedo y Biáñez (Valle de Carranza).

Ranero, 14 abril 1738. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.569. Año 1738  
(1.<sup>a</sup> parte).

#### GIL RUESGAS, Juan.

Residente en Madrid, para pasar a 'Indias.

Padres: Mateo Gil de la Hera. María de Ruesgas.

Abuelos paternos: Santiago Gil de la Hera. Catalina de Trápaga.

Abuelos maternos: Pedro de Ruesgas Cariga. Isabel, Crespo.

Son solamente partidas de Bautismo y Casados.  
**Rasines, 18 agosto 1744.** Protocolo n.º 3.573. Año 1744  
 (1.ª parte).

#### GIL DE LA TORRE, Santos.

Ausente en los Reinos de Indias.  
 Padres: Santiago Gil de la Torre. Catalina de Helguera.  
 Abuelos paternos: Pedro Gil de la Torre. María de Helguera.  
 Abuelos maternos: Pedro de Helguera. Catalina de la Torre. Vecinos de Rasines.  
 Información solicitada por el padre. Tiene escudo de armas en el barrio de Helguera, sitio llamado El Cárcavo, del apellido Gil. El apellido Torre procede de Ojébar.  
**Rasines, 22 noviembre 1708.** Protocolo n.º 3.545. Año 1708.

#### GIL DE LA TORRE HELGUERA Y LARRAURI, Andrés.

Natural de Rasines.  
 Padres: Juan Gil de la Torre. María de Larrauri.  
 Abuelos paternos: Juan Gil de la Torre. Francisca de Helguera.  
 Abuelos maternos: José de Larrauri. Antonia de Larrauri.  
**Rasines, 1 abril 1718.** Protocolo n.º 3.552. Año 1718  
 (2.ª parte).

#### GOMEZ DE LA CALZADA, Manuel.

Natural de Rasines, va a los Reinos de Indias.  
 Padres: José Gómez de la Calzada. Lucía Pico de la Hedilla.  
 Abuelos paternos: Agustín Gómez de la Calzada, Francisca de Helguera.  
 Abuelos maternos: Felipe Pico de la Hedilla. María de la Hedilla.  
 Apellidos que radican en la Junta de Parayas, excepto el de Pico que es de Angustina, de la Junta de Voto. Escudos en piedra en las partes fronteras de sus casas.  
**Rasines, 9 febrero 1733.** Protocolo n.º 3.564. Año 1733  
 (1.ª parte).

#### GONZALEZ, Francisco Antonio y Juan Manuel.

Naturales y originarios de Limpias.

Padres: Francisco Antonio González de Haro y Castillo.  
María López **Ahedo**.

Abuelos paternos: Juan González de Haro y Helguero.  
Ana de Castillo Marrón y Alvarado.

Bisabuelos paternos: Pedro González de Haro. Isabel  
de Helguero.

Abuelos maternos: Andrés López de Haro. María de  
Ahedo. Vecinos de Ampuero.

Casas Infanzonas radicadas en los siguientes lugares:  
González, en el barrio de la Dehesa. López de Haro, en  
el de Haro. Helguero, en el de Helguero. Castillo, en  
Cereceda, con armas en la clave de la Capilla Mayor de  
su parroquial, con asientos y sepulturas principales.  
Ahedo, en Ahedo, del Valle de Carranza.

Solicitan información para ser admitidos como vecinos  
en Laredo y lugar de Hoz y Marrón.

Limpias. Años 1732 - 1738. Protocolo n.º 3.569. Año 1738  
(1.ª parte).

#### GONZALEZ GOMEZ, Manuel y José.

Ausentes en Madrid y Zaragoza, respectivamente, en  
servicio de S. M.

Padres: Juan Antonio González y Ramales. Catalina Gó-  
mez de Ampuero.

Abuelos paternos: Pedro González. Josefa Ramales.

Abuelos maternos: Andrés Gómez. Angela de Ampuero.  
Son vecinos y naturales de Gibaja.

Gibaja, 20 junio 1709. Protocolo n.º 3.546. Año 1709  
(2.ª parte).

#### GONZALEZ DE HARO, Gabriel.

Natural de Limpias.

Padres: Francisco Antonio González Haro. Secretario  
del Ayuntamiento de Limpias, escribano real. María  
López de Haro.

Abuelos paternos: Juan González Haro. Ana de Castillo  
Alvarado. Vecinos de Limpias.

Abuelos maternos: Andrés López de Haro. María de  
Ahedo Arenas. Vecinos de Ampuero.

Piden en la información además, que se certifique cómo  
hace más de diez años que asiste a su padre en la Es-  
cribanía.

Limpias, 19 febrero 1735. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.566. Año 1735  
(1.<sup>a</sup> parte).

GONZALEZ DE HARO, Juan Manuel.

Padres: Francisco Antonio González de Haro, escribano de S. M. perpetuo del Número, de la villa de Laredo. María López de Haro.

Abuelos paternos: Juan González de Haro. Ana del Castillo Alvarado.

Abuelos maternos: Andrés López de Haro. María de Ahedo Arenas.

Son vecinos de Limpias y Ampuero.

Solicitan información de su hidalguía y ascendientes por haberle cedido su padre el cargo de escribano.

Limpias, 9 julio 1726. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.558. Año 1726  
(2.<sup>a</sup> parte).

GORDON, Juan Antonio de.

Natural de Gibaja, residente en Madrid para pasar a Perú.

Padres: Andrés de Gordón Gómez. María de Bárcena y Velasco.

Abuelos paternos: Andrés de Gordón. María Gómez.

Abuelos maternos: Andrés de Bárcena. María Margarita Velasco Gordón.

Es una copia del testimonio de hidalguía remitido a Madrid por el escribano Juan Ahedo Sarabia.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.555. Año 1723 (2.<sup>a</sup> parte).

GORDON OCHOA, José de.

Natural de Gibaja, residente en Lima.

Padres: Juan de Gordón. Magdalena de Ochoa.

Abuelos paternos: Juan de Gordón. María de Gordón.

Abuelos maternos: Diego de Ochoa. María Sainz de Gordón.

Esposa del pretendiente: Leonor de Mena.

Hijo: José Andrés de Gordón, residente en Lima.

Gibaja, 17 abril 1720. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.553. Año 1720  
(1.<sup>a</sup> parte).

GORDON ROZAS Y RADA, Pedro de.

Residente en Sevilla, para pasar a Perú.

Padres: Francisco de Gordón y Concha Velasco. María de Rozas y Rada. Vecinos de Gibaja.

Abuelos paternos: José de Gordón Ahedo y Alvarado. María de Concha Velasco.

Bisabuelos paternos: Marcos de Concha Velasco. Francisca del Cerro Ampuero.

Abuelos maternos: Antonio de Rozas de la Torre y Sarabia. Juana de Rada Alvarado.

Bisabuelos maternos: Antonio de Rada Alvarado. Ana de Ingo y Velasco.

Es el hijo mayor, descendiente de las casas solariegas, ilustres e infanzonas de sus apellidos que radican los de Gordón, Concha, Velasco, Rozas, Sarabia, Alvarado y Cerro en Gibaja; Rada en Rada (Junta de Voto), Ingo y Velasco en Ampuero; Ahedo en Ahedo (Valle de Carranza).

Al final de la información hay un testimonio del escribano describiendo los escudos de dichas casas.

Rasines, 30 enero 1716. Protocolo n.º 3.551. Año 1716 (2.<sup>a</sup> parte).

**GUARDAMINO, Simón de.**  
Residente en Madrid.

**GUARDAMINO, María de.**

Son hermanos.

Padres: Diego de Guardamino. María Bringas. Vecinos de Ranero.

Abuelos paternos: Diego de Guardamino. Isabel de la Sierra.

Abuelos maternos: Juan Bringas de Campillos. María Cruz de las Llamas.

Son originarios, vecinos y naturales de Santecilla y Ranero, del Valle de Carranza.

(En el mismo expediente la información de María Bárbara Muñoz Guardamino, sobrina e hija, respectivamente, de los anteriores).

Ranero, 28 abril 1732. Protocolo n.º 3.563. Año 1732 (1.<sup>a</sup> parte).

**GUTIERREZ BARAJO, José.**  
Residente en Madrid, natural de Gibaja.

Padres: Francisco Gutiérrez Barajo. Francisca Gómez de Ampuero.

Abuelos paternos: Pedro Gutiérrez. Magdalena Barajo.

Abuelos maternos: Andrés Gómez. Agustina de Ampuero Sarabia.

Información de hidalgía a petición de la madre del pretendiente.

Gibaja, 11 noviembre 1704.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.543. Año 1704 (1.<sup>a</sup> parte). Fol. 76.

#### HELGUERA, Manuel.

Y sus hermanos Bernardo, Juan, Francisco y Eugenia, residentes en Segovia.

Padres: Bernardo de Helguera. Francisca del Pozo, vecina de Segovia.

Abuelos paternos: Bartolomé de Helguera. Catalina Mazpule. Sus padres: Juan Mazpule. Catalina Herrero Montaña.

Bisabuelos paternos: Simón de Helguera. Juana Gutiérrez.

Hace la solicitud Juan de Helguera de Viyar, de Rasines, su primo.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.550. Año 1714 (2.<sup>a</sup> parte). Folios 1 a 17.

#### HELGUERA PEREZ, Manuel.

Natural de Rasines, ausente en Andalucía para pasar a los Reinos de Indias.

Padres: Santos de Helguera Río. Procurador y Regidor de Hijosalgo. Manuela Pérez Flores.

Abuelos paternos: Bartolomé de Helguera. Alcalde Ordinario y Procurador de Hijosalgo. María del Río.

Abuelos maternos: Miguel Pérez Gil. Regidor. María Flores.

Rasines, 1 setiembre 1740. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.571. Año 1740 (2.<sup>a</sup> parte).

#### LARRAURI, Diego de.

Natural de Rasines, residente en la ciudad de Frías.

Padres: Lcdo. Diego de Larrauri, beneficiado de las parroquias de Rasines y Ojébar. Ana de la Revilla.

Abuelos paternos: Pedro de Larrauri. Catalina Negrete.

Abuelos maternos: Gerónimo de la Revilla. María de las Llamas.

Vecinos de Rasines y Ojébar.

Solicita ser reconocido como hidalgo, acogiéndose al privilegio real de que en todas ciudades, villas y lugares de Ebro Allende, los hijos bastardos y espurios sean tenidos por hidalgos, como sus padres.

Gibaja, mayo 1708. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.545. Año 1708.

#### LOMBERA, José de.

Natural de Rasines, residente en la ciudad de Sana, contigua a Lima.

Padres: Juan Bautista de Lombera. María Pico de la Hedilla.

Abuelos paternos: Juan de Lombera. Damiana de la Maruca.

Abuelos maternos: Esteban Pico de la Hedilla. María de la Pena.

Es una información de hidalgüía.

Rasines, 3 mayo 1702. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.543. Año 1702 (2.<sup>a</sup> parte). Folios 70 a 94.

#### LOMBERA AHEDO, Baltasar de.

Natural de Ampuero, vecino de Morón de la Frontera.

Padres: Francisco de Lombera Carranza. Antonia de Ahedo Ribas.

Abuelos paternos: Juan de Lombera. María de Carranza.

Abuelos maternos: Diego de Ahedo. María de Ribas.

Solicita la información porque quiere avecindarse en Rasines, y hace la petición Juan Lombera Matienzo, su primo, de Ampuero.

Testimonio, dado en Rasines, a 21 de abril de 1740.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.571. Año 1740 (2.<sup>a</sup> parte).

#### LOMBERA AHEDO, Baltasar de.

Residente en Morón de la Frontera. Quiere avecindarse en Rasines.

Padres: Francisco de Lombera Carranza. Antonia de Ahedo Ribas.

Abuelos paternos: Juan de Lombera. María de Carranza.

Abuelos maternos: Diego de Ahedo. María de Ribas.

Rasines, 24 enero 1741. Testimonio.

Solicita la información su primo Juan de Lombera Matienzo.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.572. Año 1742..

**LOPEZ ANGULO, Juan.**

Natural de Gibaja, residente en Puerto de Santamaría, para pasar a Perú.

Padres: José López de Ahedo y Sarabia Alvarado y Velasco. Luisa de Angulo.

Abuelos paternos: Antonio López de Velasco. María de Ahedo Sarabia y Alvarado. Vecinos de Gibaja.

Abuelos maternos: Juan de Angulo Matienzo. Luisa de Angulo. Vecinos de Carranza.

Gibaja, 18 marzo 1712. Protocolo n.º 3.549. Año 1712 (2.<sup>a</sup> parte).

**MARRON, Manuel de.**

Al servicio del Rey en el Regimiento de la Compañía del Excmo. Sr. Conde de Aguilar.

Padres: Juan de Marrón y Velasco. María Barajo y Rozas.

Abuelos paternos: Juan de Marrón y Concha. Gerónima del Callejo.

Abuelos maternos: Sebastián Barajo. María de Rozas.

Vecinos y naturales de Gibaja y El Callejo (Carranza).

Información solicitada por el padre.

Gibaja, 12 noviembre 1705. Protocolo n.º 3.544. Año 1705 (2.<sup>a</sup> parte).

**MARRON HELGUERO Y ESPINA, Juan Antonio.**

Natural y vecino de Gibaja, residente en Madrid, para pasar a Indias.

Padres: Pedro de Marrón-Helguero Espina. Juana de la Sierra Santisteban.

Abuelos paternos: Juan de Marrón Helguero y Espina. Francisca de Pando. Vecinos y naturales de Gibaja.

Abuelos maternos: Juan de Sierra. María Ortiz de Santisteban, Vecinos de Presa (Valle de Carranza).

Pide la información su hermano Francisco Antonio.

Gibaja, 8 mayo 1723. Protocolo n.º 3.555. Año 1723 (2.<sup>a</sup> parte).

**MAZA, Francisco.**

Residente en la villa de Arévalo.

Padres: Lucas de Maza. María del Cerro.

Abuelos paternos: Pedro de Maza. Luisa de Liaño. Sus padres: Mateo de Liaño. **Felipa Martínez de Hontañón.**

Bisabuelos paternos: Diego de Maza. María Martínez de la Herrería.

Abuelos maternos: Pedro del Cerro. Catalina de Solórzano. Padres: Pedro Solórzano. Catalina de Trevilla.

Bisabuelos maternos: Pedro del Cerro. Casilda Martínez de Concha.

Es información para dar estado conocido a Francisco Maza, que ha contraído matrimonio con Josefa Ovejero García, en dicha villa de **Arévalo**.

Acompaña Real provisión y diligencias en **Arévalo**. Años 1709 - 1711.

Ojébar, 18 diciembre 1708. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.545. Año 1708.

**MAZA CALERA**, Pedro de.

Natural de Cereceda.

Padres: Pedro de Maza Mazpule. María de la Calera.

Abuelos paternos: **Agustín de Maza**. Francisca de **Mazpule**.

Abuelos maternos: Francisca de la Calera. María de **Matiendo**.

Son vecinos de Rasines y Cereceda, la línea paterna procede de Ojébar.

Es una escritura de poder a favor de José García de la Peña, procurador de la Chancillería de Valladolid para conseguir provisión para los empadronadores de la villa de **Laredo**, por residir en un barrio de dicha villa, al casarse con Josefa del Castillo.

Rasines, 11 julio 1737. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.568. Año 1737 (1.<sup>a</sup> parte).

**MAZPULE TORRE**, Andrés.

Natural de Ojébar.

Padres: Bartolomé de Mazpule. María Cruz de la Torre.

Abuelos paternos: Pedro de Mazpule. María Martínez.

Abuelos maternos: Roque de la Torre. María de la Casa.

Vecinos de Ojébar.

Solicita información de su hidalgía y legitimidad para ejercer como barbero y cirujano. Ha ejercido dicho oficio durante cuatro años en la casa y tienda pública de Juan Antonio de Castresana, vecino de Respaldiz. (Ayala, Vizcaya).

Rasines, 2 diciembre 1741. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.572. Año 1741  
(2.<sup>a</sup> parte).

**MONESTERIO Y ARANDA, Juan.**

Natural y vecino de Madrid.

Padres: Juan de Monesterio Guzmán. Teniente Coronel de los Ejércitos de S. M. Natural de Segovia, residente en Madrid. Josefa de Aranda. Natural de Alcalá de Henares.

Abuelos paternos: Juan de Monesterio, natural de Gibaja. Ana González de Guzmán, natural de Segovia.

Bisabuelos paternos: Baltasar de Monesterio. María del Llago y la Mazuca, natural de Gibaja.

Abuelos maternos: Justo Baltasar Aranda. Contador de Millones. Francisca Montoya Quevedo y Mendiola, natural de Alcalá de Henares.

Bisabuelos maternos: Justo de Aranda y Montoya. María Magdalena Londoño Vado y Alvarado, de Alcalá de Henares.

Es una información «ad perpetuam rei memoriam». Madrid, 24 diciembre 1728. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.560. Año 1728  
(1.<sup>a</sup> parte).

**MUNOZ GUARDAMINO, María Bárbara.**

Padres: Santiago Muñoz. María de Guardamino y Bringas.

Abuelos maternos: Diego de Guardamino. María Bringas y Llamas.

Bisabuelos maternos: Diego de Guardamino. Isabel de la Sierra.

Casas ilustres de Guardamino, Bringas, Sierra, Campillos y las Llamas, del Valle de Carranza, con armas en las fronteras de dichas casas.

Ranero, 28 abril 1732. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.563. Año 1732  
(1.<sup>a</sup> parte).

**OCHOA Y CERRO, Mateo.**

Residente en Llerana. Sargento de S. M. en el Regimiento de Milán.

Padres: Bartolomé Ochoa y Rozas. María del Cerro y Gibaja.

Abuelos paternos: Sebastián Ochoa. María **González** Crespo.

Bisabuelos paternos: Bartolomé Ochoa. Isabel de Rozas.

Abuelos maternos: Pedro del Cerro Ampuero. María de Gibaja.

Bisabuelos maternos: Juan del Cerro de Pondra. María de Ampuero.

Son vecinos y naturales de Gibaja.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.551. Año 1716 (2.<sup>a</sup> parte).

**OCHOA Y CONCHA, Miguel.**

Natural y vecino de Gibaja. Abogado de los Reales Consejos. Alcalde ordinario de Gibaja.

Padres: Antonio de Ochoa. Familiar del Santo Oficio de la Inquisición. María de Concha.

Abuelos paternos: Sebastián Ochoa. Catalina Gutiérrez.

Abuelos maternos: Francisco Concha. María **González**.

Son vecinos y naturales de Gibaja.

Gibaja, 6 marzo 1717. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.552. Año 1717

(2.<sup>a</sup> parte).

**OCHOA Y RAMALES, Francisco Antonio.**

Ausente en el Reino de Portugal.

Padres: Pedro Ochoa Carasa. María de Ramales.

Abuelos paternos: Pedro Ochoa Crespo. María de Carasa.

Abuelos maternos: Bartolomé de Ramales. María González.

Son vecinos de Ramales y Gibaja.

Solicita la información su hermano José, vecino de Ramales.

Ramales, 20 diciembre 1717. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.552. Año 1717 (2.<sup>a</sup> parte).

**ORCASITAS GUEMEZ, Joaquín y Agustín.**

Joaquín es Capitán de Infantería del Regimiento de La Habana. Agustín va a entrar como cadete al servicio de S. M. y por ello necesita la información de su hidalguía. Naturales de Castro Urdiales.

Padres: José Antonio de Orcasitas. Teresa Güemez y Orcasitas, natural de Reinosa.

Abuelos paternos: Antonio de Orcasitas, natural de Arcentales. María Antonia de Orcasitas, natural de Castro Urdiales. Vecinos de Castro.

Abuelos maternos: Francisco Güemez, natural de Ramales. Francisca de Orcasitas, natural de Valmaseda. Vecinos de Reinosa.

Rasines, 24 agosto 1737. Testimonio.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.568. Año 1737 (1.<sup>a</sup> parte).

#### ORTIZ GUTIERREZ, Miguel.

Natural del lugar de Barruelo (Valle de Ruesga), vecino de Udalla.

Padres: Miguel Ortiz. Juana Gutiérrez.

Abuelos paternos: Felipe Ortiz. Mariana de Helguero. Vecinos de Ruesga.

Abuelos maternos: Felipe Gutiérrez. Justa Diego.

Udalla, 22 junio 1718. Es un testimonio.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.567. Año 1736 (2.<sup>a</sup> parte). Folios 72 a 80.

#### ORTIZ MAZPULE, Manuel.

Natural de Ojébar.

Padres: Juan Ortiz de la Torre. María de Mazpule. Naturales de Ojébar.

Abuelos paternos: Andrés Ortiz de la Torre. María de Trevilla.

Abuelos maternos: Gabriel de Mazpule. María de la Palenque.

Es un poder que otorga Manuel Ortiz Mazpule, a favor de Don José García de la Peña, procurador en la Real Chancillería de Valladolid, para que se le reconozca la hidalgua que le corresponde por sus padres, a pesar de ser hijo natural.

Limpias, 30 agosto 1726. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.558 (1.<sup>a</sup> parte).

#### PALACIO SALAMANCA, Gerónimo Ignacio.

Natural de Limpias, vecino de Cereceda.

Padres: Capitán Gabriel de Palacio. Caballero de la Orden de Santiago. Gerónima de Salamanca.

El Concejo de Rasines le recibe como vecino. Quiere ser avencindado en dicho lugar por haber comprado a los herederos de Miguel de Matienzo una casa y varias propiedades que quedan a unos quinientos pasos (en el sitio de barrio Castellano) de su herrería y martinete.

Rasines, 10 abril 1703. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.543. Año 1703 (1.<sup>a</sup> parte).

En el mismo protocolo, año 1704 (2.<sup>a</sup> parte), folios 11 al 14 diligencias de avecindamiento en Ojébar.

#### PICO HELGUERA, Andrés.

Residente en Madrid.

Padres: Andrés Pico de la Hedilla, vecino de Rasines. María de Helguera.

Abuelos paternos: Andrés Pico. Isabel de la Peña. Vecinos de Cereceda.

Abuelos maternos: Sebastián de Helguera. Francisca Gil de la Torre. Vecinos de Rasines.

Es una información completa del año 1732, pero una certificación de las armas existentes en las casas de los apellidos Pico, Velasco, Hedilla, Peña y Marrón, Helguera, Gil, Ezquerra y Rozas, que se describen, es de 1733, en Rasines, a 20 de setiembre.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.564. Año 1733 (1.<sup>a</sup> parte).

#### PORTILLO, Francisco del.

Padres: Lcdo. Domingo del Portillo, clérigo beneficiado de Guriezo. Baltasara de Palacio.

#### PEREZ DE LA BARCENILLA, Antonio.

Padres: Lcdo. Mateo Pérez de la Barcenilla, cura de Sámano. Ana González de la Arena.

Es un poder que otorgan ambos a Don Juan Bautista de Helguero Sarabia, procurador de la Real Chancillería de Valladolid, para que se querelle contra Juan Bautista de Allende y pida se les ampare en su hidalgua acogiéndose al privilegio de Ebro Allende.

Rasines, 4 enero 1714. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.550. Año 1714 (1.<sup>a</sup> parte). Folios 7 - 8.

#### PORRILLO PALACIO, Francisco del.

Vecino de Guriezo, de la comarca de La Puente.

Padres: Domingo del Portillo. Cura beneficiado de la parroquia de San Nicolás, de Sámano. Baltasara de Palacio, natural de Guriezo.

Abuelos paternos: Francisco del Portillo. Antonia de Pino. Vecinos de Sámano.

Abuelos maternos: Bartolomé de Palacio. María García. Vecinos de Guriezo.

Es un poder que otorga Francisco del Portillo para ser reconocido como hidalgo, al igual que lo eran sus padres, acogiéndose al privilegio de Ebro Allende para los hijos bastardos y espurios.

Rasines, 6 febrero 1712. Protocolo n.º 3.549. Año 1712.

Folios 13 - 14.

RIVA Y ROZAS, Manuel de la.

Padres: Francisco de la Riva. María Cruz de Rozas.

Abuelos paternos: Martín de la Riva. María de Guardamino.

Abuelos maternos: Francisco de Rozas de la Torre. María Sarabia.

Vecinos y naturales de Gibaja y Ramales.

Sargento en el Regimiento de Soria y 2.º Batallón. Pretendiente al ascenso de una bandera, por ello solicita información de su hidalgía.

Rasines. Año 1741. Testimonio.

Protocolo n.º 3.574. Año 1741.

RUESGA Y CRESPO, Gerónimo de.

Vecino de Madrid. Natural de Rasines.

Padres: Pedro de Ruesga. Isabel Crespo de Viya.

Abuelos paternos: Juan de Ruesga. María de Cariga. Sus padres: Sebastián Cariga. María Gil.

Bisabuelos paternos: Pedro de Ruesga. María Herrero.

Abuelos maternos: Santiago Crespo de Viya. Francisca Pico. Sus padres: Juan Pico de la Hedilla. Inés de la Mazuca.

Bisabuelos maternos: Pedro Crespo de Viya. Catalina Gutiérrez.

Vecinos y naturales de Rasines y Cereceda.

Solicitan la información su cuñado Mateo Gil Trápaga, vecino de Rasines, que exhibe copia de real provisión para dar estado conocido.

Rasines, 13 diciembre 1733. Folio 1 a 51. Protocolo número 3.564.

RUIZ SARABIA, Andrés y José Antonio.

Vecinos y naturales de Ramales.

Padres: Rodrigo Ruiz. Catalina Sarabia.

Abuelos paternos: Domingo Ruiz. Magdalena Ochoa.

Abuelos maternos: Pedro Sarabia. Isabel Ruiz.

Papeles de las pruebas de Hábito de Alcántara. Va un testimonio de armas, en el que se describen detalladamente las de sus apellidos.

Ramales, 3 julio 1718. Protocolo n.º 3.552. Año 1718 (2.<sup>a</sup> parte).

SERNA PEREZ, Mateo de la.

Natural de Gibaja, ausente en servicio de S. M Necesita la información de su hidalgua para ascender «al empleo y ejercicio de cadete»).

Padres: Tomás de la Serna. Regidor de los Hijosdalgo de Gibaja. Alcalde de la Santa Hermandad. Concepción Pérez.

Abuelos paternos: Bernabé de la Serna. Regidor. Catalina de Ampuero.

Abuelos maternos: Tomás Pérez. Isabel de Gordón Ochoa.

Vecinos todos de Gibaja.

Gibaja, 14 noviembre 1735 (Es copia).

Protocolo n.º 3.566. Año 1735 (1.<sup>a</sup> parte).

SETIEN MADRAZO, Andrés de.

Vecino de Udalla.

Padres: Domingo de Setién. Angela Madrazo.

Abuelos paternos: Bartolomé de Setién. María de la Maza.

Son vecinos de Mentera y Barruelo, del valle de Ruesga. Casado en Udalla, por ello solicita información.

Udalla, 18 abril 1735. Protocolo n.º 3.567. Año 1736 (2.<sup>a</sup> parte). Folios 110 a 129.

SOLORZANO, María Antonia de.

Natural de Ojébar.

Padres: Lucas de Solórzano Ezquerro y Rozas, natural de Ojébar. Teresa de Munilla y Frías. Vecinos de Arévalo.

Abuelos paternos: Jacinto de Solórzano. María de la Arena. Vecinos de Ojébar.

Bisabuelos paternos: Pedro Solórzano. María de Trevilla.

Bisabuelos maternos: Aparicio de la Arena. María Ezquerro de Rozas.

Es información de nobleza, pobreza y orfandad para aspirar a la dotación que para doncellas huérfanas y pobres hizo Don Lope de Mendieta.

Ojébar, 30 setiembre 1730. Protocolo n.º 3.561. Año 1730  
(2.<sup>a</sup> parte).

SOMELLERA TRAPAGA, Tomás de.

Naturales de Rasines. Vecinos de la villa de Almaraz.

Padres: Francisco de Somellera. Manuela de Trápaga.

Abuelos paternos: Francisco de Somellera. Francisca de Helguera. Vecinos y naturales de Rasines.

Abuelos maternos: Andrés de Trápaga. María Gil de la Torre.

Bisabuelos paternos: Juan de Somellera. Inés de Marrón.

Bisabuelos maternos: Mateo de Trápaga. Catalina Ruiz.

Solicita su vecindad en Almaraz.

Rasines, 25 noviembre 1737. Protocolo n.º 3.568. Año 1737  
(1.<sup>a</sup> parte).

TABERNILLA? Bernardo de.

Natural de Hoz y Marrón, avecindado en Udalla.

Es una escritura de poder que otorga a Luis de la Cruz, residente en Valladolid, para que gane a su favor real provisión para que los empadronadores de Udalla le tengan por hidalgo, habiéndose avecindado en dicho lugar al contraer matrimonio.

Rasines, 5 julio 1741. Protocolo n.º 3.572. Año 1741  
(2.<sup>a</sup> parte).

TABERNILLA, Bernardo de.

Vecino de Udalla por haber contraído matrimonio en dicho lugar.

Padres: Francisco de Tabernilla. María de Tabernilla.

Abuelos paternos: Juan de Tabernilla. Angela García.

Abuelos maternos: Bernardo de Tabernilla. **Jacinta** de la Lastra.

Vecinos de Hoz y Marrón.

Udalla, 16 junio 1741. Testimonio. El original fue remitido a la Sala de Hijosdalgo, de la Real Chancillería de Valladolid.

Protocolo n.<sup>o</sup> 3.574. Año 1741. (En el protocolo n.<sup>o</sup> 5.693, n.<sup>o</sup> 2, hay un expediente incompleto del mismo Bernardo de Tabernilla).

#### TEJERA, Juan de la.

Residente y vecino de **Toledo**, natural y descendiente de Santecilla (**Carranza**).

Padres: Domingo de la Tejera. María Cruz Bollaín.

Abuelos paternos: Juan de la Tejera. Casilda de la Tejera.

Abuelos maternos: Juan de Bollaín. María de la Tejera. Vecinos de Bollaín.

Es información solicitada por su sobrino Juan de la Tejera, vecino de Santecilla.

Valle de Carranza, 27 abril 1712. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.549. Año 1712 (2.<sup>a</sup> parte).

#### TRAPAGA ALVARADO Y ALARCON, Juan Bernardo de.

Natural y residente en Madrid.

Padre: Pedro de Trápaga. Contador de S. M., vecino de Madrid.

Abuelos: Capitán Andrés de Trápaga. Isabel de Alvarado. Vecinos de Colindres, naturales de Ojébar.

Bisabuelos: Pedro de Trápaga. María Ortiz. Vecinos de Ojébar.

Información de hidalgía solicitada por Felipe Trápaga y Rozas, vecino de Rasines. Primo del pretendiente.

Rasines, 26 febrero 1705. Protocolo n.<sup>o</sup> 3.544. Folio 23.

#### TRAPAGA GIL, Andrés de.

Natural de Ojébar.

Padres: Bernardo de Trápaga Martínez. María Gil del Arco. Vecinos de Ojébar.

Abuelos paternos: Juan de Trápaga. María Martínez.

Abuelos maternos: Domingo Gil del Barrio. Isabel del Arco. Vecinos de Ojébar.

Solicita información sumaria de su hidalgía, así como de encontrarse hábil y suficiente para ejercer el cargo de escribano y pide se le despache el título de tal. Ha hecho prácticas con Juan Manuel González de Haro, de Laredo y Juan Ahedo Sarabia, de Rasines.

Ojébar, 28 setiembre 1736. Protocolo n.º 3.567. Año 1736  
(1.<sup>a</sup> parte).

URTIAGA, Pedro de.

Vecino de Ramales, ausente en Madrid, al servicio de S. M.

Padres: Pedro de Urtiaga. Catalina de Arana.

Abuelos paternos: Francisco de Urtiaga. Catalina Mi-guélez.

Abuelos maternos: Pedro de Arana. María de Ampuero. Información de hidalgía solicitada por el padre del pretendiente.

Ramales, 2 octubre 1705. Protocolo n.º 3.544. Año 1705  
(2.<sup>a</sup> parte).

VILLANUEVA, José de.

Residente en Madrid para pasar a los Reinos de Indias.

Padres: Manuel de Villanueva. Lucía Pico de la Hedilla.

Vecinos de Rasines.

Abuelos paternos: Antonio de Villanueva. Juliana Pico.

Abuelos maternos: Juan Pico de la Hedilla. Ana Crespo de Viya.

Rasines, 5 mayo 1730. Protocolo n.º 3.561. Año 1730  
(2.<sup>a</sup> parte).

VILLANUEVA PICO, Juan de.

Residente en Madrid para pasar a los Reinos de Indias.

Padres: Manuel de Villanueva. Lucía Pico de la Hedilla.

Vecinos de Rasines.

Abuelos paternos: Antonio de Villanueva. Juliana Pico.

Abuelos maternos: Juan Pico de la Hedilla. Ana Crespo de Viya. Sus padres: Pedro Crespo de Viya. Catalina Gutiérrez.

Rasines, 5 julio 1728. Protocolo n.º 3.559. Año 1728  
(2.<sup>a</sup> parte).

VILLANUEVA PICO DE LA HEDILLA, Manuel. José. Juan Antonio. Juan. Francisco.

Vecinos de Madrid.

Padres: Manuel de Villanueva Pico. Lucía Pico de la Hedilla.

Abuelos paternos: Antonio de Villanueva. Juliana Pico.

Abuelos maternos: Juan Pico de la Hedilla. Ana Crespo de Viya.

Bisabuelos paternos: Juan de Villanueva. María de Córdoba.

Bisabuelos maternos: Juan Pico. Isabel de la Mazuca.

Vecinos de Rasines y Cereceda.

Rasines, 28 setiembre 1740. Testimonio.

Protocolo n.º 3.571. Año 1740 (2.ª parte).

VIYA GIL, Francisco Antonio de.

Natural de Rasines. Solicita información de su hidalguía por estar casado con Teresa de Ochoa, natural de El Callejo (Valle de Carranza) para que le reconozcan por hidalgo en dicho Valle.

Padres: Diego de Viya. Alcalde de la Santa Hermandad-Brígida Gil Barajo. &

Abuelos paternos: Roque de Viya. Alcalde de la Santa Hermandad. María Gil de la Torre.

Abuelos maternos: Santos Gil de la Torre. Alcalde Ordinario. Polonia Barajo. Vecinos de Rasines.

Rasines, 9 diciembre 1735. Testimonio.

Protocolo n.º 3.568. Año 1737 (1.ª parte).

ZORRILLA DE SANTAYANA, Diego.

Vecino de Rehoyos, valle de Soba.

Padres: Fabian Zorrilla de Santayana. Gregoria García de Rozas. Vecinos de Rehoyos y Santayana.

Abuelos paternos: Fernando Zorrilla de Santayana. Catalina García de Soto, natural de Rasines.

Abuelos maternos: Juan García de Rozas. Angela Fernández.

Solicita se le tenga por hidalgo en Udalla, por haber contraído matrimonio en dicho lugar.

2 abril 1736. Protocolo n.º 3.567. Año 1736 (2.ª parte). Folios 81 al 109.

# San Vicente de la Barquera

Temas de la historia de la villa (1)

Por Valentín Sainz Díaz

## XIV

PROCLAMACION DE LA REINA DORA JUANA.—PRIVILEGIO DE 2 DE OCTUBRE DE 1506.—REAL PROVISION SOBRE MALHECHORES.—AGREGACION DE LA ABADIA DE SAN SALVADOR DE LUEY.—EL PUENTE DE LA MAZA.—EL CONVENTO DE LOS PP. FRANCISCANOS.—TESTIMONIOS SOBRE LA CAPILLA DE LA BARQUERA.—REALES CARTAS.—DERECHOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE LA VILLA

En su admirable testamento, fechado el 12 de octubre de 1504, la inmortal Isabel de Castilla había designado sucesora y heredera de todos sus reinos y señoríos a la princesa Doña Juana su hija, archiduquesa de Austria y duquesa de Borgoña, ordenando que como tal fuese reconocida reina de Castilla y de León después de su fallecimiento.

Sobrevino éste poco antes de la hora del mediodía el 26 de noviembre del año 1504, y esa misma tarde salió el rey viudo, Don Fernando, acompañado de los grandes y señores que allí se hallaban, y en un tablado o tribuna que a tal

(1) Los capítulos del I al III, del IV al VI, del VII al XI, del XII y XIII se han publicado respectivamente en los años 1964, 1965, 1966 y 1967.

efecto se había levantado en la plaza mayor de Medina del Campo, se alzaron pendones por Doña Juana su hija como reina propietaria de Castilla y de León, y de Don Felipe de Austria como su marido, portando el estandarte real el duque de Alba, Don Fadrique de Toledo.

Renunció en el acto Don Fernando al título de rey de Castilla, que con tanta gloria había llevado durante treinta años, y tomó el de regente o gobernador, conforme al testamento de la reina, y como tal fue reconocido por todos, e inmediatamente envió reales cartas a las ciudades y villas del reino ordenando que se hiciesen exequias por la reina Isabel, y seguidamente se aclamara reina de Castilla a su hija Doña Juana, en cuyo nombre se había de ejercer toda jurisdicción y autoridad.

Excede los límites de nuestro propósito el hablar **aquí sobre** el triste estado mental de esta infeliz reina, calificado por muchos autores como locura de amor, porque **ciegamente** enamorada de su marido **veíase** de continuo ofendida y afrontada por su amado; pero sí es preciso hacer constar que, aunque ella personalmente no se ocupase de los asuntos públicos, salvo en contadas ocasiones, todos los documentos de la corte se expedían a su nombre, y que incluso en la sesión de cortes de 7 de febrero de 1518 en que fue jurado rey su hijo Don Carlos I, se acordó de modo expreso que todas las provisiones reales fuesen firmadas por Doña Juana y por Don Carlos, precediendo siempre el nombre de la reina madre.

En la página 116 de su Historia de San Vicente de la Barquera, y hablando de los daños causados a los puertos vecinos por el privilegio de las cuatro leguas de mar, dice el P. Pou y Martí que «ya en 1506 la reina Doña Juana tuvo que intervenir en el pleito que Comillas y otros pueblos vecinos tenían contra la villa de San Vicente, porque juzgaba excesiva la interpretación de dicho privilegio en el ejercicio de la pesca, añadiendo que el poder real continuó favoreciendo a los barquereños.

Juzgo totalmente equivocado tal criterio, y en obsequio de la exactitud histórica y de la recta orientación del lector,

expondré las razones que a tal conclusión me han hecho llegar.

Si la reina Doña Juana hubiese juzgado excesiva la interpretación del privilegio de 15 de enero de 1503 en el ejercicio de la pesca, o sea, del privilegio de las cuatro leguas de mar, como sin prueba ni dato alguno afirma el P. Pou y Martí, resultaría ilógico y hasta injusto que el poder real hubiera continuado favoreciendo a los barquereños. Tal favor habría sido contrario al propio criterio real.

Por otra parte, el pleito que la villa de San Vicente había sostenido contra la villa de Comillas y Don Íñigo López de Mendoza, Duque del Infantado, del que ya hemos tratado en capítulos anteriores, había terminado en enero del año 1498; y del que más tarde movieron contra San Vicente los concejos de Ruiloba, Ruiseñada, Cóbreces, Novales y Comillas, poseía ya nuestra villa sentencia plenamente favorable, de la que obtuvo carta executoria, fechada en Alcalá de Henares a 27 de abril de 1503, y posteriormente, en 15 de mayo de 1504, otra más amplia en la que se confirmaban e aprolaban las *dichas* nuestras cartas de merced, e sentencia, e carta executoria que por virtud *della* fue dada, e todo lo en ellas y en cada una *dellas* contenido, sin que desde esta última fecha, 15 de mayo de 1504, conste prueba ni indicio alguno de que nuevamente fuera llevada ante la reina la interpretación y supuesto abuso del mencionado privilegio, del que nunca Doña Juana se ocupó hasta el 2 de octubre de 1506. Y es en esta precisa fecha, 2 de octubre de 1506, cuando la reina Doña Juana se digna dar en Burgos su carta de previlegio e confirmación, escrita en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en *filos* de seda a colores e librada de los sus concertadores y escrivano mayor de los sus previlegios e confirmaciones e de otros oficiales de la su casa, de la que pasamos a ocuparnos.

Se trata de un hermoso pergamino de nueve folios, bien conservado en su texto y únicamente deteriorado en sus tapas que también son de cuero, perteneciente al archivo parroquial y señalado con el número 30, en el que la reina Doña Juana, tras enumerar sus muchos títulos, dice: «Vi-

una carta de previlegio e confirmación de los señores Rey Don Fernando e Reina Doña Isabel, que santa gloria aya... fecho en esta guisa.—Copia a continuación literalmente el pleito seguido ante los Reyes Católicos en el su Consejo entre los concejos de cumillas e Rioloba e cobreces e Ruyseñada e novales e su procurador en su nombre de la una parte, e la villa de sant Vicente de la varquera e su procurador en su nombre de la otra: el privilegio de las cuatro leguas de mar confirmado por sus padres a San Vicente en 15 de enero de 1503: la suplicación o apelación de los precitados concejos ante el Consejo real: la sentencia de éste favorable a San Vicente: la carta executoria de dicha sentencia, obtenida por San Vicente en 27 de abril de 1503, y otra más amplia carta executoria concedida a la villa por los mismos reyes en 15 de marzo de 1504 y, a petición del concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la villa de San Vicente de la Barquera, confirma e aprueba ella la dicha carta de previlegio e confirmación suso encorporada. E la sentencia e carta executoria e carta de merced en ella contenidas.

El lector podrá en su día comprobar por sí mismo, mediante la fiel transcripción de este pergamino que incluiremos en el apéndice correspondiente, que la reina Doña Juana nada innova ni en el fondo ni en la forma en todo cuanto en el dicho pergamino copia de sus padres, los Reyes Católicos, y que ni siquiera menciona la supuesta excesiva interpretación del privilegio en *el ejercicio de la pesca*. No puede pues, afirmarse que la reina Doña Juana tuvo que intervenir en pleitos que ya en 1506 gozaban autoridad de cosa juzgada, y si, únicamente, que se limitó a confirmar espontánea y fidelísimamente lo ya anteriormente sancionado por sus padres, y en los propios y exactos términos en que aquéllos lo habían realizado.

Hasta el 19 de agosto de 1514, no consta que la reina Doña Juana otorgase ningún otro documento que concreta y especialmente pudiera afectar los intereses de nuestra villa. Fue en esta fecha cuando en Valladolid firmó una Real Provisión, que cita y transcribe Leguina en el tomo II de sus ((Apuntes para la Historia de San Vicente de la Barquera)), en la que, apoyando los fines que dieran origen a la Her-

mandad de las Asturias de Santillana y las apremiantes peticiones de San Vicente, se dirige la reina a los poderosos señores comarcanos, advirtiéndoles e incluso amenazándoles con fuertes penas y sanciones si continuasen acogiendo y favoreciendo a delincuentes que, al amparo de su occultación y protección, burlaban la ley y hacían imposible su detención y escarmiento por parte de la justicia de la villa.

No figura dicha Real Provisión en *ninguno* de los muchos pergaminos archivados en San Vicente y, tanto por conservarla y darla a conocer, como por las alusiones que a ella hemos hecho en capítulos anteriores al tratar de la Casa de Estrada, juzgamos conveniente transcribirla a continuación.

«Doña Juana por la gracia de Dios etc. etc., a vos Fernando de Estrada, Juan de Mier, e Juan de la Guerra, e Gutierre de Agüeros, e Sancho de Cos, e Bracho de Rpseñada, e Gonzalo Robin, e Diego Robin, Alcayde de Saldaña, e Juan de los Rios, e Lope Mantilla, e Gutierre Sanchez de Bustamante, e Fernan Sanchez de la Barca, e Fernan Calderón vro fixo, e Juan de Cevallos, e Gonzalo Gomez de Cosio, e a cada uno e aqualquier de vos aquienes esta mi carta fuere mostrada, salud e gracia, **sepades** que por parte de la villa de San Vicente de la Varquera, me fué fecha relación por su petición, diciendo que vos acogeis e receptais e favoreceis personas que han cometido delitos, que no los cometieran si vosotros no los acogierades, e receptaredes, por ende que me suplicava mandase proveer mandádovos que no acogiérades ni favoreciéredes a ninguna persona que ubiese cometido alguno ni os acompañásedes **dellos** ni consitiéredes que estuviesen en vuestras cassas ni en las comarcanas donde vosotros estuviesen, sino que los **prendiéredes**, y assí presos los entregásedes a las mis Justicias para que hiciesen **dellos** justicia = por manera que los delitos que han cometido no queden sin punción ni castigo = O como la nuestra merced fuese = lo qual visto por los del mi concexo fué acordado que devia mandar esta dicha mi carta en la dicha razón, e yo tóvelo por bien, porque os mando que de aquí adelante, vosotros ni alguno de vos non seais osados de acoger ni receptar ningun mal hechor que ubiere cometido delito, ni deudores que se ausentaren por no pagar a sus acreedores, en vuestras cassas ni otra parte

alguna, aunque digais que lo teneis por privilegio o por uso e costumbre, e que luego que **fueredes** requeridos por los Juezes, donde las tales personas ovieren cometido los tales delitos, se los entregueis so las penas contenidas en las leyes de mis **Reynos** que acerca desto disponen, e más **sopena** que si así no lo hicieredes, seais obligados a las penas que los tales malechores devian padecer por su delito e a la deuda que el deudor deviere, y los unos y los otros non fagades ende al por alguna manera, **sopena** de la mi merced e de diez mil maravedis para la mi cámara, a cada uno de vos que lo contrario ficiere. Dada en la villa de Valladolid a 19 **dias** del mes de Agosto, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1.514.

Archipiscopus Granatae **Petrus** Doctor, Doctor Carvaxal, Licentiatus Polanco, Licentiatus Aguirre, Doctor Cabrera,— Yo Bartolomé Ruiz de Castañeda escrivano de cámara de la **Reyna** nuestra señora lo fize escrivir por su mandado = con acuerdo de los del su **Consexo**, registrada Fernan **Ximenez** Castañeda, Chanciller.

Recordará el lector que en 8 de junio de 1379 había concedido el rey Juan I, y precisamente a petición de la **villa** de San Vicente, que los vecinos de las tierras de Asturias de Santillana pudieran constituir Hermandades para defensa de los intereses comunes y represión de los abusos y delitos cometidos por malhechores, derecho que en 1391 fue confirmado por Enrique III facultándolos para nombrar el **Mayoral** o Jefe que juzgasen más capaz para tales fines. Persiste la villa en tan laudable y necesario propósito y, por ello, acude ante la reina Doña Juana, que se limita a advertir y amenazar a los señores comarcanos que por su poderío pudieran obstaculizar e impedir la detención de los delincuentes, pero sin que ello, repetimos, suponga acusación concreta contra la Casa de Estrada, ya por entonces muy hermanada con la villa de San Vicente.

3

Del año 1509, y perteneciente al archivo parroquial, **consérvese** un amplísimo y hermoso pergamino señalado con el número 31 que, entre otros varios documentos, contiene la bula pontificia que autorizó la agregación de la Abadía de San Salvador de Luey a la iglesia parroquial de San Vicente

de la Barquera, unión que llevó consigo los pueblos de **Prellezo**, **Serdio**, Gandarillas, Abanillas, Portillo, Helgueras y **Muñorodero**, a los que tenían obligación de servir los beneficiados del cabildo de San Vicente, considerándolo todo como una parroquia, pero residiendo ellos en la villa.

Era por entonces San Vicente cabeza de vicaría y perenne arciprestazgo, jurisdicción y dignidad que había sido vinculada a su parroquia por disposiciones pontificias entre las que suele citarse una del Papa **Pablo III**, siendo siempre arcipreste el beneficiado más antiguo de su cabildo, que llegó a constar de catorce beneficiados de ración entera, y de cuatro medioracioneros, todos ellos patrimoniales.

Más tarde los pueblos anexionados consiguieron que en cada uno de ellos residiese un beneficiado, y por último, en años ya muy posteriores, el obispo de la diócesis Fray Felipe González de Abarca, con aprobación de la Real Cámara, dispuso que el cabildo de la iglesia parroquial constase de ocho beneficiados de ración entera y de cuatro medioracioneros con el título de Beneficiados de Santa *Maria* de los Angeles de San Vicente de la Barquera y de *la Abadía* de Luey y sus anexos, y que los beneficiados turnasen de tres en tres años en el servicio parroquial, residiendo siempre en la villa el arcipreste y cuatro beneficiados por lo menos, de los cuales, el más moderno de los medioracioneros tendría la obligación de servir a la parroquia en la que enfermase, se imposibilitase o falleciera el beneficiado que en ella veña residendo.

Pensó muy bien Don Mateo **Escajedo** cuando escribía que el brazo de mar cruzado hoy por el puente de la Maza, tuvo que ser antaño forzoso paso de barca para cuantos desde Santander viajaban a las Asturias de Oviedo, porque en esa dirección estuvo siempre la entrada o puerta oriental de la villa, de la que salían por la puerta occidental, o **del Parral**, defendidas ambas por sendas fortalezas. Tal ha venido siendo la tesis sostenida por nosotros en capítulos anteriores, cuando demostrábamos que no fue el lugar de **La Barquera** el que dio nombre a la Virgen sino que ésta le tomó aquél primeramente, y la misma villa después.

Ya en el siglo VI había tendido la villa sobre ese brazo de mar un puente de madera, que Laurent Vital, cronista del rey Don Carlos I, describía «como gran puente de madera, sobre pilares de piedra, que tenía más de dos tiros de ballesta de largo, para pasar carretas, caballos y todos los que pretendían ir a Castilla, por ser el verdadero **paso**».

No comenzó pues a construirse de piedra el puente de la Maza en el siglo ~v i como algunos autores afirman, y sí en la primera mitad del siglo xv, puesto que en 29 de septiembre de 1517, fecha de la llegada a San Vicente de Carlos I de España y V de Alemania, estaban ya erigidos y en pleno servicio los 32 pilares sobre los que el puente definitivo se había de asentar, y las Ordenanzas municipales, renovadas en 14 de mayo de 1513, disponían que cada año hiciera el Ayuntamiento un pilar de piedra en cada uno de los puentes del Parral y de la Maza, del que ya estaban construidos los ocho primeros ojos.

En el tomo II de sus «Apuntes para la Historia de San Vicente de la Barquera», inserta Don Enrique de Leguina como Apéndice, las diligencias instruidas por orden del rey Don Carlos III para estudio y posterior construcción del puente de Tras San Vicente, en nuestra villa, y de otro, bien sobre el Nansa, o bien sobre el Deva, y en ellas se dice que el puente de la Maza fue construido en 1400 y que tenía 32 arcos, dudándose de que existiera otro mayor en el reino.

Claro está que, en tal supuesto, el dicho puente tuvo que estar fijado sobre pilares de madera, puesto que todavía en 1513 se imponía al Ayuntamiento la obligación de construir para él un pilar de piedra cada año; pero, a tal ritmo de construcción, y aceptando que en 1517 estaban terminados y ya en servicio los 32 pilares de piedra, es forzoso retrotraer el comienzo de su edificación a los primeros años del siglo xv, como ya hemos indicado.

De todas suertes, y muy por encima de todos estos razonamientos, existe una Real Carta, otorgada por Enrique IV el 8 de febrero de 1453, y transcrita ya en el capítulo XI de estas Notas, que no admite discusiones sobre el caso, puesto que en la petición número 19, dice literalmente **así**:

«Que para proseguir el puente muy grande, comenzado a hacer en un trozo de mar de dicha villa, en el qual se han gastado muchas cuantías de maravedís, se les conceda alguna merced para ayuda della».

«A esto vos respondo, dice el Rey, que yo mandaré ir una persona para se informar e ver la marea de esa villa: a la qual mandaré que vea la puente, e lo que podrá costar acabarla, para que sobre todo Yo mande proceder como cumple a mi servicio, e bien de vosotros)).

Estaba pues ya comenzado y se habían gastado ya en él muchas cuantías de maravedís con anterioridad al 8 de febrero de 1453.

Medían entonces sus 32 arcos 1.553 pies de largo por 10 y  $\frac{1}{2}$  de ancho, y su realización había sido contratada con los maestros canteros Pedro de Cuevas y Antonio Gutiérrez de Radillo en el precio alzado de 10.700 ducados, no faltando quien afirme que en esa cantidad global estaban incluidas tanto la edificación del puente de la Maza como también la del puente del Parral.

Ambas obras fueron realizadas en fechas muy inmediatas y a costa de las villas y valles de treinta leguas en contorno, excepto los ocho arcos más próximos a la villa, que fueron costeados por el Ayuntamiento y denotan mayor antigüedad. constando que la villa sostuvo pleito con los maestros canteros citados por no haberse ajustado enteramente al plazo y condiciones del proyecto.

En 1863, al construirse la carretera de Torrelavega a Oviedo, los ingenieros aprovecharon el puente de la Maza, pero le modificaron, quitándole los cuatro arcos inmediatos a la población y ensanchándole hasta un total de 19 pies: quedó pues este puente con veintiocho arcos, que miden 1.390 pies de largo por 19 de ancho, realizándose actualmente en él nuevas obras para dotarle de mucha mayor anchura.

Fue entonces cuando se construyó también la rampa o escollera que unió el citado puente con la Cabaña, dando frente a la villa y formando parte de la carretera de primer orden que denominan de la Costa.

No continuó esta carretera por el antiguo puente del Párral porque, según consta en las **precitadas** diligencias instruidas por orden del rey Carlos III, sus machones habían sido mal fundados sobre piedra perdida, por lo que se rajaron con diferentes quiebras, y también por la mala elección del sitio que había de hacer más gravosa la construcción del camino real por aquella parte. Por ello fue sustituido por el actual puente nuevo, o puente de Tras San Vicente, del que en su día hablaremos.

Cita Don Juan del Corro y de la Sierra, en su Historia manuscrita de la villa, un Real Despacho otorgado por la reina Doña Juana en 9 de mayo de 1515, en el que ordenaba que se diese al convento de San Luis el agua que necesitaban para la Comunidad y para el cultivo de su huerta.

No he logrado encontrar este Real Despacho, que también menciona en su Historia el P. Pou y Martí, pero **nada** me sorprende que el concejo se resistiese a concederles el agua que solicitaban, aún sabiendo lo mucho que querían y ayudaban a los PP. Franciscanos, y que el mismo convento había sido construido con limosnas de la villa; porque cercada ésta por el mar, salvo en estrecho istmo que por el Vendaval la une a tierra, andaban siempre escasos de tan necesario elemento, que hubieron de traer con grandes gastos y extraordinarias obras, de una fuente próxima al barrio de Hortigal que llaman de Fonreina, y sabían, además, que en la finca que cercaba el convento, surgía un pequeño manantial.

En el capítulo III de estos apuntes hemos hecho constar que en 17 de enero de 1454 y mediante su Bula *Religionis zelus*, el Papa Nicolao V había concedido al Padre franciscano Fray Juan de la Trecha, para morar allí perpetuamente con otros frailes de la misma Orden, la ermita de la Barquería con sus casas, huertos y hortalizas, y con todos los derechos inherentes a tal donación, comisionando al obispo de Oviedo, el deán de Burgos y a Diego Sánchez de Frías, canónigo de Sigüenza para que, al presentarse los interesados con la mencionada Bula, los pusieran en posesión de la ermita y casas contiguas, y los amparasen en cualquier contrariedad que pudieran encontrar.

Así fue cumplimentado, y los PP. Franciscanos vivieron catorce años espiritual y materialmente unidos a la ermita de la Barquera, pasando en 1468 al mencionado convento de San Luis, que con limosnas y para su definitiva residencia había levantado la villa en la parte meridional de la misma y a la izquierda de su entrada por el puente de la Maza.

Estuvo siempre cercado de exuberante bosque y, tanto los importantes restos del claustro gótico, que aún se conservan, como los robustos muros y arranques de la bóveda del maltrecho templo, pregnan la grandiosidad e importancia de aquel convento, dedicado a San Luis, obispo de Tolosa, en el que habitaban 18 Religiosos que daban clases primeramente de gramática, y después de Moral, de Primeras Letras y de Filosofía, aunque siempre su principal ocupación fueron el confesorario y el púlpito.

El Padre Pou y Martí, del que tomo gran parte de los datos que preceden, dice al tratar esta cuestión en la página 82 de su Historia, «que la bula de la fundación, dada por el Papa Nicalao V el 17 de enero de 1454, tiene suma importancia para San Vicente, porque es el primer testimonio escrito existente sobre la capilla de Nuestra Señora de la *Barquera*», afirmación en la que no podemos estar de acuerdo y que ni él mismo hubiese sostenido, si detenidamente le hubiera sido dado examinar y transcribir los pergaminos que guardaba el archivo parroquial; porque en el señalado con el numero 27, otorgado por el rey Don Juan II a veinte e dos días de febrero, año del nacimiento de nuestro Señor jesucristo de mil e cuatrocientos e veinte e nueve años, no sólo se nombra de modo expreso la iglesia de Santa María de la Barquera, que es en el término de *la* dicha villa, sinó que incluso se detallan las juntas solemnes que en su anexa hospedería celebraba la entonces poderosísima Cofradía de señor San Vicente de la mar.

A más que, si de la Virgen Barquera tomó su nombre la villa, como dice la Crónica del siglo XVII y hemos probado en capítulos anteriores, cuantas veces por escrito se mencionó el lugar en que se alza su capilla, otras tantas se atestiguó y confirmó, también por escrito, la preexistencia de la ermita y de la Virgen Barquera a la que aquél debió su

nombre, que consta documentalmente por lo menos desde el año 1132.

A este reinado corresponden otras varias Reales Cartas que brevemente extractaremos. La de 15 de febrero del año 1520, firmada por la reina Doña Juana y por el rey Don Carlos I, mandando a las justicias de San Vicente de la Barquera y del Marquesado de Santillana, que guardasen e hiciesen guardar a dicha villa el privilegio de carga y descarga, que no podía hacerse en la de Comillas, de los pescados y otras mercadurías, con ciertas penas en el dicho privilegio contenidas. Citada por Gutiérrez del Caño en su ((Colección de Reales Cédulas)).

Otra de 22 de febrero del mismo año de 1520, firmada también por los mismos reyes concediendo al concejo, justicia e regidores de la villa «que pudiesen echar por sisa en los mantenimientos que en ella se vendieren, doscientos mil maravedis, para pagar los gastos que tenía de muchos pleitos que trataba con el Duque del Infantado sobre el puerto de Comillas, como con el Condestable y Conde de Salinas sobre el correr de la sal del alolí, y dos pilares muy necesarios y ciertas cascadas que había hecho la villa». (También citada por Gutiérrez del Caño en la misma Colección).

Real orden de 24 de agosto de 1526, también de los mismos reyes, en la que se mandaba que el Corregidor que administraba justicia en las cuatro villas de la mar de Castilla, residiese personalmente tres meses del año en San Vicente, villa que por entonces pagaba más salario al citado Corregidor que cada una de las otras tres, como podrá comprobar el lector en el tomo I de los Apuntes de Don Enrique de Leguina y en el Memorial de los pleitos citados.

Y, por último, otra Real Orden de 9 de septiembre de 1534, dada por la reina Doña Juana y por su hijo el rey Don Carlos, para que el Corregidor o Juez de residencia de las cuatro villas del mar cántabro informara sobre la representación que hicieran los vecinos de la villa, pidiendo por 8 años el vino que rentaba la Fabrica de la Iglesia, para pagar con ellos al Conde de Buendía los mil y quinientos ducados que les había prestado para dicho ensanche, por haberles faltado el dinero cuando ya tenían comenzada la obra.

En ninguno de los muchos autores que para investigación de noticias sobre nuestra villa he consultado, logré encontrar dato alguno relativo a sus antiguos derechos y privilegios agro-pecuarios y forestales.

Presentía que tenía que haberlos, máxime en cuanto a la corta de arbolado, a causa del enorme consumo de madera exigido por los incansables astilleros de San Vicente, que tantas y tantas naos, galeras, *galeazas* y chalupas aportaron a la escuadra de las Cuatro Villas primero, y a las de España después, hasta que al fin, en el archivo de la villa seguí descubrir dos antiquísimas escrituras públicas, ignoradas por todos, y que aguardaban la visita y la pluma de algún pejín que quisiera publicar su contenido, difícilmente ya legible y próximo, por ello, a su total invalidación.

Intervinieron en ellas calificados hijos de mi patria chica y, desde luego, la doble representación de su concejo y de la gran comunidad y cofradía de Señor San Vicente de la Mar. No es pues posible que, aunque para algunos resulte pesado, falte yo a la más grata de mis obligaciones, y deje de reproducir aquí, siquiera sea abreviadamente, sus históricos acuerdos más esenciales.

La primera de las escrituras públicas a que me refiero, o sea, la relativa a los derechos forestales de la villa, está incluida en el legajo número 4 del archivo municipal, y lleva el siguiente título: ((Escrituras referentes a la sentencia compromisaria pronunciada en el cementerio de Santa María de El Tejo a 16 de noviembre de 1538, bajo la fe de Sancho del Castillo, Escribano público de San Vicente de la Barquería, por los hombres buenos nombrados por esta villa y la de Comillas, y los lugares de Ruiseñada, Ruiloba y Udías, sobre el derecho que asiste a esta villa para hacer cortas en los montes de Corona y El Rivero».

Incluye pues el citado legajo varias escrituras, de las que tan sólo transcribiremos una y, para que más fácilmente pueda el lector darse cuenta de la cuestión, le ofrecemos en brevísima síntesis su procedimiento.

Temíanse pleitos y querellas entre los vecinos y concejos de los lugares citados y la villa de San Vicente de la Barquería,

ra, sobre los derechos de corta de arbolado por parte de esta última en los montes mencionados y, para prevenirlos y evitarlos, dieron poder cada uno de los dichos concejos a los que habían de representarles, reuníronse posteriormente todos los así apoderados, y a su vez éstos delegaron todos su misión y atribuciones en seis únicos compromisarios: tres por parte de la villa de San Vicente, y otros tres en representación de la villa de Comillas y de los lugares de Ruiseñada, Ruiloba y Udías, los cuales, a presencia de dos escribanos públicos, pronunciaron el siguiente Fallo:

Sepan cuantos esta carta de compromiso bieren, como nos el concejo, Justicia e Regidores que somos *dela* villa de San Vicente de la Barquera, que presentes estamos con el noble señor Antonio *Detapia*, teniente de corregidor que es desta dicha villa, el licenciado Juan del Corro e Gonzalo del Corro, escrivano, Regidores, e Juan *Gomez* de Cosyo, procurador general, e Gonzalo Diaz de la Rabía, mayordomo *dela* cofradía *de los* mareantes *dela* dicha villa, e nos el concejo, Justicia, Regidores del concejo de Ruiloba, e yo Pero *Perez* de Liandres, procurador general del dicho concejo de *Ruiloba*, e nos el concejo de Ruiseñada, e yo Gº Royz del *Imibaño*, procurador general del, e nos el concejo, Justicia, Regidores *dela* villa de Comillas, e yo Diego *dela* Peña, procurador general que soy *della*, e nos el concejo de Odias, e yo Rodrigo de Nicolás, procurador del dicho concejo, vecinos que somos del marquesado de Santillana, por nos y en nombre de nuestros vecinos, e por lo que nos toca y atañe, e por virtud de los poderes que tenemos de los dichos concejos e villa de Comillas e vecinos *dellos* para otorgar lo que de yuso en esta carta de compromiso será contenido, otorgamos e conocemos que por quanto entre la dicha villa de San Vicente e vecinos *della* e los dichos concejos e villa de Comillas se esperan aver pleytos e diferencias sobre el monte de Corona e Rivero *sobre*l cortar e señorío del, e por nos quitar *de los* dichos pleytos e diferencias e costas e gastos que *en ello* se podrían rescrecer, e por bien de paz e *cordia*, por virtud de los dichos poderes que espresamente tenemos de la dicha villa de San Vicente e concejo de Ruiloba, e Ruiseñada, e villa de Comillas, e concejo de Odias, de que hacemos presentación ante los presentes escrivanos,

somos conformes de poner e comprometer, e ponemos e comprometemos los dichos pleytos e diferencias por parte de la dicha villa de San Vicente, en manos e poder de Juan Gonzales, e Antonio de Oreña, Regidores, e de Pero Perez Decarranza, vecinos de la dicha villa, e por el dicho concejo de Riloba e concejo de Ruiseñada e villa de Comillas e concejo de Odias en manos e poder del vicario Juan Gomez de Ruiseñada e de Rui Gutierrez de Riloba e de Alonso Ruiz de Roman, vecinos de los dichos concejos e villa de Comillas, a los quales juntamente damos y otorgamos todo nuestro poder complido, libre, lleno, general, bastante e toda la mejor forma e manera que podemos e de derecho devernos, para que ellos, todos juntamente, e no los unos *syn* los otros, puedan e determinar e sentenciar entre nosotros por via de sentencia o por via de paz e concordia, amigablemente e como quisieren e por bien tobieren los dichos pelytos e diferencias, quitando a la una parte e dando **a** la otra, e quitando a la otra e dando a la otra como a ellos mejor visto **fuere**, la qual puedan ver e determinar e sentenciar entre nosotros cuando quisieren e por bien tovieren; e no se conectando sobre la dicha determinación, puedan de **comun** consentimiento nombrar un letrado o dos que determinen las dudas que entre ellos oviere, con tanto que los tales letrados no sean **dela** villa de San Vicente e marquesado de Santillana...

Reunidos después estos compromisarios, resolvieron el litigio en los siguientes términos:

«Visto por nos Juan Gonzales y Antonio de Oreña e Pero Perez de Carraxana, vecinos que somos **dela** villa de San Vicente de la Barquera, e el vicario Juan Gomez de Ruiseñada, e Rui Gutierrez de Riloba, vecino del dicho concejo de Riloba, e la diferencia que en nuestras manos fué puesta por el concejo, Justicia, Regidores **dela** dicha villa de San Vicente e los concejos de Riloba e Ruiseñada e Odias sobre el monte de Corona e Ribero e **sobre** el corte del e sobre los otros devates e diferencias **dellos** nexo e dependientes, por virtud del poder a nosotros dado e concedido. E nosotros **enel** compromiso que se otorgó ente los escrivanos de yuso escritos, por bien de paz e concordia e por quitar los dichos pleytos e diferencias que sobre lo sobre dicho se **es-**

peravan aver entre la dicha villa e los dichos concejos e procuradores

Fallamos que debemos mandar e mandamos que ante todas cosas los vecinos **dela** dicha villa de San Vicente e **delos** dichos concejos ante todas cosas, e los dichos sus procuradores en sus nombres sean buenos amigos e se comuniquen e conversen segund antes se solian comunicar e conversar los vecinos **dela** dicha villa e **delos** dichos concejos que otorgaron las escrituras, compromiso e sentencias que ay entre la dicha villa e los dichos concejos.

---

Otrosy mandamos que por quanto ante nos otros por parte **dela** dicha villa de San Vicente fueron presentados ciertos previllejos, compromisos e sentencias sobre la propiedad e osadia de cortar que **tenian** en los dichos montes de corona e Ribero, segund en las dichas escrituras se contiene y está dislandado, que las dichas escrituras de previllejo e sentencias que asy la dicha villa de San Vicente tiene, las aprovamos e avemos por buenas, e queremos e mandamos que sean firmes e valederas e guardadas segund e como **enellas** se contiene de aqui adelante para siempre jamás **syn** contradiccion alguna **delos** dichos concejos, segund de yuso serán aclarados.

---

Otrosy decimos que por que los dichos montes de Ribero e corona non sean talados nin derocados, para la moderación de lo que **enello** se ha de cortar por parte de los dichos vecinos de la dicha villa de San Vicente, mandamos que desde **aqui** adelante para siempre jamás los dichos vecinos **dela** dicha villa puedan cortar en los dichos montes libremente para sus naos e chalupas quilla e gorja e branque e codaste con su corbatón de popa para el dicho codaste, e **delos** árboles que se dieren para esta madera se pueda hacer el yugo.

---

Otrosy mandamos que por quanto en las dichas sentencias que tiene **la** dicha villa de San Vicente se habla que pudiesen cortar madera de los dichos montes para las nece-

**sidades** de la dicha villa e puente dela maza, que de aqui adelante para siempre jamás puedan cortar e corten los dichos vecinos dela dicha villa e su mandado en los dichos montes cada un año dos arboles de robre para vigas para la dicha puente, los quales dichos arboles, como dicho es, puedan cortar cada uno **delos** dichos años sobresy, o todos ellos juntos de en años en años, o de diez en diez, como quisiere la dicha villa, e los quales dichos dos arboles en la forma que dicho es, Se corten que lo menos perjodicial al dicho monte, los quales dichos arboles sean buenos e pertenecientes para las dichas vigas.

---

Otrosy mandamos que, si lo que Dios no quiera, la dicha villa e la mayor parte della se **quemare** e toviere necesidad los vecinos **della**, pueden cortar e corten en los dichos montes doscientos arboles de robre para hacer las dichas casas.

---

Otrosy mandamos que de aqui adelante para siempre jamas los vecinos dela dicha villa, con mandado, puedan traer e acarrear **delos** dichos montes dela leña muerta que enellos oviere, e cortar la alisa e **cadopero** de cinco codos arriba, asy mismo puedan cortar alguno azebos si ovieren necesidad de palancas para aver de acarrear las dichas **maderas**, e non de aramaña, syn pena alguna.

---

Otrosy mandamos que la dicha villa e los dichos concejos sean obligados de poner cada un año para siempre jamas sus guardas para que guarden los dichos montes, para que los tales guardas puedan prender a los que daño hicieren, segund se solia hacer antiguamente, las quales depongan e nombrén primero dia de henero de cada un año, e quel que , no le pusiere e nombrare, pague a las otras guardas que le **guardaron** un ducado de oro e más lleve las penas que prendaren los que guardaren, e que la dicha villa e concejos hagan saber los unos a los otros los guardas que nombraren los quales les hagan saver dentro de ocho días despues que entrare el año.

Otro sy mandamos que para aver de cortar las maderas susodichas e cada una **dellas**, que los vecinos de la dicha villa que asy ovieren de llevar e cortar las dichas maderas **de los** dichos montes ayan de traer e traygan cédula firmada **dela** Justicia e Regidores o del escrivano de concejo la qual hagan presentación a los procuradores o Regidores **de los** dichos concejos, los quales dichos procuradores sean obligados a se juntar e les señalar dentro de ocho días los dichos arboles, e **syno** se **juntaren** todos juntos **en este** término, los puedan cortar con los que presentes se hallaron sin pena alguna, e que los tales arboles que asy se ovieren de cortar en los dichos montes, sean vistos e señalados para los aver de cortar por los dichos procuradores e Regidores que presentes se hallaron, e **despues** de señalados, que los que fueren menester para la puente e dichos nabios de yuso nombrados, los puedan cortar e tirar e sacar dentro de medio año, e lo **dela** dicha villa e casas dentro de dos años **despues** de señalados, e que para lo tirar no lo llevando los vecinos **dela** dicha villa, que por el tanto los vecinos **de los** dichos concejos los puedan cortar, labrar e tirar, e no lo llevando **en este** término e cortándose, queden las dichas maderas para los dichos concejos)).

---

Añade la sentencia que transcribimos un último *otro sy* en el que recomienda, encarece y ordena su cumplimiento en todo e por todo segund e como **en ella** se contiene, y termina diciendo:

Dada e pronunciada fue esta dicha sentencia por los dichos Jueces árbitros en el cimenterio de nuestra Señora del Texo, en presencia de nos Sancho del Castillo, escrivano público de sus magestades e del número **dela** villa de **San** Vicente e de Rodrigo de Riloba, el moso, escribano e notario público de sus magestades en diez y seys **días** del mes de noviembre, año del señor de mil e quinientos e treinta e ocho años, la qual se dió e pronunció en presencia del procurador de la dicha villa de San Vicente e **de los** procuradores **de los** concejos de Riloba e Ruiseñada e Odiás a los quales nos los dichos escrivanos la notificamos, los quales

dixieron que la oyan e que la consentían. De esto fueron testigos que fueron presentes el licenciado del Corro e Juan Diaz de la Rabia, vecino *dela* villa de San Vicente e Juan Sanchez de Trassierra, vecino del concejo de Riloba.

Constituye este curioso documento una irrefutable prueba histórica de los derechos forestales que por aquellas fechas nuestra villa disfrutaba y, si el lector quisiese completar su estudio, podrá hacerlo con toda facilidad solicitando en el archivo municipal el cuaderno de doce folios que colecciona todas las escrituras relativas a esta famosa sentencia compromisaria que, como verá, data de 1538 y no de 1539 como alguno ha escrito.

La segunda de las escrituras públicas aludidas, es aún más antigua y, para obtener un testimonio notarial de la misma, fue preciso que se reuniesen en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Angeles, Don Vicente de Nance, alcalde, el licenciado Don Mateo de Udías Manso, regidor, y Don Felipe Sánchez de Puertas, mayordomo de los *mareantes*, «y estando así juntos, fueron cada uno con su ilabe, e yo el pressente escrivano con la mia, a abrir el archivo parroquial. Y se abrió y en él se buscaron dichas sentencia arbitraria y sentencia y concordia, escriptas ambas en pergamino diferentes, y aviéndolas hallado, estaba en medio de la dicha sentencia y concordia un traslado auténtico *della* escripto en papel comun, signado y firmado *de* Francisco Gomez de Ruiloba Nieto, escrivano que fué del número perpetuo desta dicha villa, (ya difunto)...).

Se refiere esta segunda escritura pública a los derechos agro-pecuarios de San Vicente de la Barquera, vigentes durante el reinado de Doña Juana y muchos años después, y su contenido es el que sigue:

«En el logar do disen Lleno, cerca de la aldea de **Labarcos**, deyuso en el cueto e collado **Delleno**, que es cerca de la dicha aldea de Labarcos, a **dies** e siete **dias** del mes de **otubre**, año del nascirniento de nuestro Salvador Jesuchristo de **mill e quatrocientos e onse años**, estando presentes algunos de los buenos **vesinos** del dicho concexo de la villa de San Vicente de la **Varquera** e testigos, estando pressente la mayor parte de los omes buenos, **vesinos** e moradores de la

dicha aldea de Labarces, en presencia de mi Roy Martines de San Vicente, escribano de nuestro señor el Rey e su notario público en la su corte y en todos los sus rregnos, pa-  
rescio ayi presente Diego Perez Gayón, fijo de Diego Peres, Procurador que es del dicho concexo de la dicha villa de San Vicente, e presentó e hizo leer por mi el dicho escrivano, una carta de Poder, signada de mi, el dicho Roy Martines, es-  
crivano, y un escrito, el su tenor es este que se sigue = Se-  
pan quanto esta carta de Poder vieran, cómo nos el concexo  
de la Villa de san Vicente de la barquera, que estamos ayun-  
tados por pregón en la Iglesia de san Nicolás desta dicha  
villa, con Alfonso Fernandez del Carpio, alcalde enesta dicha  
villa, según que lo abemos de uso e de costumbre de nos  
ayuntar, otorgamos e cognoscemos que damos e otorgamos  
todo nuestro poder complido a vos Diego Perez Gayón, fixo  
de Diego Perez Gayón, nuestro vesino, especialmente para  
que vayades a la aldea de Labarces con un escrivano publi-  
co e con testigos, e rrequirades e afrontedes a los omes  
buenos vesinos de la dicha aldea de Labarces, en cómo bien  
saben que de tanto tiempo acá que memoria de ome no es  
en contrario, que los vesinos e moradores del Concello desta  
dicha villa que fueron, e son passado de este mundo, e los  
que aora son vivos, que siempre usaron y osaren de pascer  
e guarescer con sus ganados en los pastos e términos del  
collado e cueto Delleno, sin embargo e contradiccion alguna  
de ninguna ni alguna persona de la dicha aldea de Labarces,  
fasta el término de la aldea de Vielba, e agora nuevamente  
sin rrasón e sin derecho, que los vesinos y moradores de la  
dicha aldea de Labarces que se entrometieron e entremeten  
de poner e pusieron sus fisos en los pastos e guardias del  
dicho collado e cueto Delleno e fisieron e fasen vocrisa ayun-  
tada sobre si para ynbernar sos bueys e ganados, no lo  
podiendo ni debiendo faser de derecho, por turbar e des-  
torbar a los dichos nuestros vesinos que non pastan nin  
guarescan en el dicho collado e cueto Delleno con los dichos  
sus ganados segun lo acostumbraron en los tiempos passa-  
dos, sobre lo qual nos, el dicho concexo, a querella e pedi-  
miento de los dichos nuestros vesinos, abemos ganado sobre  
ello una carta de emplasamiento de nuestro señor el Rey  
para emplacar a los vesinos e moradores enla dicha aldea  
de Labarces; por ende damos e otorgamos todo nuestro

poder complido a vos el dicho Diego Peres, para que vayades requerir e afrontar, e rrequirades e afrontedes a los omes buenos, **vesinos** e moradores de la dicha aldea de Labarces, que non fagan nin usen de aqui adelante de la dicha bocrisa, como dicho es, para lo qual vos damos e otorgamos todo nuestro poder complidamente, e cerca desto, vos damos poder para que si los dichos omes buenos de la dicha aldea de Labarces se quisieran conbenir e **conbenecer** con vos, el dicho Diego Peres, en nuestro nombre, que fagades con ellos qualquier buen concierto e buena combeñencia que vos pudieredes e entendieredes ser avido provecho communal del Concelxo e **vesinos** desta dicha villa, ca nos lo abemos y abrémos por firme e tan complidamente como si nosotros, el dicho concexo, fuésemos a ello presentes.

E otrosi vos damos poder para que si menester **fuer** que podais emplazar y emplasedes al concexo e omes buenos de la dicha aldea de Labarces por virtud de la dicha carta del dicho Señor Rey. E para lo tener e cumplir e aver por firme, obligamos los bienes de nos, el dicho concexo e de nuestros **vesinos**, e por que esto sea firme, rogamos a Ruy Martines **escrivano** de nuestro señor el Rey e su notario público en la **su** corte e en todos los sus Regnos que ficiese escribir esta **carta** de poder e signasse con so signo. Fecha en la dicha villa de san Vicente a catorse **días** del mes de otubre, año del nascimiento del nuestro Salvador jesuchristo de **mill** e quatrocientos e onse años: testigos que estaban presentes Sancho Gonzalez Doreña e Ferrando Gonzalez de Herrera, escribano, e **Monderes** Gayón e **Manderes** de Vallines, e **Gon-**salo Gonzalez de Peña e Diego Taramer Camino e otros. E yo Roy Martines, escribano e notario público sobre dicho que por mandado del dicho concexo fis escrevir esta carta de poder e fis **enella** este mio signo, en testimonio, Ruy Martines.

Concelxo e omes buenos **vesinos** e moradores en la aldea de Labarces, yo Diego Peres Gayón, en voz y en nombre del concexo e omes buenos de la villa de san Vicente, que de tanto tiempo acá que memoria de omes non es contrario, que ellos e sus antecesores ques osaron y osan de pascer e guarescer con sus ganados en los pastos del collado e **cueto delleno** **fasta** el término de Vielba sin embargo alguno, e

fisieron entender al dicho concexo de la dicha villa e a mi en so nombre que agora nuebamente que vosotros, e otros por vuestro mandado, obiéndolo nos por firme, sin **rasón** e sin Derecho, e por fuersa e contra voluntad del concexo e vecinos de la dicha villa de san Vicente que posistes fisos para **faser** uestra bocrissa de uestros bueys e ganados en el dicho collado e **cueto Delleno**, por turbar e destorbar los pastos e guaridas a los ganados de los **vesinos dela** dicha villa.

Por ende, vos afrento e rrequiero una, e dos, e tres veces **que** arranquedes los dichos fisos e que non fagades **nin usedes** de la dicha bocrissa por que los ganados de los **vesino dela** dicha villa de san Vicente puedan pascer e **guarrescer** segun que lo usaron e acostumbraron en los tiempos passados, e si lo assi ficiéredes, **faredes** bien e derecho, e si lo non quisiéredes **faser**, Protesto de vos emplasar por virtud de una carta de nuestro señor el Rey, e de aber e cobrar de vos e de vuestros bienes la quantía de dos **mill** doblas de buen oro e de buen pessó en que estimo el mal e dагno e los **yntereses** que son rrecrescidos e rrecrescieren de aqui adelante sobre esta rrason, a vuestra culpa, al concexo e **vesinos dela** dicha villa de san Vicente, e pido a este **escrivano** de nuestro señor el Rey que me lo de asi por testimonio signado, e rruego a los omes buenos que están presentes Juan Ponceloz **dela Llana**, escribano, e Ruy Bravo Bolsero, e Diego Taramero Miño, e Martin Gomez, y Rodrigo Sanches de la Acebosa, e Pedro Juan de los Molinos, e Toribio de Gандarilla, e Roy Ferrandis so hermano, e Sancho de la Acebosa e Juan del Campo de Gандarilla e otros. E ay luego los **vesinos** e omes buenos moradores en la dicha aldea de Labarces que estaban presentes disieron a mi el dicho **escrivano** que les **diesse** el traslado desto que el dicho Diego Peres desia, para aver sobre ello su acuerdo e **consexo**, e dar su respuesta, testigos los sobre dichos. = E luego eneste dicho dia e ora, los dichos omes buenos **vesinos** e moradores de la dicha aldea de Labarces **Dixieron** que los que non fisieran nin mandaran **faser** la dicha bocrissa, salvo ende por que los bueyes de los **vesinos** del concexo de la dicha villa de san Vicente, tambien como los bueys de los **vesinos** de la dicha aldea de Labarces, que cuando viniesen niebes e fuertes tiempos en los Inbiernos, que guaresciesen

e pasciesen todos los bueys en la dicha bocrissa, e que lo non fissieran por otra entención. Pero por quanto elios **non** entendian nin querian contender en pleyto sobre la dicha **rrason** con el concexo e omes buenos **vesinos** de la dicha villa de san Vicente, e que querian ser sus parientes e amigos, e les querian guardar aora e de aqui adelante sus buenos usos e costumbres de pascer e guarescer en el dicho collado e cueto Delleno, que asi pasciesen e guaresciesen con todos sus ganados e aberes agora e de aqui adelante para siempre **jamas** como monta todo el dicho collado e cueto **Delleno** como se sigue con sus aguas, viertes, **decima** fasta vaxo, **a** todas partes, fasta el término de la aldea de Vielba, segun que ellos e sus antecessores **usaren** e acostumbraren de pascer e guarescer con sus ganados en los tiempos passados, e que otorgavan e otorgaron, e prometian e prometieron que ellos ni sos descendientes que non fisiesen la dicha bocrissa contra voluntad del dicho concexo e **vesinos dela** dicha villa de san Vicente, e si de aqui adelante lo fissiesen contra su voluntad, que les pagasen en pena diez **mill** maravedis de la moneda usual. = E Otrossí que daban logar al dicho Diego Peres e a los **vesinos dela** dicha villa que con el estaban que fuesen derribar los dichos fisos **dela** dicha bocrissa, pues que non querian nin entendian entrar en pleyto con el concexo de la dicha villa sobre la dicha rasón. = Y luego el dicho Diego Peres, Procurador sobre dicho, dixo que por quanto los sobre dichos omes buenos **dela** dicha aldea de Labarces, concedian de facer e cumplir lo que dicho avian, por ende, dixo e otorgó que **él** que se **partava** e **quitava** del dicho testimonio e protestaciones que contra ellos abia hecho. Otrosi que los **dava** e dió por libres e por **quitos** a ellos e a sus bienes de qualesquier pena de escrituras e otros contratos si eran caydos e encorridos sobre esta **rrason** para agora e para siempre jamás, e las dichas partes e cada una **dellas** dieron por ningunos todos los contratos e testimonios e penas e costas que fasta este dia de oy la una parte fiso e otorgó contra la otra, e la otra contra la otra, o juntamente en uno en presencia de qualquier e qualesquier escrivano o escrivanos por ante quien passaren, que fuesen e **fincaren** todo **ensi ninguno** e que non fisiesen fe ni prueba de aqui adelante...

Continúa la escritura pública que transcribimos reforzando y garantizando el cumplimiento de todo lo acordado, y termina así:

E yo Ruy Martinez, escrivano e notario público sobre dicho, que a todo esto que dicho es con los dichos testigos fuy presente, e de pedimento del dicho Diego Peres, procurador del dicho concexo dela dicha villa lo fis escrivir, e fis aqui mi signo = en testimonio de verdad = Ruy Martines.

Puede verla completa el lector en el archivo **municipal** de la villa de San Vicente, legajo número 5.

## CRITICA Y RESEÑA DE PUBLICACIONES

GONZALEZ ECHEGARAY. María del Carmen. «**Escudos de Cantabria**». Tomo I. Merindad de Trasmiera. Ed. Bedia. Santander 1969. Imp. Fournier. 236 páginas. 500 Escudos.

Tenemos ante nosotros una obra que viene a llenar una urgente necesidad. Recoger e historiar las piedras **armeras** de Cantabria.

Cuando se trata de obras sobre Heráldica, mucha gente se figura así su contenido: Más o menos páginas con diversos escudos familiares, relucientes de oro y plata y al lado la correspondiente enumeración de personajes y hazañas, que en la gran mayoría de los casos, sólo tuvieron existencia en la mente del autor. Y a fuer de sinceros hemos de reconocer, que si bien no siempre sucede así, existen bastantes publicaciones que vienen a darles la razón.

En la línea de autores que prestigian los estudios genealógico-heráldicos, de los que no escriben con el ánimo de sólo agradar al lector de estos libros, está la autora de ((**Escudos de Cantabria**). Y así viene a dar un mentís rotundo a quienes piensan que la Heráldica, ciencia auxiliar de la historia, es una inútil distracción de los que viven soñando en las pasadas glorias de sus antepasados.

De lectura fácil para los no especialistas es la obra que comentamos, ilustra sobre las venerables piedras **armeras** mal comprendidas muchas veces, ellas nos relatan, gracias a María del Carmen, la historia de quienes las mandaron labrar, y siempre la oportuna cita bibliográfica al lado de cada información.

Por otra parte es justo mencionar la gran calidad artística de sus fotografías, que consiguen plenamente cautivar a quien guste de la contemplación de esas notables muestras del genio de tantos anónimos maestros del duro y noble arte de cantería.

*José Manuel DE LA PEDRAJA*

**CACERES Y BLANCO**, Francisco Ignacio de. «**El Alcázar de Segovia**». Vida y aventura de un Castillo famoso. Prólogo del Marqués de Lozoya. Imp. Aldus **Velarde**, S. A. Santander 1970.

No es corriente encontrar en la línea de historiadores, una pluma tan ágil y un estilo literario tan personal como el que nos presenta Francisco Ignacio de Cáceres en el magnífico libro que tenemos en las manos.

Aunque el autor es segoviano de estirpe y nacimiento, por montañés lo tenemos nosotros, ya que entre las húmedas nieblas cantábricas creció, casi al borde de nuestra bahía santanderina, y así, empapado de sabor marinero, nos describe maravillosamente el recio Alcázar segoviano, en un precioso símil nauta que hace navegar al viejo castillo por los duros mares de la meseta.

Y con esta gracia narrativa, nos va adentrando en la historia de Segovia desde sus primitivos y casi legendarios orígenes, hasta nuestros días, con un interés, que ya no podemos abandonar hasta la última página.

En un alarde de datos y noticias, gratamente expuestos, y sin el agobio exhaustivo que hace a algunas de estas publicaciones aptas sólo para especialistas, grandes personajes de nuestra historia, femeninos y masculinos, van pasando y dejando su huella en los históricos muros del Alcázar, en cronológico desfile, perfectamente perfilados, huellas arquitectónicas que Francisco Ignacio nos describe con minuciosidad y gran conocimiento de las artes.

El colorismo de torneos, luchas y fiestas, la objetividad con que están tratadas personas y hechos y la completísima bibliografía utilizada por el autor, hacen de esta obra algo completamente distinto a cuantos estudios **histórico-artísticos** hemos conocido.

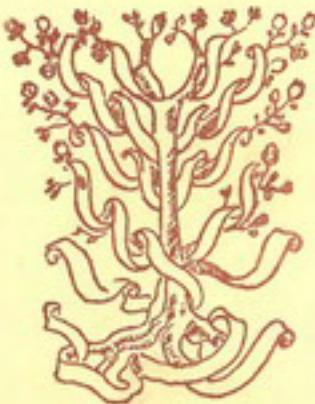
La parte gráfica completa la amenidad de la lectura, con profusión de grabados, graciosamente intercalados entre el texto, en número superior al de doscientos, algunos de ellos a todo color.

*María del CARMEN GONZALEZ ECHEGARAY*

## I N D I C E

	Páginas
<i>Consejo de Redacción Altamira:</i> Homenaje a Don Tomás Maza Solano .....	3-6
<i>Benito Madariaga de la Campa:</i> Recuerdos de Don Tomás .....	7-13
<i>Emilio Lozano Mateos, Capuchino:</i> Noticias Documentales sobre Bárbara Blomberg .....	15-138
<i>Maria del Carmen González Echegaray:</i> La iglesia de Villasevil.	139-152
<i>Benito Madariaga:</i> Notas acerca del origen de las iglesias rupestres .....	153-174
<i>Ramiro de Mesones:</i> Comentarios sobre un extinguido lago de Cantabria .....	175-180
<i>Juan Manuel Fernández, S. J.:</i> Epigrafía Cántabra .....	181-197
<i>Valentín Calderón de la Vara:</i> Torres de Cantabria .....	199-232
<i>Maria Blanca Alvarez Pinedo:</i> Expedientes e informaciones de hidalgüía de la Junta de Parayas.....	233-258
<i>Valentín Sainz Díaz:</i> San Vicente de la Barquera. Temas de la historia de la villa. XIV .....	259-282





PUBLICACION INCORPORADA AL  
PATRONATO «JOSE MARIA QUADRADO»  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE  
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS